Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.893 — Buenos Aires, jueves 10 de marzo de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: **T. E. 41 - 5643** — División Personal: **T. E. 41 - 4301**
División Publicaciones: **T. E. 41 - 3344** — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): **T. E. 41 - 2625** — Facturación: **T. E. 41 - 3902**
Venta de Ejemplares: **T. E. 41 - 5420** — División Legislación: **T. E. 41 - 5185**
División Informes y Biblioteca: **T. E. 41 - 6104**
Horario de atención al público: 12,45 a 16.45 horas
Mesa de Entradas: **T. E. 42 - 1011**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|3|66 (72 páginas)

136|66. — **Becas.** (Pág. 6).
151|66. — **Prefectura Nacional Marítima.** (Pág. 7).
154|66. — **Recursos Jerárquicos.** (Página 7).
301|66. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** (Pág. 7).
304|66. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** (Pág. 7).
323|66. — **Inmuebles.** (Pág. 7).
407|66. — **Misión Oficial.** (Pág. 6).
410|66. — **Servicio Exterior.** (Pág. 6).
515|66. — **Empleados.** (Pág. 6).
520|66. — **Asistencia Social.** (Pág. 6).
602|65. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** (Pág. 2).
603|66. — **Registro de Créditos Prendarios.** (Pág. 2).
605|66. — **Escuela Nacional de Guerra.** (Pág. 2).
798|66. — **Servicio Exterior.** (Pág. 7).
799|66. — **Empleados.** (Pág. 7).
840|66. — **Bienes del Estado.** (Pág. 4).
1.072|66. — **Presidencia de la Nación.** (Pág. 3).
1.126|66. — **Docentes.** (Pág. 4).
1.127|66. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** (Pág. 4).
1.123|66. — **Registro de Contratos Públicos.** (Pág. 4).
1.146|66. — **Empleados.** (Pág. 6).
1.489|66. — **Obras Sanitarias.** (Pág. 1).
1.681|66. — **Administración Pública Nacional. Publicidad y Propaganda.** (Pág. 2).
1.704|66. — **Empresas del Estado. Ferrocarriles Argentinos.** (Pág. 2).
11.150|65. — **Empresas del Estado. Administración General de Puertos.** (Pág. 3).
12.477 y 12.478|65. — **Misión Oficial.** (Pág. 2).
12.490, 12.491, 12.492, 12.493, 12.494, 12.495, 12.497, 12.498, 12.499 y 12.500|65. — **Contrataciones del Estado.** (Pág. 4).
Resol. 1 SSCE. — [illegible]stria. - Azúcar. (Pág. 14).
Resol. M. 21|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores. Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín.** - Personería gremial. (Página 7).
Resol. 63|66. — **Dirección Nacional de Industria.** - Normas para el otorgamiento de certificado de exención de depósito previo en la partida 42.02.00.01. (Pág. 13).
Resol. 69|66. — **Exportación.** - Condiciones a que se ajustará la exportación de mercaderías mencionadas en la Resolución 187|64. (Pág. 14).
Resol. 300, 301, 302, 303, 304 y 305|65. — **Industria.** - Tipificación de diversos productos. (Pág. 11).
Resol. 330, 331 y 332|66. — **Industria.** - Tipificación de productos. (Pág. 8).
Resol. 7.529 y 7.550|65. — **Seguros.** (Pág. 13).
Disposición 4|66. — **Dirección Nacional del Registro Oficial. Boletín Oficial. Publicaciones.** - Precio de venta para el folleto titulado "Ley de Sellos y Reglamentación General —t. o. 1965—". (Pág. 13).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 14)

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 14)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 15)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 17)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 22)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 34)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 48)
Anteriores. (Págs. 14 y 55)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 50)
Anteriores. (Págs. 14 y 64)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 51)
Anteriores. (Págs. 14 y 66)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 53)
Anteriores. (Pág. 70)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 54)
Anteriores. (Pág. 72)

BALANCES (Pág. 55)

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

Reglaméntase la Ley 16.660.

DECRETO Nº 1.489. — Bs. As., 3|3|66

VISTO el Expediente Nº 2.581|65, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la reglamentación de la Ley Nº 16.660 referente a la construcción de obras de saneamiento en ciudades y poblaciones del país, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dictar las disposiciones complementarias que faciliten el cumplimiento de la ley citada, destinada a tener amplia influencia en la acción del mejoramiento de las condiciones ambientales de las poblaciones del interior del país, satisfaciendo necesidades esenciales para la salud y el bienestar de sus habitantes;

Que, a tal efecto, es conveniente dejar establecido el proceso de las formalidades que será menester llenar para que la mencionada Administración General pueda proceder a la construcción de las obras y a la prestación de los servicios de asesoramiento especializado y contralor técnico que la ley autoriza;

Que, asimismo, resulta necesario la adopción de disposiciones que aclaren el alcance de las normas en lo que se refiere al reintegro de los fondos que se destinen a la construcción de las obras, en orden al espíritu que informa a la propia ley;

Que deben adoptarse las previsiones respecto al personal en la medida requerida por las nuevas obligaciones a atender, y autorizarse la contratación temporal del personal técnico y profesional especializado, cuando las necesidades no alcancen a ser cubiertas de aquella manera;

Que sin perjuicio de lo anterior, corresponde autorizar la contratación directa con profesionales especializados con título habilitante de la confección de los estudios y los proyectos, dentro de las limitaciones fijadas por la propia ley;

Que, por otra parte, es menester determinar, dentro de las previsiones de la misma ley, y teniendo en cuenta los diversos casos que pueden presentarse, la entidad que deberá tomar a su cargo la construcción de las obras;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Para la ejecución de obras a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 16.660, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación celebrará los convenios que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de dicha ley, acuerde con las autoridades provinciales o municipales, una vez cumplidas por éstas las formalidades que corresponda según la legislación local.

En los convenios deberá constar la aceptación por parte de las autoridades locales de todas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 16.660 y el presente decreto reglamentario.

Art. 2º — Las ciudades y localidades que se encuentran acogidas al régimen de la Ley 13.577 y que formalicen convenios del sistema de la Ley 16.660 quedarán automáticamente desvinculadas de aquel régimen.

Si existieran estudios y proyectos realizados por Obras Sanitarias de la Nación y los mismos se utilizarán para la ejecución de las obras el convenio que se formalice dentro del régimen de la Ley 16.660 establecerá el reintegro de su costo con los recursos de esa ley.

Cuando hubiere obras en ejecución o que no han alcanzado a entrar en funcionamiento las inversiones realizadas por el régimen de la Ley 13.577 serán reintegradas mediante la aplicación de los fondos de la Ley 16.660.

Déjase aclarado que cuando las ciudades y localidades a que se refiere el primer párrafo, sean cabeceras de judisdicción municipal, tal medida se entenderá limitada a su zona urbana, manteniéndose el acogimiento para el resto de las poblaciones comprendidas en los límites de aquélla siempre que las mismas constituyan núcleos independientes. Inversamente, será factible la formalización de convenios del régimen de la Ley 16.660 por poblaciones cuya ciudad cabecera se halle acogida a la Ley 13.577.

Art. 3º — Los trabajos relativos a la transformación en servicios domiciliarios de los actuales servicios por surtidores públicos a cargo de Obras Sanitarias de la Nación, podrán encuadrarse en la Ley 16.660, en cuyo caso el monto de la deuda al Gobierno Nacional que arroje la respectiva cuenta patrimonial será reintegrado con fondos de la Ley 16.660.

Art. 4º — En todos los casos de convenios de construcción de obras, las provincias y municipalidades, en orden a lo previsto en el artículo 10, inc. a), de la ley, deberán comprometerse a realizar aportes no inferiores al 50% del valor de los trabajos o instalaciones, cuya modalidad de pago será establecida al formalizarse el acuerdo.

El Poder Ejecutivo revisará anualmente, si lo estima del caso, el referido aporte mínimo para los nuevos convenios.

Cuando la contratante fuera la Municipalidad, las obligaciones financieras de ésta correspondientes a los referidos aportes y al reintegro de los realizados por la Nación, deberán ser garantizados por la provincia respectiva.

Art. 5º — Déjase establecido que, salvo la situación prevista en el artículo 6º de esta reglamentación, la ejecución de las obras estará a cargo de Obras Sanitarias de la Nación con cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 4º de la ley.

Art. 6º — La incorporación al régimen de la ley de ciudades o localidades con estudios o construcción de obras de provisión de agua y desagües cloacales o pluviales ya iniciados directamente por las provincias o municipalidades, deberá realizarse sobre la base de la prosecución de los trabajos respectivos por las mismas autoridades locales tomando a su cargo Obras Sanitarias de la Nación solamente el asesoramiento técnico y la asistencia y contralor financiero. En el convenio respectivo se acordará todo lo concerniente a la forma y al modo en que se producirá la intervención del organismo nacional.

Con carácter restrictivo podrá convenirse que la ejecución de los estudios o las obras sea continuada por Obras Sanitarias de la Nación, en cuyo caso deberá hacérsele entrega de la documentación respectiva, facultándosela para introducir las modificaciones que considere indispensable. No será admisible tal modalidad cuando los trabajos hubieren sido realizados por las autoridades locales por contrato, salvo que éste haya sido rescindido.

La incorporación de que se trata llevará consigo la aplicación del régimen del artículo 5º de la ley.

Art. 7º — Cuando se trate de la construcción de acueductos y sistema que beneficien a varias ciudades y pueblos de la misma o distintas provincias, en el convenio que Obras Sanitarias de la Nación suscriba con las autoridades locales con jurisdicción sobre aquéllas, deberá establecerse la proporción con que cada una contribuirá a la construcción y preverse la autoridad que tendrá a su cargo la operación y explotación de las obras.

Art. 8º — La obligación de las provincias y municipalidades de reintegrar los fondos aportados por la Nación, sólo estará referida a las contribuciones del inciso c) del artículo 10 de la ley, salvo lo dispuesto en el ar-



tículo 9º de esta reglamentación. El reintegro deberá realizarse en la forma y el tiempo que se establezca en el convenio formalizado, dentro de las limitaciones fijadas en el artículo 11 del cuerpo legal.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo a solicitud de Obras Sanitarias de la Nación establecerá en cada caso el carácter de reintegrable o no o la proporción de ese reintegro, de los fondos provenientes del inciso c) del artículo 10 de la Ley 16.660 que se destinen a las construcciones a que se refiere el artículo 12 de la misma.

Art. 10. — Sobre la base de los convenios formalizados y en trámite, Obras Sanitarias de la Nación propondrá al Poder Ejecutivo el plan de trabajos a desarrollar y el presupuesto de inversiones correspondiente, los que integrarán el plan anual de inversiones patrimoniales de dicha Administración General. Cada partida discriminará el origen de los recursos en función del artículo 10 de la Ley 16.660.

En el plan y el presupuesto se consignarán una partida general para estudios y proyectos, y los gastos respectivos se debitarán oportunamente a la obra a que pertenecen.

Art. 11. — El plan y el presupuesto de inversiones a que se refiere el artículo precedente incluirá la estructura básica del plantel de personal que exigirá la atención de los trabajos y su aprobación por parte del Poder Ejecutivo facultará a Obras Sanitarias de la Nación para efectuar las designaciones correspondientes.

En el mismo plan se fijará el porcentaje de contribución al presupuesto de explotación.

Art. 12. — Los recursos provenientes de la Ley Nº 14.578 deberán ser utilizados respetando la distribución establecida en el artículo 5º de la misma, con exclusión de los de la Capital Federal. Los de este origen serán repartidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 13. — Perfeccionado el convenio con el cumplimiento de los requisitos necesarios y aprobados por el Poder Ejecutivo el plan y el presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la presente reglamentación, Obras Sanitarias de la Nación procederá a realizar los trabajos a que se hubiere comprometido.

Art. 14. — En el Presupuesto de Explotación de Obras Sanitarias de la Nación se incluirá la partida necesaria para atender los gastos que demande el contralor de la calidad del agua de consumo y del efluente cloacal, el asesoramiento especializado y el control técnico de las instalaciones de las obras construidas o entregadas a las autoridades locales. Todos esos trabajos serán realizados sin cargo hasta el momento allí fijado.

La provisión a precio de costo de productos químicos u otros que sean de la propia elaboración de aquella institución se cumplirá previo ingreso de los importes respectivos y cesará cuando se produzca el reintegro total de los fondos dados en préstamo por la Nación.

Art. 15. — En los convenios que Obras Sanitarias de la Nación celebre para la prestación de los servicios de asesoramiento especializado o contralor técnico con respecto a las obras de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales que construyan o exploten las provincias o municipalidades, se precisará el alcance y modalidad de las obligaciones asumidas por cada parte, la duración del acuerdo, la posibilidad de su prórroga y la forma de retribución de dichos servicios.

Art. 16. — En caso de incumplimiento por parte de las provincias y municipalidades de las obligaciones de realizar sus propios aportes y de reintegrar los de la Nación en la forma y el tiempo acordados en los convenios, Obras Sanitarias de la Nación podrá aplicar para la amortización de esas deudas los fondos asignados por el inc. b) del artículo 10 de la ley, que se encuentren disponibles.

Tal apropiación no significará la anulación de las indicadas obligaciones de las provincias y municipalidades y sólo revestirá carácter provisorio; al ser cumplidas esas obligaciones por los deudores los importes ingresados serán transferidos a los fondos afectados, a título de reintegro.

Art. 17. — Los recursos de la ley que se establecen en su artículo 10 se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta especial, a la orden de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, que se denominará "Fondo de Saneamiento Urbano - Ley Nº 16.660".

En caso de que no fuera necesario su utilización inmediata, los fondos podrán ser invertidos transitoriamente en valores nacionales y letras de tesorería o colocados a interés corriente.

La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos depositará directamente en la cuenta referida el 3 % de las recaudaciones de la Ley 14.578, como recurso previsto en el artículo 10, inc. b), de la Ley 16.660, haciendo saber a Obras Sanitarias de la Nación la proporción que corresponde a cada jurisdicción en dichas recaudaciones.

Art. 18. — Cuando sea necesario recurrir a las contrataciones previstas en el artículo 4º, párrafo 3º, de la ley, las de personal técnico y profesional especializado se realizarán mediante concurso de antecedentes, pudiendo agregar la oposición si resulta conveniente.

La contratación directa de los trabajos de confección de los estudios y proyectos se cumplirá siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 6.176|1963.

En el Plan y el Presupuesto de Inversiones Ley 16.660 se fijarán los montos por los cuales podrán hacerse gastos por los conceptos señalados precedentemente.

Art. 19. — En la realización de los estudios, los proyectos y las obras, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación desarrollará sus actividades con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 16.660 y de este decreto, y supletoriamente, con las establecidas en su ley orgánica y demás decretos y resoluciones que regían su funcionamiento.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. — **Prohíbese a los organismos del Poder Ejecutivo comprometer gastos en concepto de publicidad o propaganda.**

DECRETO Nº 1.681. - Bs. As., 8|3|66.

ATENTO la conveniencia de proceder al dictado de medidas de austeridad referidas a gastos del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos que las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional realiza en materia de publicidad y propaganda no en todos los casos responden a necesidades previamente planificadas y justificadas.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, los organismos del Estado de la jurisdicción del Poder Ejecutivo (Administración Central, Servicios de Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado) no podrán comprometer gastos en concepto de publicidad y|o propaganda, ya se trate de objetos, afiches, folletos, avisos en revistas, periódicos y otros medios de difusión, etc.

Art. 2º — Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo anterior, las publicaciones que deban necesariamente efectuarse en cumplimiento de normas existentes, tales como contratos sociales, convocatorias de asambleas, edictos, llamados a licitación, concursos, etc., sin exceder los plazos mínimos establecidos en cada caso. También queda exceptuada de la prohibición del artículo 1º los avisos de interés público, que tiendan a mejorar el nivel de ingresos del Tesoro Nacional, tales como los referidos a los vencimientos de impuestos y tasas.

Art. 3º — Los distintos organismos del Estado que por razones especiales deban cumplir un plan de publicidad y|o propaganda al margen de la autorización del artículo 2º del presente decreto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, a cuyo efecto presentarán a la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, un plan de las tareas a realizar ajustado al objetivo comercial o promocional perseguido, dentro de la más estricta economía de gastos, con indicación por grandes conceptos de la clase de publicidad y|o propaganda, medios de difusión a utilizar y costo presuntivo.

Art. 4º Déjase sin efecto el Decreto 500 del 17 de enero de 1962 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Las funciones del Administrador serán desempeñadas por el Presidente del Directorio.**

DECRETO Nº 1.704 — Bs. As., 8|3|66

VISTO el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Transporte Nº 2.164|66, substanciado con motivo del cese en el cargo de Administrador de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, dispuesto por decreto Nº 1.179|66, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer las funciones vacantes por la circunstancia apuntada.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las funciones de Administrador de la Empresa Ferrocarriles Argentinos serán desempeñadas por el señor Presidente de su Directorio, don Pedro José Casado Blanco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Defensa Nacional

ESCUELA NACIONAL DE GUERRA

Ratifícase la resolución 129|65 del Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO Nº 665. — Bs. As., 25|1|66

VISTA, la Resolución Nº 129 de fecha 23 de diciembre de 1965, por la cual se dispone que la Escuela Nacional de Guerra pase a depender directamente, como organismo centralizado, del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que procede la ratificación de tal medida legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 129 de fecha 23 de diciembre de 1965 del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 603. — Bs. As., 25|1|66

VISTO el expediente Nº 49.435|965 en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios solicita se den por terminadas las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Suardi (Provincia de Santa Fe) señor Américo Francisco Vachetta, en virtud de que ha hecho abandono de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Américo Francisco Vachetta como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Suardi (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA, — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 602. — Bs. As., 25|1|66

VISTO el expediente Nº 49.331|65 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Antonio Joaquín Ferrabelo, quien se halla comprendido en el Artículo 30º, Inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de enero de 1966, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30º, Inciso b), del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 11.515) al Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) señor Antonio Joaquín Ferrabelo (Cl. 1912, D. M. 4, Mt. 1.903.058, C. I. 2.567.714, Pol. Federal)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA, — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.477. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente letra DI R.b.m. Nº 144|65 Cde. 2 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución propicia la ratificación de la Resolución Nº 386 de fecha 15 de diciembre de 1965 dictada por su Directorio, en cuanto dispuso designar "en comisión" a los funcionarios de la misma, Doctora (A-6) Ruby Marie Allen de Valencia, (A-10) Beatriz Klein de Mazar Barnet, (A-14) José Luis Moreira y (B-12) Enzo Rubén Muñoz, para que asistieran al Simposio Internacional sobre el Nucleolo, Estructura y Función, que se realizó en la ciudad de Montevideo (Uruguay), entre el 5 y 10 de diciembre de 1965, asignándoles los viáticos y pasajes correspondientes;

Que la citada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.096|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 386 de fecha 15 de diciembre de 1965 en cuanto dispuso designar "en comisión" a los funcionarios de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Doctora (A-6) Ruby Marie Allen de Valencia (C. I.: 5.065.159 de la Policía Federal), (A-10) Beatriz Klein de Mazar Barnet (L. C.: 3.125.413 — C. I.: 2.379.663 de la Policía Federal), (A-14) José Luis Moreira (C.: 1924 — C. I.: 4.242.075 de la Policía Federal) y (B-12) Enzo Rubén Muñoz (C.: 1937 — M. I.: 4.267.690 — D. M.: Bs. As. — C. I.: 2.958.976 de la Policía Federal), para que asistieran al Simposio Internacional sobre el Nucleolo, Estructura y Función, que se realizó en la ciudad de Montevideo (Uruguay) entre el 5 y 10 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos por el término de seis (6) días, hasta la suma de pesos moneda nacional equivalente a quince dólares estadounidenses (u$s 15.—) diarios para la Doctora Allen de Valencia y la de trece dólares estadounidenses (u$s 13.—) diarios por el mismo período, para el resto de los funcionarios citados en el artículo anterior. Dicho gasto como así también el originado por el pago de los correspondientes pasajes, se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la mencionada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.478. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra CAB.g. 229|64 Cde. 8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 368 de fecha 1º de diciembre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso prorrogar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 5 de julio de 1966, la licencia con goce de haberes concedida al funcionario contratado de la misma, Licenciado Andrés

Alberto García, a fin de que dé término a los trabajos de investigación que está realizando y asista a cursos adicionales de Física Teórica en el "Lawrence Radiaton Laboratory' de la Universidad de California —Estados Unidos de América— con motivo de una beca que le otorgara la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAIID);

Que por la misma Resolución se prorrogó por el término de seis (6) meses y quince (15) días, el complemento de beca que fuera concedido oportunamente al citado profesional;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la Resolución Nº 368 de fecha 1º de diciembre de 1965 dictada por la Comisión Nacional de Energía Atómica en cuanto dispuso prorrogar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 5 de julio de 1966, la licencia con goce de haberes concedida al funcionario contratado de la misma. Licenciado Andrés Alberto García, a fin de que dé término a los trabajos de investigación que está realizando y asista a cursos adicionales de Física Teórica en el "Lawrence Radiation Laboratory" de la Universidad de California —Estados Unidos de América—.

Art. 2º. — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca por el término de seis (6) meses y quince (15) días, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a ciento diez dólares estadounidenses (u$s 110) mensuales. Dicho gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486, y similar para el Ejercicio 1966.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. — **Escala de retribuciones del personal superior.**

DECRETO Nº 11.150. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 5.925|965 de la Secretaría de Estado de Transporte referente a las retribuciones del personal superior no comprendido en convenios colectivos de trabajo de la Administración General de Puertos, Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Colectiva de Trabajo Nº 235|965 ratificada por el Decreto Nº 3.169|65 y el Decreto Nº 3.054|65 establecieron nuevas remuneraciones para el personal escalafonado y de dirección, respectivamente, del Organismo citado, con vigencia al 1º de noviembre de 1964;

Que el último de los decretos citados determinan para el personal sueldos que en algunos casos superan los del personal superior, por lo que resulta de estricta justicia el reajuste de las retribuciones de esos agentes;

Que según consta a fojas 10 y 11 del mencionado Expediente Nº 5.925/965 el Gabinete Económico Social ha fijado las remuneraciones de este personal, que en conjunto alcanza a diez y nueve (19) cargos, con vigencia a partir del 1º de julio del corriente año 1965;

Que la Empresa Administración General de Puertos atiende la totalidad de sus gastos con el producido de la explotación portuaria a su cargo;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la escala de retribuciones en concepto de "Sueldos Básicos", "Gastos de Representación", "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" para el personal superior de la Administración General de Puertos, Empresa del Estado, según figura en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente decreto y que reemplazan a las fijadas por el Decreto 969|61 y sus complementarios y modificatorios.

Art. 2º — Facúltase a la Empresa citada a hacer efectivas las retribuciones aprobadas por el artículo 1º con efecto al 1º de julio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

ANEXO

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

ESCALAS DE SUELDOS DEL PERSONAL SUPERIOR — CON VIGENCIA DESDE EL 1º DE JULIO DE 1965.

COMPENSACIONES

Categoría o Función	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Servicios Calificados	Dedicación Funcional	TOTAL
Administrador General	78.000	32.000	—.—	—.—	110.000
Subadministrador General	70.000	30.000	—.—	—.—	100.000
Jefe Departamento de 1ª	68.450	—.—	14.550	7.000	90.000
Jefe Departamento de 2ª	60.150	—.—	13.250	6.600	80.000

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

Autoridades que autorizarán y aprobarán las contrataciones en su jurisdicción.

DECRETO Nº 1.072 Buenos Aires, 15 de febrero de 1966.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones (Expediente Nº 31.654/64 - Cde. 1), registro de la Presidencia de la Nación, en el sentido de modificar el Decreto Nº 751 de fecha 2 de febrero de 1965, que aprobó el reglamento jurisdiccional del Art. 55º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56), y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta obedece a los nuevos límites fijados por los Decretos Nros. 989/65 y 6.264/65, para los artículos números 56º y 58º respectivamente, de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

Que por otra parte, el Tribunal de Cuentas de la Nación en su informe de fs. 6/7, no formula reparos a la medida propiciada;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Toda compra-venta, así como toda convención sobre trabajos, suministros de especies, locaciones, arrendamientos, servicios y en general toda convención que signifique una salida o entrada de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial, que se realicen en jurisdicción de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Informaciones de Estado, serán autorizadas y aprobadas hasta el límite de los importes consignados, **por las autoridades que a continuación se indican:**

CONTRATACIONES DIRECTAS - ARTICULO 56º - PUNTO 3º

AUTORIZACION	APROBACION
Hasta veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000)	
Jefe de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Jefe de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000)	
Jefe de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Secretario de Informaciones de Estado.
Más de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.
Secretario de Informaciones de Estado.	

LICITACION PRIVADA - ARTICULO 56º - PUNTO 1º

AUTORIZACION	APROBACION
Hasta veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000)	
Jefe de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Jefe de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.

LICITACION PUBLICA - ARTICULO 55º

AUTORIZACION	APROBACION
Hasta tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Secretaría de Informaciones de Estado.
Más de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.
Secretario de Informaciones de Estado.	

REMATES PUBLICOS

AUTORIZACION	APROBACION
Hasta tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Director de Administración y Estadística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.
Jefe Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Secretario de Informaciones de Estado.
Más de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 70.000.000)	
Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.
Secretario de Informaciones de Estado.	

Art. 2º — Deróganse las disposiciones del Decreto Nº 751 de fecha 2 de febrero de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Minería

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 840. Buenos Aires, 7 de febrero de 1936.

VISTO el Expediente Nº 258.032|64 de la Secretaría de Estado de Minería, por el cual la Escuela Nacional de Educación Técnica de la localida ode José de la Quintana, provincia de Córdoba, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la cesión sin cargo de diversos bienes afectados al patrimonio del Instituto Nacional de Geología y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos requeridos han sido objeto de la declaración de desuso prevista por el Decreto Nº 13.100|57, reglamentario del Artículo 53º de la Ley de Contabilidad, por lo que no existen inconvenientes en autorizar su transferencia patrimonial sin cargo,

Por ello, atento a lo manifestado por la Secretaría de Estado de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia patrimonial sin cargo al Consejo Nacional de Educación Técnica dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica de la localidad de José de la Quintana, provincia de Córdoba, de los bienes detalldaos en plamillas anexas al presente decreto, que se encontraban afectados al patrimonio del Instituto Nacional de Geología y Minería, de conformidad con las determinaciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Educación y Justicia y firmado por los señores Secretarios de Estado de Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Minería, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Planilla anexa al Artículo 1º

Inv. Nº	Cantidad	DETALLE	Valor m$n.
5..250	1	Trépano cruciforme 80 mm. rosca Conrad 55	678.—
23.579	1	Trépano cola de pescado 80 mm. rosca Conrad 55	210.—
2..525	1	Trépano hacha 80 mm. rosca Conrad 55	210.—
19.304	1	Porta-mecha, cuerpo 55, cuello Conrad 55, c/rosca B/S. 17/40 mm.ø	450.—
12.200	1	Elevador giratorio con grillete para B/S. 17/40 mm.	100.—
10.806	1	Barra Sondeo 17/40 mm.ø por 2050 mm. longitud	10.—
48.640	1	Grampa de hierro, a bisagra, con manija p/B/S. 17/40	49.—
23.993	1	Trépano cruciforma de 110 mm. cuello Conrad de 30 mm.	250.—
23.545	1	Trépano cola de pescado 140 mm. cuello Conrad de 80 mm.	350.—
23.520	1	Trépano hacha, c/iny. 110 mm. cuello Conrad 75 mm.	240.—
39.235	1	Porta-mecha rosca cuello Conrad 75 mm. con rosca a B/S. 17/40 mm.	159.—
10.805	1	Barra de Sondeo 35/50 mm. por 1.500 mm. de longitud	15.—
10.805	1	Barra de Sondeo 35/50 mm. por 1.800 mm. de longitud	18.—
12.301	1	Elevador giratorio, con grillete, p/B/S. 35/50 mm macho	100.—
11.059	1	Cabeza de inyección, Conrad, con rosca B/S. mm izquierda	100.—
2..706	1	Reducción rosca B/S. 35/50 mm. izquierda a rosca B/S. 35/50 derecha	100.—
31.149	1	Grampa de hierro, con manija para B/S. 42/60 mm.	68.—
59.960	1	Trépano tricono de 120 mm.ø con rosca A.P.I. 2 1/8" x 2 7/8" formación dura	1.700.—
55.039	1	Zapato para cuchara de perforar, 62/74 mm. 11 V.D. dardo	631.—
56.575	1	Zapato para cuchara de perforar, 62/74 mm. 11 V.D. clapé	700.—
33.963	1	Caño de Sedimento de 80 mm.ø por 500 mm. de longitud	32.—
11.295	1	Caño Porta-testigo de 80mm. Conrad por 2.500 m.	120.—
31.052	1	Niple superior de 80 mm., con rosca para B/S. 17/40 mm.ø	21.—
42.513	1	Niple inferior de 80 mm.ø	180.—
30.590	1	Corona dentada, con material duro (Hard Facing) de 80 mm.ø	70.—
56.449	1	Niple porta resorte de 80 mm.ø	240.—
54.874	1	Martillo Neumático, marca "Atlas", modelo S-55	3.065.—
54.875	1	Martillo Neumático, marca "Atlas", modelo S-55	3.065.—
12.746	1	Ensanchador Central 90/100 Fauck rosca 90 mm. con aletas para ensanchador hasta 150 mm. comp.	100.—
12.714	1	Ensanchador lateral 90/100, Fauck r/90 mm., c/aletas p/ensanchador hasta 150 mm. comp.	450.—
11.974	1	Cuchara de perforar 62/74 mm. 11 VD. c/horqueta p/cable de 4.100 mm. longitud, sin zapato	200.—
13.660	1	Bomba a Pistón p/perforar, de 115/127 mm. por 3.700 mm. longitud c/ojal para cable y zapato a bayoneta	240.—
10.476	1	Bigornia de acero de 100 kgs.	275.—
37.850	1	Motor eléctrico marca Siam p/corriente alterna 220/380 volts, trifásico, 1,5 HP. Nro. de fábrica 112.015	600.—
45.330	1	Motor eléctrico m/Stybe p/corriente alterna 220/380 volts trifásico 1,5 HP.	1.950.—
4..337	1	Motor eléctrico, m/Caeba p/corriente alterna 220/380 volts trifásico 1,5 HP. 1.420 r.p.m. Nro. de fábrica 3.527	863.—
7.621	1	Grupo Electrógeno "Auto Diesel", 3 V-945, de 6 volts con generador incompleto, Nro. de fábrica W-3.152	2.000.—
19.250	1	Porta-cable para perforar con rosca A.P.I. 2 x 3	180.—
69.700	1	Rollo de cable de acero torsión izquierda de 12,7 mm.ø v 130 m. de longitud	1.430.—
68.612	1	Rollo de cable de acero torsión izquierda de 15,8 mm.ø x 105 m. de longitud	1.995.—
68.614	1	Rollo de cable de acero torsión derecha de 19,1 mm.ø x 80 m. de longitud	2.080.—
10.263	1	Barra maestra, cuerpo 110 mm., con r/API. 2 x 3" de 3.150 mm. longitud	600.—
73.026	1	Equipo perforador "Siria" accionado por un guinche de tres velocidades, para una capcaidad perforante de 250 m., sin su motor eléctrico, con torre metálica, formado por caños de 10,60 m. de altura con corona de hº doble T P. Nº 14 y dos motones de hº de dos y tres (3) roldanas c/uno, tensores, travesaños y rollo de cable de acero torsión derecha de 19,1 mm.ø por 100,00 mts. de longitud	100.000.—
22.837	1	Prolongación de Torre de caños de hº de 64/76 mm. por 2.500 mm. longitud	200.—
60.994	1	Tijera para perforar con rosca p/B/M. 2 x 3" carrera, macho y hembra	280.—
12.253	1	Elevador giratorio para cable r/h. para B/M 2 x 3"	100.—
56.600	1	Trépano hacha, cuerpo 90 mm. filo de 140 mm. r/barra A.P.I. 2 x 3" M.	86.—
32.732	1	Máquina de escribir m/Remington Rand c/carro de 250 espacios número de fábrica J-T 124.754	1.820.—
		TOTAL	128.380.—

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 1.126 — Bs. As., 16|2|66.

VISTO: Las actuaciones del expediente Nº 11.088-Ch-1963 por las cuales el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte Decreto justificando sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela Nº 41 de la provincia del Chaco, señora Aurora Manuela Novo de Guirguet, desde el 30 de abril hasta el 17 de noviembre de 1963;

Que de lo actuado en el citado expediente surge que la imputada prueba razones de su actitud: presentación de su renuncia, no para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, sino al retiro voluntario;

Que no cabe duda que ha existido desconocimiento por parte de la interesada, ya que mal podía aceptarse su renuncia para acogerse a un beneficio inexistente, por haber sido dejado sin efecto con anterioridad a la renuncia en cuestión por Decreto 1.152 del 13 de febrero de 1963;

Que teniendo en cuenta que la renuncia estaba sujeta a una condición imposible y que la vacante producida por su cese aun no está afectada y,

CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta por el H. Consejo no tiene alcances patrimoniales y si, en cambio, revista el carácter de eminentemente técnico, ya que tiende a regularizar situaciones accidentalmente no reglamentarias en beneficio de los intereses escolares;

Por lo expuesto, la información producida en las actuaciones y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de sueldo, como excepción a las disposiciones vigentes en la materia, desde el 30 de abril hasta el 17 de noviembre de 1963, a la maestra de la escuela Nº 41 de la provincia del Chaco, señora Aurora Manuela Novo de Guirguet.

Art. 2º — Determínase que la licencia a que se refiere el precedente artículo le será acreditada a la causante, en cuanto al término y períodos, a los beneficios que la misma pueda usar durante un decenio por el Art. 27º del Decreto Nº 8.567|1961.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.127 — Bs. As., 16|2|66.

VISTO el expediente Nº 49.333|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, propone la incorporación en el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, al Doctor Ricardo Ibazeta, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional cuya reubicación se solicita, revista en la citada Dirección Nacional con el grado de Subayudante (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) Clase Vigilancia y Custodia, desempeñando funciones en el Hospital Penitenciario Central para lo cual lo habilita el certificado agregado a fs. 2 del Expediente citado;

Que el causante solicita revistar en el Escalafón Técnico Especial-Clase Técnico Profesional-Especialidad Sanidad, (Artículo 12º Apartado 3º Inciso b) de la Ley Nº 14.515, Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación;

Que dicha solicitud está contemplada en el artículo 20º de la Ley mencionada en el considerando anterior y teniendo en cuenta que la Repartición recurrente informa que existen vacantes en el grado cuya incorporación se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase en el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, al Doctor Ricardo Ibazeta (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mt. 5.809.847, C. I. 4.371.747 Pol. Federal), que hasta la fecha revistara con el grado de Subayudante (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) y quien integrará el Escalafón Técnico Especial-Clase Técnico Profesional-Especialidad Sanidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 28 — Item 362 — Partida Principal 33 — Partida Subprincipal 648 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripción.

DECRETO Nº 1.128 — Bs. As., 16|2|66.

VISTO el expediente Nº 49.418|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 104 de la Capital Federal, Escribano Nacional señor Alberto Oscar Blanco, solicita se designe Adscripto a dicho Registro al Escribano Nacional señor Jorge Alfredo Defilippi: atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 104 de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Nacional señor Alberto Oscar Blanco, al Escribano Nacional señor Jorge Alfredo Defilippi (Cl. 1949, Mt. 4.313.206, C. I. 4.560.932 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.490. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 277|65, relativo a la Licitación Pública Nº 13|65 realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para la ejecución de estudios de geotécnica del Canal Santiago del Estero, en la Etapa 1ª, en el tramo comprendido entre Pichanal (Salta) y Otumpa (Santiago del Estero); y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, fueron invitadas cuatro (4) firmas especialistas y seis (6) retiraron pliegos, de las cuales concurrieron al llamado tres (3), según consta en el acta labrada al efecto, obrante a fs. 35 vta.;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fs. 149;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 13|65, celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase al proponente Rodio Argentina, S. A. de Ingeniería y Construcciones, por un importe total de dos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.287.500.00).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.287.500), se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inc. 9, Item 524, Partida Principal 7, Subprincipal 054, parcial 512, Subparcial 5.264 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.491. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 276|65 relativo a la Licitación Pública Nº 14|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para la ejecución de los trabajos geotécnicos (I Etapa) del Canal de Santiago del Estero, en el tramo comprendido entre Quimili (Santiado del Estero) y Santa Fe (Provincia de Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad fueron invitadas cuatro (4) firmas especialistas y seis (6) retiraron pliegos, de las cuales concurrieron al llamado tres (3) firmas, según consta en el acta labrada al efecto obrante a fojas 33|34;

Que estudiadas las propuestas recibidas la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fojas 144;

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 14|65 celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase al proponente Rodio Argentina S. A., por un importe total de un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.998.750).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos (m$n. 1.998.750), se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Item 524, Inciso 9, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subparcial 5.264, del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.492. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 298|65, relativo a la Licitación Pública Nº 15|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para la ejecución de trabajos de geotécnica del Canal Lateral, tramo Km. 75, comprendido al Oeste de Juan José Castelli (Provincia del Chaco) y Línea Barilari (Chaco); y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, fueron invitadas cuatro (4) firmas especialistas y cinco (5) retiraron pliegos, de las cuales concurrió al llamado una (1) firma, según consta en el acta labrada al efecto, obrante a fs. 33 vta.;

Que estudiada la propuesta recibida, la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fojas 79;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 15|65, celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase al proponente Rodio Argentina, S. A. de Ingeniería y Construcciones, por un importe total de dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.397.500).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.397.500), se imputará Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524; Partidas Principal 7, Subprincipal 054 Parcial 512, Subparcial 5.264 del presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.493 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 299|65, relativo a la Licitación Pública Nº 16|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para la ejecución de trabajos de geotécnica del Canal Lateral en el tramo del Km. 75, comprendido al Oeste de Castelli, ruta a Pampa del Indio de la provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, fueron invitadas cuatro (4) firmas especialistas y cinco (5) retiraron pliegos, de las cuales concurrió al llamado una (1) firma, según consta en el acta obrante a fs. 23 vta.

Que estudiada la propuesta recibida, la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones corriente a fs. 54;

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 16|65 celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase al proponente Rodio Argentina, S.A. de Ingeniería y Construcciones, por un importe total de dos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.595.500).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.595.500), se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subparcial 5264 del presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Rjo Bermejo a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.494 — Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente número 342|65, relativo a la Licitación Pública Nº 20|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para contratar la realización de fotografías aéreas y mosaicos en escala 1:20.000 del Río Teuquito en las provincias de Formosa y Chaco, en la Zona "A" sobre una longitud de 3.000 km2.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, retiraron pliegos ocho (8) firmas especializadas en los trabajos que se licitan, de las cuales concurrieron al llamado tres (3), según constancia existente en el acta Nº 480 labrada al efecto y que obra a fojas 33 vuelta del expediente de referencia;

Que estudiadas las propuestas recibidas la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fojas 175;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 20|65 celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase a la firma proponente Spartan Air Services, S.A., por un importe total de dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.799.000).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.799.000), se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subparcial 5264 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.495 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 343|65, relativo a la Licitación Pública Nº 21|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para contratar la realización de fotografías aéreas y mosaicos en escala 1:20.000 del Río Teuquito, en las provincias de Formosa y Chaco, en la zona "F", sobre una longitud de 3.000 Km2.; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, retiraron pliegos ocho (8) firmas especializadas en los trabajos que se licitan, de las cuales dos (2) concurrieron al llamado, según constancia existente en el acta Nº 481|65, que obra a fojas 32 del expediente de referencia, labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fojas 100;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto Ley 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 21|65, celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase a la firma proponente Spartan Air Services S. A. por un importe total de dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos (m$n. 2.799.000.—);

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos (m$n. 2.799.000) moneda nacional, se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subparcial 5.264 del presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.497. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente Expediente número 345|65, relativo a la Liictación Pública Nº 23|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para contratar la realización de fotografías aéreas y mosaicos en escala 1:20.000 del Río Teuquito en las provincias de Formosa y Chaco, en la Zona "D" sobre una longitud de 3.000 Km2., y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad retiraron pliegos ocho (8) firmas especializadas en los trabajos que se licitan, de las cuales concurrieron al llamado dos (2), según constancia existente en el acta Nº 483 labrada al efecto y que obra a fs. 31 vta. del expediente de referencia;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Comisión Nacional del Río Bermejo propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fs. 100;

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos Nº 55 y 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 23|65 celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase a la firma proponente Spartan Air Services S.A., por un importe total de dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.799.000.—).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.799.000.—) se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subparcial 5261, del presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.498. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente Expediente número 246|65, relativo a la Licitación Pública Nº 24|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para contratar la realización de fotografías aéreas y mosaicos en escala 1:20.000 del Río Teuquito, en las provincias de Formosa y Chaco, en la zona "E", sobre una longitud de 3.000 Km2.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, retiraron pliegos ocho (8) firmas especializadas en los trabajos licitados, de las cuales tres (3) concurrieron al llamado, según constancia existente en el acta Nº 484 labrada al efecto y que obra a fs. 31 vta. del expediente de referencia;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, corriente a fs. 108;

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos Nº 55 y 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 24|65 celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase a la Administración General de Autoabastecimiento (Ley número 14.147) Centro de Producción Paraná dependiente de la Secretaría de Aeronáutica Argentina, por un importe en total de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000.—).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000.—), se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524, Partidas: Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subparcial 5264, del presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.499 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente Expediente número 347|65, relativo a la Licitación Pública Nº 25|65, realizada por la Comisión Nacional del Río Bermejo, para contratar la realización de fotografías aéreas y mosaicos en la escala 1: 20.000 del Río Teuquito, en las provincias de Formosa y Chaco, en la Zona "F" sobre una longitud de 3.000 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, retiraron pliegos ocho (8) firmas especializadas en los trabajos que se licitan, de las cuales concurrieron al llamado tres (3), según constancia existente en el acta Nº 485, labrada al efecto y que obra a fojas 24 vta., del expediente de referencia;

Que estudiadas las propuestas recibidas la Comisión Nacional del Río Bermejo, propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones corriente a foja 101;

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55º y 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 25|65 celebrada por la Comisión Nacional del Río Bermejo y adjudícase a la Administración General de Autoabastecimiento (Ley 14.147) Centro de Producción Paraná dependiente de la Secretaría de Aeronáutica, por un total de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 2.700.000).

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma de Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000), se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 01, Inciso 9, Item 524, Partidas Principal 7, Subprincipal 054, Parcial 512, Subpacial 5.264 del Pesupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional del Río Bermejo a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.500 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 26.604|65 y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proseguir durante los meses de enero y febrero la campaña publicitaria tendiente a divulgar la campaña de desaceleración inflacionaria en que se halla empeñado el Superior Gobierno de la Nación;

Que la urgente necesidad de ejecutar el programa de publicidad, sin solución de continuidad, hace imposible esperar la realización de una licitación, por cuanto ello significaría una acción extemporánea y correlativamente ineficaz;

Que por tales motivos la Secretaría de Comercio ha recabado de diversas firmas de plaza de reconocida solvencia técnica en la materia, contratando directamente con la que ha ofertado las mejores condiciones, conforme lo autorizado por el artículo 56º, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase de conformidad con lo establecido por el artículo 56º, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad, el temperamento seguido por la Secretaría de Estado de Comercio al contratar directamente, por razones de urgencia, con la firma Fernádez, Balza y Cía., la prosecución de la campaña destinada a dar a conocer el plan de desaceleramiento inflacionario encarado por el Superior Gobierno y obtener al mismo tiempo la colaboración de la población, por un importe total de Veinticinco millones doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$nacional 25.261.974).

Art. 2º — El gasto de referencia será atendido con cargo a: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 575 — 7 — 501 — 2.212 del presupuesto para el Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 1.143 — Bs. As., 17|2|66

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente modificar la agrupación escalafonaria de aquellos agentes que, habiendo cumplimentado las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 7.738|58 y 11.183|61, están habilitados para ser escalafonados en funciones superiores;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase funciones al personal de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en razón de haber formulado la opción a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 11.183|61, modificatorio del 5º párrafo del artículo 5º del Decreto número 7.738|58; Partida Subprincipal 6 - Personal Técnico Grupo 21-1, Abogado de 4ta., Edgardo Pedro De Simone (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.876.717, Román Guillermo Jauregui (Cl. 1942, D. M. B. A., M. 4.393.775), Martha Beatriz Macrae (Cl. 1939, L. C. 3.498.359), Raúl Domingo Munne (Cl. 1939, D. M. 36, M. 6.239.647), Domingo Alberto Quiroga (Cl. 1936, D. M. 57, M. 7.062.393) y Olga María Bozzacchi de Schamber (Cl. 1938, L. C. 3.783.687); Grupo 21-2, Inspector de 4ta., Lorenzo Albino Ciccone (Cl. 1935, D. M. B. A., M. 4.137.482), Hugo Luis Davies (Cl. 1939, D. M. 30, M. 5.814.319), Mariano Oscar Giammona (Cl. 1942, D. M. 19, Matrícula 5.192.889), Federico Gerardo Mackern (Cl. 1938, D. M. 30, M. 5.812.610), Alberto Daniel Martin (Cl. 1934, D. M. B. A., M. 4.116.723), María Elmina del Valle Polti (Cl. 1935, L. C. 1.672.297) y Job Rubén Ramírez (Cl. 1934, D. M. 57, Matrícula 7.054.539).

Art. 2º — El gasto resultante de la aplicación del presente decreto se atenderá con cargo a la Partida 16-809-2852 "Complemento de Sueldo por Promoción Automática" del Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección General Impositiva para el Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Puglese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

BECAS

DECRETO Nº 136. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO: Que por decretos números 11.976|59, 15.644|60, 7.136|62, 1.764|63, 1.323|64 y 9.113|64 se ofrecieron a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) diez (10) becas de perfeccionamiento para docentes latinoamericanos, dentro del marco del Proyecto Principal de Educación y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten en toda su vigencia las razones que llevaron al Gobierno argentino a colocar a disposición de la UNESCO y de los Estados de América Latina estas facilidades de estudio;

Que con esta medida la Argentina continúa y ratifica su política educativa, ofreciendo la experiencia de sus altas casas de estudio en la labor de erradicación del analfabetismo en América Latina;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase para 1966 el ofrecimiento formulado por decretos números 11.976|59, 15.644|60, 7.136|62, 1.764|63, 1.323|64 y 9.113|64, en el sentido de colocar a disposición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de los Estados de América Latina, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia y de su Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, diez (10) becas para educadores latinoamericanos en el campo de las Ciencias de la Educación. Estas becas consistirán en el pago de los gastos de estadía de los becarios, la retribución de un Director de estudios designado por la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO durante un lapso de nueve (9) meses y una subvención por una sola vez para compra de libros y material de estudio y trabajo, para cada uno de los becarios. Los gastos de traslado de los becarios serán solventados por la UNESCO y las sumas a otorgarse en concepto de estadía, así como la retribución del Director, serán establecidas de acuerdo con las normas de la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Nacional.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia arbitrará los medios adecuados para asegurar el normal cumplimiento de este decreto, incorporando a su presupuesto las partidas con que se atenderán las becas que se ofrecen. El citado Departamento de Estado, a través de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO actuará, asimismo, como Organismo encargado de todas las gestiones relacionadas con estas becas, las que realizará por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO Nº 520. — Bs. As., 21|1|66.

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 5.686 por la cual la beneficiaria doña Rosa Giusto de Wagner —Carnet Nº 3.582— solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X — Punto 50 — Apartado b) segundo párrafo del Decreto Nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez doña Rosa Giusto de Wagner —Carnet Nº 3.582— por el término de hasta un (1) año, a partir del 9 de setiembre de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 515. — Bs. As., 21|1|66.

VISTO el expediente Nº 252.292|65, atento las renuncias que anteceden y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que en cada caso se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda: Partida Subprincipal 6, Personal Técnico, Grupo 29, Delia Yolanda Stábile (Cl. 1933, L. C. 2.984.384, C. I. 3.214.505, Cap.), desde el 1º de junio de 1965; Grupo 23, José María Alvarez (Cl. 1918, D. M. 4, M. 435.425, C. I. 28.062, Santa Rosa), desde el 23 de marzo de 1960; Grupo 20, Roberto Benito Hernández (Cl. 1940, D. M. Bs. Aires, M. 4.362.062, C. I. 3.966.586, Cap., desde el 1º de agosto de 1965; Grupo 12, María Elina Feilberg (Clase 1938, L. C. 2.758.992, C. I. 1.311.806, Bs. As.) y Alfredo Juan Sinnot (Clase 1936, D. M. 21, Mat. 5.243.688, C. I. 1.354.972, Bs. As.), desde el 11 y 3 de agosto de 1965, respectivamente; Grupo 11, Miguel Héctor Dana (Clase 1933, D. M. 50, Mt. 6.792.864, C. I. 28.011, San Luis), desde el 7 de abril de 1965; Personal Especializado, Grupo 9, Irma Julia Caselle (Clase 1933, L. C. 3.181.674, C. I. 5.071.201, Cap.), Carlos Escudero (Clase 1933, D. M. 65, Mt. 7.346.322, C. I. 39.185, Bs. As.), Aldo José Habarnau (Cl. 1933, D. M. 18, Mt. 5.046.275, C. I. 6.267.774, Capital), Norma Beatriz Lezaga (Clase 1939, L. C. 6.470.817, C. I. 1.497.629, Bs. As.) y Omar Carlos Weigandt Clase 1933, D. M. 15, Mat. 4.827.858, C. I. 4.621.518, Cap.), desde el 3 de setiembre de 1965, 13 de enero de 1961, 1º de julio, 18 de agosto y 1º de julio de 1965, respectivamente; Personal Administrativo, Grupo 18, Diva Margarita Yunes (Cl. 1936, L. C. 2.092.542, Cédula de Identidad 24.053, Río Negro), desde el 1º de agosto de 1965; Grupo 11, Adela Beatriz Antunez de Noguera (Cl. 1908, L. C. 147.396, C. I. 2.857.932, Capital) y Elva Rosa Lescano (Cl. 1931, L. C. 1.216.579, C. I. 8.069, Gualeguay), desde el 1º y 21 de junio de 1965, respectivamente; Grupo 10, Carlos Alberto Almeyra (Cl. 1937, D. M. Buenos Aires, Mat. 4.259.442, C. I. 4.236.792, Cap.), desde el 18 de junio de 1965; Grupo 8, Daniel Ricardo Alonso (Clase 1938, D. M. 36, Mat. 6.234.716, C. I. 225.684 Santa Fe), Carlos Miguel Beillard (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.393.842, C. I. 4.774.829 Cap.), Guillermo Héctor Bernardez (Cl. 1943, D. M. 15, M. 4.740.692, C. I. 1.913.885 Bs. As.), María Esther Lorenzo (Cl. 1940, L. C. 3.993.109, C. I. 4.602.559 Cap.) y Dora Delia Varela (Cl. 1943, L. C. 4.787.637, C. I. 5.000.692 Cap.), desde el 1º de agosto, 25 de julio 1º de setiembre, 1º de agosto y 1º de junio de 1965, respectivamente; Grupo 6, María Teresa Balbo de Delgado (Cl. 1941, L. C. 4.270.338, C. I. 4.767.402 Cap.), desde el 20 de julio de 1965; Grupo 5, Teresa Isabel Passalotti de Baldi (Cl. 1941, L. C. 4.164.187, C. I. 4.751.602 Cap.), Oscar Ismael Kussrow (Cl. 1939, D. M. 65, M. 7.354.750, C. I. 62.751 La Pampa) y José Salvador Urretavizcaya (Cl. 1936, D. M. 65, M. 7.359.078, C. I. 43.797 La Pampa), desde el 24 de junio de 1965, 9 de marzo de 1961 y 6 de febrero de 1960, respectivamente; Grupo 4, Amneris Irene Daneri (Cl. 1937, L. C. 3.541.101, C. I. 3.775.946 Cap.) y Juan Javier Tickes (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 1.420.926, C. I. 5.057.686 Cap.), desde el 20 de julio y 20 de abril de 1965, respectivamente; Grupo 3, Isabel Mayer (Cl. 1937, L. C. 2.560.147, C. I. 1.285.367 Bs. As.), Juan Blasio (Cl. 1938, D. M. 15, M. 4.869.087, C. I. 4.962.731 Cap.) y Gladys Norma Herrera (Cl. 1943, L. C. 4.512.718, C. I. 4.150.465 Cap.), desde el 1º de agosto, 1º de junio y 1º de agosto de 1965, respectivamente; Grupo 2, Teresa Angela Acevedo (Cl. 1931, L. C. 2.981.052, C. I. 3.712.273 Capital), Alejandro Carlos Herrera (Cl. 1936, D. M. Bs. As. M. 4.173.779, C. I. 3.921.667 Cap.), María del Carmen Mammana (Cl. 1940, Lib. Civ. 3.912.115, C. I. 5.006.493 Cap.), Blanca Azucena Pecot (Cl. 1910, L. C. 8.781.797, C. I. 4.576.430 Cap.) y Ricardo Feldman (Cl. 1947, C. I. 2.684.344 Bs. As.), desde el 22 de julio, 1º de junio, 1º de julio, 1º y 15 de agosto de 1965, respectivamente.

Art. 2º — Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas por los decretos que en cada caso se indican, a favor del siguiente personal de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda: Decreto Nº 897 del 9 de febrero de 1965, Partida Subprincipal 6, Personal Administrativo, Grupo 2, Carlos Alberto Amadori (Cl. 1939, D. M. 19, M. 5.128.379); Decreto Nº 4.842 del 18 de junio de 1965, Partida Subprincipal 6, Personal Administrativo, Grupo 8, Roberto Rafael Megias (Cl. 1943 D. M. 24, M. 5.498.538).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 407. — Bs. As., 20|1|66.

VISTO la invitación formulada por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) solicitando la concurrencia de técnicos especializados, con motivo de los cursos de Administración Tributaria que se dictan en la sede de la Unión Panamericana, en la Ciudad de Quito (República del Ecuador),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor Carlos A. García Tudero, para participar en las reuniones que se celebrarán en la Ciudad de Quito (República del Ecuador), con motivo de los cursos de Administración Tributaria que se cumplirán en ese país con el auspicio de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), durante el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 1966.

Art. 2º — Autorízase para asistir conjuntamente con el señor Secretario de Estado de Hacienda al doctor Antonio Bienvenido López en su condición de Director General de Impositiva.

Art. 3º — Asígnase al señor Secretario de Estado de Hacienda como única compensación la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 30) treinta dólares estadounidenses, más un suplemento diario en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 15) quince dólares estadounidenses, para atender sus gastos de alojamiento y varios que se autorizan a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la siguiente imputación: 2 — 1 — 52 — 9 — 643 — 35 — 108 — 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales), correspondiente al ejercicio de 1966.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 410. — Bs. As., 20|1|66.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que los traslados de la Embajada de la República en Italia a la Embajada de la República en Rumania, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Carlos Enrique Rottjer y, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Osvaldo Marcial Erana, dispuestos por Decreto Nº 10.186|65, deben considerarse efectuados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Embajada de la República de México, respectivamente y, el destino a la Representación de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, del funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Carlos Antonio Barros, dispuesto por Decreto Nº 10.186|65, debe considerarse efectuado al Consulado de la República en Colonia.

Art. 2º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Japón, del funcionario de la categoría "E", Consejero de primera clase D. Raúl Adolfo Laurel, dispuesto por Decreto Nº 10.186|65, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en el mencionado Departamento de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel Angel Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 798. — Bs. As., 4|2|66.

VISTO: El expediente Nº 27.039|66 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto referente a la presentación hecha por S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de segunda, D. Manuel Alberto Alvarez Pereyra, solicitando se reconozcan los beneficios que otorga la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación al menor Juan Marcos Duport, hijo de anteriores nupcias de su esposa; lo dictaminado por la citada Dirección General y los precedentes invocados en su dictamen; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado suficientemente acreditado el vínculo alegado por el citado funcionario y que éste subviene a las necesidades del menor que se encuentra a su cargo.

Que el espíritu de la Ley 12.951 es, indudablemente, extender los beneficios establecidos para los integrantes de la familia del funcionario, al hijo menor de edad del cónyuge, nacido de un matrimonio anterior disuelto por divorcio vincular, cuando se encuentra a cargo del funcionario,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Declárase que corresponde al menor Juan Marcos Duport, los beneficios establecidos en la Ley 12.951 y sus normas reglamentarias para las personas mencionadas en el primer párrafo del artículo 39 del citado cuerpo legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 799. — Bs. As., 4|2|66.

VISTO el expediente Nº 10.832|60 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la desaparición de diversos elementos —en su mayoría de material quirúrgico— afectado al patrimonio del Policlínico de San Martín— Provincia de Buenos Aires, dependiente de dicho Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se dio intervención a la autoridad policial, quien procedió al registro de los vestuarios del personal del citado establecimiento, verificándose la existencia de elementos médicos similares a los desaparecidos en los armarios correspondientes a las agentes Adela Beatriz Garín de Ayas e Isabel Nélida Quiroga,

Que del estudio del sumario administrativo preventivo dispuesto por la dependencia nombrada, se deduce que las causantes no han podido justificar la tenencia del citado material, en un lugar destinado exclusivamente a guardar sus prendas personales,

Que aunque no se logró individualizar fehacientemente el mencionado instrumental por ser de características corrientes, los hechos señalados evidencian la culpabilidad de las imputadas,

Que en el interín en que se tramitaba la instrucción sumarial pertinente, la señorita Quiroga fue dejada cesante a partir del 6 de julio de 1960, mediante Decreto Nº 13.866|60, por reiteradas faltas de asistencia sin justificar,

Que por todo lo expuesto, se aconseja aplicar a la señora Garín de Ayas, la sanción disciplinaria de cesantía, por haber transgredido las normas establecidas en el artículo 37, inciso f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

Que por los mismos motivos, de haber permanecido en el aludido Departamento de Estado, la señorita Quiroga se hubiera hecho pasible de la sanción de cesantía,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a la señora Adela Beatriz Garín de Ayas (Legajo Nº 404.308, C. I. N. 2.098.475, Po-Nº 3.404.308, C. I. Nº 2.098.475, Policía Federal), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.), Clase "B" - Grupo VI, subjefa de sector (Cuba enfermera) en el Policlínico de San Martín.

Art. 2º — Establécese que de haber continuado revistando en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la señorita Isabel Nélida Quiroga (Legajo Nº 51.834, L. C. Nº 4.379.418, C. I. Nº 3.050.059, Policía Federal), se hubiera hecho pasible de la sanción de cesantía por las razones invocadas precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Añatívia.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INMUEBLES

DECRETO Nº 323 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el Expediente Nº 21.076|65 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que tramita la solicitud de transferencia efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de los sobrantes números 32 y 33 correspondientes al inmueble número 985, del Decreto Nº 3.660|61, ubicado en la Estación Témperley, Provincia de Buenos Aires, y que cuentan con una superficie de 6.504,33 y 6.538 m2., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán afectados a la construcción de viviendas, de conformidad al régimen creado por el Decreto Nº 4.810|65;

Que dada la razón invocada, y los fundamentos de carácter público que la transferencia del bien contemplaría, la cesión a dicha Secretaría General, sería procedente de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 15.023, dado que la misma en su artículo "nuevo", siguiente al 8º, establece que toda transferencia de o a una Empresa del Estado deberá efectuarse, con respecto a los demás organismos de la Administración Pública, sobre la base del valor real de los mismos a la fecha de su desplazamiento;

Que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación ha prestado su conformidad al temperamento indicado;

Por ello, atento lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérase a la Presidencia de la Nación —Secretaría General—, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 15.023, el inmueble del dominio privado del Estado Nacional ubicado en las adyacencias de la Estación Témperley, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, caracterizados como sobrantes Nros. 32 y 33 del inmueble Nº 985 del Decreto Nº 3.660|61 y cuya superficie, en conjunto, es de aproximadamente 13.043,27 m2.

Art. 2º — La cesión se efectuará conforme al valor real del inmueble a la fecha de su desplazamiento, el cual será fijado por el Tribunal de Tasaciones, creado por el artículo 74 del Decreto número 33.405|44, ratificado por Ley número 12.922.

Art. 3º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convendrá con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la fecha de toma de posesión, como asimismo la entrega de la documentación existente y antecedentes de dominio correspondiente.

Art. 4º — El valor que determine la tasación ordenada en el artículo 2º será imputado a la Cuenta Especial "Plan de Viviendas Económicas" (5 — 4 — 100 — 1 — 8 — 832 — 67 — 833).

Art. 5º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete a los efectos de las anotaciones patrimoniales pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, del Interior y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

No se hace lugar al recurso interpuesto por un agente.

DECRETO Nº 301 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el Expediente Nº 47.222|965, en el cual el Subadjutor Médico de la Dirección Nacional de Institutos Penales, doctor Sergio Rodsevich interpone recurso de segunda instancia con motivo de su ubicación en el Orden de Mérito correspondiente al año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación debe interpretarse como un todo orgánico;

Que corresponde subsanar la inadecuada ubicación de un agente en la primera oportunidad en que se produzcan vacantes;

Que el período de promociones en que se confecciona el Orden de Mérito, es en la actualidad el único en que se dispone de vacantes;

Que, en consecuencia, el factor de valoración establecido en el artículo 19 debe prevalecer sobre los que indica el artículo 55 de dicho Estatuto;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar al recurso interpuesto por el Subadjutor-Médico de la Dirección Nacional de Institutos Penales, doctor Sergio Rodsevich (Credencial 6010).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Renuncia.

DECRETO Nº 304 — Bs. As., 18|1|66

VISTO el Expediente Nº 49.005|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Osvaldo Gualda Olmedo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de agosto de 1965 la renuncia presentada por el Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Osvaldo Gualda Olmedo (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.370.703, C. I. 5.079.420 Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S .Alconada Aramburú.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Cesantía.

DECRETO Nº 151. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO las constancias obrantes en el expediente X.D.P.3 Nº 19 - "C"|1965, teniendo en cuenta lo preceptuado en los Artículos 33, 37 inc. a), 38 inc. 22), 41 inc. 21), 67, 69, 72, 73 inc. a), 102 y 121 del Reglamento de Disciplina de la Prefectura Nacional Marítima y lo informado por la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a partir de la fecha del presente decreto, al Subprefecto Constructor Naval (Cuadro "A" Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima) Angel Zenen Pardo (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.921.496, C. I. Nº 1.930.515 expedida por Policía Federal), sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere recaer oportunamente sobre el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 164. — Bs. As., 12|1|66.

VISTO los antecedentes que corren por expediente Nº 42.280|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita la petición efectuada por la empresa Sollazo Hermanos Sociedad Anónima, en su carácter de ex-contratista por el sistema de "coste y costas" de las obras de construcción del Centro Tisiológico Nacional, a fin de que se le reintegren los mayores costos de los salarios de chóferes y ordenanzas empleados en la ejecución de los referidos trabajos, con relación a los básicos de la licitación; y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad la empresa formuló un pedido de reintegro de jornales, refiriéndolo tanto al período de paralización de la obra como al de su efectiva ejecución, siendo denegada su solicitud por disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura, posteriormente ratificada por resolución ministerial Nº 1.376|59 del 16 de octubre de 1959 ante la revocatoria planteada por la interesada;

Que por decreto Nº 16.919|59 se rechazó el recurso jerárquico deducido conjuntamente con el de revocatoria contra la disposición mencionada, aunque refiriéndolo solamente al primer aspecto del reclamo, es decir, el relativo a los períodos de paralización de la obra, omitiendo hacerlo sobre el otro punto de la reclamación;

Que la contratista insiste en su petición, solicitando el reconocimiento de los mayores gastos de que se trata respecto a todo el período de la obra;

Que la presentación que ahora se efectúa constituye, en rigor, un recurso de revisión en sede administrativa contra el decreto 16.919|59, autorizado por el artículo 241, inciso 2º de la ley 50, de aplicación analógica al caso (conforme, dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, Tomo 65, pág. 45; Tomo 75, pág. 394) para cuya interposición rige el término de ocho días a partir de la última notificación, según reza el artículo 243 de la citada ley;

Que la empresa se notificó del decreto 16.919|59 el 14 de enero de 1960, interponiendo el recurso en examen el 7 de abril del mismo año, por lo que procede desestimarlo por haber sido interpuesto fuera de término, sin perjuicio de hacer notar que, en lo que se refiere a lo que ha sido materia de decisión en el decreto 16.919|59, se halla cerrada la vía administrativa con fuerza de cosa juzgada;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revisión interpuesto por la empresa Sollazzo Hermanos, Sociedad Anónima contra el decretto 16.919|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, fecho, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE JUNIN. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 21. — Bs. As., 17|1|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín", en el expediente número 412.398|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores municipales; con zona de actuación en la ciudad de Junín, en el partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires;

Que desde el 20 de mayo de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que en cuanto a la oposición formulada a fojas 33 "1|8" por la "Federación de Obreros y Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires", en razón de su naturaleza federativa y concordantes con los pronunciamientos

judiciales no corresponde analizar los fundamentos en que se basa la aludida oposición, careciendo en consecuencia de asidero la misma;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficentemente representativa:

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas tres (3) a quince (15) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín", con domicilo en la calle Irlanda 623, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores municipales; con zona de actuación en la ciudad de Junín: en el partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada la actuación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (C. O. E. M. A.) y su filial Federación de Obreros Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

3º — Comuníquese, entréguese certificados de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial;; notifíquese a la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (C. O. E. M. A.) y a la "Federación de Obreros y Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese

Solá.

ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE JUNIN (BS. AS.) — ADHERIDO A LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C. T. M. R. A.)

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Junín, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 1945, se constituyó el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, que agrupa a los trabajadores municipales de ambos sexos, con domicilio legal en la calle Irlanda 623, teniendo como zona de actuación la ciudad de Junín, en el partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los Institutos de Previsión, la Justicia, empleadores y otra repartición del Estado.
e) Vigilar las condicones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su aplicación y perfeccionamiento.
g) Propiciar y concretar, mejoras salariales y de otra índole, ya sea por vía de escalafones o estatutos en beneficio del gremio.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicos mutuales, cooperativas, campos de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas.
k) Adherir a federaciones o confederaciones y desafiliarse cuando así se resuelva en asambleas.
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje.
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores.

Art. 3º — La institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, político, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos o intereses.
c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios, fiestas que organice la entidad.

Art. 5º — Los fondos sociales como así todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo, o quienes los reemplacen en caso de ausencia, la Comisión Directiva designará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea.

CAPITULO IV

De los Asociados - Requisitos de Admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones posteriores a su presentación, indicándose claramente las causales en caso de rechazo. En este último caso, el socio rechazado podrá apelar ante la primera asamblea general que se realice.

Derechos de los Asociados

Art. 12. —El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda éste estatuto y el uso de los servicios de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas. Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio miltar, los jubilados, los que están ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando prueben esas causales a la Comisión Directiva. Sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electos como miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento en su condición de asociado siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas, o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor.
d) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
e) Respetar la persona y opinión de los otro asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Se harán pasibles de sanciones disciplinarias, que podrán ser de apercibimiento, suspensiones y expulsión:

a) El afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio.
c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública.
d) La violación de los estatutos y las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.
e) El que se comporte incorrectamente en el local o salón que se usara con fines sindicales y de hecho cualquier incorrección que perjudique a la organización.

Cualquiera de los casos enunciadost precedentemente darán motivo a que la Comisión Directiva aperciba o suspenda, en ese orden, en caso de reincidencia o aplique cualquiera de esas medidas, según la gravedad de los hechos cometidos.

El socio que sufriera tres apercibimientos se hará pasible de la medida de suspensión de hasta seis meses.

En todos los casos el socio encausado podrá ejercer su defensa, tanto en el seno de la Comisión Directiva, como en la asamblea general ordinaria, para lo cual deberá ser citado por escrito por Secretaría General con cinco días de anticipación. En caso de inasistencia se insistirá en la citación hasta tres oportunidades.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de apercibimiento o suspensión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados por la Comisión Directiva, la apelación por ante la asamblea mediante un escrito fundado, debiendo estar presente el inculpado, con derecho de defensa, voz y voto.

Art. 18. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 19. — Todo asociado podrá ser expulsado solamente por la asamblea, debiendo estar presente el inculpado, con derecho de defensa, voz y voto, y para reingresar deberá ser autorizado también por asamblea.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de dirección y administración son:

a) Comisión Directiva.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 22. — La C. Directiva estará integrada por miembros titulares con los siguientes cargos:

Un Secretario General.
Un Prosecretario General.
Un Secretario Gremial.
Un Secretario de Actas.
Un Secretario Administrativo.
Un Tesorero.
Un Protesorero
Tres Vocales Titulares.
Tres Vocales Suplentes.

Los vocales suplentes, sólo integran la C. Directiva en los caso de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas, y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección, no menor de dos años. Los extranjeros para ocupar cargos, deberán tener una residencia en el país no menor de dos años.

Art. 24. — Los miembros de la C. Directiva durar[illegible] cargos dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces al mes, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero; ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes que pasen a ocupar transitoria o personalmente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente.

Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 27. —

a) Ejercer la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organisación, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 6º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra ni el espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste, y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
f) Llevar ante la justicia o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
g) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de su publicación por circulares;
h) Convocar a asambleas ordinarias estableciendo en el orden del día los asuntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1. Elección de un asociado para presidir.
   2. Lectura del acta anterior.
   3. Memoria y balance.
   4. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
   5. Apelaciones de los socios y pedido de reingresos.
   6. Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.
   7. Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   8. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
i) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo, el 5 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
j) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;
k) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten:

l) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la Institución; autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;
m) Tratar las renuncias presentadas por los socios, en la primera reunión que realice.

Art. 28. — La C. Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General, en tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que preside las reuniones de la C. Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 29. — En casos de renuncias en la C. Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. El abandono de sus cargos por los renunciantes, además de las responsabilidades legales pertinentes, será considerada causa grave y dará motivo a la expulsión de los mismos de la Institución, la que será tratada en la primera asamblea que se realice, teniendo el inculpado los derechos de defensa, voz y voto.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la C. Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 31. — La C. Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:
a) Copias autenticadas de la memoria y balance general e inventario conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la C. Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 32. — Los miembros de la C. Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos si cometieran cualquiera de los hechos enunciados en el Art. 16º, o por hechos que afecten a su persona o a las de la asociación, o por datos que comprometen la disciplina y buena armonía de la C. Directiva a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, quien tendrá los derechos de defensa, voz y voto.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la C. Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. Directiva correspondiente a las reuniones a que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones que se refieren los Arts. 5º y 6º, así como también la memoria y balance.
g) Nombrar con acuerdo de la C. Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. Directiva y Asambleas;
i) Convocar o presidir las reuniones de la C. Directiva;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia, y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. Directiva para su oportuna resolución.

Del Secretario General

Art. 34. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 35. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:
a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la asociación, la correspondencia relacionada con el cargo, proyectar notas.

Del Secretario de Actas

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Preparar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada nota, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del secretario administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Confeccionar la memoria y firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, balances y estado económico financiero de la asociación.

Del Tesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello, disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. Directiva; firma de los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Firmar los recibos y firmar el balance.

Del Protesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del protesorero:
a) Secundar al tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los vocales:
a) Concurrir a todas las reuniones de la C. Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se le nombre;
c) Colaborar con los secretarios de la C. Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 23.

Art. 43. — Los revisores de cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un año.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más asociados, pero siembre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja de la institución, como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la C. Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la C. Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de C. Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en plazo no mayor de tres días, oportunidad en que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;
d) No resultado una solución satisfactoria de dicha reunión, la comisión revisora está facultada para solicitar a la C. Directiva convoque en un plazo no mayor de 15 días, asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la C. Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la comisión revisora de cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de un organismo de aplicación, como asimismo a la entidad matriz, si la tuviera;
f) Todos los balances o inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 46. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 47. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente; las extraordinarias, cuando la C. Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 5 % como mínimo de los socios no morosos.

Art. 48. — La convocatoria a Asamblea se efectuará con un mínimo de 15 días a la fecha fijada, debiendo comunicarse a los afiliados por los medios más efectivos con diez días de anticipación, en forma clara y concisa, día, lugar y hora, como asimismo el orden del día a considerarse.

Art. 49. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los puntos establecidos en el orden del día y ningun asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la C. Directiva o soliciten los asociados.

Quórum de las Asambleas

Art. 50. — En las asambleas ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora con la presencia del 30 % de los socios cotizantes, una hora después con el número de socios presentes.

Asambleas Extraordinarias

En la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de citación, la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con el número de los socios presentes.

Art. 51. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet social.

Art. 52. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, a leyes, decretos u ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 53. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la asamblea, en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 54. — La presidencia no permitirá en las asambleas las dicusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 55. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo únicamente utilizar una ayuda memoria.

Art. 56. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 57. — Los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 58. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma del Estatuto, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración o cese de paros o huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión o fusión y/o desafiliación con otra entidad gremial existente y/o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo, escalafones o estatutos;
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;
g) Los casos previstos por los Arts. 30 y 44, inc. d).

Art. 59. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos Será secretario de actas el de la C. D. y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 60. — El Presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantará la Asamblea una vez concluida la orden del día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 61. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos asociados.

Art. 62. — Cuando alguna cuestión está ya sometida a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 63. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales, y las tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase a la orden del día.

Art. 64. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día;

Art. 65. — Las mociones de orden serán puestas de inmediato a votación, sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 66. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa si se permite el retiro o la lectura.

Art. 67. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 68. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a

hacer una proposición cualquiera, sino a naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 69. — Las cuestiones enumeradas en el Art. 58, Incs. a), c), d) y e), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 70. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del sindicato mientras existan 20 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. Directiva pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a tranferir los bienes en el menor tiempo posible.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 71. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada dos años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria, y con 45 días de anticipación a su realización, la Junta Electoral, integrada como mínimo por tres miembros, designada por aquélla, deberá comunicar lugar, día y hora.

a) A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral, no podrán ser candidatos ni apoderados, ni miembros de la Comisión Directiva.

b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limiten exclusivamente al proceso electoral.

Art. 72. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en este Estatuto, siempre que no adeude más de tres meses y tenga una antigüedad no menor de seis al cierre del empadronamiento.

Art. 73. — Para ser miembro de la C. Directiva, Revisora de Cuentas y otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 23.

Art. 74. — Las listas de los candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 15 días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por un 10 % como mínimo del total de afiliados electores. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de 3 días corridos para su rectificación o ratificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nueva elección dentro del plazo de 30 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 75. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con la nómina de quienes la presidirán.

En el acto comicial, la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesas cuando ello sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la C. Directiva, apoderados o integrantes de listas.

Art. 76. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros, como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 77. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas.

De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice.

Art. 78. — Resultarán electos miembros de la C. Directiva, aquellos cuya lista tenga mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes, labrándose el acta respectiva.

Art. 79. — Los miembros salientes de la C. Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas.

Cada miembro de la C. Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, como libros, documentos y/o archivos, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar, como antecedente.

CAPITULO X

De los conflictos y medidas de acción directa

Art. 80. — En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver al respecto una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En todos los casos se considerará la paralización como recurso extremo al que podrá recurrirse solamente una vez agotadas las instancias administrativas y legales, tendientes a resolver los conflictos o cuestiones de orden sindical que se susciten.

Art. 81. — Para resolver sobre la adopción de cualquier medida de acción directa se necesitará el voto afirmativo de la mitad más uno de los afiliados presentes en la asamblea.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno y reforma del Estatuto

Art. 82. — La C. Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por la asamblea general de afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este Estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 83. — La asamblea no podrá decretar la disolución del sindicato mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerla.

Art. 84. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales con ese solo objeto y procedan a transferir los bienes a la Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina (C.T.M.R.A.).

Art. 85. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento, y su inclusión en el orden del día correspondiente, todo mediante el sistema de votación.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Art. 86. — El Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín (Bs. As.), está afiliado a la Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina (C.T.M.R.A.), con sede en Rivadavia 4879, Capital Federal, de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 31 de diciembre de 1963.

Art. 87. — El presente Estatuto fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22 de mayo de 1965, facultándose a la Comisión Directiva, ad-referéndum de Asamblea a realizar las correcciones y adecuamiento necesarios de acuerdo a las sugerencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 330. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 321.609/65 y 321.610/65 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte.

a) Gabinete para spiedo, con un peso mínimo aproximado de 30,500 Kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.661.

1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 3,00 (tres pesos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 228,60 (doscientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 12,30 (doce pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de m$n. 12,90 (doce pesos con noventa centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 231,00 (doscientos treinta y un pesos moneda nacional).

b) Spiedo a rayos infrarrojos para gas natural o envasado, con un peso mínimo aproximado de 81,500 Kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.661.

1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 33,70 (treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 410,20 (cuatrocientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58) m$n. 18,00 (dieciocho pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de m$n. 18,80 (dieciocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 443,10 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Acáp. a)	m$n. 208,10 (Doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 204,70 (Doscientos cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 181,80 (Ciento ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional).
Acáp. b)	m$n. 401,90 (Cuatrocientos un pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 396,00 (Trescientos noventa y seis pesos moneda nacional).	m$n. 354,80 (Trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

	Acáp. a)	Acáp. b)
Caños negros de hierro con costura. Resol. 475/64	1,732 Kg.	3,488 Kg.

y de los siguientes productos de importación:

	Acáp. a)	Acáp. b)
Chapa de hierro doble decapada	29,648 Kg.	42,484 Kg.
Alambre nicrón de 1 mm. de diámetro	—	0,421 Kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 331. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 322.530/65 al 322.532/65; en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) Sierra circular doble automática tronzadora de puntas de parquets con un peso aproximado de 970 kg. sin motor. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799/802.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 210,60 (doscientos diez pesos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 2.108,60 (dos mil ciento ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 117,80 (ciento diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 125,70 (ciento veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 2.311,30 (dos mil trescientos once pesos con treinta centavos moneda nacional).

b) Cinta transportadora, con un peso aproximado de 210 kg. sin motor. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799/802.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 63,90 (sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 522,20 (quinientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762/58): m$n. 27,30 (veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 29,70 (veintinueve pesos con setenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 583,70 (quinientos ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

c) Encabezadora de puntas de parquets, con un peso aproximado de 900 kgs. sin motor. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799/802.

1) Por derechos y adicionales aduaneras: m$n. 270,90 (doscientos setenta pesos con noventa centavos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1.842,70 (mil ochocientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 116,50 (ciento diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 122,50 (ciento veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 2.107,60 (dos mil ciento siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Dos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Acáp. a)		
m$n. 1.909,10 (Mil novecientos nueve pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 2.200,30 (Dos mil doscientos pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 1.798,10 (Mil setecientos noventa y ocho pesos con diez centavos moneda nacional).
Acáp. b)		
m$n. 517,30 (Quinientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 550,40 (Quinientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 484,00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).
Acáp. c)		
m$n. 1.815,20 (Mil ochocientos quince pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 2.023,20 (Dos mil veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 1.730,80 (Mil setecientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Cojinetes a bolillas

	Acáp. a)	Acáp. b)	Acáp. c)
Resol. S.E.I.M. Nº 415/64	4,620 kg.	1,594 kg.	6,320 kg.
Bulones Res. 235/64	9,000 ,,	1,700 ,,	9,000 ,,
Tuercas Res. 235/64	1,500 ,,	0,300 ,,	1,500 ,,
Bronce amarillo Res. 221/63	4,500 ,,	—	4,500 ,,
y de los siguientes productos de importación:			
Arrabio para fundición	408,00 kg.	77,000 kg.	380,000 kg.
Semielaborados de acero SAE 1045	50,000 ,,	15,000 ,,	38,000 ,,
Aluminio	53,000 ,,	—	20,000 ,,

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63, que el producto Semielaborados de Acero SAE 1045, quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 332. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 182.559/63 y 182.561/63 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) Conservadora sin marquesina, con equipo sellado de 1/6 HP y un peso aproximado de 170 kilogramos. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 19,70 (diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 725,20 (setecientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 38,30 (treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).
 4) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284/62): m$n. 0,60 sesenta centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes fijos de: m$n. 33,60 (treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).
 Gravámenes variables de: m$n. 744,20 (setecientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).

b) Conservadora con marquesina, con equipo sellado de 1/6 HP y un peso aproximado de 200 kilogramos. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 23,80 (veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 862,70 (ochocientos sesenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 38,80 (treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).
 4) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284/62): m$n. 0,60 sesenta centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes fijos de: m$n. 40,30 (cuarenta pesos con treinta centavos moneda nacional).
 Gravámenes variables de: m$n. 885,10 (ochocientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Acáp. a)		
m$n. 666,70 (Seiscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 660,70 (Seiscientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 583,20 (Quinientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).
Acáp. b)		
m$n. 795,30 (Setecientos noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 785,30 (Setecientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 695,50 (Seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

	ACAPITES a) (en Kg.)	ACAPITES b) (en Kg.)
Hierro en chapa laminada en frío	58,414	73,663
Hierro en chapa laminada en caliente	2,263	2,298
Zinc en lingotes	0,110	0,111
Estaño en lingotes	0,797	0,797
Bióxido de titanio	0,143	0,501
Lecitina	0,001	0,002
Etilenglicol	0,020	0,092
Poliestireno espumoso y expandible en grumos	0,450	0,450
Melamina técnica	0,189	0,189
Papel de filtro	0,023	0,023
Pasta de madera	0,748	0,748
Silicagel	0,104	0,104
Chapa de hierro silicio	19,377	19,377
Fleje de acero laminado en frío	0,008	0,008
Paracresoles y tricresoles con cantidad no mayor del 20 % de metacresol	0,199	0,199
Arrabio	3,340	3,340
Caño Bundy diámetro 6,35 mm.	0,018	0,018
Acero palanquilla con 0,25 % de C	0,284	0,310

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63, que los productos zinc en lingotes y silicagel quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de diversos productos.

RESOLUCION Nº 300 Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 319.915/65 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Nuvcid Superlíquido. Partida Nº 4.644 de la Tarifa de Avalúos. Fórmula declarada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. Certificado Nº 4.448, y establécense los siguientes reintegros por cada 100 kilogramos que se exporte:

a) Por recargos de importación (Decreto Nº 5439/59 y complementarios y Decreto Nº 1.553/63): m$n. 116,60 (ciento dieciséis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 116,60 (ciento dieciséis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

Gravámenes variables: m$n. 101,40 (ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la utilización mínima del siguiente producto de importación:

350 g (trescientos cincuenta gramos) de dimetildiclorovinil-fosfato, en concentración no inferior al 30 %.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 301 Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 184.260/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase la Balanza para baño de tipo familiar, de 125 Kg. de capacidad. Partida de la tarifa de Avalúos Nº 1268 y establécese los siguientes reintegros por unidad que se exporte.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 8,50 (ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63: m$n. 57,40 (cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1,30 (un peso con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1,40 (un peso con cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 65,80 (sesenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 62,50 (Sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 58,80 (Cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 55,50 (Cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese para los embarques realizados hasta el 31 de octubre de 1964 inclusive, los siguientes reintegros.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13,70 (trece pesos con setenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 94,10 (noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1,30 (un peso con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1,40 (un peso con cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 107,70 (ciento siete pesos con setenta centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores han sido calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Para el apartado 1º y 2º		
Chapa de acero D/D	3,300	Kg.
Lupa	1	unidad
Para el apartado 3º		
Chapa de acero D/D	3,300	Kg.
Cremallera	1	unidad
Muelle	1	,,
Lupa	1	,,
Resortes	2	unidades

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 302 Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 322.717 al 719/65 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte.

a) Horno para gas natural o envasado de uso industrial, con un peso de 396 Kg. a 443 Kg. aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.701.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 4,70 (cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 4,70 (cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) Horno para gas natural o envasado, de uso industrial, con un peso de 196 Kg. aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.701.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 5,40 (cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5,40 (cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Acáp. a)		
m$n. 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 4,20 (Cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 3,70 (Tres pesos con setenta centavos moneda nacional).
Acáp. b)		
m$n. 4,90 (Cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 4,80 (Cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,30 (Cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación:

Chapa de hierro doble decapada:
Acápite a) 626,79 gr. promedio, con un mínimo de 618 gr.
Acápite b) 725,0 gr.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 303 Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 275.366/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Isomero Gamma Puro 99 % del Hexaclorociclohexano (Lindane). Partida Nº 4.788 bis de la Tarifa de Avalúos y establécense los siguientes reintegros por cada 1.000 kilogramos que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 74,80 (setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 71.964,60 (setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 74,80 (setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 71.964,60 (setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 70.594,30 (Setenta mil quinientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 61.810,30 (Sesenta y un mil ochocientos diez pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 60.440,— (Sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

2.745 Kg. (dos mil setecientos cuarenta y cinco kilogramos) de soda cáustica.
1.250 Kg. (un mil doscientos cincuenta kilogramos) de monoclorobenceno.

4º — Establécese conforme con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nro. 7.567/63, que los productos soda cáustica y monoclorobenceno quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 304 Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nº 320.258/65; 320.259/65; 320.260/65; 320.261/65; 322.396/65 y 323.614/65 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte.

a) Prensa automática horizontal en frío de un golpe para tornillos (excluído motor). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.802.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 2,80 (dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 2,90 (dos pesos con noventa centavos moneda nacional).

b) Máquina automática para laminar roscas con carro de curso inclinado (excluído motor). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.801.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 3,20 (tres pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 3,20 (tres pesos con veinte centavos moneda nacional).

c) Torno de roscado automático para corte de tornillos para madera (excluído motor). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.800.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 6,30 (seis pesos con treinta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 6,30 (seis pesos con trenta centavos moneda nacional).

d) Máquina automática de ranurar tornillos hasta un diámetro máximo de 5 mm. y un largo máximo de 80 mm. (excluído motor). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 5,40 (cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5,70 (cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).

e) Máquina automática, rebanadora, espigadora de bulones hasta 12,7 mm. de diámetro (excluído motor). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.802.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 2,00 (dos pesos moneda nacional).

f) Prensa automática de recalcar en frío de doble golpe de matriz cerrada, hasta 12,7 mm. de diámetro. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.802.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 3,60 (tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/53): m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 3,60 (tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

g) Roscadora de tuercas (excluído motor). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.739.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Acáp. a)		
m$n. 2,50 (Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 2,70 (Dos pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 2,30 (Dos pesos con treinta centavos moneda nacional).
Acáp. b)		
m$n. 2,80 (Dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 2,90 (Dos pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 2,50 (Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Acáp. c)		
m$n. 5,60 (Cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 5,60 (Cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 4,90 (Cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).
Acáp. d)		
m$n. 5,10 (Cinco pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 5,20 (Cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 4,60 (Cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Acáp. e)		
m$n. 1,70 (Un peso con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 1,90 (Un peso con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 1.60 (Un peso con sesenta centavos moneda nacional).
Acáp. f)		
m$n. 3,20 (Tres pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 3,30 (Tres pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 2,90 (Dos pesos con noventa centavos moneda nacional).
Acáp. g)		
m$n. 1,60 (Un peso con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 1,80 (Un peso con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.50 (Un peso con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores han sido calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Acáp. a)
Bronce en lingotes tipif. por Resol. Nº 221/63 .... 0,022 Kg

Acáp. c)
Perfiles tipif. por Resol. Nº 240/63 .... 0,048 „

Acap. d)
Perfiles tipif. por Resol. Nº 240/63 .... 0,125 „
Bronce en lingotes tipif. por Resol. Nº 221/63 .... 0,036 „

Acáp. e)
Bronce en lingotes tipif. por Resol. Nº 221/63 .... 0,030 „

Acáp. f)
Bronce en lingotes tipif. por Resol. Nº 221/63 .... 0,014 „

y de los siguientes productos de importación:

Acáp. a)
Arrabio .... 0,466 „
Aceros especiales .... 0.188 „

Acáp. b)
Arrabio .... 0,428 „
Aceros especiales .... 0,232 „

Acáp. c)
Arrabio .... 0,264 „
Aceros especiales .... 0,507 „
Chapa de hierro de más de 3 mm. de espesor .... 0,028 „

Acáp. d)
Arrabio .... 0,298 „
Aceros especiales .... 0,419 „
Chapa de hierro de más de 3 mm. de espesor .... 0,023 „

Acáp. e)
Arrabio .... 0,504 „
Aceros especiales .... 0,089 „

Acáp. f)
Arrabio .... 0,500 „
Aceros especiales .... 0,253 „

Acáp. g)
Arrabio .... 0,487 „
Aceros especiales .... 0,050 „
Chapa de hierro de más de 3 mm. de espesor .... 0,079 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 305 Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 320.666/65 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el calefactor a rayos infrarrojos para gas envasado con un peso de 9.600 Kg. aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.582, y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13,00 (trece pesos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Dtos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 62,70 (sesenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 3,00 (tres pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 3,10 (tres pesos con diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 75,60 (setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 66,80 (Sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 69,90 (Sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 61,10 (Sesenta y un pesos con diez centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Caños negros de hierro con costura Resol. 475/64 acáp. a) .... 4349,00 gr.
Chapa laminada de aluminio (99,5% alum.) Res. 633/63 acáp. g) 579,00 gr.
y de los siguientes productos de importación:
Chapa de hierro doble decapada .... 3839,00 gr.
Alambre nicrón .... 105 gr.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

RESOL. Nº 7.529. — Bs. As., 26|11|65.

VISTO:

1º — Que según surge del Expediente Nº 9.002|56, la entidad del epígrafe procedió a su disolución y liquidación voluntaria y anticipada:

2º — Que tal actitud fue producto de la propia decisión de los señores accionistas, como surge de la lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 20 de agosto de 1956, cuya copia obra en la citada actuación:

3º — Que de acuerdo con las constancias existentes en el Expediente número 9.253|57, a la fecha han sido totalmente cumplidos o transferidos los compromisos oportunamente contraídos con los asegurados; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente mencionado en primer término, se desprende que se han formalizado todos los extremos legales pertinentes, obrando a fs. 20 la copia fotostática del Decreto Nº 5.109, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de mayo de 1957, mediante el cual se deja sin efecto la personería jurídica de la recurrente;

Por ello,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

Tomar nota en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este organismo, de lo establecido por el Decreto Nº 5.109|57 del Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la inscripción de "Cíclope", Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A., con domicilio en esta Capital Federal, que con el número 210 fuera dispuesta por Resolución Nº 460, del 30 de diciembre de 1943, no hallándose en consecuencia, habilitada para efectuar operaciones de seguros en el territorio de la República.

Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial expídase testimonio de la presente resolución y archívese.

José Enrique Bruchou

RESOL. Nº 7.550. — Bs. As., 16|12|65.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este organismo; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 165, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 4 de febrero de 1964; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en el Registro Nacional de Mutualidades el 10 de octubre de 1963 y en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el 30 de agosto del corriente año;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en el ramo denominado "Vida";

c) Que los elementos técnicos-contractuales que se propone utilizar en el seguro mencionado, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según constancias obrantes en el Expte. Nº 11.998|62, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

f) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 390 a la entidad "Alianza, Sociedad Mutua de Seguros de Vida", con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en el "Seguro Colectivo de Vida", con la póliza de fs. 63|70; beneficios adicionales denominados: "Renta mensual por incapacidad" de fs. 77|8, "Doble indemnización por fallecimiento accidental" de fs. 79 e "Indemnización adicional por accidente" de fs. 80|1; solicitud de fs. 71; nómina de personal de fs. 72; solicitud individual de fs. 73; denuncia de fallecimiento de fs. 74; formulario para informe del médico de fs. 75; certificado de incorporación de fs. 76; nota técnica de fs. 92|3; primas puras y de tarifa de fs. 94|5; cláusula y reglamento de participación en las utilidades de fs. 82|5.

3º — Hacer saber a la recurrente que:

a) Previo al inicio de operaciones en el seguro autorizado, procede comunicar la fecha que para tal fin determine.

b) Se ha tomado conocimiento de lo manifestado a fs. 96|8 y del compromiso obrante a fs. 100.

c) Dentro de los noventa días proceder a enviar seis ejemplares impresos, uno de los juegos firmado por persona autorizada, de cada uno de los elementos contractuales autorizados precedentemente.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

BOLETIN OFICIAL - PUBLICACIONES. — **Precio de venta para el folleto titulado "Ley de Sellos y Reglamentación General —t.o. 1965—".**

DISPOSICION Nº 4 — Bs. As., 7|3|66

VISTO este Expediente Nº 118|66 por el que la Dirección del Boletín Oficial (División de Legislación) solicita la aprobación del precio de venta del folleto titulado "Ley de Sellos y Reglamentación General —t.o. en 1965—" y,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Nacional está facultada por el Art. 12 del Decreto número 659|47 a destinar a la venta las publicaciones a su cargo, a cuyo efecto el Decreto Nº 14.638|60 la autoriza a fijar directamente el precio de venta de tales ediciones, como, asimismo, a entregar a librerías y editoriales, en consignación y a precios especiales, las obras editadas; que esta Dirección Nacional está también facultada por el Art. 5º de este último decreto a excluir de la venta hasta el 50 % de cada edición para distribuir libre de cargo entre las Reparticiones Nacionales y Provinciales que lo soliciten.

Por ello,

El Director Nacional del Registro Oficial, Dispone:

1º — Fíjase en cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 58.—) el precio de venta directa al público, del folleto titulado "Ley de Sellos y Reglamentación General Texto Ordenado en 1965", cuya publicación se halla a cargo de esta Dirección Nacional, el que deberá estar impreso en cada ejemplar, salvo lo previsto en el Art. 3º.

2º — Fíjase en cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 45.—) el precio especial para revendedores; quedando autorizado el Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional a entregar ejemplares de esta publicación para su venta en consignación, a librerías y editoriales.

3º — Destínanse hasta quinientos (500) ejemplares de la edición, para distribuir entre las Reparticiones Nacionales y Provinciales que lo soliciten: debiendo cada ejemplar llevar impresa la leyenda "sin cargo".

4º — El producido que se obtenga de la venta de la publicación de que se trata ingresará, de conformidad con lo previsto en el Art. 3º del Decreto Nº 14.638|60, a Rentas Generales en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y archívese.

Alfredo M. Gitelli.

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Normas para el otorgamiento de certificado de exención de depósito previo en la partida 42.02.00.01.

RESOLUCION Nº 68 - Bs. As., 25|2|66.

VISTO que en la Resolución Nº 5|65, se incluye el Item Nº 47.02.00.01. Desperdicios de papel y cartón utilizables exclusivamente para la fabricación de papel, autorizándose su importación exenta de depósito previo y con el objeto de que tales desperdicios se importen en las calidades adecuadas que exige la actual producción papelera del país y a efectos de que no se desvirtúe la finalidad que persigue la citada liberación de depósito previo;

Que previendo la posibilidad de que se importen recortes de papel en condiciones de salubridad incompatibles con las más elementales normas de higiene, lo cual resultaría atentatorio contra la salud del personal obrero y por ende de la población;

Por ello,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — La Dirección Nacional de Industria sólo otorgará certificados de exención de depósito previo, dentro de la partida 47.02.00.01 a:

a) Los desperdicios de papel kraft puros con o sin impresión, incluyendo en tal denominación al papel kraft corrugado que se despacha en planchas o en cajas y al papel kraft en bolsas, que arriben en fardos convenientemente prensados;

b) Los desperdicios de papel de obras con o sin impresión.

2º — Los desperdicios que arriben al país deben serlo en perfectas condiciones de salubridad e higiene. En caso de no importarse en estas condiciones se dará intervención al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

3º — A los efectos de la determinación de los volúmenes requeridos por los interesados y con el objeto de que los pedidos guarden relación con los reales consumos de desperdicios de papel que actualmente utilizan las plantas papeleras, la Dirección Nacional de Industria realizará, previo a la extensión del certificado solicitado, las verificaciones necesarias en la planta industrial por intermedio de sus organismos técnicos.

4º — Comuníquese a la Dirección Nacional de Industria, al Banco Central y a la Dirección Nacional de Aduanas, cumplido, archívese.

Concepción.

Secretaría de Industria

EXPORTACION

Condiciones a que se ajustará la exportación de mercaderías mencionadas en la Resolución 187|64.

RESOLUCION Nº 69 - Bs. As., 28|2|66.

VISTO la Resolución Nº 187|64 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer condiciones transitorias que permitan la exportación de las mercaderías mencionadas en dicha resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 7.567|63,

El Secretario de Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Quedan liberadas de las medidas de fiscalización y/o verificación previstas en la Resolución número 187|64 S.I. las exportaciones correspondientes a los embarques efectuados hasta el treinta (30) de junio de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Subsecretaría de Comercio Exterior

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Encomiéndase a una empresa a formalizar contratos de compraventa de azúcar.**

RESOL. Nº 1 SSCE. - Bs. As., 14|2|66.

VISTO el expediente Nº 65.245|66, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la Ley Nº 16.880, resulta conveniente la adquisición, por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, de hasta doscientos mil (200.000) toneladas de azúcar "crudo" de la zafra 1966 con destino a la exportación;

Que a los efectos de la concreción de dicha operación procede encomendar a C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) para que por cuenta y orden de la Secretaría de Estado de Comercio, formalice los contratos de compraventa;

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Encomendar a C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) a formalizar con los ingenios azucareros de todo el país, contratos de compraventa de azúcares denominados comercialmente "crudos", de la zafra 1966, hasta la cantidad de doscientos mil (200.000) toneladas métricas.

2º — Las operaciones de compraventa que se realicen en virtud de la autorización conferida por el apartado 1º de la presente resolución, se ajustarán a las condiciones que determinará la Secretaría de Estado de Comercio.

3º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Enrique Cruzalegui.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 92.772|65 SECN.

DISPOSICION Nº 10 — Bs. As., 11|1|66

VISTO la presentación en este Expediente Nº 92.772|65 SECN., producida por la firma José Rions, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.116 y atento lo informado por la citada repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva de medidas de longitud de madera, de 1 metro, formadas por cinco varillas milimetradas en toda su extensión, un borde, ambas caras, grabación negra sobre fondo amarillo, con unión a resorte entre varillas y punteras de metal en los extremos, marca Schlieper, industria alemana, tales como las documentadas a fojas 2 y descriptas a fojas 3, como similares a las aprobadas bajo el Nº L.2001.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fojas 3.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 4.800.— e. 9|3 Nº 632 v. 11|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 718/66

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días, después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la Empresa: Transportes Automotores "Chevallier", S. A.

Domicilio de la misma: Bartolomé Mitre 2760/66, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Rufino (Prov. de Santa Fe), utilizando ruta nacional Nº 33, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre Capital Federal y Venado Tuerto (Prov. de Santa Fe), por ruta nacional Nº 8. Se efectuará, además del autorizado, tráfico desde el tramo Capital Federal-Colón, con destino a Sancti Spiritu, Amenábar, Tarragona, y viceversa. — Luis J. Fernández Alonso, director nacional.

$ 1.120. — e.10|3 Nº 763 v.10|3|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de CASA WARNES S. R. L. fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 de noviembre de 1962. Síndico: Abraham Schvartz, domicilio: Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de marzo de 1966. Señálase el día 31 de marzo de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a poner los a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400.— e.8|3 Nº 542-v.14|3 66

(Continúa Pág. 55)

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "DA MOTA JOAQUIN c|CONI MOLINA A. A. y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Federico F. J. Bucia, rematará en Lope de Vega 642, Capital, el 12 de marzo de 1966, a las 12 hs. 30 m., el departamento ubicado en el tercer piso unidad Nº 7 de la finca sita en Tucumán 839 y 843, con entrada por el 843 entre las calles Esmeralda y Suipacha de esta Capital, con una superficie cubierta propia de 88,31 mc. de los cuales 85,82 mc. se ubican en el piso 3 y 2,49 mc. en la azotea, con un porcentual de 77 por ciento. Base $ 222.356. Seña 8 o.o. Comisión 3 por ciento. El inmueble se halla ocupado por la Escribanía y Estudio Martín Herrera de acuerdo con las condiciones del mandamiento de fs. 52 vuelta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.400.— e.7|3-Nº 429-v.11|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos "JORGE DE CASTELLVI EMILIA c|PIRO CARMELA ANTONIA s| Inc. Ejecución" que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el 11 de marzo a las 18.30 horas en las oficinas de Cerrito 1079, piso 3º, Capital, el inmueble ubicado en Avenida Corrientes 2436 y 2438 piso 9º, "D", unidad Nº 35. — Art. 3º de la escritura hipotecaria, "La deudora no podrá arrendar el departamento descripto sin el consentimiento expreso de la acreedora dado por escrito". — Base de venta: pesos 358.998 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, marzo primero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.600.— e.4 3-Nº 0210.v.10|3 66

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, comunica por cinco días en autos "LESTANGUET DE ALVAREZ NELIDA E. c|PREANTONIO CARLOS ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124, piso 1º, Capital, rematará el domingo 13 de marzo, a las 11 horas, en la misma, el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1327 entre Lavallol y G. Urquiza de la localidad Florida (Oeste), del Pdo. de Vte. López. La finca consta de: jardín al frente y fondo, porch, comedor, 2 dormitorios, Baño instalado y cocina. Su Terreno: 8,76 x 25,58 mts. 224,99 mts. cds. Desocupada. Base: $ 439.993 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o.o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966 — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.600.— e.7|3-Nº 367-v.11 3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "PROVEMACO S. C. A. c|CANO VICENTE s|ejecutivo", que el martillero Oreste F. Acastello rematará el día 11 de marzo de 1966, a las 16 horas en el salón de la calle Bartolomé Mitre 1552, los siguientes efectos: Un tocadiscos marca "Alfide" eléctrico, cambiador automático de tres velocidades, funcionando; Un combinado de pie sin marca ni número, no funciona; Una radio portátil a transistores marca "Spica" funcionando; Una balanza de un plato marca "Bianchi legítima" para capacidad de cinco kilos, en buen estado de uso; sin número visible, funcionando; Veinte cajones de diez kilos cada uno conteniendo frutas disecadas marca "Lluvia de Oro" (Ciruelas). Sin base. Seña 30 o.o. Comisión 10 o.o. La entrega se realizará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.880.— e.8|3-Nº 572 v.10|3|66

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "STAROSTA JACOBO c|LEVY JAIME s|ejecutivo", que el martillero Oreste F. Acastello rematará el día 11 de marzo de 1966, a las 17 horas, en el salón de la calle Bartolomé Mitre 1552, lo siguiente: Un tocadiscos de mesa marca "Winco" sin número visible, funcionando. Sin base. Seña 30 o.o. Comisión 10 o.o. La entrega se realizará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.8|3 Nº 574 v.10|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio VERMONT S. A. C. I. F. A. c|EUFRASIO PALLERO E HIJO s| ejec. prendaria, que el martillero Ernesto Pombo, rematará el día 17 de marzo de 1966, a las 16.30 hs., en el local de la calle Puan 1461, Capital, los siguientes bienes: Una máquina ametralladora para cortar corchos, marca Allevatto y Poggio; base $ 30.000; Una máquina clasificadora de corchos marca Tallone; base $ 30.000; Una máquina rebanadora de corchos marca Tallone, base $ 25.000; Una máquina perfiladora de corchos marca Allevato y Poggio, base $ 48.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280.— e.8|3-Nº 587 v.10|3|66

(Continúa pág. 64.)

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGREGADOS LIVIANOS S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 16|3|1966, a las 18 hs., en la sede social, Av. de Mayo 1410, e. p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1965 e Informe del Síndico;

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, —conforme lo establece el Art. 4º—, a $ 80.000.000.— m|n;

3º Ratificación compromiso limitación futuras distribuciones dividendos en efectivo;

4º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.4|3-Nº 0231.v.10 3 66

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1966 a las diez horas, en el local de la calle Avenida Martín García 701 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización en la Bolsa de Comercio;

2º Modificación Directorio;

3º Renuncia del Síndico Titular y Suplente, designación de sus reemplazantes;

4º Fijación del monto y destino del Revalúo Técnico del 30 de Junio de 1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

$ 3.800.— e.4|3-Nº 0344.v.10|3|66

"P"

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F. Nº 10364

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji SAICIF., a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Chile 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º — Modificación destino utilidades dispuesto por Asamblea 27|7|65.

3º — Aumento capital y emisión acciones.

4º — Aumento número Directores y designación en su caso. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|3. — Nº 479 v.11|3|66.

(Continúa pág. 66).

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Llámase a concurso abierto de antecedentes para la provisión de los cargos que a continuación se mencionan, en la Dirección de Secretaría del Fondo Nacional de las Artes:

Cantidad de cargos: 1; clase: A; grupo: III; función: Director de Secretaría; retribución total: m$n. 45.750.—. — Cantidad de cargos: 1; clase: A; grupo: IV; función: Jefe del Departamento de Promoción Cultural; retribución total: pesos 43.850 moneda nacional.

Condiciones exigidas para el desempeño de dichos cargos: a) Título universitario de carreras relacionadas con las actividades artísticas del Fondo Nacional de las Artes. — En el concepto "Retribución total" se incluye sueldo básico, dedicación funcional y servicios calificados (45 horas) — Cierre de inscripción: 15 de marzo de 1966. — Apertura del concurso: 21 de marzo de 1966. — Formularios de solicitudes e informes: Avenida Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 9|3 Nº 2.060 v. 10|3|66

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Llámase a concurso abierto de prueba de aptitud para la provisión en este Organismo, del siguiente cargo:

Cantidad de cargos: 1; clase: F; grupo: subgrupo; función: aspirante. — Cierre de inscripción: 10 de marzo de 1966. — Apertura del concurso: 14 de marzo de 1966. — Formularios de solicitudes e informes: Avenida Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 9|3 Nº 2.061 v. 10|3|66

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Llámase a concurso abierto de oposición para la provisión en este Organismo del siguiente cargo:

Cantidad de cargos: 1; clase: D; grupo: VI; función: oficinista; retribución total: m$n. 13.460.—. Cierre de inscripción: 18 de marzo de 1966. — Apertura del concurso: 21 de marzo de 1966. — Formularios de solicitudes e informes: Avenida Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 9|3 Nº 2.062 v. 10|3|66

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATES

Nota Adm. (Licitaciones) Nº 1.927

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1966, a partir de las 8 horas en el cine "Petroleum" de la Administración de Plaza Huincul (Neuquen) realizará un remate oficial con base de: Camionetas pick-up marca Dodge modelo 1961; Baqueano Ika mod. 1962; Rural Estanciera 1957; Jeep Ika modelo 1957; Automóvil Kaiser Manhattan modelo 1955; Omnibus O. M. Diesel Super Taurus; Camiones marca International modelos 1946-1948 y 1957; White 1952 y Thornycroft 1946; máquinas hormigoneras, calderas, motoniveladora, y pala de arrastre, aparatos de bombeo, motores marca Fiat, International, Le Roi, Lufkin Cooper, O. M. y Bohn Kiel, repuestos para automotores de varias marcas, bombas de distintos tipos y marcas; trépanos, herramientas manuales, pintura, cubiertas y 50 torres de perforación armadas tipo Franks.

Los materiales se encuentran depositados en los Almacenes de Plaza Huincul y su exhibición se hará a partir del 7 de marzo próximo.

Informes y catálogos: en los lugares de exhibición y en Esmeralda 660 Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales 4º Piso y en Planta Baja Oficina de Informes, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.
e. 9|3 Nº 2.038 v. 10|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO-LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060 — Capital Federal.

BURNES, JORGE; BRONDINOZ, FELIX BERNARDO; BRUZZO, GERONIMO BARTOLOME; CARDOZO, JUAN RAMON; CORDOBA, OMAR EDUARDO; CALVO, JOSE RAMON; CORDOBA, RUPERTO; CROCE, CARLOS; FRERES, SEGUNDO ANTOLIN; FERNANDEZ, JOSE ANSELMO; FRETES, HECTOR; GIL, ALFREDO OMAR; GONZALEZ, ROSARIO; GREGORI, RAMON; GUIRIN, GREGORIO; GUZMAN, ARISTEO; IZAL, JOSE; LEMA, JUAN JOSE; LOZANO, LUCIANO NICOLAS; MONTENEGRO, RAMON OSVALDO; MANABELLA, VICTOR; MEDINA, RAMON PASCASIO; MERRICHELLI, CRESCENCIO; ORNELLA, GALIANO; OLIVERA, IRINEO MERCEDES; OLIVERA, FLORENCIO; POMAR, BARTOLOME; PITTILINI, HIPOLITO; PERALTA, AMERICO; PEREZ, ATILIO ERNESTO; RIVAS, JOSE RAMON; SALAZAR, JOSE ROQUE; TORRES, JORGE ISIDORO; VALDEBENITO, JOSE ABEL; VELAZQUEZ, ELGUETA JOSE.
e. 2|3 Nº 1.827 v. 15|3|66

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 131|66 para contratar el lavado de vidrios interiores y exteriores y cortinas metálicas existentes en los pisos 2º y 3º del edificio de la calle Cangallo 1669, Capital, a efectuarse mensualmente desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1966. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la mencionada dirección, 2º piso, Sección Compras, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en el lugar mencionado anteriormente, el día 22 de marzo de 1966 a las 15 horas, en presencia de autoridades e interesados.
e. 10|3 Nº 2.068 v. 14|3|66

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|966 para la adquisición de pintura anticorrosiva, aceite de lino, aguarrás, clavos dentados, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1966 a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I — Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). — Ing. Agr. Juan C. Pita, delegado.
e. 10|3 Nº 2.067 v. 14|3|66

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.977 para el día 13 de Abril de 1966 a las hs. 16,30, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: Div: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.
e. 10|3 Nº 2.069 v. 23|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expediente Nº 4 Cs-966

Licitación Pública Nº 34|966. — Apertura: 24|3|966, 16.05. — Adquisición e instalación de dos bloques motores en Estancieras marca I. K. A.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30, y, sucursal San Juan, Rivadavia 618|26, San Juan (SJ), de 7 a 13.
e. 10|3 Nº 2.070 v. 14|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de material adhesivo sintético para encuadernación. — Apertura: 22 de marzo de 1966 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e. 10|3 Nº 2.114 v. 14|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. — Apertura: 22 de marzo de 1966 a las 15.30 hs., en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e. 10|3 Nº 2.115 v. 14|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 371.037|66

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1966 a las 13,10 hs., por la provisión de cargas de gas licuado.

Informes y Pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 59.

Apertura de las Propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso, S. de Licitaciones.
e. 10|3 Nº 2.071 v. 14|3|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.274|65

Llámase a Licitación Pública Nº 104 para la adquisición de papel para máquina Thermo Fax.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de marzo de 1966, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.
e. 10|3 Nº 2.072 v. 11|3|66

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 1.141|66

Llámase a Licitación Pública número 20|66 para el día 21 de marzo de 1966, a las 14 horas, para la provisión de latas y carretes de 400 y 800 pies para películas cinematográficas de 16 mms. Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 16 hs.
e. 10|3 Nº 2.073 v. 14|3|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 13 para el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de libros técnicos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departmento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e. 10|3 Nº 2.074 v. 14|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 84|66, a realizarse el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita el concurso de propuestas par el proyecto, cálculo y asesoramiento de la estructura, proyecto, cálculo y asesoramiento de las instalaciones sanitarias y contra incendios, asesoramiento en cerramiento y balance térmico de las fachadas y proyecto y cálculo de las instalaciones electromecánicas para sede central de Agua y Energía Eléctrica, Capital Federal.

El pliego de condiciones especiales, podrá consultarse o retirarse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e. 10|3 Nº 2.075 v. 23|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de marzo de 1966

L. Pública Nº 49|66, a las 12 horas: Postes de hormigón, cable de acero y aisladores a cadena.

L. Pública Nº 50|66, a las 12.30 horas: Aceros y chapa de acero.

L. Pública Nº 51|66, a las 13 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 52|66, a las 13.30 horas: Materiales para completar celda de una torre de enfriamiento.

L. Pública Nº 53|66, a las 14 horas: Cabeza de pistón p|motor Diesel Hamilton.

28 de marzo de 1966

L. Pública Nº 54|66, a las 12 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 55|66, a las 12.30 horas: Postes de hormigón, crucetas de hormigón, medias crucetas, juegos de retención, aisladores, pernos hierro galvanizado, grapas, etc.

L. Pública Nº 56|66, a las 13 horas: Estaños en varilla, tapones fusibles, grampas de hierro y uniones de bronce.

L. Pública Nº 57|66, a las 13.30 horas: Alambre de cobre y cable de cobre.

L. Pública Nº 58|66, a las 14 horas: Aisladores.

29 de marzo de 1966

L. Pública Nº 59|66, a las 12 horas: Electrobombas centrífugas.

L. Pública Nº 60|66, a las 12.30 horas: Estaño en varilla, clavos punta París, cinta aisladora.

L. Pública Nº 61|66, a las 13 horas: Goma líquida p|pegar, lápiz carbón, pasta blanca para pegar, biblioratos, cuadernos papel blanco medio hilo, manifold papel milimetrado, papel transparente, pinceles p|acuarela, tiralíneas, etcétera.

L. Pública Nº 62|66, a las 13.30 horas: Crucetas de madera, de hierro y ménsulas de hierro.

L. Pública Nº 63|66, a las 14 horas: Chapas de hierro y de acero.

31 de marzo de 1966

L. Pública Nº 64|66, a las 12 horas: Provisión y montaje de un cabrestante fijo y de un cabrestante móvil.

L. Pública Nº 65|66, a las 12.30 horas: Casilla rodante para vivienda, gabinetes para ser remolcados por vehículos y casillas tipo "Trailler", para laboratorios.

L. Pública Nº 66|66, a las 13 horas: Transformadores trifásicos.

L. Pública Nº 67|66, a las 13.30 horas: Clavos punta París, limas, alicates, pinzas extensibles, destornilladores, cintas métricas, hachas, cortaplumas, hojas de sierra, guadañas, formones, motones, cabo de madera, lámparas a nafta, pértigas de madera, llaves, morsas, palas, serruchos, soldadores eléctricos, tijeras, etc.

L. Pública Nº 68|66, a las 14 horas: Trapos y estopa blanca.

1º de abril de 1966

L. Pública Nº 69|66, a las 12 horas: Alambres de cobre en general.

L. Pública Nº 70|66, a las 12.30 horas: Polipasto eléctrico y carro móvil de accionamiento manual p|puente grúa.

L. Pública Nº 71|66, a las 13 horas: Crucetas de hierro, de madera y ménsulas de hierro.

L. Pública Nº 72|66, a las 13.30 horas: Alambre p|soldar acero.

L. Pública Nº 73|66, a las 14 horas: Trapos y estopa blanca.

4 de abril de 1966

L. Pública Nº 74|66, a las 12 horas: Cojinetes de bronce, cable de acero, aparejo diferencial, mercurio para regulador y manómetros, rulemanes, caños de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 75|66, a las 12.30 horas: Caños de cobre, caños de acero, caños de hierro y válvulas.

L. Pública Nº 75|66, a las 13 horas: Alambres p|soldar.

5 de abril de 1966

L. Pública Nº 77|66, a las 12 horas: Válvulas, muebles p|válvulas, plaquitas de válvulas, empaquetaduras, cojinetes, émbolos de guía, vástagos de émbolo, casquillos de cojinetes, grifos, interruptor de presión, bloques de contacto, bobinas, etc., para compresor de aire marca Haug del turbo grupo Escher Wyss, Oerlikon.

L. Pública Nº 78|66, a las 12.30 horas. Cojinetes a bolillas para motores Niigata.

11 de abril de 1966

L. Pública Nº 79|66, a las 12 horas. Aguja y vaina pulverizadores y placa tobera, para motores Nordberg, Fiat.

L. Pública Nº 80|66, a las 12.30 horas. Repuestos p|separadora Sharples y motores Fiat.

L. Pública Nº 81|66, a las 13 horas. Repuestos p|turbo-compresor de sobrealimentación Brown Boveri.

L. Pública Nº 82|66, a las 13.30 horas. Relojes de contacto para accionamiento de dispositivo de tarifación de medidores.

L. Pública Nº 83|66, a las 14 horas. Repuestos p|turbinas Siemens Schukert Werbe y eslingas de cables de acero.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.
e. 10|3 Nº 2.076 v. 14|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 280|66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 41, cuya apertura tendrá lugar el día 17|3|66 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Artículos para aseo personal y de limpieza.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.
e. 10|3 Nº 2.077 v. 11|3|66

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|3|66, para resolver la contratación del servicio de fijación de tres mil (3.000) afiches mensuales en la vía pública, correspondientes a la Guía de Cultura de esta Subsecretaría, durante el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en la División Presupuesto y Contaduría, Avda. Alvear 1690, piso 1º, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|66, a las 15 horas, en la División Presupuesto y Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Antonio de la Torre, Subsecretario de Cultura.
e. 10|3. — Nº 2.117 v. 14|3|66

PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro días, según expediente 101-7403|966, para la adquisición de: 1 centrífuga; 1 tubo para oxígeno: 1 manómetro doble reloj; 3 cronómetros: 24 jeringas; 24 jeringas tipo BD.; 24 agujas 40|7; 6 pinzas de Kocher; 3 tijeras oftálmicas; 2 frascos de polietileno; 2 cruces para aparato de Van Sly-

ke Iva o similar; 12 pipetas de Ostwald Iva; 3 botellas de Bailey.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas y donde tendrá efecto la apertura de sobres, el día 18 de marzo de 1966, a las 12 horas. — El Director General de Administración.

e.10|3. — Nº 2.078 v.15|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 9º - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 59

Para el Día 17 de Marzo de 1966

General Pico (Prov. de La Pampa)

Nº 59. — Hora: 10.40. — Provisión de un bombeador tipo industrial con destino al Destacamento de Vigilancia del Cuartel. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: m$n. 30.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|3. — Nº 2.089 v.14|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 9º - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 58

Para el Día 18 de Marzo de 1966

Puente del Inca (Prov. de Mendoza)

Nº 58. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino a Pabellones en la Ca Esq. A Mñ 8: — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: m$n. 30.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|3. — Nº 2.090 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15, con apertura para el día 22 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: elementos instalación secadero madera.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|3. — Nº 2.079 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 33|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, por la adquisición de un semieje delantero izquierdo completo para baqueano Ika, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Zuviría 90, Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.10|3. — Nº 2.080 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 32|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966, a horas 9, por la adquisición de artículos de ferretería, pinturas y sanitarios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zubiría 90 — Salta, o bién a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego m$n. 10.

e.10|3 Nº 2.081 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 31|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966 a horas 11, por la adquisición de cubiertas y cámaras con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.626 — F. C. G. B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zubiría 90 — Salta, o bién a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego m$n. 10.

e.10|3 Nº 2.082 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 54|66 para el día 22 de marzo de 1966 a las 11 hs., por el abono mensual por el término de un año para el servicio de mantenimiento de 4 ascensores de la sede central.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|3 Nº 2.084 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 27|66. Apertura: 25|3|66, 7 horas: Por 10 rodamientos de diferentes diámetros.

Nº 32|66. Apertura: 25|3|66, 8 horas: Por repuestos para estanciera IKA, modelo UAIRB-56.

Nº 38|66. Apertura: 25|3|66, 9 horas: Por 4 mallas de zaranda en chapa de acero Siemens Martin SAE 1030 o 1045, (Z-2 y Z-7).

Nº 41|66. Apertura: 25|3|66, 10 horas: Por repuestos para máquina Tournarocker modelo "C", motor GM Diesel, serie 6-71, tipo 6055-D.

Nº 43|66. Apertura: 30|3|66, 8 horas: Por 2.000 kg. de ferromolibdeno.

Nº 44|66. Apertura:25|3|66, 11 horas: Por 1.600 lámparas eléctricas, tipo gota, perfume y tubular, de diferentes vatios y 150 reactancias para tubo fluorescente de 40 W.

Nº 48|66. Apertura: 21|3|66. 10 horas: Por 60 toneladas de coque de petróleo.

Nº 52|66. Apertura: 24|3|66. 10 horas: Por 700 kg. de estopa blanca y 1.000 kg. de trapos limpios.

Nº 54|66. Apertura: 30|3|66. 9 horas: Por 1.000 metros de vía nueva y usada, para trocha de 600 mm.

Nº 55|66. Apertura: 24|3|66. 7 horas: Por 1.000 metros de caño de goma para herramientas neumáticas.

Nº 57|66. Apertura: 28|3|66, 7 horas: Por un equipo rectificador de corriente alternada.

Nº 60|66. Apertura: 28|3|66, 8 horas: Por 9.600 bulones de acero, de diferentes medidas.

Nº 61|66. Apertura: 28|3|66. 9 horas: Por 400 kg. de electrodos para soldar; 100 kg. de silulot; 10 kg. de fundente; 650 kg. de bronce en varilla para soldadura autógena, diferentes diámetros.

Nº 62|66. Apertura: 28|3|66, 10 horas: Por 2.900 kg. de electrodos para soldar, de diferentes diámetros.

Nº 63|66. Apertura: 28|3|66, 11 horas: Por 165 m. de lona impermeable, 166 ojales de bronce, 180 m. cabo sisal de 1|4" o 1|2" ø y 14 carreteles hilo Nº 6.

Nº 64|66. Apertura: 31|3|66. 10 horas: Por 15.000 kg. aluminio en barra para uso siderúrgico.

Nº 65|66. Apertura: 29|3|66, 10 horas: Por 2.000 metros de caño de hierro galvanizado sin costura de 1" y 2 ".

Nº 66|66. Apertura: 24|3|66, 8 horas: Por 170 kg. de empaquetaduras de amianto grafitado y de asbesto prensado en planchas, de diferentes medidas de espesor.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y Pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|3 Nº 2.083 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 53|66, para el día 22 de marzo ed 1966, a las 10.45 hs., por la provisión de extintores.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|3 Nº 2.085 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 49|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Minio en polvo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.10|3. Nº 2.086 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 12.30 horas, para la provisión de: Fibra colorada vulcanizada.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|3 Nº 2.087 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Nº 8|66. Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: Cámaras y cubiertas para automotores.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.10|3 Nº 2.088 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.540, para el día 21 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 6 c|u. Rueda de amolar, forma copa recta, con escote, según plano 22.005.

10 c|u. Idem., ídem; según plano 24.332.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|3 Nº 2.091 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.543, para el día 21 de marzo de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de:

200 c|u. Arandelas, s|plano 22.751. — 200 c|u. Buje, s|plano 22.750. — 200 c|u. Caja, s|plano 22.749. — Para parc. golpe de doble carrera, para F. C. Mitre.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|3 Nº 2.092 v.14|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Expediente Nº 2.121|66

Llámase a Licitación Pública número 31|66, para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Despacho y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Artículos de Escritorio. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3 Nº 2.093 v.14|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 617|66

Llámase a Licitación Pública 5 número 3|66; para el día 17 de marzo de 1966, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Fundición de planchas y grillas de hierro. — Open Door, 10 de marzo de 1966. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.10|3 Nº 2.094 v.14|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.237|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1 66 para el día 15 de marzo de 1966 a las 14 horas, para la provisión de un archivo p|Guía de Proveedores del Estado; compuesto por dos (2) ficheros p|20.000 fichas c|uno.

Cláusulas Particulares y consultas dirigirse a la Div. Compras y Suministros Paraguay 1536, 3er. piso, de 13 a 19 horas.

e.10|3 Nº 2.095 v.14|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 291|65, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 11 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 31 de marzo de 1966, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 10.000 m.n. — Presupuesto Oficial: $ 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía: $ 2.523.496.

e.10|3 Nº 2.096 v.30|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4214 hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de Perfiles de chapa de hierro negra (c|u. 400).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.10|3 Nº 2.097 v.14|3|66

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.215 hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, para la Adquisición de: Cedro misionero, paraguayo o brasileño, procedencia fluvial, en rollizos sin aserrar (M3. 32).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 10|3 Nº 2.098 v. 14|3|66

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.216 hasta el 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la Adquisición de: Lámparas eléctricas (c|u. 3.580).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.10|3 Nº 2.099 v.14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.220 hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 15.15 horas para la Adquisición de: Escobillas grafiticas para equipos de soldadura, (c|u. 800).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 10|3 Nº 2.100 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 49.961|1965.

Artefactos de iluminación acrílicos y tubos fluorescentes. 21|3|66, a las 15 y 30. — Apertura y Pliegos, Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|3 Nº 2.101 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 2.319|1966.

Cadena y eslabones de fundición maleable. — 4|4|1966, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|3 Nº 2.102 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 974|1966.

Formularios y sobres. — 25|3|1966, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|3 Nº 2.103 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.078|1965.

Máquinas anilladora, fragua con motoventiliador y máquina curvadora de elástico. — 21|3,1966, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|3 Nº 2.104 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39034|1965
LICITACION PUBLICA

Cabezal mixto diesel eléctrico, motor eléctrico y tablero de comando. 4|4|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.105. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 36149|1965

Carpintería metálica de hierro. 6|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.106. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49965|1965

Cajas registradoras, formularios y rollos de papel carbónico. 18|3|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.107. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 5761|1966

Trabajos de aplicación del régimen tarifario decreto 9022|63, en el distrito Lanús (Pcia. de Buenos Aires). 5|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.108. v.23|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 40.451|1965

Formularios. 5|4|1966, a las 15.15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.109. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4448|1966

Camionetas. 1º|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.110. v.23|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2082 "O", hasta el día 22 de marzo de 1966 a las 16,15 horas. Provisión y colocación de carteles de madera, en Monte Chingolo, Bs. As.

Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura —Departamento Distrito Buenos Aires— Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego $ 50.—

e.10|3. Nº 2.118. v.14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 400 —MC., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas. Adquisición: Repuestos para camiones y jeep.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.10|3. Nº 2.111. v.14|3|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la venta de una grúa a vapor, en desuso, de una potencia de 18.000 Kgs.

Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 13 a 19 horas.

e.10|3 Nº 2.112 v.14|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66/138-C

Llama a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero cincadas, acanaladas. Apertura: 18|4|66, 14 hs. Pliego $ 1.000 m|n. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.10|3 Nº 2.116 v.23|3|66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el retapizado y reparación general de sillones y escritorios, a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliegos de condiciones en Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º piso, de 11 a 18 horas.

Apertura: 23|3|66, hora 16.

e.10|3 Nº 2.113 v.14|3|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica
Expediente Nº 60.063

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la provisión de "Chapas de acero inoxidable". — Apertura: Marzo 18 de 1966, hora: 9 (nueve). — Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.9|3.Nº 2.063-v.11|3|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 16 de marzo de 1966, a las 16 horas, para contratar la provisión de quince mil (15.000) hojas termosensibles, tamaño doble oficio y cinco mil (5.000) tamaño oficio, para utilizar en máquina copiadora "Thermo-Fax", con destino a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e. 8|3.Nº 1.990-v.10|3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Licitación Pública Nº 6|66
Expediente Nº 15.260|66

Llámase a Licitación Pública Nº 6| 66 para el día 21 de marzo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 20.000 dósis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes en embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 20.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; y 20.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros), Diag. Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

e.8|3-Nº 1.991-v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.176|65
LICITACION PUBLICA Nº 36|66

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de Marzo de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de un avión bimotor nuevo y un avión monomotor nuevo, repuestos y herramientas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|3.Nº 2.024-v.22|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 121|65. (2º llam.)
Expte. Nº 25.544|65

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1966 a las 14 horas para la adquisición de 7.000 tejas coloniales con destino al Depósito Anexo a la Jefatura de Zona Corrientes, Avda. Maipú s|n., Corrientes, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones. Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128). Capital Federal y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|3-Nº 1.992-v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|66
Act. Expte. 25.370|65

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de un cromatógrafo para trabajar en cromatografía gaseosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|3-Nº 1.995-v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38|66
Act. Expte. 110.855|65

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1966 a las 16 horas, para la reparación general de la Estanciera I. K. A. doble tracción, modelo 1958.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|3-Nº 1.994-v.10|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública 22|66

La Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce llama a licitación Pública, para el día 28 de marzo a las 10 horas, para vender aproximadamente ocho mil ciento catorce (8.114) kilogramos de lana de distintas calidades.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Km. 74 — Ruta Nac. 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires) donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.7|3- Nº 1.911-v.18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.617|66
LICITACION PUBLICA Nº 529

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1966 a las 10, para la ejecución de la obra "Sistema refrigeración cámara conservac y antecámara Pab. Maíz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 9.477.000.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 94.770.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.9|3.Nº 2.025.v.15|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 528
Expediente Nº 107.631|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1966 a las 10, para la adquisición de una cortatrilla automotriz con destino al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, Llavallol (F. N. G. R.), dependiente de la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Agronomía.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 18 de febrero de 1966. — Por Dirección de Administración: Serafín O. Fernández, Jefe de Suministros.

e.4|3 Nº 1.873 v.17|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 526
Expediente Nº 107.622|66

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de marzo de 1966, a las 10, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción central en la vivienda para Director del Centro Regional Santafesino en la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela, provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.1º|3 Nº 1.748 v.14|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 525
Expediente Nº 107.570|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1966, a las 11, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.28|2 Nº 1.689 v.11|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para la provisión de chapas de hierro negro lisas, laminadas en caliente, calidad comercial Somisa, de diversas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de marzo del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada y en presencia de funcionarios de esta junta y de los proponentes que concurran.

e.8|3 Nº 1.993 v.10|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 (2do. llamado), para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos Ing. White, Galván; Planta de Silos Subterráneos de Grünbein y Planta de Silos Aéreos del paraje "El Guanaco", dependientes de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. Piso, Capital Federal - División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento número 32 - 2do. Piso, Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1966, a las diez horas, en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 16 de febrero de 1966.

e.23|2-Nº 1.690-v.11|3|66.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.627|66 CM, a las 13,30 hs.: Aceite de lino.

Expte. Nº 335.632|66 CM, a las 13,40 hs.: Trapos p|limpieza de máquinas y planchas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3- Nº 2.023 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.392|66 DNA, a las 13 hs.: Borceguíes de cuero.

Expte. Nº 317.789|65 DNA, a las 13,10 hs.: Elementos p|máq. fotocopiadora.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 1996 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.020|66

Llámase a licitación pública para la prov. de gas p|refrigeración, tipo "Freón 12", Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1966, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 1.997 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315 393|66

Llámase a licitación pública para la prov. de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1966, a las 13,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 1.998 v.10|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación:

Sucursal: Bragado. Trabajo: Reparación general y pintura; Fecha de apertura: 16|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Mar del Plata; Trabajo: Ejecución de revestimiento; Fecha de apertura: 16|3|66; Valor del pliego: $ 800. — Sucursal: Gral. Viamonte; Trabajo: Arreglos instalación eléctrica; Fecha de apertura: 17|3|66; Valor del pliego: $ 400. — Sucursal: Pcia. Roque Sáenz Peña; Trabajo: Reparación de techos; Fecha de apertura: 18|3|66; Valor del pliego: $ 800. — Sucursal: María Grande; Trabajo: Reparación de cubiertas de techos; Fecha de apertura: 21|3|66; Valor del pliego: $ 600. — Sucursal: Nueve de Julio; Trabajo: Reparación de cubiertas de techos; Fecha de apertura: 22|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal Apóstoles; Trabajo: Construcción de cerco y techado; Fecha de apertura: 23|3|66; Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Puerto Madryn; Trabajo: Ejecución instalaciones fijas; Fecha de apertura: 24|3|66; Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Reconquista; Trabajo: Ejecución instalaciones fijas; Fecha de apertura: 24|3|66; Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Nogoyá; Trabajo: Ejecución instalaciones fijas; Fecha de apertura: 25|3|66; Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Ag. Floresta; Trabajo: Modificación instalaciones fijas; Fecha de apertura: 28|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: San Cristóbal; Trabajo: Arreglos instalación eléctrica; Fecha de apertura: 29|3|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Calchín; Trabajo: Ampliación; Fecha de apertura: 30|3|66; Valor pliego: $ 1.200. — Sucursal: San Vicente (S. Fe); Trabajo: Ampliación y remodelación; Fecha de apertura: 31|3|66; Valor pliego: $ 2.000. — Sucursal: Casa Central; Trabajo: Reparación cubierta cúpula; Fecha de apertura: 1º|4|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Alcorta; Trabajo: Reparación general y pintura; Fecha de apertura: 5|4|66; Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Oliva; Trabajo: Reparación general y pintura; Fecha de apertura: 6|4|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Villa Constitución; Trabajo: Reparación instalación eléctrica; Fecha de apertura: 11|4|66; Valor pliego: $ 600. — Sucursal Villa Atuel; Trabajo: Ampliación; Fecha de apertura: 12|4|66. Valor pliego: $ 1.200. — Sucursal: Rosario Sud; Trabajo: Provisión cortinas americanas; Fecha de apertura: 13|4|66; Valor pliego: $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en Bmé. Mitre 326, 2º piso, of. 231, Capital Federal, y en las sucursales titulares.

e|25|2-Nº 1.680-v.10|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 04|66, para la confección de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 28 de marzo de 1966, a las 16 horas.

e.7|3 Nº 1.970 v.11|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Buenos Aires
(En liquidación)

Llámase a licitación pública parr la venta de aproximadamente 737.000 pies2. de Raulí chileno —nacionalizados— que se hallan depositados en el paso fronterizo de Hua-Hum (Neuquén). Para tomar conocimiento de las maderas, deberán dirigirse a la Receptoría de Rentas Aduaneras de San Martín de los Andes.

Los pliegos podrán retirarse de lunes a viernes, de 12 a 18 horas, en el Departamento de Contrataciones y Suministros del Banco Central de la República Argentina, Reconquista 274, Piso 5º (edif. Inmobiliaria), Capital Federal.

Apertura: 17 de mayo de 1966, a las 1. horas.

e.7|3 Nº 1.971 v.11|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2971 para el día 31 de marzo de 1966, a las hs. 16,30, para la provisión de hilos varios.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º Ofic. 120 Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: división compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección Ofic. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.

e.7|3 Nº 1.912-v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1337 para contratar el servicio de abono mensual, por el término de (1) un año, para el mantenimiento y operación de la planta depuradora de líquidos cloacales y torre tanque de agua potable.

Destino: Barrio "Presidente Derqui".

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial Mensual: m$n. 240.000.

Garantía de Licitación: m$n. 8.000.

e.7|3 Nº 1.914 v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.999, para el día 11 de abril de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º, Of. 120 — Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: División compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 1.913-v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.958 para el día 1º de abril de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal - Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.695 v.11|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1339, para la construcción de ocho (8) monobloques tipo S.1, con un total de 96 unidades de vivienda, dividido en 4 sectores, a ejecutarse en el predio frente a las calles: Liniers, Newton, y Agustín de Arrieta, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sector I, Presupuesto Oficial: m$n. 26.271.435,—, Garantía de Licitación: m$n. 262.714. — Sector II, Presupuesto Oficial: m$n. 26.068.860,—, Garantía de Licitación: m$n. 260.689,—. — Sector III, Presupuesto Oficial: m$n. 26.333.180,—, Garantía de Licitación: m$n. 263.332,—. — Sector IV, Presupuesto Oficial: m$n. 26.143.000 —, Garantía de Licitación m$n. 261.430. Presupuesto Oficial total: m$n. 104.816.475

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1966, a las 16 hs.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, Avenida Colón esquina Vicente López, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.2|3 Nº 1.806 v.15|3|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

para sus funcionarios — Segunda Etapa: Instalación Eléctrica

Llámase a Licitación Pública Nº 459 para la realización de los trabajos de instalación eléctrica para el nuevo edificio de la Sucursal Catamarca y vivienda para sus funcionarios.

Pliego de condiciones: podrán ser retirados previo pago de m$n. 1.000.— concurriendo a la Casa Central de esta Institución, División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital o a las Sucursales Córdoba, calle Buenos Aires Nº 150|160, Córdoba; Catamarca: calle República Nº 323, Catamarca; y Tucumán: calle Junín 48, Tucumán.

Apertura de las ofertas: 18 de marzo de 1966 a las 14 hs., en forma simultánea en Casa Central y en las Sucursales Córdoba y Catamarca de esta institución.

e.9|3-Nº 2.026-v.11|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30-966; Apertura: 24,3|966, 16. — Provisión e instalación de cien (100) butacas, nuevas o usadas en buen estado de conservación, para el salón de actos de la sucursal de esta Caja en la ciudad de San Juan.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 o en las sucursales San Juan, calle Rivadavia Nº 618, de 7 a 13, y Mendoza, calle San Martín 953, de 7 a 13.

e.8|3 Nº 1.999 v.10|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 193: Apertura día 5 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata de 400 cm3. conteniendo insecticida en aerosol; retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.8|3 Nº 2.000 v.21|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55/1.007: Contratación mano de obra y provisión materiales para efectuar trabajos de albañilería en los campamentos Central y Uno de Y. P. F. Plaza Huincul, por un monto de hasta $ 30.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas, en la Administración de Y. P. F. Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F. C. N. G. R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F. de Plaza Huincul, siendo su valor de $ 4.000 m|n.

e.7|3 Nº 1.975 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 282/66: Equipos electrobombas.

Fecha de apertura, para el día 11 de abril de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 283/66: Transformadores eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 28 de marzo de 1966, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.977 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 298/66: Máquinas para taller.

Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1966, a las 9.30 horas. Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.976 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 284/66: Separadores de gas.

Fecha de apertura, para el día 31 de marzo de 1966, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 295/66: Relojes computadores.

Fecha de apertura, para el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 296/66: Cojinetes de bancada para motor superior.

Fecha de apertura, para el día 29 de marzo de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 297/66: Motor industrial 100 HP.

Fecha de apertura, para el día 30 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.978 v.11|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 278/66: Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura, para el día 20 de abril de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 280/66: Cromolignito para tratamiento de inyección.

Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 281/66: Surtidores eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 12 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.979 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 234|66

Tanato de Sodio. Fecha de apertura para el día 24 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 239|66

Tanques subterráneos horizontales. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1966 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 241|66

Motores diésel. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1966 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.) Capital Federal.

e.28|2 Nº 1.732 v.11|3,66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 91|65 (2º llamado), para la asignación y distribución de facilidades y espacios para el transporte de cargar líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos, a bordo de buques de la flota de esta Empresa. Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.

e.4|3 Nº 1.906 v.17|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación: Licitación Pública Nº 172/65

Para el proyecto y construcción de las obras civiles, provisión, montaje y puesta en funcionamiento de explotación garantizada de la central térmica de 120.000 kilovatios Mendoza (Luján de Cuyo, Mendoza).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 3.080 del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 2 de mayo de 1966, a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 172/65.

e.25|2-Nº 1.663-v.10,3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 48/66, a realizarse el día 6 de junio de 1966, a las 12.00 horas para la ejecución de las obras civiles para embalse río Los Patos en "El Horcajo" (Pcia. de San Juan) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 6.300.000.000.

El pliego, la Especificación Técnica para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 3.000, 500 y 100 respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas y en la calle San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) y calle Entre Ríos 322, (Pcia. de San Juan) de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.25|2-Nº 1.664-v.10|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.196: Construcción edificio en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes 29|3|66 a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—

Pliego Nº 6.197: Construcción Capilla y Oficinas Anexas, Casa Parroquial Auditorio y escuela en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes: 29|3|66 a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—

Pliego Nº 6.200: Adq. caños de acero con costura. — Apertura: 28|3|66 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.201: Adq. muebles para oficinas y gamelas en Gasoducto del Sur. — Apertura: 28|3|66 a las 11 hs. Valor documentación: m$n. 500.—

Pliego Nº 6.202: Adq. llaves de paso para candado. — Apertura: 28|3|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.203: Adq. cajas de acceso y tapas de hierro fundido. — Apertura: 1º|4|66 a las 12.30 hs.

Pliego Nº 6.204: Adq. reguladores de presión, conexiones flexibles y válvulas de seguridad. — Apertura: 31|3|66 a las 10 hs. Valor plano: m$n. 150.—

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.9|3-Nº 2.037-v.22|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.160: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado de gases licuados en Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura: 28|3|66 a las 9 hs — Valor de Documentación: m$n. 12.000.

Pliego Nº 6.185: Instalación báscula para pesaje de camiones tanques en Tres Cerritos (Salta). — Apertura: 25|3|66 a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n 1.000.

Pliego Nº 6.190: Instalación de seguridad en club Gas del Estado Tigre. — Apertura: 23|3|66 a las 11 hs. — Valor de la documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.193: Reparación pavimento en Dock Sud. — Apertura: 25|3|66, a las 12 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.194: Adq. llaves de paso y válvulas esclusas. — Apertura: 24|3|66, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.195: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 22|3|66, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.198: Perforación pozos para almacenaje subterráneo de gas en Las Flores (Prov. Bs. As.). — Apertura: 22|3|66 a las 11 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.199: Adq. caños cerámicos y cajas de vereda. — Apertura: 23|3|66 a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.2|3 Nº 1.507 v.15|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.186: Adq. equipo para ensayo medidores de gas. Apertura: 21/3/66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.187: Construcción galpones en Pico Truncado (Prov. de Sta. Cruz). Apertura: 17/3/66 a las 14 hs. Valor del Pliego de Condiciones: m$n. 500.

Pliego Nº 6.188: Adq. vehículos livianos doble tracción. Apertura: 17/3/66 a las 8 hs.

Pliego Nº 6.189: Adq. ambulancia. Apertura: 17/3/66 a las 16 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.25|2-Nº 1.635-v.10|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 311|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública número 43, cuya apertura tendrá lugar el día 30|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de frutas, hortalizas y papas, durante los meses de mayo, junio y julio de 1966.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|3 Nº 2.029 v.22|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 161|66 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública número 36, cuya apertura tendrá lugar el día 16|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de sábanas y fundas de lienzo crudo.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 9|3 Nº 2.031 v.11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.239|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 39, cuya apertura tendrá lugar el día 15|3|66 a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P. Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Candados y Linternas.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.8|3 Nº 2.004 v.10|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Publica por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de mapas y globos terráqueos con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Esc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.002 v.21|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver el Servicio de Limpieza de Oficinas, con destino a la División Almacenes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1966, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.003 v.10|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver el servicio de transportes de caudales con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2.585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.8|3 Nº 2.001 v.10|3|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 33|66

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1966, a las once horas, para la provisión de pasta blanca, aguarrás, solvente y esmalte sintético, por un valor aproximado de m$n. 162.282. Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.9|3 Nº 2.033 v.11|3|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 Nº 352

Por diez (10) días. Llámase a licitación pública por la provisión de trescientas (300) sillas metálicas, sobre las Bases y Condiciones del Pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Administración. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1966, a las 10 horas.

e.7|3. Nº 1.981. v.18|3|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1
(Expte. 600-127.280|66)

Llámase a Licitación Pública para la "Suscripción de Revistas Extranjeras para el año 1966", para la Biblioteca de esta Facultad.

La apertura de la presente licitación tendrá lugar en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, el día 18 (dieciocho) de marzo de 1966, a las 10 horas.

Los legajos podrán ser retirados en el horario de 8 a 11,30 horas en la Oficina de Compras. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e.9|3 Nº 2.034 v.11|3|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Expediente Nº 51-D-66

Llámase a Licitación Pública para la provisión de material de vidrio para uso de laboratorio.

Apertura: 18|3|1966, 11 horas.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.9|3 Nº 2.032 v.11|3|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº 10.113|66

Apertura de propuestas: 21 de marzo de 1966, 9,30 horas.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de drogas, antibióticos, medicamentos y artículos de curación para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.9|3 Nº 2.030 v.11|3|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 8
Expte. Nº 10.255|66

Apertura de Propuestas: 18 de marzo de 1966, a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra Fr 144/Construcción del Anfiteatro de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas, debiendo solicitar los pliegos en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la obra: pesos 2.500.000 m|n.

Precio del legajo: $ 1.800 m|n.

e.8|3 Nº 2.005 v.10|3|66

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1|66 (2º llamado) para el día 18|3|66 a horas 10, para la adquisición de preamplificadores, grabador, galvanómetro, etc. (Equipos electrónicos) con destino al Instituto Cinefotográfico U.N.T.

Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la U.N.T., Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires y en las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A. Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.9|3 Nº 2.035 v.11|3|66

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 7|966 para el día 25|2|66, a horas 10, para la adquisición de repuestos para bicicletas (guardabarros, frenos, piñones, juegos, cubetas, etc.), con destino al Servicio de Automotores U.N.T.

Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.9|3 Nº 2.036 v.11|3|66

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico y material de vidrio con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 16 a 20 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1966, a las 18 horas, en calle Colón 181, Posadas, Provincia de Misiones.

e.7|3. Nº 1.982. v.18|3 66

Universidad Nacional de Córdoba
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de abril próximo a las 10 hs., para contratar la compra y|o locación de un equipo nuevo de sistematización de datos sobre la base de una computadora electrónica con programa almacenado destinado a la mecanización contable de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Investigación Científica, la que se regirá por las normas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por las demás condiciones y especificaciones complementarias de dicho pliego.

Las propuestas serán abiertas en el Rectorado de la Universidad, calle Obispo Trejo y Sanabria 242, Córdoba, en el día y hora señalados.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en Dirección de Administración de la Universidad, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, en el horario de 8,30 a 12,30 hs.

e. 28|2 Nº 1.702 v. 11|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 62 para el día 16 de marzo de 1966, Villa Martelli (Provincia de Buenos Aires).

Nº 62. Hora: 9,30. Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución de estructuras de hormigón armado incluso trabajos complementarios, en la obra: Construcción de una residencia para suboficiales.

Depósito de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de pesos 4.290.000 m|n. Precio del legajo: pesos 150 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas; lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|3 Nº 2.041 v.11|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 57 para el día 15 de marzo de 1966
USPALLATA
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 57. Hora: 10,30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias y eléctricas con destino a Casas del Barrio Militar en el Regimiento 16 de Infantería de Montaña. — Garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de venta: de 7 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.011 v.10|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 56 para el día 17 de marzo de 1966
USPALLATA
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 56. Hora: 10.30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al Barrio de Oficiales y Suboficiales del sector del Regimiento 16 de Infantería de Montaña.

— Garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m$n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.012 v.10|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 61 para el día 29 de marzo de 1966

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 61. Hora: 10,30. — Provisión y montaje de un grupo electrógeno para emergencias con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 17.000.000 moneda nacional. — Precio del legajo: $ 450 m$n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.8|3 Nº 2.009 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María — Córdoba

Licitación Pública de Compra número 6|66.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1966 — a las 11 horas.

Por la provisión de: Transporte de mercadería en general dentro de la zona urbana de Villa María y larga distancia.

Consultas y retiro de Pliego en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Córdoba) — o en la sede central Avda. Cabildo 65 — Capital Federal.

9|3 Nº 2.039 v.11|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de compra: número 7|66. Fecha de apertura: 17 de marzo de 1966 a las 11 horas. Por la provisión de: 400 cuatrocientos kilogramos de difenilamina.

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.) o en la sede Central; Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.9|3-Nº 2.040-v.11|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública número 30|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966 a las 10,30 horas, por la adquisición de broca calibre, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 10.—

e.9|3-Nº 2.042-v.11|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 29|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966 a horas 9, por la adquisición de caño (tubo) de hierro sin costura, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 10.

e.9|3-Nº 2.043-v.11|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 26|66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de repuestos para motor Leyland con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.8|3. Nº 2.006. v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 25|66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 10,30 horas, por la adquisición de placas radiográficas de 43 x 35 cm. y de 24 x 30 cm., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.8|3. Nº 2.007. v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 27|66, a realizarse el día 21 de marzo de 1966, a las 11,30 hs., por la adquisición de repuestos para compresor Climax con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría Nº 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e. 8|3. Nº 2.008. v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|66. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 50.000 (cincuenta mil kilogramos) de glicerina industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Cba.), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.939 v.18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. Licitaciones Públicas

Nº 47|66, día 31 de marzo, a las 11 hs.: Repuestos para máquina "Wekofix".

Nº 48|66, día 1º de abril, a las 10 hs.: Electrodos de grafito.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|3 Nº 1.883 v.10|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION División Compras

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires Licitaciones Públicas

Nº 51/66, 1|IV|66, a las 10.30 hs., por rotor completo.

Nº 52/66, 1|IV|66, a las 10.45 hs., por máquina limadora.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.8|3 Nº 2.013 v.10.3.66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.539, para el día 28 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de 3.300 c|u. camisas brin sanforizado, 3.560 c|u. pantalones brin sanforizado y lana, 1.390 c|u. camperas bratina, 150 c|u. guardapolvo brin, tela poliéster, y 338 mamelucos tela grafa.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.010 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 981. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 hs., por: Refractarios sílicos aluminosos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 300.

e.4|3 Nº 1.888 v.17|3|66

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública el día 15 de marzo de 1966 a 11 horas: ejecución obra "Construcción y Provisión de quince (15) veleros clase Penguin", Liceo Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto oficial: $ 1.350.000 m|nacional. Precio del legajo: $ 1.500 m|n. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones fijas navales, prolongación calle San Martín y Avenida Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Retiro, Puerto Nuevo, Capital Federal.

e.9|3-Nº 2.044-v.11|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expte. Nº 5334|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 (PSM), para el día 31 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico (Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Adq. de Drogas y Medicamentos. — San Martín, 2 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.9|3. — Nº 2.045 v.22|3|66

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a licitación pública por el término de tres días, para la provisión de medios de cultivos para laboratorio, de acuerdo al detalle del pedido de presupuesto.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección de Enfermedades Transmisibles (Sección Licitaciones y Compras), sita en Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1966, a las 14 horas.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas. — Las ofertas deberán acompañarse con la garantía del 1 o|o del monto total.

e.9|3. — Nº 2.046 v.11|3|66

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

LICITACION PUBLICA Nº 2|66

Llámase a licitación pública por el término de tres días, para la provisión de animales de laboratorio y alimento para los mismos, según detalle del pedido de presupuesto.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección de Enfermedades Transmisibles (Sección Licitaciones y Compras), sita en Paseo Colón 255, 4º piso, Capital, el día 29 de marzo de 1966, a las 14 horas.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, de lunes a viernes de 11 a 17 horas. — Las ofertas deberán acompañarse con la garantía de 1 o|o del monto total.

e.9|3. — Nº 2.047 v.11|3|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 2.029|66

Llámase a licitación pública Nº 4|66 D. A. P. C., para el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, para contratar la adquisición de máquinas de lavadero con destino al Hospital de Madariaga en Posadas, Misiones, solicitadas por la Asesoría Técnica de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966.

e.9|3-Nº 2.048 v.11|3|66

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD EN TARTAGAL (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" en Alberdi 855, Tartagal (Salta) durante el ejercicio fiscal 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades se refieren a la adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos. — Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud en Tartagal (Salta).

e.9|3-Nº 2.051 v.11|3|66

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Santa María - Provincia de Córdoba

Expediente número 33.258 - I. T. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 7/66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a productos químicos y farmacéuticos. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, febrero 28/1966. — El Interventor.

e.8|3 Nº 2.014 v.10|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Of. de Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Prov. de Santa Fe, durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a combustibles y lubricantes. Bazar y menaje. Ropa, Uniformes y equipos. Limpieza y desinfección. Hielo. Artículos de ferretería. Inversiones patrimoniales varias. Productos químicos y farmacéuticos. Instrumental científico. — Santa Fe, 25 de febrero de 1966.

e.8|3 Nº 2.015 v.10|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Hospital Rural de Eldorado

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 30 de marzo de 1966, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Eldorado, Misiones, durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Misiones, 14 de febrero de 1966. — El Interventor.

e.8|3 Nº 2.016 v.10|3.66

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Por tres días. — Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 18 de marzo de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. — Las necesidades se re-

fieren a: víveres secos, conservas, etc. — Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 10 de febrero de 1966. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director.

e.8|3 Nº 2.018 v.10|2|66

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 6015|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Contrataciones, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: "Tuberculostáticos y películas radiográficas. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.4|3. — Nº 1.907 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|66

Para el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas.

Objeto: Por la ampliación del edificio existente en el Policlínico Ferroviario Diamante e Instituto Ferroviario de Psiquiatría, Diamante Edificios "A" y "B".

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas hasta el día 15 de marzo próximo y en adelante de 12 a 19 horas.

e. 23|2 — Nº 1.538 — v. 15|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 226.003|65

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 22 de marzo de 1966, a las 16,30 horas, para la reparación de los portones de hierro instalados en el frente del edificio sede de este Organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1757, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Jefe del Departamento de Administración.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966.

e.9|3-Nº 2.049 v.11|3|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 710.733

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de marzo de 1966, a las 14 horas, para la provisión de 20 cuerpos de Ficheros de 8 cajones cada uno y doble gaveta para archivar fichas de 20x16 dichos ficheros deberán estar provistos de varilla y candado.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la división Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.9|3-Nº 2.065 v.11|3|66

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Compra
por Licitación Pública
Terreno o terreno con Estructura

Objeto: Construcción edificio para instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Superficie lote: 800 m2. aproximadamente.

Superficie estructura: 7.500 a 8.000 m2. aproximadamente.

Zona comprendida entre: Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia, Castro Barros, Medrano y Córdoba.

Apertura de sobre, el día 22 de marzo de 1966.

Las bases se podrán retirar en Humberto I 1763, 1er. piso, de 13 a 16 hs.

e.2|3 Nº 1.824 v.15|3|66

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.671 hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 11 horas para la provisión de 1.100 Kgr. de Bulones y Tuercas de Acero Dulce de diversas medidas.

Retiro de Pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P. Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos.

Precio del Pliego: $ 50.— m|n.

Gastos de franqueo: $ 45.— m|n.

e. 9|3 Nº 2.052 v. 11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.217 hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Columna para alumbr lo de una sola pieza tubular, de acero (c|u. 9).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 9|3 Nº 2.054 v. 11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.219 hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Chapas de fibrocemento acanaladas y Caballetes acanalados de 1 pieza (c|u. 470 y 90).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 9|3 Nº 2.056 v. 11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.218 hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15.15 horas para la adquisición de: Caños de acero para envoltura de pilotes (c|u. 40).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 9|3 Nº 2.055 v. 11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.224, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Pino Brasil, procedencia atlántico, en tablas aserradas, s/norma IRAM (m2. 26.535).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal. Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.8|3 Nº 2.019 v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación pública Nº 292|66, relativa a la construcción de un elevador terminal de granos de 19.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, fijada inicialmente para el día 23 de febrero de 1966, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 17 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas.

e.16|2-Nº 1.375-v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.080-MC, hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 16.15 horas: Provisión de postes de curupay y travesaños de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.

e.8|3 Nº 2.017 v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.081 MC, hasta el 21 de marzo de 1966, a las 16.15 horas. Provisión de alambre tejido, alambre redondo, torniquetes, grampas y planchuelas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Departamento Distrito Buenos Aires— Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 40.

e. 9|3 Nº 2.050 v. 11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 696-O, convocada para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Deán Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. Presupuesto oficial: $ 194.540.000 moneda nacional. Importe de la Garantía: $ 1.945.400 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|2-Nº 1.656-v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 704-0, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial $ 102.000.000.— m|n., Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1025, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 16|2 Nº 1.395 v. 10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 703—0, hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Departamento San Martín, calle Chacabuco entre Almirante Brown y 9 de Julio (Mendoza). Presupuesto oficial: pesos 179.500.000,— m|n. Importe de la garantía: $ 1.795.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, calle General Mitre 593 (Mendoza), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 16|2 Nº 1.396 v. 10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la R. 168 B, tr.: Vinculación Santa Fe - Paraná. Accesos al puente sobre el río Colastiné en la Prov. de Santa Fe. (Ejec. ob. bás., pavim. bitum. y ob. accesorias para el cobro de peaje) — Pesos 59.886.350. — Depósito de garantía: $ 598.864. — Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 2.057 v.29|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Km. 21,100 - Km. 29,143 (Empalme Ruta 9), 2º llamado (Ejec. Pavim. y estructuras accesorias faltantes). — Pesos 327.349.096. Depósito de garantía: $ 3.273.491. Presentación de propuestas: 30 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 2.020 v.28|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.842, para la adquisición de moldes para fabricar caños de hormigón simple (sin vibrador) — 2º llamado. — $ 400.000. — Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 9|3 Nº 2.053 v. 11|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la obra "Repintado del edificio del 3er Distrito" (Tucumán). — $ 2.551.348. Depósito de garantía: $ 25.593. Presentación propuestas: 23 de marzo, a las 11, en la Secretaría del Distrito, Av. Mate de Luna Nº 1981, San Miguel de Tucumán, donde pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.2|3 Nº 1.831 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.562|1965

Construcción acueducto del Cadillal, para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de San Miguel de Tucumán. — 3|5|1966, a las 15 — Depósito de garantía: $ 7.344.670 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Tucumán.

e.2|3 Nº 1.832 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas, tableros, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. — Expediente: 32.168|1965. — 20|4|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósitos de garantías: Partida 1, $ 75.000 m$n., Partida 2, $ 33.000 m|n., Partida 3, $ 5.000 m|n., Partida 4, $ 1.500 m|n., Partida 5, $ 8.000 m|n., Partida 6, $ 54.000 m|n., Partida 7, $ 3.200 m|n., Partida 8, $ 1.300 m|n., Partida 9, $ 6.500 m|n., Partida 10, $ 5.000 m|n., Partida 11, $ 9.000 m|n. y Partida 12, $ 13.000 m|n.

e. 4|3 Nº 1.895 v. 17|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, por vía de dos contratos, de las obras relativas a la red de colectoras, colectores generales, conexiones domiciliarias y cañerías de impulsión en las zonas "A" y "B" de Villa Lugano.

Expediente: 42.032|1965, 11|4|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1.409.215.— m|n.

e.24|2 Nº 1.620 v.16|3|66

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública L. P. Nº 17/66 hasta el día 23 de marzo de 1966 a las 17.30 horas para la provisión de "Manguera para Oxígeno, Caño de Goma para Acetileno, Caño de Goma para Gasómetro, Goma en Plancha y en Tira".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliego todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 9 del corriente en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.9|3-Nº 2.064-v.15|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Púbica 5-66 L.P., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, por la provisión de "Acero dulce laminados, ángulos planchuelas, flejes y redondos en barra".

Valor del pliego: m$n. 500

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hoas, a partir del 1º de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

e.2|3-Nº 1.832-v.15|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, L. P. Hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16.00 horas, para la provisión de "Pinturas anticorrosivas y anticrustantes para carena, pinturas esmaltes varios y disolventes".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.746-v.11|3|66


19660310

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63. L. P. Hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Equipos de ganchos de remolque compuesto de ganchos disparadores, brazos de remolque, sistemas rodillos juego conexiones, arraigada y guia radial".

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo del corriente año, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.743-v.11|3|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|66, para la provisión de cabos de manila, norma IRAM 7513. Vencimiento: 17 de marzo 1966, a las 11 horas.

Informes: Depto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, 9.30 a 16.30 horas.

e.25|2-Nº 1.678-v.10|3|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|66: Adquisición de lona verde impermeable, cabo manila puro, lona blanca de algodón, Banderas Argentinas y construcción de encerados.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: Corrientes 389 — 5º Piso, Capital Federal — de 10 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.747-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 271/66. Apert. 17/3/66, 12 hs. Adquisición: 102 ton. aceros varios. — Nº 272. Apert. 22/3/66, 8 hs. Adquisición: Cables de cobre, 1.500 m tripolar y 3.000 m unipolar. — Nº 273/66. Apert. 22/3/66, 8.30 hs., 34.000 m2. de madera terciada. — Nº 274/66. Apert. 24/3/66. 10.30 hs., 23.500 m de lona común de algodón blanco. — Nº 275/66. Apert. 14/3/66. 11 hs., 1.303 caños lisos de acero. — Nº 276/66. 14/3/66, 12 hs. Repuestos para coches — Nº 277/66. Apert. 16/3/66. 11 hs., 12.000 m de lona impermeable de algodon. — Nº 278/66. Apert. 16/3/66. 11.30 hs., 24.500 Jgos. de suplementos para eclisas. — Nº 279/66. Apert. 23/3/66. 11 hs., 1.100.000 Nros. clavos de gancho para vías. — Nº 280/66. Apert. 29/3/66. 11.30 hs., 9.000 m alambre y 135.000 m de cable para instalaciones eléctricas.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; ó en Buenos Aires. Avda. Maipú 1358, Ofic. 40 F, 3er. piso.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs.

e.28|2-Nº 1.743-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.143-C, hora 14. Repuesto para vagones: Cuña zapato de freno. Horquillas p/travesaño (600 Pza.). Soporte suspensión (300 Pza.). Cadena de anclaje (300 Pza.). Asiento elástico (1.200 Pza.) (según plano). Pliego $ 300.

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.144-C, hora 15. Silletas completas, s/bulones, para bogie standard tipo Diamante de 35 T. Según plano. Pliego $ 350.

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.145-C, hora 16. Hierro cincado en chapas acanaladas. (Según plano). En total: 350 Pzas. Acero dulce galvanizado en chapas, Kgs. 3.000. Pliego $ 50.

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.146-C, hora 17. Elásticos helicoidales de suspensión para bogie standard tipo Diamante de 35 T. S/plano. Pza. 2.600. Pliego $ 520.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55-9218).

e.9|3 Nº 2.059 v.15|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 66|9. Día 23 de marzo de 1966, a las 13,00 horas. Ramal Bragado|Colonia Alvear Mejoramiento de via Unica de KM. 355,500 a KM. 375,500.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.746.438

Precio del Pliego: m$n. 2.000,00

Obtención de pliego e informes en: Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso — Sección Presupuestos y Licitaciones — Oficina Nº 207.

e.28|2 Nº 1.726-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G. I. 3573. Descripción: Estaño puro en lingotes. Apertura: Día 18|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº G. 3574. Descripción: Estopa para limpieza y cajas de engrase. Apertura: Día 20|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.9|3 Nº 2.058 v.22|3|66

FERROCARRILES AGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 222/66: Renovación de vía entre Km. 288,100 y Km. 359,215. Línea Plaza C. - Pringles - Bahía Blanca.

Fecha de apertura, el 28 de marzo de 1966, a las 13 horas. Pliego: $ 4.000. Presupuesto oficial: $ 230.660.750.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.021 v.21|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provision de:

Licitación Nº G. 3.571. — Descripción: Elementos filtrantes celulósicos. — Apertura: día 6|4|66, hora 9. — Precio del pliego: $ 600

Licitación Nº G. 3.572. — Descripción: Placas positivas y negativas para acumuladores ácidos. — Apertura: día 6|4|66, hora 10. — Precio del pliego: $ 600.

Licitación Nº F. 6.422. — Descripción: Clavos elásticos para via. — Apertura: dia 6|4|66, hora 11. — Precic del pliego: $ 900.

Licitación Nº F. 6.423. — Descripción: Elásticos de acero hélicos para máquinas y vagones. — Apertura: día 6|4|66 hora 12 — Precio del pliego: $ 1.500.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.1º|3-Nº 1.794-v.14|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL.C.P. Nº 11/66

Licitaciones Públicas: 11 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 20/66 AX 6. Lic. Nº 153/66. Adquisición de 84.000 Ton. de piedra elaborada.

14 de abril de 1966, 15 horas, **O. C.** 5/65 Ax15. Lic. Nº 111/65. Pintura preparada color gris.

15 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 66/64 AX6. Lic. Nº 142/65. Culatas para coche motor Ganz Mavag.

18 de abril de 1966, 15 horas, **O. C.** 39/65 AX35. Lic. Nº 152/66. Madera aserrada de cedro.

Consulta y retiro de pliegos, en Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.8|3 Nº 2.022 v.21|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL. C. P. 10|66.

ELECTRIFICACION FERROCARRIL TRASANDINO (SECTOR USPALLATA LAS CUEVAS)

Se comunica a los interesados que la Licitación Nº 127|65. Expte. Nº 2.694|63, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, ha sido diferida para el día 20 de abril de 1966, a las 15 horas. — La Gerencia.

e. 7|3 Nº 1.985 v. 18|3|66

F. C. G. BELGRANO
Licitación Pública O.C. 39|65 Ax 30.

Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones.

Fecha de apertura: 11|4|66 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 1.000,— m|n.

Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones de 13 a 17 hs., en Almacenes L. Paiva (Santa Fe), Almacenes Tafí Viejo (Tucumán) y Almacenes Córdoba.

La Gerencia.

e.4|3 Nº 1.905 v.17|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2083/66. Apertura: 15|4|66, a las 11 30 horas.

Ampliación obra Cochera Palermo - Línea "D". Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

PROVINCIAS

NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 43
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Obra: "Baños Sulfo-rosos, de Verde, Fangoterapia, Oficina Administrativa y Servicio Médico en Copahué", con un presupuesto oficial de m$n. 160.691.728.

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén y en la Casa del Neuquén, Cangallo Nº 685, Capital Federal.

Apertura de las Propuestas el día 20 de mayo de 1966 a las 16 horas en la Dirección General de Obras Públicas.

Valor del pliego: m$n. 17.000,00.

Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.9|3-Nº 2.027-v.14|3|66

NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 91/66

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Obra: Aeropuerto Internacional en Chapelco (Estación de Pasajeros y Pistas), con un presupuesto Oficial de: m$n. 261.806,00.

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, calle Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires.

Apertura de las Propuestas el día 15 de abril de 1966 a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas.

Valor del pliego: m$n. 27.000,00.

Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.9|3-Nº 2.023-v.14|3|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GMO. GABELSBERGER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Primer Testimonio. — Escritura Número Siete. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, escribana autorizante, comparecen los señores: Guillermo German Gabelsberger, alemán, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta de la Policía Federal, domiciliado en Belgrano cuatrocientos veintitrés; don Manfredo Gunther Gabelsberger, alemán, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número Cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veintidós de la Policía Federal, domiciliado en Belgrano cuatrocientos veintitrés; doña Francisca Huber de Gabelsberger, alemana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y siete de la Policía Federal, domiciliada en Belgrano cuatrocientos veintitrés; doña Herma Francisca Gabelsberger, alemana, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veintiuno de la Policía Federal domiciliada en Belgrano cuatrocientos veintitrés; doña Justina Mercedes Gabelsberger, alemana, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y tres de la Policía Federal domiciliada en Belgrano cuatrocientos veintitrés, don Enrique Clemens, alemán, casado, comerciante con Cédula de Identidad número ochocientos ocho mil seiscientos ochenta y tres de la Policía Federal domiciliado en Marcelo T. de Alvear novecientos setenta y tres, segundo piso; doña Isabel Schlegel de Clemens, alemana, casada, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis, de la Policía Federal, domiciliada en Marcelo T. de Alvear novecientos setenta y tres, Segundo Piso; don Enrique Wilberg, alemán, casado, comerciante con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho de la Policía Federal domiciliado en Alvear mil quince; doña Ernestina Enriqueta Clementina Krueger de Eilberg, alemana, casada, Cédula de Identidad número cinco millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve de la Policía Federal, domiciliada en Alvear mil quince; los dos últimos comparecientes domiciliados en la localidad de Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y don Miguel Rothfeld, argentino, casado, Contador Público con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso; los siete primeros y el último de los comparecientes domiciliados en la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe a excepción de la señorita Justina Mercedes Gabelsberger y don Manfredo Gunther o Guntero Gabelsberger quienes me exhiben en este acto la autorización para ejercer el comercio que oportunamente le fuera otorgada y que en fotocopia debidamente certificada por mí, agrego por cabeza de la presente. Y los comparecientes dicen: Que concurren en sus caracteres de integrantes de "Gmo. Gabelsberger y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de la Sociedad, el Estatuto Social y sus decretos reglamentarios los que en original tengo a la vista y literalmente transcriptos dicen: "Estatuto Tipo. Gmo. Gabelsberger y Cía S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de agosto de 1965, se reúnen los señores Guillermo German Gabelsberger; Manfredo Gunther Gabelsberger; Francisca Huber de Gabelsberger; Herma Francisca Gabelsberger; Justina Mercedes Gabelsberger; Enrique Clemens; Isabel Schlegel de Clemens; Enrique Wilberg; Ernestina Enriqueta Clementina Krueger de Wilberg y Miguel Rothfeld y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyos Estatutos se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GMO. GABELSBERGER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". (Art. 1) b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación de toda clase de mercaderías; comprar y venta de materias primas y productos de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta y como agente o representante de firmas radicadas o no en el país. — Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, equipos de instalaciones industriales, sus repuestos, parte y accesorios y herramientas. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal, administración y explotación de inmuebles, construcción de obras públicas o civiles: Agropecuarias: Mediante la explotación administración, colonización, arrendamientos, de estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolo ganaderas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 3º) d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000.— Valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 4.000.000 — cada serie. Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación; suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Clase. (Ordinarias Clase "A", 5 Votos) Monto (Integración 10 o|o en dinero efectivo) Guillermo Gabelsberger 2.800 acc. de m$n. 1.000 c|u. $ 280.000. — Manfredo Gunther Gabelsberger 460 acc. de pesos 1.000 c|u. $ 46.000. — Francisca Huber de Gabelsberger 600 acc. de pesos 1.000 c|u. $ 60.000. — Herma Francisca Gabelsberger 20 acc. de pesos 1.000 c|u. $2.000. — Justina Mercedes Gabelsberger 20 acc. de pesos 1.000.— c|u. m$n. 2.000. — Enrique Clemens 20 acc. de $ 1.000 c|u. pesos 2.000. — Isabel Schlegel de Clemens 20 acciones de $ 1.000 c|u. $ 2.000. — Enrique Wilberg 20 acc. de $ 1.000.— c|u. $ 2.000. — Ernestina Enriqueta

Clementina Drueger de Wilberg 20 acc. de $ 1.000 c|u. $ 2.000. — Miguel Rothfeld 20 acc. de $ 1.000 c|u. pesos 2.000. — Total: 4.000 acc. de $ 1.000 c.u. $ 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Guillermo Gabelsberger; Vice-Presidente: Francisca Huber de Gabelsberger; Director: Manfredo Gunther Gabelsberger; Síndico Titular: Miguel Rothfeld y Suplente: Enrique Clemens. — Cuarto: Se deja constancia que doña Francisca Huber de Gabelsberger, Herma Francisca Gabelsberger, Justina Mercedes Gabelsberger, Isabel Schlegel de Clemens, y Ernestina Enriqueta Clementina Krueger de Wilberg, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los Señores Miguel Rothfeld y|o Rubén Daría Barragan a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sexto: Se deja establecido que el Directorio cuando así lo disponga estará facultado para adquirir el activo y pasivo de la Sociedad "Gmo. Gabelsberger y Cía. S. R. L.". — E|l. Materias primas. Vale. — Guillermo Germán Gabelsberger; — Manfredo Gunther Gabelsberger; — Francisca Huber de Gabelsberger; — Herma Francisca Gabelsberger; — Isabel Schlegel de Clemens; — Justina Mercedes Gabelsberger; — Ernestina Enriqueta Clementina Krueger de Wilberg; — Enrique Clemens; — Enrique Wilberg; — Miguel Rothfeld. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 20208. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gmo. Gabelsberger y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 12 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 2011. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.10|3 Nº 396 v.10|3|66

C O F I P

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el escribano autorizante, comparece el doctor Otto Pedemonte Parodi, que dice ser argentino, divorciado, con cédula de identidad número tres millones trescientos un mil setenta y siete de la Policía Federal, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, piso sexto, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Jorge Pedemonte Parodi, don Alberto Soricetti, don Pedro Pablo Astarloa, don Víctor Alberto Reynoso, don Horacio Muscia, don Alberto Walfisch, don José Maggioli, don Marcelo Oscar Ponce y don Miguel Stanley Reed, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, ante el escribano de dicha ciudad don Oscar E. Carranza Yofre, en el Registro número ciento setenta y siete a su cargo, el cual debidamente legalizado se agregó al folio dos mil cuatrocientos veintidós, de este registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe. — Y el compareciente por sí, y en la representación acreditada, dice: Que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva de "Cofip Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número veinte mil ochocientos noventa y dos, de la Inspección General de Justicia, y copiados literalmente dicen así: "número: mil cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el doctor Otto Pedemonte Parodi que dice ser argentino, divorciado, de cuarenta y nueve años de edad, con cédula de identidad número tres millones trescientos un mil setenta y siete, de la Policía Federal, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Ricardo Rojas número cuatrocientos ochenta y uno, Capital, el señor Jorge Pedemonte Parodi, que manifiesta ser argentino, soltero, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad número tres millones ciento quince mil ochenta y seis, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Arroyo número mil treinta y uno, Capital, el señor Ricardo Alberto Soricetti, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Olinda Costa, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad número tres millones trescientos diecinueve mil ciento cuatro, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, Capital, el señor Pedro Pablo Astarloa, que manifiesta ser argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad número dos millones doscientos once mil cincuenta y seis, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, el señor Víctor Alberto Reynoso, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina del Carmen Contreras, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número tres mil trescientos sesenta y siete, Capital, el señor Horacio Muscia, que manifiesta ser argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y dos mil seiscientos setenta, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Bogotá número ochocientos sesenta y nueve, segundo piso, Capital, el señor Alberto Walfisch, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Spector, de sesenta y tres años de edad, con cédula de identidad número doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro, de la Policía Federal, empleado domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, sexto piso, Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, concurriendo todos por su propio derecho, haciéndolo además el doctor Otto Pedemonte Parodi, en nombre y representación de los Sres. José Maggioli, argentino, soltero, de treinta años de edad, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta, empresario, domiciliado en la calle Crisol número sesenta y cuatro, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, República Argentina, don Marcelo Oscar Ponce, argentino, casado, de treinta años de edad, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Galvez esquina Pizarro, San Alfonso, Villa Allende, de la provincia de Córdoba, empresario, don Miguel Stanley Reed, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, empresario, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos cincuenta mil setecientos tres, vecino del barrio Santa Isabel, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, representación que ejerce a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, ante el escribano de dicha ciudad don Oscar E. Carranza Yofre, en el registro número ciento setenta y siete a su cargo, el cual debidamente legalizado tengo a la vista y se agrega como cabeza de la presente, doy fe. — Y todos los comparecientes por sí y en la representación invocada dicen: Que primero: que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COFIP SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: compra venta y|o permuta de materiales de construcción, metales, bitaminosos, sustancias alimenticias, productos y subproductos o materias primas, elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones o mandatos. — Inmobiliaria: Compra, venta, negociación, locación, usufructo de bienes raíces, subdivisiones, loteos, rellenamientos y nivelación de terrenos. — Financiera: Por la adquisición y venta de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales, a empresas, constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contactos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, y divididos en cinco series de un millón de pesos cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador de cinco votos por cada acción, según se detalla a continuación: doctor Otto Pedemonte Parodi: ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor Jorge Pedemonte Parodi: ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor Ricardo Alberto Soricetti: ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor Pedro Pablo Astarloa: ochocientas acciones, ochenta mil pesos; Víctor Alberto Reynoso: ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor Horacio Muscia, ochocientas acciones, ochenta pesos; señor Alberto Walfisch: ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor José Maggioli: mil doscientas acciones, Oscar Ponce: mil doscientas acciones, ciento veinte mil pesos y señor Miguel Stanley Reed: dos mil acciones, doscientos mil pesos. — La integración de estas acciones se efectúa por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento o sean cien mil pesos en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Miguel Stanley Reed; vicepresidente: señor Marcelo Oscar Ponce; director: señor José Maggioli; síndico titular. doctor Otto Pedemonte Parodi; síndico suplente: contador público Pedro Pablo Astarloa. — Cuarto: Conferir poder especial al doctor Otto Pedemonte Parodi y contador Jorge Pedemonte Parodi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Visto; lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: I. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad:" "Cofip Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el día 8 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 2.442. M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Fdo.: M. A. Yaya, escribano.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.10|3 Nº 398 v.10|3|66

PROTEX TUFF-KOTE ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Otto Pedemonte Parodi, argentino, divorciado, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos un mil setenta y siete, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Florida seiscientos veintidós, piso sexto, vecino hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento, en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Jorge Pedemonte Parodi; don Ricardo Alberti Soricetti; don Pedro Pablo Astarloa; don Víctor Alberto Reynoso; don Horacio Muscia; don Alberto Walfisch; don Oscar Horacio Ruiz Luque; don Gordon Nalder Clark y don Rosario Lutre, a mérito del Poder Especial que para este acto los nombrados le otorgaron por escritura de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio dos mil cuarenta y seis, de este Registro, protocolo de ese año, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Protex Tuff - Kote Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sus estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número veinte mil ochocientos treinta y seis de la Inspección General de Justicia, y copiados literalmente dicen así: Primer testimonio. Número: mil doscientos diez y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el doctor Otto Pedemonte Parodi, que dice ser argentino, divorciado, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos un mil setenta y siete, de la Policía Federal, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Ricardo Rojas número cuatrocientos ochenta y uno, Capital; el señor Jorge Pedemento Parodi, que manifiesta ser argentino, soltero, de cuarenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones ciento quince mil ochenta y seis, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Arroyo número mil treinta y uno, Capital; el señor Ricardo Alberto Soricetti, que dice ser argentino, casado, en primeras nupcias con doña María Olinda Costa, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos diecinueve mil ciento cuatro, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, Capital; el señor Pedro Pablo Astarloa, que manifiesta ser argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos once mil cincuenta y seis, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; el señor Víctor Alberto Reynoso, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina del Carmen Contreras, de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco, de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Once de Setiembre número tres mil trescientos sesenta y siete, Capital; el señor Horacio Muscia, que manifiesta ser argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y dos mil seiscientos setenta, de la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Bogotá número ochocientos sesenta y nueve, segundo piso, Capital; el señor Alberto Walfisch, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Spector, de sesenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro, de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, sexto piso, Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, concurriendo todos por su propio derecho, haciéndolo además el doctor Otto Pedemonte Parodi, en nombre y representación de los señores Oscar Horacio Ruiz Luque, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones novecientos setenta y un mil trescientos treinta y seis, empresario, domiciliado en la calle Deán Funes número ochocientos ochenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina; Gordon Nalder Clark, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, empresario, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle La Cordillera número trescientos noventa y seis, Barrio Villa Los Angeles, Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina y Rosario Lutre, argentino, empresario, de veinte y tres años de edad, casado con Libreta de Enrolamiento número siete millones novecientos setenta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Independencia número cuatrocientos veinte y nueve, Barrio Ciudadela, Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, representación que ejerce a mérito del Poder Especial que éstos le otor-

garon con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, ante el escribano de dicha ciudad, don Oscar E. Carranza Yofre, en el Registro número ciento setenta y siete a su cargo, el cual debidamente legalizado he tenido a la vista para este acto, y en fotocopia certificada se agrega como cabeza de la presente, dando sus términos por reproducidos aquí. Y todos los comparecientes por sí y en la representación invocada dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROTEX TUFF - KOTE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial, compra-venta y|o permuta de materiales de construcción, metales, bituminosos, sustancias alimenticias, productos o subproductos, o materias primas, elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones o mandatos. Industrial: Producción, transformación, fabricación, elaboración de productos o subproductos químicos, de la construcción y plásticos en general. Financiera: Por la adquisición y venta de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas, constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: compra-venta, negociación, locación, usufructo de bienes, raíces, subdivisiones, loteos, rellenamientos, y nivelación de terrenos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, y divididas en cinco series de un millón de pesos cada serie. — (Artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros cuyo mandato durará un año. (Artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador de cinco votos por cada acción, según se detalla a continuación: doctor Otto Pedemonte Parodi, ochocientas acciones, ochenta mil pesos, señor Jorge Pedemonte Parodi, ochocientas acciones, ochenta mil pesos, señor Ricardo Alberto Soricetti, ochicientas acciones, ochenta mil pesos; señor Pedro Pablo Astarloa, ochocientas acciones, ochenta mil pesos, señor Víctor Alberto Reynoso, ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor Horacio Muscia ochocientas acciones, ochenta mil pesos; señor Alberto Walfisch, ochocientas acciones, ochenta mil pesos, señor Oscar Horacio Luis Luque dos mil acciones, doscientos mil pesos; señor Gordon Nalder Clark, mil doscientas acciones, ciento veinte mil pesos; y señor Rosario Lutre, mil doscientas acciones, ciento veinte mil pesos moneda nacional. La integración de estas acciones se efectúa por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento o sean cien mil pesos, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Oscar Horacio Ruiz Luque; Vicepresidente: señor Gordon Nalder Clark; Director: señor Rosario Lutre; Síndico titular: señor Jorge Pedemonte Parodi; Síndico suplente: señor Ricardo Alberto Soricetti. — Cuarto: Conferir poder especial al doctor Otto Pedemonte Parodi y contador Jorge Pedemonte Parodi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Protex Tuff-Kote, Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", Constituida en esta Capital el día 14 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fs. 2 (fojas dos), a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello. — Resolución Nº 2.365. — M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — M. A. Yaya, Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ .1.200.— e.10|3 Nº 399 v.10|3|66

MOPIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Roberto Rubén Noli, argentino casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Sabatino José Mazzitelli, argentino, nacido el diez de Junio de mil novecientos trece, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y seis mil doscientos siete, casado en primeras nupcias con Aída Esther Agostini, domiciliado en Canadá número dos mil cuatrocientos diez y nueve, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Armando José Serafini, argentino, nacido el doce de Septiembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con Nélida Haydée Capello, con Libreta de Enrolamiento número cero, trescientos ochenta mil novecientos cuatro, domiciliado en Pi y Margall número mil doscientos noventa y dos, Capital Federal; don Angel Sivo, argentino, nacido el siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Antonia Morello, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez y nueve mil ciento noventa y dos, domiciliado en Lamadrid número ochocientos cincuenta, Capital Federal; don Esteban Carnovale, argentino, nacido el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, casado en primeras nupcias con Josefa Olmo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos diez, domiciliado en California número dos mil ochocientos uno, Capital Federal; doña Dora Santorum de Stubbe, argentina, nacida el veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Ernesto Jaime Eduardo Stubbe, con Libreta Cívica número dos millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veinte y dos, domiciliada en Santa María del Buen Aire, número cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Carlos Zaccheo, argentino, nacido el primero de Junio de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias con Ana Dolores Pintos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en Avenida Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco, séptimo piso E, Capital Federal; don Emilio Andrade, argentino nacido el doce de Enero de mil novecientos diez y seis, viudo de sus primeras nupcias de doña Irma Ferreyra, con Libreta de Enrolamiento número cero, trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en Santo Domingo número tres mil sesenta y tres, Capital Federal; don Raúl Andrade, argentino, nacido el diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y uno, casado en primeras nupcias con Ana Ferraro con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y siete mil ciento uno, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; doña Ana María Guzmán, argentina, nacida el diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, hija de Ignacio Emilio Guzmán y de Isabel Pestaña, con Libreta Cívica número tres millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Magallanes número mil trescientos cuarenta, Capital Federal; y doña Ana Ferraro de Andrade, argentina, nacida el trece de Enero de mil novecientos veinte y cinco, casada en primeras nupcias con Raúl Andrade, con Libreta Cívica número un millón doscientos ochenta y tres mil ciento noventa y nueve, domiciliada en Avenida Montes de Oca número setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; a mérito del poder que le fuera otorgado el trece de Junio último, según escritura pasada ante mí, bajo el número seiscientos noventa, al folio mil trescientos cuarenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo en curso, doy fe. — Y el compareciente, tras asegurar la vigencia de su representación, dice: Que sus representados según la escritura del tres de Junio último, antes relacionada, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "MOPIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la Resolución Ministerial número cero un mil ochocientos tres, dictada con fecha nueve de Noviembre del corriente año, todo lo que se acredita en el Expediente número veinte mil diez y nueve, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del Artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, el compareciente por sus representados Declara Constituida Definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública, al folio dos mil ochocientos noventa y tres, del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante comparecen don Sabatino José Mazzitelli, argentino, nacido el diez de Junio de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Aída Esther Agostini, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y seis mil doscientos siete, domiciliado en Canadá número dos mil cuatrocientos diez y nueve, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Armando José Serafini, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con Nélida Haydée Capello con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ochenta mil novecientos cuatro, domiciliado en Pi y Margall número mil doscientos noventa y dos, Capital Federal; don Angel Sivo, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con Antonia Morello, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez y nueve mil ciento noventa y dos, domiciliado en Lamadrid número ochocientos cincuenta, Capital Federal; don Esteban Carnovale, argentino, nacido el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos veinte y siete, casado en primeras nupcias con Josefa Olmo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos diez, domiciliado en California número dos mil ochocientos uno, Capital Federal; doña Dora Santorum de Stubbe, argentina, nacida el veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Ernesto Jaime Eduardo Stubbe, con Libreta Cívica número dos millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veinte y dos, domiciliada en Santa María del Buen Aire número cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Carlos Zaccheo, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias con Ana Dolores Pintos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en Avenida Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco, séptimo piso E., Capital Federal; don Emilio Andrade, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos diez y seis, viudo de sus primeras nupcias de doña Irma Ferreyra, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en Santo Domingo número tres mil sesenta y tres, Capital Federal; don Raúl Andrade, argentino, nacido el diez y siete de enero de mil novecientos veinte y uno, casado en primeras nupcias con Ana Ferraro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y siete mil ciento uno, domiciliado en Avenida Montes de Oca número setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; doña Ana María Guzmán, argentina, nacida el diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, hija de Ignacio Emilio Guzmán y de Isabel Pestaña, con Libreta Cívica número tres millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Magallanes número mil trescientos cuarenta, Capital Federal; y doña Ana Ferraro de Andrade, argentina, nacida el trece de enero de mil novecientos veinte y cinco casada en primeras nupcias con Raúl Andrade, con Libreta Cívica número un millón doscientos ochenta y tres mil ciento noventa y nueve, domiciliada en Avenida Montes de Oca número setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que por el presente convienen: Primero: Constituir provisoriamente una sociedad anónima y aprobar en este acto los siguientes estatutos que han de regirla: Estatutos. — Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Mopin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, distribución, envasamiento, importación y exportación de materias primas, productos agropecuarios, maquinarias y mercaderías en general y en especial materiales para la construcción, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones y mandatos; — b) Industriales: por la fabricación, confección y transformación de artículos, metalúrgicos, maquinarias, motores, rodados, herramientas, implementos eléctricos y electrónicos, textiles, madera y plásticos en todos sus aspectos y modalidades. — c) Financieras: ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, transferir y ceder créditos en general ya sea en forma de descuentos de documentos de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras análogas por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, explotación de establecimientos agrícola - ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras de cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, y sus decretos y disposiciones complementarias. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta series de diez mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. La Asamblea determinará

la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se enunciarán por tres días en el Bol.tín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: Uno) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Dos) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción y Tres) Acciones Preferidas que tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento de su valor nominal pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordarles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: Las integraciones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. En los casos correspondientes a los incisos a, b y c, será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A. o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la proporción misma existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General, durarán dos años en sus mandatos y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo diez acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Caja Social. En su primera reunión el Directorio que será presidido por el Síndico, elegirá de su seno al presidente, y un vicepresidente. En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento, reemplazará al presidente el vicepresidente que corresponda según la designación efectuada por el Directorio. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al director titular el director suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea y a falta de éstos, por accionistas designados por los demás directores con la conformidad del Síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del presidente, Vicepresidente o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales, y como mínimo una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto e caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director. — El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y la remuneración de éstos será fijada por el directorio "ad-referéndum" de la asamblea general y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del directorio, por todo concepto no podrá exceder en total del einte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo primero: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de cualquier miembro titular del directorio. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vice-presidente en forma indistinta o por el o los apoderados designados por el directorio, sin perjuicio de que éste en uso de las facultades que le confieren estos estatutos atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias fijando las órdenes del día en la forma que determinan estos estatutos elaborados o nó; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravando derechos reales y permutarlos; f) otorgar, acptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o título de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Emitir y|o endosar cheques, tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos Oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas del país o del extranjero y sus sucursales, o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes; j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista, o cualquier otro carácter, procesar y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada y autárquica existente o a crearse especialmente ante cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita, onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y frimar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en forma de gerente o sub-gerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; c) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de licencia o impedimento de éste por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días según se trate respectivamente de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado Bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balance - Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de mayo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos, del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado, de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. — Pagado el Pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) se abonarán los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas; d) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, a prorrata del capital integrado. — Segundo: Los comparecientes resuelven en este acto emitir las seis primeras series de acciones, vale decir sesenta mil acciones ordinarias al portador, de pesos cien cada acción, clase A. con derecho a cinco votos por acción las que son suscriptas por los accionistas en su totalidad y por partes iguales, vale decir a razón de seis mil acciones por socio. — Las acciones suscriptas, son integradas en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Resuelven asimismo los comparecientes designar en este acto el primer Directorio y Síndico de la Sociedad, resultando electos, por unanimidad: Presidente: Raúl Andrade. — Vicepresidente: Ana Ferrero de Andrade. — Síndico Titular: al señor Roberto Ruben Noli y Síndico Suplente a la señora Dora Santorum de Stubbe. — Cuarto: Finalmente resuelven los comparecientes designar a los Sres. Raúl Andrade y Roberto Ruben Noli, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para hacer cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia al Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y así también para elevar a escritura pública estos estatutos, e inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester y efectuar las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los Estatutos una vez inscriptos, efectuando cuantos trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. José Mazzitelli. — A. J. Serafini. — Angel Sivo. — Esteban Carnovale. — Dora S. de Stubbe. — Carlos Zaccheo. — Emilio Andrade. — Raúl Andrade. — Ana María Guzmán. — Ana F. de Andrade. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 Nov. 1965. — Visto el expediente Nº 20.019|I|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mopin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comecio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mopin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de junio de 1965, y apruébese sus estatutos de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001803. — Hay una firma ilegible. — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe; como de que el compareciente solicita del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, el compareciente, doy fe. R. Noli. Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, al folio dos mil ochocientos noventa y tres, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimo-

lio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número cinco millones seiscientos ochenta mil novecientos treinta y dos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Las acciones llevarán la firma de dos directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas". - "o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras" Vale. — Testado: "líquidas" No Vale. — Fdo.: Jorge Lis, Escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.000. e.10|3 Nº 409 v.10|3|66

MIDLAND TECNICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de febrero de 1966, corriente al folio 394 del Registro Nº 37 ante el Escribano Juan H. Recondo quedó protocolizada la reforma del artículo Tercero de los Estatutos Sociales de "MIDLAND TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1962 y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 000047, de fecha 13 de Enero de 1966. — El artículo reformado es del siguiente tenor: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 20.000.000 m|n. y está representado por series de 1.000 acciones de $ 100 m|n. cada una. Del capital autorizado están totalmente suscriptas e integradas: 100 series que representan la suma de $ 10.000.000 m|n. Los aumentos del capital que se efectúen dentro del capital autorizado podrán estar representados por acciones ordinarias o preferidas correspondiendo al Directorio fijar la oportunidad de la emisión, la clase de acciones que se emitirán y su forma o modo de integración no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada como en el mínimo en el 10 o|o de su valor. Cada emisión deberá anunciarse por tres días en el Boletín Oficial e instrumentarse por escritura pública que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado de $ 20.000.000 podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el decreto 852|55 hasta la cifra de pesos 100.000.000 m|n. debiendo en este caso cumplirse con los requisitos expresados en el párrafo anterior para la emisión de acciones. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual fijo, acumulativo o no hasta un período máximo de 5 años que no podrá exceder del 8 o|o y podrán ser convertibles o rescatables segfn se establezca en las condiciones de emisión no pudiendo en este caso la bonificación superar el 10 o|o de los respectivos valores integrados debiendo hacarse el pago con utilidades realizadas y líquidas. Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarín la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 228 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.- e.10|3 Nº 371 v.10|3|66

SLOWCINT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número veintiuno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de enero de mil novecientos sesentiséis, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: don Héctor Siracusano, de estado casado, argentino, técnico químico, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos ocho; doña María Rosa Aróstegui de Slowik, de estado viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica número cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos; doña Edith Ana Slowik de Siracusano, de estado casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número dos millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta, los tres domiciliados en la calle Santiago de Chile número seis mil cuatrocientos setenta y cinco de esta Ciudad; don Alberto Antonio Hernández, de estado, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenticinco mil ochenta y dos, domiciliado en la calle O'Higgins número seiscientos sesenta, de Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, don Carlos Alcalá Hernández, de estado casado, argentino, médico, con cédula de identidad número un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiséis, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Bazurco número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; doña Araceli Dora Ballweg, de estado soltera, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil setenta y uno, con domicilio en la calle Pasco número ciento cincuenta y ocho, de esta Ciudad; don Emilio Siracusano, de estado soltero, argentino naturalizado, técnico ortopédico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Tonelero número seis mil doscientos noventa de esta Ciudad; don Francisco Siracusano, de estado casado, argentino, Inspector de Enseñanza Técnica, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, domiciliado igual que el anterior, y don Agustín José González Ramos, de estado casado, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y nueve mil ciento cinco, con domicilio en la calle Constitución número tres mil novecientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el primero de los comparecientes en su carácter de apoderado especial de don Juan Norberto Tarulla, de estado casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones sesenta y un mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número ciento treinta y tres de esta Ciudad, a mérito del poder especial irrevocable que le tiene conferido ante mí, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil quinientos ochenta y seis del protocolo del año último de este Registro siete a mi cargo, con facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y todos los comparecientes en el carácter que queda acreditado exponen: Que por acta privada de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los comparecientes y el representado por el señor Héctor Siracusano, señor Juan Norberto Tarulla, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Slowcint, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", rigiéndose su estatuto por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, estableciéndose que su capital será de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal de cada una, y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, habiéndose emitido de dicho capital dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, y efectuándose la integración en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital y emitido y se designó el organo administrativo y fiscalizador, — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto por Expediente de la Inspección General de Justicia número diecinueve mil novecientos sesenta dictóse previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas al acta constitutiva y al estatuto, la resolución correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes en el carácter que concurren vienen por medio de la presente a dejar constituida definitivamente la referida sociedad, anónima "SLOWCINT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", y a tal fin, teniendo a la vista el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia se copia a continuación el acta constitutiva de la misma, los estatutos que han de regirla y la resolución de dicha Inspección, autorizándola para funcionar como sociedad anónima intercalando en el acta constitutiva las modificaciones de fojas veinte y fojas veinticuatro y vuelta, y en el texto del estatuto, las modificaciones de fojas quince vuelta a fojas dieciséis vuelta, todo lo cual, por su orden, dice así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1773, oficina 507 de esta Capital Federal, se reúnen los señores Héctor Siracusano, que firma "Siracusano", casado en primeras nupcias con doña Edith Ana Slowik, argentino, técnico químico, C. I. 2.871.808, Policía Federal, domiciliado en Santiago de Chile Nº 6745 de Capital Federal; María Rosa Aróstegui de Slowik, que firma "M. R. A. de Slowik, viuda de sus primeras nupcias de don Manuel Slowik, argentina, comerciante, L. C. 463.362, domiciliada como el anterior; Edith Ana Slowik de Siracusano, que firma "E. A. S. de Siracusano", casada en primeras nupcias con don Héctor Siracusano, argentina, comerciante, L. C. Nº 2.325.970, domiciliada como, los anteriores; Alberto Antonio Hernández, que firma A. Hernández, casado en primeras nupcias con doña Zulema Norma Planells, argentino, comerciante, C. I. 2.385.082, domiciliado en O'Higgins 660, Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires; Juan Norberto Tarulla, que firma J. Tarulla, casado en primeras nupcias con doña Haydée Susana Ditaranto, argentino, comerciante, C. I. 3.061.338, Policía Federal; domiciliado en Martiniano Leguizamón 133 de Capital Federal; Carlos Alcalá Hernández, que firma C. Alcalá, casado en primeras nupcias con doña Josefina Ragau, argentino, médico, C. I. 1.826.826, Policía Federal, domiciliado en Bazurco Nº 2464, Capital Federal; Araceli Dora Ballweg, que firma A. Ballweg soltera, argentina, C. I. 2.191.071, Policía Federal, domiciliada en Pasco 158, piso 7º "5" de esta Capital Federal; Emilio Siracusano, que firma E. Siracusano", soltero, argentino naturalizado, técnico ortopédico, L. E. 4.116.665, domiciliado en Tonelero 6290, Capital Federal; Francisco Siracusano, que firma F. Siracusano, casado en primeras nupcias con doña María de los Angeles García, argentino, Inspector de Enseñanza Técnica, C. I. 3.364.767, Policía Federal, domiciliado como el anterior; Agustín José González Ramos, que firma A. J. G. Ramos, casado en primeras nupcias con dña Elsa Nelly Tripicchio, argentino, doctor en ciencias econmicas, C. I. 1.599.105, Policía Federal, domiciliado en Constitución 3955 de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Slowcint, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, las que podrá realizar por cuenta propia y|o ajenas, de terceros y|o asociada a terceros y|o en participación total o parcial: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados; maquinarias, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas, periodísticas, radiales, televisivas, cinematográficas, editoriales y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes muebles existentes en el comercio. — Industriales: Explotación de talleres metalúrgicos y de galvanoplastía, de artículos metálicos estampados y|o fundidos a inyección y|o presión, fabricación y venta de artículos para la industria, ferretería, sanitarios, artículos para el hogar y en general la explotación metelúrgica y de la fundición. — Financieras: Por medio de capitales o préstamos con o sin garantía a empresas o sociedades mixtas o privadas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios o papeles de crédito dentro de las modalidades creadas o a crearse, quedando excluídas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Construcción, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, propias o en condominio para la venta directa, por el régimen de propiedad horizontal, o por consorcio, de propietarios, construcción, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, por cuenta de terceros ya sean entes públicos, privados o mixtos, o personas de existencia física o jurídica, individuales o asociadas, construcción o reparación de caminos, obras viales, calles, obras hidráulicas de desagüe, energéticas, sanitarias y afines; obras de colonización o urbanización, construcciones civiles, comerciales y|o industriales, construcciones en general por cuenta propia o asociados a terceros, para la venta directa o por cualquiera de los métodos establecidos por disposiciones legales. Agropecuarias: Compraventa de campos, quintas, chacras y|o cualquier otro tipo de explotación agropecuaria en el país o en el extranjero, para su negociación en el mismo estado de adquisición, o arrendamientos, aparcerías, y|o cualquier otro tipo de contrato de locación de establecimientos agropecuarios para su explotación por cuenta propia y|o de terceros, compraventa de ganado en general de cualquier tipo, para planteles y crías o para su negociación, compraventa de cosechas, semillas y demás implementos necesarios para la explotación intensiva o extensiva de las propiedades precedentemente señaladas, incluyendo la industrialización de sus productos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con áquel. d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A.; según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Forma. Siracusano Héctor. — 931. — A. — 931.000. — Efectivo. Aróstegui de Slowk M. R. — 17. — A. — 17.000. — Efectivo. — Slowik de Siracusano E. A. — 17. — A. — 17.000. — Efectivo. — Hernández Alberto A. — 14. A. — 14.000. — Efectivo. — Tarulla Juan Norberto. — 14. — A. — 14.000. — Efectivo. — Alcalá Hernández Carlos. — 3. — A. 3.0000. — Efectivo. — Ballweg Araceli Dora. — 1. — A. — 1.000. — Efectivo. Siracusano Emilio. — 1. — A. — 1.000. Efectivo. — Siracusano Francisco. — 1. A. — 1.000. — Efictivo. — Transporte: 999. — 999.000. — Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Forma. Transporte: 999. — 999.000. — González Ramos Agustín J. — 1. — A. — 1.000. — Efectivo. 1.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y completa el diez por cinto del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente a don Héctor Siracusano; Vice presidente a doña María Rosa Aróstegui de Slowik, y directores titulares a doña Edith Ana Slowik de Siracusano y a los señores Alberto Antonio Hernández, Juan Norberto Tarulla y Carlos Alcalá Hernández. Síndico titular al doctor Agustín José González Ramos. — Cuarto: Autorizar al Presidente don Héctor Siracusano y|o a los doctores Agustín José González Ramos y Raúl C. Clúa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. En virtud de la presente acta que fue leída, queda provisionalmente constituida la entidad "Slowcint Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agopecuaria". C. Alcalá. — M. R. A. de Slowik. — Siracusano. — A. Hernández. — E. A. S. de Siracusano. — J. Tarulla. — A. Ballweg. — E. Siracusano. — F. Siracusano. — A. J. G. Ramos. — Nº 19.960. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de S. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dr. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Slowcint Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 15 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 v. (fojas veintiuno vuelta) y fs. 24 y v. (fojas veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 15 v. (fojas quince vuelta) a fs. 16 v. (fojas dieciséis vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente no-

tifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución N: 2.343. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspector General de Justicia. "Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesentiuno-A, al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alvaro R. Leiguarda. — Hay un sello. — E|líneas: Norte. Sociedad de que firma E. Siracusano: Valen.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.640. — e.10|3 Nº 505-v.10|3|66

JONA Y BENMAOR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Cinco. — En el partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, escribana autorizante, comparecen los señores Carlos Jona, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cero ciento diez y ocho mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en Santiago del Estero mil ochocientos cincuenta y nueve, piso primero, departamento "D": don José Benmaor, turco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Vallejos tres mil ochocientos setenta y nueve; don Elías Benchimo, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Buera doscientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento "I"; don Isaías Azcarraga, argentino, casado, comerciante con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos diez y siete mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en Billinghurst mil ochocientos cincuenta y ocho, alto; don Mario Cohen argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientoes noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Carlos Calvo mil doscientos setenta y siete; don Miguel Rothfeld, argtntino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones, ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso "A"; don Perea Aljadef, argentino, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y siete mil doscientos diez, domiciliado en Ardonaegui mil novecientos treinta y seis; don Jorge Norberto Elliff, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veitisiete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Avenida Francisco Beiró cinco mil sesenta y uno, tercer piso, diez y seis; don Jaime Komar, argentino, casado, comerciante con cédula de identidad número un millón setecientos treinta mil novenia y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Joaquín V. González cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, don Alejandro Isaac Sasson, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en San Juan novecientos sesenta y tres, departamento cuatro, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, domiciliados en Capital Federal, doy fe y los comparecientes dicen; que concurren en sus caracteres de integrantes de Jona y Benmaor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de la sociedad, el Estatuto Social y sus Decretos Reglamentarios, los que en original tengo a la vista y literalmente transcriptos dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores Carlos Jona, José Benmaor, Elías Benchimo, Isaías Azcarraga, Mario Cohen, Miguel Rothfeld, Perea Aljadef, Jorge Norberto Ellif, Jaime Komar, Alejandro Isaac Sasson y resuelven: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JONA Y BENMAOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: comerciales: mediante la importación, exportación, distribución, consignación, representación y compra venta de materias primas, sedas, lanas, tejidos, toda clase de productos textiles, semovientes y mercaderías en general; Industriales: mediante la fabricación de productos de hilanderías y tejedurías y la industrialización y elaboración de materias primas textiles; la explotación industrial de lavaderos, aprestos y desmonte de algodón, lanas, sedas y toda clase de fibras, incluso sintéticas y plásticas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda legal), representados por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100,— (cien pesos) moneda nacional cada una, divididas en cinco series de $ 1.000.000,— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyos mandatos durarán dos años. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten 10.000 acciones de la serie primera y 2.000 acciones de la serie segunda, todas ordinarias y al portador de cinco votos cada acción, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración — Accionistas. — Acciones. Clase (Ordinarias clase A, 5 votos). Monto (Integración 10 %, Carlos Jona, 5.060 acciones, $ 50.000; José Benmaor, 5.000 acciones, $ 50.000; Perea Aljadef, 400 acciones, $ 4.000; Jaime Komar, 400 acciones, $ 4.000; Mario Cohen, 200 acciones, $ 2.000; Miguel Rothfeld, 200 acciones, 2.000; Elías Benchimo, 200 acciones, $ 2.000; Isaías Azcarraga, 200 acciones, $ 2.000; Jorge Norberto Elliff, 200 acciones, $ 2.000; Alejandro Isaac Sasson, 200 acciones, $ 2.000. — Total, 12.000 acciones, $ 120.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Carlos Jona; Vicepresidente, José Benmaor; Directores, Jaime Komar y Perea Aljadef; Síndico titular, Mario Cohen; Síndico suplente, Sr. Miguel Rothfeld. — Cuarto: Se faculta al Directorio cuando lo crea conveniente a los fines sociales a adquirir el activo y pasivo de la firma "Jona y Benmaor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Reg. P. de Comercio el 22|6|64 Nº 1.471, F. 156, L. 47 dándole la correspondiente intervención a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Conferir poder especial al Dr. Miguel Rothfeld y Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener, de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistintamente o conjuntamente. Enmendado: Benmaor Barragán, Vale. E|L.: Inscripta en el Reg. P. de Comercio el 22|6|65 Nº 1471, Fo. 156, L. 47, Vale. — Carlos Jona. — José Benmaor. — Perea Aljadef. — Jaime Komar. — Mario Cohen. Miguel Rothfeld. — Elías Benchimo. — Isaías Azcarraga. — Jorge Norberto Elliff. — Alejandro Isaac Sasson. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 20.975. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el Art. 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jona y Benmaor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el día primero de agosto de 1965 cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Resolución Nº 2485 rg|jdm. — Hay una firma ilegible sobre un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720.— e.10|3-Nº 397-v.10|3|66

INDUSTRIAS QUIMETAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Primer testimonio: Escritura número mil doscientos cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro, comparecen los señores don Abel Wolf Loisch, natural de Letonia, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos seis, casado con Luba Mulers, industrial, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y nueve mil ochenta y ocho, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos sesenta y tres, Capital; don Jorge Loisch, argentino, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado con Nilda Raquel Cueto, licenciado en química, con cédula de identidad número tres millones veintitrés mil catorce, domiciliados en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos sesenta y tres, Capital; doña Nilda Raquel Cueto, argentina, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado con Jorge Loisch, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cuatro mil doscientos veintinueve, comerciante, domiciliada en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos sesenta y tres, Capital; don José Antonio Castorina, argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta, casado con Mirta Mabel Rubinstein con cédula de identidad número ciento quince mil cuarenta de la provincia de Buenos Aires, profesor, domiciliado en la calle cincuenta y cinco número cuatrocientos treinta, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; accidentalmente aquí, don José Antonio Castorina, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos siete, casado con Mariana Delfino, empleado, con cédula de identidad número quinientos catorce mil setecientos cuarenta y seis, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ecuador mil quinientos setenta y tres, sexto piso, departamento trece, Capital; don Eduardo Romero, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos, casado con Ana María Tomá, electrotécnico, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y cinco mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos sesenta y tres, cuarto piso, departamento C, Capital; don Antonio Mario Ciarmiello, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y uno, casado con Carmela Careri, tenedor de libros, con cédula de identidad número tres millones trece mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Sargento Cabral novecientos sesenta y cinco, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Orlando Rossi, argentino, nacido el quince setiembre de mil novecientos dieciocho, casado con Nelly Ana Forti, comerciante, con cédula de identidad número dos millones treinta y ocho mil setecientos uno, domiciliado en la calle Gualeguaychú dos mil quinientos setenta y cuatro, Capital; don Francisco Javier Cueto, argentino, nacido el veinte de junio de mil novecientos dos, casado con María Teresa Hilaria Piacci, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos catorce mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Juan B. Justo mil doscientos cincuenta y siete; Capital; y doña María Teresa Hilaria Placci, argentina, nacida el veintiuno de octubre de mil novecientos seis, casada con Francisco Javier Cueto, ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y siete mil setecientos veintinueve, domiciliada en la calle Juan B. Justo mil doscientos cincuenta y siete, Capital; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Industrias Quimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia autorizando su funcionamiento, y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinte mil ochocientos ochenta y dos y que literalmente transcribo a continuación: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de noviembre de 1935 se reúnen los señores Abel Wolf Loisch, natural de Letonia, casado con Luba Mulers, domiciliado en 3 de Febrero 2263, Capital, C. I. 1.399.088, nacido el 4 de noviembre de 1906, industrial; Jorge Loisch argentino, casado con Nilda Raquel Cueto, domiciliado en 3 de Febrero 2263, Capital, C. I. 3.023.004 nacido el 20 de setiembre de 1934, licenciado en química; Nilda Raquel Cueto, argentina, casada con Jorge Loisch, domiciliada en 3 de Febrero 2263, Capital, C. I. Nº 3.404.229 nacida el 17 de diciembre de 1934, comerciante; José Antonio Castorina, argentino, casado con Mirta Mabel Rubinstein, domiciliado en calle 55 Nº 430, La Plata, C. I. 115.049, Prov. de Bs. As., nacido el 21 de marzo de 1940, profesor; José Antonio Castorina, argentino, casado con Mariana Delfino, domiciliado en Ecuador 1573, 6º piso, Dto. 13, Capital, C. I. 514.746, Prov. Bs. As. nacido el 1º de diciembre de 1907, empleado; Eduardo Romero, argentino, casado con Ana María Tomá, domiciliado en 3 de Febrero 2263, 4º C, Capital, C. I. 3.045 536, Nacido el 17 de agosto de 1932, electrotécnico; Antonio Mario Ciarmiello, argentino, casado con Carmela Careri, domiciliado en Sargento Cabral 965, Ramos Mejía, C. I. 3.0¿3.411, nacido el 31 de julio de 1931, tenedor de libros; Orlando Rossi, argentino, casado con Nelly Ana Forti, domiciliado en Gualeguaychú 2574, Capital, C. I. 2.038.701 nacido el 15 de setiembre de 1918, comerciante; Francisco Javier Cueto, argentino, casado con María Teresa Hilaria Placci, domiciliado en Juan B. Justo 1257, Capital C. I. 2.814.378 nacido el 20 de junio de 1902, comerciante, y María Teresa Hilaria Piacci, argentina, casada con Francisco Javier Cueto, domiciliada en Av. Juan B. Justo 1257, Capital C. I. 4.637.729, nacida el 21 de octubre de 1906, ocupada en quehaceres domésticos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INDUSTRIAS QUIMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º); b) su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación e industrialización de materias primas, productos y subproductos metalúrgicos y químicos; Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de productos, mercaderías, materias primas, y maquinarias, relacionadas con la industria metalúrgica y química (art. 3º); d) el capital autorizado se fija en la suma de m$nac. 20.000.000.— representado por 200.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. (art. 4º); e) el directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, según se detalla a continuación: Accionistas: Acciones — Monto — Abel Wolf Loisch — 18.000. — 1.800.000. — Jorge Loisch 18.000. — 1.800.000. — Nilda Raquel Cueto 500. — 50.000. — José Antonio Castorina (h.) 500. — 50.000. — José Antonio Castorina 500. — 50.000. — Eduardo Romero 500. — 50.000. — Antonio Mario Ciarmiello 500. — 50.000. — Orlando Rossi 500. — 50.000. — Francisco Javier Cueto 500. — 50.000. — María Teresa Hilaria Placci 500. — 50.000. — Total: 40.000. — 4.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en este acto en un 10 o|o del capital suscripto, importe que se entrega al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja aclarado asimismo que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Abel Wolf Loisch; vicepresidente: Jorge Loisch; director: Nilda Raquel Cueto; director: Francisco Marturano; síndico suplente: Antonio Mario Ciarmiello. — Cuarto: autorizar al señor presidente Abel Wolf Loisch y al señor síndico titular don Francisco Marturano, para que actuando conjunta o individualmente, solicite de las autoridades pertinentes el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda, exigida incluso en la denominación social, quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma, solicitando judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Cláusula Adicional: Los accionistas convienen por unanimidad que una vez constituida legalmente la presente sociedad el Directorio podrá adquirir por el monto, forma y condiciones y pagadero en acciones liberadas de la sociedad anónima, el fondo de comercio que gira en plaza bajo la

razón social Industrial Quimetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tucumán 1538, Capital Federal, dedicado a la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos y químicos, cuyos socios integrados son los señores Abel Wolf Loisch y Jorge Loisch, quienes prestan su conformidad. (Firmado): A. Loisch. — Jorge Loisch. — Nilda R. C. de Loisch. — J. A. Castorina. — J. A. Castorina. — E. Romero. — Ciarmiello. — O. Rossi. — Francisco J. Cueto. — María Teresa P. de Cueto. N. 20.882. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Quimetal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el día 24 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 6 vuelta (fojas seis vuelta). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2441. Rg|Jdm. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. "Concuerda: con su matriz que pasó al folio dos mil trescientos uno del Registro trescientos noventa y cinco interinamente a cargo de este Registro. ". — Firmado: Alberto M. Melo, Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.10|3 Nº 440 v.10|3|66

BULLCO
Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Folio 6.916: Primer Testimonio: Escritura número cuatro mil cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen, los señores: Federico Esteban Bullrich, de estado civil soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y nueve mil seiscientos noventa, domiciliado en Avenida del Libertador cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, piso octavo, departamento B; Arturo Adolfo Germán Bullrich, de estado civil casado, con doña María Ignacia Moreno Hueyo, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Miguel Cané tres mil cincuenta y cinco; Horacio José María Bullrich, de estado civil casado, con doña María Mercedes Terra, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos veinticinco mil dos, domiciliado en la calle Rufino de Elizalde dos mil ochocientos cuarenta y ocho; Juan Angel Bonifacio Lastra, de estado civil casado, con doña María Angélica Bullrich, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos setenta y nueve mil noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Callao dos mil noventa y cuatro; Jorge Eduardo Diego Bullrich, de estado civil casado, con doña Juana María Butler, agrimensor, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Posadas mil ciento veinte; Arturo Rodolfo Bullrich, de estado civil soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos treinta mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo mil ochocientos treinta y siete; Enrique Luis Bullrich, de estado civil casado, con doña María Mar-Margarita T. Detchesarry, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Francisco de Vittoria dos mil trescientos ochenta y cinco, piso primero; Guillermo José Sáenz Valiente, de estado civil casado, con doña Elena Marcó Bonorino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos cincuenta y nueve; Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente, de estado civil casado, con doña Raquel Emilia Ochoa, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Juncal dos mil doscientos treinta y siete; Guillermo Adolfo Bullrich, de estado civil casado, con doña María Inés Cásares, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número seiscientos ochenta mil doce, domiciliado en la calle Castex tres mil doscientos doce; Luis Eduardo Bullrich, de estado civil casado, con doña Gloria Inés Dodero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Francisco Vittoria dos mil trescientos ochenta y cinco; Horacio José Bullrich de estado civil casado, con doña Luisa Noetinger, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Callao mil ochocientos sesenta y nueve, piso noveno, departamento D; Luis Federico Bullrich, de estado civil casado, con doña María Elina Frers, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos sesenta y uno; José Ramón Bullrich, de estado civil soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos sesentá y uno; Diego Agustín Bullrich, de estado civil casado, con doña María Oromí, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Posados mil ciento veinte, y don Vicente Carmelo Gallo, de estado civil casado, con doña María Teresa Virginia Garrahan, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos diecinnueve, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil noventa y cuatro, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por la presente a protocolizar el acta constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza a funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Bullco, Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Financiera", los que obran corrientes a fojas uno y dos, tres a seis y doce respectivamente del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil quinientos setenta y tres, del año mil novecientos sesenta y cinco... y copiado dice así: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de setiembre de 1965, se reúnen los señores: Federico Esteban Bullrich, Arturo Adolfo Germán Bullrich, Horacio José María Bullrich, Juan Angel Lastra, Jorge Eduardo Diego Bullrich, Arturo Rodolfo Bullrich, Guillermo José Sáenz Valiente, Enrique Luis Bullrich, Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente, Guillermo Adolfo Bullrich, Luis Eduardo Bullrich, Horacio José Bullrich, Luis Federico Bullrich, José Ramón Bullrich, Diego Agustín Bullrich, Vicente Carmelo Gallo, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BULLCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE MANDATOS Y FINANCIERA" (Art. 1ro.). b) Su término de duración será de 99 años. — Art 2) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de comisiones, avalúos e inventarios por intermedio de profesional con título habilitante, incluyendo operaciones de importación y exportación por cuenta propia o ajena. — 2) Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos comerciales o civiles, constituirse en mandataria, hacer sociedades y disolverlas; fusionarlas incorporarlas o de otra manera proseguirlas o liquidarlas. — 3) Comprar, vender, arrendar, ceder, donar y en general adquirir, transferir, afectar, gravar o modificar el dominio de toda clase de bienes, muebles incluso inversiones en otras sociedades, semovientes y de cualquier otra naturaleza por cuenta propia o de terceros. 4) Adquirir o garantir colocación de emisiones de títulos, acciones y obligaciones, financiar ventas a plazo, construcción de obras públicas y privadas, importaciones y exportaciones y toda otra clase de negocios; otorgar afianzamientos financieros, asesorar, promover y financiar operaciones mobiliarias. La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672, y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada serie: Art. 4) e) El Directorio estará compuesto de 5 a 15 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7) f) El ejercicio social cerrará el 31|3 de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones — Monto. — Federico Esteban Bullrich, 2.857 — 28.570. — Arturo Adolfo Germán Bullrich, 2.857 — 28.570. — Horacio José María Bullrich, 2.858 — 28..580. — Juan Angel Lastra, 2.858 — 28.580. — Jorge Eduardo Diego Bullrich, 2.857 — 28.570. — Arturo Rodolfo Bullrich, 2.857 — 28.570. — Enrique Luis Bullrich, 2.857 — 28.570. — Guillermo José Saenz Valiente, 2.857 — 28.570. — Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente, 2.857 — 28.570. — Guillermo Adolfo Bullrich, 2.857 — 28.570. — Luis Eduardo Bullrich, 2.857 — 28.570. — Horacio José Bullrich, 2.857 — 28.570. — Luis Federico Bullrich, 952 — 9.250. — José Ramón Bullrich, 953 — 9.530. — Diego Agustín Bullrich, 952 — 9.520. — Vicente Carmelo Gallo, 2.857 — 28.570. — Clase: Todas acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Angel Lasta. — Vicepresidente: Luis Eduardo Bullrich. — Vocales: Horacio José Bullrich, Vicente Carmelo Gallo y Horacio José María Bullrich. — Síndico titular: Enrique Luis Bullrich. — Síndico suplente: Ignacio Miguel Agustín Sáenz Valiente. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio José Bullrich y Vicente Carmelo Gallo a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. acc. Inspección General de Justicia. N. 20.573. Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Códigó de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedad Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63: El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2do. del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bullco Sociedad Anónima Comercial de Mandatos y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 6 (fojas seis). 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrenet en la forma de práctica. — M. A. Mercader. Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 2247. — Rafaél H. Pinasco. — Escribano.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 11.600.— e.10|3 Nº 451 v.10|3|66.

MOBER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Ida Hulman de Malajovich, viuda, argentina, comerciante, domiciliada legalmente en la calle Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, décimo piso, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderada de los señores Clara Meerfeld de Taubas, alemana, comerciante, casada; don Oscar Berenstein, argentino, comerciante, soltero; don Ernesto Kritzer, argentino, empleado, soltero; don Jaime Said, argentino, contador, soltero; don Pablo Broder, argentino, contador público, casado; doña Juana Forer de Broder, casada, argentina; don Alter Safranchik, argentino, comerciante, casado; don Julio Carlos Baigun, argentino, contador público, casado, y don Mario Norberto Posternak, argentino, contador público, casado, todos domiciliados en Callao número 449, piso 10º, de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio tres mil cuarenta y siete, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, y dice: Que conjuntamente con sus representados, por instrumento privado de fecha primero de Diciembre del corriente año, constituyeron la Sociedad "Mober Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobando asimismo en dicha oportunidad los Estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia, en el Expediente número veinte mil novecientos noventa y cinco, los que fueron aprobados por Resolución dos mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta constitutiva, corriente de fojas uno a dos vuelta, y sus Estatutos de fojas tres a cinco vuelta, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, todo del Expediente número veinte mil novecientos noventa y cinco, que tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 1 día del mes de Diciembre de 1965, se reúnen los señores Clara Meerfeld de Taubas, alemana, comerciante; Ida Hulman Vda. de Malajovich, comerciante, argentina; Oscar Berenstein, argentino, comerciante; Ernesto Kritzer, argentino, empleado; Jaime Said, argentino, contador público nacional; Pablo Broder, argentino, contador público nacional; Juana Forer de Broder, argentina, estudiante; Alter Safranchik, argentino, comerciante; Julio Carlos Baigun, argentino, contador público nacional; Mario Norberto Posternak, argentino, contador público nacional y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MOBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de maquinarias, productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, sintéticos, plásticos, químicos, electroquímicos y electrometalúrgicos; d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie: e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares., cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Acc. Ord. Integración en efectivo. Accionistas. Clase A. 5 v. Monto. Clara M. de Taubas, 300 — 300.000 — 30.000; Ida H. Vda. de Malajovich, 300 — 300.000. — 30.000; Oscar Berenstein, 200 — 200.000 — 20.000; Ernesto Kritzer, 200 — 200.000. — 20.000; Jaime Said, 200 — 200.000 — 20.000; Pablo Broder, 200 — 200.000 — 20.000; Juana F. de Broder, 200 — 200.000 — 20.000; Alter Safranchik, 200 — 200.000 — 20.000; Julio Carlos Baigun, 190 — 190.000 — 19.000; Mario N. Posternak, 10 — 10.000 — 1.000. — 2.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Clara Meerfeld de Taubas; vicepresidente: Ida Hulman Vda. de Malajovich; vocales: Oscar Berenstein; Síndico titular: Pablo Broder; Síndico suplente: Mario N. Posternak. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores: Ida Hulman Vda. de Malajovich y Mario N. Posternak, Pablo

Broder y Jaime Said a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Entre líneas: Carlos, Carlos. — Vale. — Clara M. de Taubas. — Ida H. de Malajovich. — O. Berenstein. — E. Kritzer. Jaime Said. — Pablo Broder. — Juana F. de Broder. — A. Safranchik. — Julio C. Baigun. — M. N. Posternak. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Clara Meerfeld de Taubas, Oscar Berenstein, Ida Hulman Vda. de Malajovich, Ernesto Kritzer, Jaime Said, Pablo Broder, Juana Forer de Broder, Alter Safranchik, Julio Carlos Baigun y Mario Norberto Posternak. — Buenos Aires. 1º de diciembre de 1965. — Hay un sello y una firma: Arón Sajnin. Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 20.995. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del D. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mober Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta Capital el 1º de diciembre de 1965 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica Resolución Nº 2.433. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Miguel Amílcar Mercader". — Es copia del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista, de la Sociedad "Mober, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante el autorizante, doy fe. — Ida H. de Malajovich. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Sajnin. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio tres mil doscientos treinta y siete del Registro cuatrocientos ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio, en seis sellos notariales numerados del cinco millones setecientos diecisiete mil doce, correlativos al cinco millones setecientos diecisiete mil dieciséis inclusive y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ed.: Domiciliados en Callao 449, piso 10º: Vale. — Firmado: Arón Sajnin — Escribano.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880 e.10|3 Nº 467 v.10|3|66

LUCILA MOTORS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 52. Constitución definitiva: Lucila Motors Sociedad A. C. I. y F. — Treinta y Cinco. — En Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen don Carlos Francisco Lostaló, hijo, casado, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos treinta y seis; don Carlos Francisco Lostaló, casado en primeras nupcias con doña Fermina Mercedes Rettes, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos treinta y cuatro; don Germán Rettes, casado en primeras nupcias con doña Leonor María Rodríguez, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil quinientos diez; don Eustasio Antonio García, casado en primeras nupcias con doña Susana Amalia Cúneo, domiciliado en Florida trescientos cuarenta; don Celestino Carlos Tizado, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Ducci, domiciliado en Avenida Belgrano cuatrocientos seis; don Enrique Rodolfo Motti, casado en primeras nupcias con doña Raquel López Merino, domiciliado en Paraguay mil novecientos cuarenta y nueve, y don Juan Carlos Mobilio, casado, domiciliado en Junín mil cuatrocientos setenta y nueve; todos vecinos; don Manuel Angel Otero, casado en primeras nupcias con doña María Eloísa Bourdieu, domiciliado en Las Heras dos mil quinientos treinta y seis, Martínez; doña Graciela Carmen Monferini, soltera, domiciliada en Debenedetti trescientos sesenta y tres, La Lucila; doña María Eloísa Bourdieu de Otero, casada en primeras nupcias con don Manuel Angel Otero, domiciliada en Las Heras dos mil quinientos treinta y seis, Martínez; don Gualterio Oscar Kern Dornfeld, casado en primeras nupcias con doña María Elena Farrell, domiciliado en Liniers mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Florida, y don Carlos Augusto Enrique Jorge Rhese, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Murillo, domiciliado en Salta tres mil ciento veintidós, Olivos; los cinco últimos son de la Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son fundadores de la sociedad Lucila Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, según acta constitutiva del siete de diciembre último, en la que se estableció el estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinte mil novecientos sesenta y nueve, que yo, el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta que: a fojas diecinueve se inician los trámites para la aprobación de la personería jurídica de la sociedad, cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas veintiuno, el señor Inspector de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Inspector Jefe, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y aprobarse su estatuto y por resolución del veintiuno de enero último, que lleva el número ochenta y ocho, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata, y se aprueba el Estatuto corriente de fojas cuatro a nueve vuelta. Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio elevan a escritura pública el Estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, el estatuto y la resolución respectiva, copiados íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva de Lucila Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de 1965, en la sede de Avenida Belgrano Nº 406, Piso 5º, se reúnen las siguientes personas: Sr. Manuel Angel Otero, Sr. Carlos Francisco Lostaló (hijo), Sr. Carlos Francisco Lostaló, Srta. Graciela Carmen Monferini, Sra. María Eloísa Bourdieu de Otero, Sr. Germán Rettes, Sr. Eustasio Antonio García, Dr. Celestino Carlos Tisado, Sr. Enrique Rodolfo Notti, Sr. Gualterio Oscar Kern Dornfeld, Sr. Carlos Augusto Enrique Jorge Rhese y Sr. Juan Carlos Mobilio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, que se denominará Lucila Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera aprobándose su Estatuto al tenor del que se transcribe con anterioridad a la presente Acta. Segundo: En mérito a lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social, se emiten diez series de acciones ordinarias al portador por un valor total nominal de diez millones de pesos moneda nacional. De tales acciones ordinarias ocho series serán de voto múltiple con cinco votos por acción constituyendo así las series números uno al ocho de la Clase "A" (5 votos) y las dos series restantes serán de voto unitario constituyendo las series números uno y dos de la Clase "B" (1 voto). Dicha emisión es totalmente suscripta por las personas nombradas anteriormente, integrándose en este acto, en efectivo, el diez por ciento y el noventa por ciento restante se pagará cuando lo resuelva el Directorio. De tal manera la suscripción e integración del capital resulta con la siguiente distribución: Accionistas. — Acciones. — Valor. — Importe. — Suscriptores Clase "A" (5 votos) — m$n. — Integrado. — Manuel Angel Otero, 30.000, 3.000.000, 300.000. — Carlos F. Lostaló (h), 30.000, 3.000.000, 300.000. — Carlos Francisco Lostaló, 10.000, 1.000.000, 100.000. — Graciela Carmen Monferini, 2.000, 200.000, 20.000. — M. E. Bourdieu de Otero 2.000, 200.000, 20.000. — Germán Rettes 3.000, 300.000, 30.000. — Eustasio A. García, 2.000, 200.000, 20.000. — Celestino Carlos Tizado, 1.000, 100.000, 10.000. — Suscriptores Clase "B" (1 voto): Enrique Rodolfo Motti 5.000, 500.000, 50.000. — G. O. Kern Dornfeld, 5.000, 500.000, 50.000. — Carlos A. E. J. Rhese, 5.000, 500.000, 50.000. — Juan Carlos Mobilio, 5.000, 500.000, 50.000. — Totales: 100.000. — $ 10.000.000. — $ 1.000.000", quedando en consecuencia, suscripto al veinte por ciento del capital autorizado y realizado en efectivo el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Para integrar el primer Directorio se resuelve fijar en cinco titulares y dos suplentes el número de sus componentes, haciéndose las siguientes designaciones: presidente, Manuel Angel Otero; vicepresidente, Sr. Enrique Rodolfo Motti; Directores titulares, señores: Carlos Francisco Lostaló (hijo), Gualterio Oscar Kern Dornfeld y Juan Carlos Mobilio; Directores suplentes: señora María Eloísa Bourdieu de Otero y Carlos Augusto E. J. Rhese. Para integrar el órgano fiscalizador se designan: como síndico titular al Dr. Celestino Carlos Tizado y como síndico suplente al Sr. Eustasio Antonio García. — Cuarto: Se deja constancia que los señores accionistas constituyentes conocen y aceptan para Lucila Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, la compra hecha en comisión por los señores Manuel Angel Otero y Carlos Francisco Lostaló (h), según boleto del 1º de julio de 1965, de la estación de servicio, salón de exposición y venta de automotores y oficinas, edificado sobre tres lotes de terreno designados en sus títulos con los Nos. siete, ocho y nueve de la manzana D., con frente a la Avenida del Libertador números 3829 y 3825, esquina Sinclair, a inmediaciones de la estación La Lucila, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por ello la sociedad que se constituye toma a su cargo todas las obligaciones emergentes de esa operación y reconoce a favor de los señores Manuel Angel Otero y Carlos Francisco Lostaló (h.) los pagos hechos por los mismos de su propio patrimonio con relación a esta compra. Los créditos resultantes podrán ser afectados a la cancelación de la suscripción de acciones y|o devueltos total o parcialmente. — Quinto: Autorizar a los señores Carlos Francisco Lostaló (hijo), Manuel Angel Otero y Celestino Carlos Tizado a fin de que en forma individual cualquiera de ellos o indistintamente dos de ellos en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y al Estatuto, inclusive a la denominación. Esta autorización se extiende también a todos los trámites relacionados con la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Manuel A. Otro. — C. F. Lostaló h. — Gualterio O. Kern. — C. F. Lostaló. — Enrique R. Motti. — Germán Rettes. — C. Carlos Tizado. — María Eloísa Bourdieu de Otero. — C. Rheso. — E. A. García. — J. C. Mobilio. — Graciela C. Monferini. — Sigue la certificación de firmas". — "Estatuto Social de "Lucila Motors, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Título I. Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "LUCILA MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de sus inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del referido término. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, consignaciones, permutas y representaciones de toda clase de automotores, rodados, sus partes integrantes, accesorios, repuestos, como así también de cualquier manera adquirir o transferir toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, derechos, semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, debentures y acciones de otras sociedades, aceptar mandatos, gestiones de negocios y fideicomisos, explotar estaciones de servicio, garages, playas de estacionamiento, talleres mecánicos; b) Industriales: Fabricación, comercialización y distribución de materiales y productos que correspondan a las industrias metalúrgicas en toda su extensión, automotriz y rodados; c) Financieras: Tomar participación en empresas, ya estén constituidas o se constituyan más adelante, ya sea activa, comanditaria cuotista o accionista; cualquiera que sea su forma de derecho, ya sea colectiva, de responsabilidad limitada, en participación, cooperativa, anónima o en comandita simple o por acciones; constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales; emitiendo, comprando, vendiendo y administrando y otorgando créditos en general, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. Las operaciones previstas en este inciso no comprenden los actos enunciados por el artículo 93 de la Ley número 11.672 (T. O. 1943) u otras por los que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su actividad la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título II. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en series iguales de diez mil acciones cada serie. Los títulos representativos de las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y otro miembro del mismo, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Artículo Quinto: las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias de voto unitario o de voto múltiple o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, en cuya oportunidad también podrá o no fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto, si es de voto unitario y al número de votos que se le asigne si es de voto múltiple. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Para el nombramiento de Síndicos, todas las acciones ordinarias, sin distinción de clase, tienen derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con bienes, valores, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, etc., en todo o en parte, por los importes que el directorio acepte, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social requiriéndose en cada caso una resolución expresa del directorio. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contr..tos de suscripción. — Artículo Séptimo: Los certificados provisorios de acciones no integradas totalmente serán nominativos y su transferencia quedará sujeta a las prescripciones de los artículos trescientos veintinueve y trescientos treinta del Código de Comercio. Si hubiera mora por

parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso no participará en el dividendo que corresponda a las cuotas en mora y el directorio podrá aplicar al moroso el interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes: transcurrido dicho plazo, la sociedad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados correspondientes a las cuotas no pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. Título III. Representación legal, administración y fiscalización. — Artículo Octavo: a) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, según lo resuelvan periódicamente las asambleas generales de accionistas, en cuya oportunidad también se determinará si se eligen o no hasta tres directores suplentes. b) El mandato de los integrantes del directorio y de la sindicatura durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sustitutos por la asamblea general y estos asuman sus funciones. Los directores y síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. c) El directorio elegirá de entre sus miembros al presidente y al vicepresidente, se reunirá cuando lo convoque cualquiera de ellos y funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros cuando se componga de cuatro o de cinco y con cuatro de sus miembros cuando se compongan de seis o de siete y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. d) En caso de ausencia, licencia, impedimento, o fallecimiento, el directorio designará los suplentes que habrán de reemplazar a los titulares, conforme al orden de su elección por la asamblea, ello en el supuesto de que la asamblea haya previsto la existencia de directores suplentes, pues en caso contrario se procederá según lo indica el último párrafo del artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. e) Cada director depositará diez acciones en garantía de su desempeño. f) Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengan, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. g) Para los casos y en las oportunidades que se estime conveniente la asamblea podrá disponer que los honorarios para los miembros del directorio y|o para el síndico correspondiente al ejercicio fenecido, sean cargados a gastos generales del ejercicio siguiente. — Artículo Noveno: El directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y para el cumplimiento del objeto social. Sin que la siguiente enumeración implique limitación alguna, con atribuciones y deberes del directorio; a) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el respectivo orden del día; b) Atender, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de asambleas extraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y convocarlas dentro de los treinta días subsiguientes; c) Resolver la emisión de acciones, según lo establecido en este estatuo y debentures dentro y fuera del país o en cualquier moneda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de la emisión en la forma y condiciones que considere convenientes; d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, sus resoluciones y las de las asambleas: e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, que se dan aquí por reproducidos; f) Comprar, vender, o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos acciones, patentes; g) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como de cualquier otro, exenciones, franquicias o privilegios, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyeran; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase; i) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora, pudiendo suscribir avales; j) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles; k) Dar o recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos; conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos; en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o Institución Oficial o particular, existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenir en toda calse de licitaciones c transacciones financieras con el Estado las Provincias Municipalidades, Ministerios, Reparticiones autárquicas o no y con toda otra sociedad o comerciantes, nacionales o extranjeros, de derecho público, privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de cosas, aun por más de seis años, de servicio, de depósito, de mandato y de transporte o) Realizar consignaciones, representaciones, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no seán los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato;

p) Designar Gerentes Generales, administrativos o técnicos, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios y fijar las remuneraciones pertinentes, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante la Aduana de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruídos contra la Sociedad como documentante o propietario de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la Sociedad; r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; s) Otorgar poderes generales y|o especiales, por asuntos extrajudiciales o judiciales o de administración, con las facultades que crea conveniente, incluso las de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad y la firma social será ejercida y se manifestará en cualquiera de las siguientes formas: a) Por el Presidente en forma conjunta con el vice-presidente, o bien con cualquiera de los directores titulares o suplentes en ejercicio. — b) Por el Vice-Presidente en forma conjunta con el Presidente o bien con cualquiera de los directores titulares o suplentes en ejercicio. De tal manera, tendrán así a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con sus firmas. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida en forma individual por el Presidente o por el Vice-Presidente, o por cualquiera de los Directores designados al efecto o por el apoderado general o especial. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen o según se indica en el artículo octavo, inciso g). — Título IV. Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: a) Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — b) Se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — c) Las Asambleas pedidas por los accionistas, en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez de solicitadas. — d) Las Asambleas, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — e) Las Asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán siempre la presencia de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen la mayoría de votos presentes. Título V. Balances y Utilidades. Artículo Décimo Tercero: Los ejercicios sociales terminará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 2% como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital suscripto por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a los fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones salvo que se disponga otra forma en las condiciones de emisión, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Título VI. Liquidación de la Sociedad. Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada, precedentemente para la distribución de las utilidades. — Manuel A. Otero, C. F. Lostaló h. — Gualterio O. Kern, C. F. Lostaló, Enrique R. Motti, Germán Rettes, C. Carlos Tizado, M. E. B. de Otero, C. Rhese, E. A. García, J. C. Mobilio, Graciela C. Monferini. Sigue la certificación de firmas. — "Buenos Aires, 21 Ene. 1966. Visto el expediente número 20.969|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lucila Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lucila Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 7 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000088. Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "Lucila Motors Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyo capital se forma con el aporte de los constituyentes. — El autorizante hace constar que, con el "corresponde" quedará satisfecho el impuesto sobre el capital emitido. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — C. F. Lostaló h. — C. F. Lostaló. — Germán Rettes. — E. A. García. — C. Carlos Tizado. — Enrique R. Motti. — J. C. Mobilio. — Manuel A. Otero. — Graciela C. Monferini. — M. E. B. de Otero. — Gualterio O. Kern. — C. Rhese. — Hay un sello. — Ante mí: Sergio González Pagliere h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número treinta y cinco, al folio cincuenta y dos del Registro doscientos dieciséis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada "Lucila Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido este Primer Testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cinco millones ochocientos siete mil quinientos siete a la cinco millones ochocientos siete mil quinientos catorce y la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Sergio González Pagliere (h.), Escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.690. — e.10|3-Nº 507 v.10|3|66

DISTRIBUIDORA LANCIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y de Servicios

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número quinientos nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Funcionario Autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Titular del Registro número doscientos ochenta y dos, comparecen los señores: Dante Parmeggiani, de cincuenta y seis años de edad, de nacionalidad italiano, industrial, casado con Juana Parmeggiani de Parmeggiani, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín mil trescientos noventa y cinco, de Vicente López, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta mil ciento noventa y siete; Ferdinando Parmeggiani, de veintinueve años de edad, de nacionalidad italiano, industrial, casado con María Teresa Longaretti, domiciliado en Gobernador Marcelino Ugarte número dos mil ochocientos ochenta y nueve, de la localidad de Olivos, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y un mil siete, de la Policía de la Capital Federal; Fabio Parmeggiani, de veintitrés años de edad, italiano, industrial, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número mil trescientos noventa y cinco, de Vicente López, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis: Pedro Mariotto, de cincuenta y dos años de edad, italiano, industrial, soltero, domiciliado en Uriburu número trescientos tres, de San Miguel, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y ocho; don Héctor Vicente Sabato, argentino, industrial, casado con Regina Numerrato, domiciliado en Valle Grande dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, de Olivos, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis: don Bruno Menotti, de cincuenta y cuatro años, italiano, comerciante, casado con Hilda Tarossi, domiciliado en Parera sesenta y dos, cuatro piso, departamento trece, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y un mil ciento nueve; Francisco María Roberto Fassio, de cuarenta años de edad, argentino naturalizado, comerciante, casado con Laura Maschio, domiciliado en Oro número tres mil cincuenta, cuarto piso, departamento "E", Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y uno: Bruno José Gurini, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, comerciante, casado con Irene Rodríguez, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil ciento sesenta y uno, departamento dieciséis, sexto piso, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho; Eugenio Luis Malatesta, de treinta y nueve años de edad, argentino, Contador Público, casado con Haydée M. Fousset, domiciliado en Cánning dos mil trescientos cuarenta y tres, séptimo piso, departamento "O", de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y siete mil doscientos cuatro; don Juan Manuel Rey, de treinta y cuatro años de edad, argentino, Contador, casado con Edith Francisco Valsecchi, domiciliado en Alberti número noventa y cuatro, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento trece; don Juan Carlos Serafín Rodríguez, Contador Público, de treinta y tres años de edad, argentino, casado con María Inés López, domiciliado en Cánning dos mil trescientos treinta y uno, cuatro piso, departamento "B", de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cuatro. — Todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, de paso en ésta para este acto y declaran: Que con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por acto privado constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la razón social de "Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y de Servicios", la que

luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por resolución de la Inspección General de Justicia, que lleva el número dos mil sesenta y tres, de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Que en consecuencia, vienen por este acto a elevar a Escritura Pública, el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y el texto de la resolución mencionada a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diecinueve mil trescientos diecinueve, del Ministerio de Educación y Justicia, en el que consta la mencionada documentación: Que transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta Constitutiva de Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y de Servicios: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de 1964, se reúnen los señores: Dante Parmeggiani, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, industrial, casado con Juana Parmeggiani de Parmeggiani, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 1395, de Vicente López, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.750.197: Ferdinando Parmeggiani, de 29 años de edad, de nacionalidad italiano, industrial, casado con María Teresa Longaretti, domiciliado en Gobernador Marcelino Ugarte Nº 2889, de la localidad de Olivos, con Cédula de Identidad Nº 4.541.007 de la Policía de la Capital Federal; Fabio Parmeggiani, de 23 años de edad, italiano, industrial, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 1395, de Vicente López, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número 4.540.856: Pedro Mariotto, de 52 años de edad, italiano, industrial, soltero, domiciliado en Uriburú Nº 303 de San Miguel, C. I. Nº 3.682.798; Héctor Vicente Sabató, argentino, industrial, casado con Regina Numerrato, domiciliado en Valle Grande Nº 2494, de Olivos, con L. E. Nº 1.734.576; Bruno Menotti, de 54 años de edad, italiano, comerciante, casado con Hilda Taressi, domiciliado en Parera 62, 4º piso, Dto. 13, de la Capital Federal, C. I. número 1.131.109; Francisco María Roberto Fassio, de 40 años de edad, argentino, naturalizado, comerciante, casado con Laura Maschio, domiciliado en Oro Nº 3050, 4º piso, Dto. E, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.637.191; Bruno José Gurini, de 48 años de edad, argentino, comerciante, casado con Irene Rodríguez, domiciliado en Avda. Santa Fe 2161, 6º piso, Dto. 16, de la Capital Federal, C. I. Nº 1.416.298; Eugenio Luis Malatesta, de 39 años de edad, argentino, contador Público, casado con Haydée M. Fousse, domiciliado en Cánning 2343, 7º piso, Dto. O, de la Capital Federal, C. I. Nº 1.597.202; Juan Manuel Rey, de 39 años de edad, argentino, Contador, casado con Edith Francisca Valzacchi, domiciliado en Alberti Nº 94 de la Capital Federal; C. I. Nº 2.849 113; Juan Carlos Serafín Rodríguez, Contador Público, de 33 años de edad, argentino, casado con María Inés López, domiciliado en Cánning 2331, 4º piso, Dto. B, de la Capital Federal, documento Nº 2.767.704, y resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA LANCIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, montaje, armado, distribución, industrialización, comercialización de camiones automóviles, tractores, motonetas, aviones de cualquier clase que sea, así como sus repuestos y accesorios; Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, abonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas, y mixtas en cuenta directa y|o participación, administración de toda clase de bienes; Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, técnica y de seguros y reaseguros. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n. c|l., representado por acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, agrupadas en 5 series de $ 1.000.000 m|n, de c|l., cada una. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 titulares, cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (art. 11); g) Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — La integración se efectúa en dinero efectivo integrándose en este acto el 10 % de las respectivas suscripciones según se detalla a continuación: Suscripción; Integración; Accionistas; Acciones; Clases; Cap. Suscr.; Cap. Int.; Suscriptas Ord. de 5 votos. — Dante Parmeggiani, 2.500, 250.000, 25.000; Ferdinando Parmeggiani, 1.000, 100.000, 10.000; Fabio Parmeggiani, 1.000, 100.000, 10.000; Pedro Mariotto, 250, 25.000, 2.500; Héctor V. Sábato, 250, 25.000, 2.500; Bruno Menotti, 1.000, 100.000, 10.000; Juan M Rey, 500, 50.000, 5.000; Francisco M. R. Fassio, 1.000, 100.000, 10.000; Bruno J. Gurini, 1.000, 100.000, 10.000; Eugenio L. Malatesta, 1.000, 100.000, 10.000; Juan Carlos Rodríguez, 500, 50.000, 5.000; h) Para integrar el órgano administrativo y fiscalizador designar: Presidente: Dante Parmeggiani. — Vicepresidente: Ferdinando Parmeggiani. — Vocales: Bruno Menotti. — Francisco María Roberto Fassio. — Síndico titular: Eugenio Luis Malatesta. — Síndico suplente: Pedro Mariotto; i) Autorizar a los señores Juan Carlos Serafín Rodríguez, Eduardo Domingo Ferrari y María Marta Delfino, a fín de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de Sociedad y autorización para funcionar en carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dante Parmiggiani. — Eugenio L. Malatesta. — Ferdinando Parmeggiani. — Bruno Menotti. — Fabio Parmeggiani. — Héctor Vicente Sábato. — Pedro Mariotto. — Francisco María Roberto Fassio. — Bruno José Gurini. — Juan Manuel Rey. — Juan Carlos Serafín Rodríguez. — "Certifico que las firmas arriba puestas han sido en mi presencia, y de puño y letra por los señores Dante Parmeggiani; Ferdinando Parmeggiani; Fabio Parmeggiani; Pedro Mariotto; Bruno José Gurini; Juan Manuel Rey; Eugenio Luis Malatesta; Héctor Vicente Sábato; Bruno Menotti; Francisco María Roberto Fassio; Juan Carlos Serafín Rodríguez. — Conste. — Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1964. — Hay una firma y un sello que dice: Eduardo Domingo Ferrari, Escribano. — "Es copia fiel, de todo lo transcripto que he tenido a la vista par este acto, conste. — "Estatuto de "Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y de Servicios": La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones légales y reglamentarias que le son aplicables... 2º) La duración de la sociedad es de 99 años... 3º) ... 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, agrupadas en cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — 5º) ... 6º) ... 7º) La Direción y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 1 año siendo reelegibes ... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) El ejercico social cerrará el 31 de julio de cada año... 12º) ... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 19.319. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11. — Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 14 de octubre de 1964, con la denominación de "Flaminia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince), a fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta), de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuno) y fs. 28 (fojas veintiocho). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica". — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Resolución Nº 2.063". — Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y de Servicios", solicitando al autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a sus efectos correspondientes. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — D. Parmeggiani. — F. Parmeggiani. — F. Parmeggiani. — P. Mariotto. — H. V. Sábato. — B. B. Menotti. — Mario Fassio. — B. J. Gurini. — Eugenio L. Malatesta. — J. Manuel Rey. — J. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos veintiuno del Registro número doscientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Distribuidora Lancia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial, números: tres millones ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: E. D. Ferrari, Escribano.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.10|3-Nº 508-v.10|3|66

QUILMES INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Emilio Raúl Venini, al folio ochocientos veintiuno del registro número ciento noventa, por Resolución número 000049 P.J. del 13 de enero de 1966, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al Estatuto de la sociedad "QUILMES INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de septiembre de 1965, de Accionistas, siendo el texto de los artículos modificados, del siguiente tenor: "Artículo 5º — Capital. — El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y con derecho a un voto por cada acción, agrupadas en series cuyos montos se determinarán al resolverse cada emisión. Las acciones pendientes de emisión que componen el capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine". — "Artículo 6º — Aumento de Capital por la Asamblea. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por cada acción y agrupadas en series cuyos montos se establecerán al resolverse cada emisión. La Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la misma. El Acta de la Asamblea en la que se resuelve el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el sellado fiscal que corresponda; se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones, tanto las comprendidas en el artículo quinto como las previstas en el artículo sexto se ajustarán a las normas siguientes: a) Se publicarán por tres días en el Boletín Oficial; b) Se comunicarán a la Inspección General de Justicia; c) Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados de conformidad con las normas preindicadas; d) En todo aumento de capital deberán guardarse las proporciones fijadas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio".

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.10|3 Nº 511 v.10|3|66

MARQUES DE CANOSA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios y Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: dón Pascual Di Guglielmo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Teodoro García número 1960; doña Delia Dorotea Estruga de Di Guglielmo, argentina, casada, domiciliada en la calle Teodoro García número 1960; doña Josefina María Paulina Di Guglielmo de Puente, argentina, casada, domiciliada en la calle Zavala número 1754; don Ricardo J. Puente, argentino, casado, domiciliado en la calle Zavala número 1754; don Mario José Baratella, italiano, casado, domiciliado en Avenida Forest número 1665; don Vicente Baselice, argentino, casado, domiciliado en la calle Mansilla 2698; don Angel Sabino Cordovero, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número 309; don Juan Alberto Diéguez, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo número 2052; don Carmelo Carluccio, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorostiaga número 1595; y doña María del Carmen Margarita Bascarán, Argentina, soltera, domiciliada en la calle Pasco número 178; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en esta; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número diez y nueve mil seiscientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a dos inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a seis vuelta. — El acta y el estatuto con las modificaciones de fojas once a trece y quince y vuelta y en la forma en que han quedado definitivamente aprobados se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, los abajo firmantes resuelven: Primero: Dar por constituida la Márques de Canosa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Ser-

vicios y Mandatos, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de un mil pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de un millón de pesos cada una, de las que las dos primeras han sido suscriptas totalmente e integradas con un diez por ciento por: 1º) Pascual di Guglielmo, argentino naturalizado, (L. E. 245312), abogado, casado con Delia Dorotea Estruga, domiciliado en Teodoro García 1960, 1.000 acciones, ($ 1.000.000 m|n.); 2º) Delia Dorotea Estruga de Di Guglielmo, argentina, (L. C. 0054684), sin profesión, casada con Pascual Di Guglielmo, con el mismo domicilio de éste, 500 acciones, ($ 500.000 m|n.); 3º) Josefina María Paulina di Guglielmo de Puente, argentina, (L. C. 3978365), sin profesión, casada con Ricardo J. Puente, con domicilio en Zavala Nº 1754, 200 acciones, ($ 200.000 m|n.); 4º) Ricardo J. Puente, argentino, (L. E. 4113200), empleado, casado con Josefina María Paulina Di Gugliemo, con el mismo domicilio de ésta, 200 acciones, (m|n. $ 200.000); 5º) Mario José Baratella, italiano, (C. I. 3162421), empleado, casado con Rosa Tornati, domiciliado en Avenida Forest 1665, 50 acciones, (m|n. $ 50.000); 6º) Vicente Baselice, argentino, (L. E. 426458), contador público, casado con Sara Ilde Ferrero, con domicilio en Mansilla 2698, 10 acciones, (m|n. $ 10.000); 7º) Angel Sabino Cordovero, argentino, (L. E. 557859), contador público, casado con Elcira Haydée Ferrero, con domicilio en Talcahuano 309, 10 acciones, ($ 10.000 m|n.); 8º) Juan Alberto Diéguez, argentino, (L. E. número 4465368), contador público, casado con Carmen Arboleya, domiciliado en Avda. del Trabajo 2052, 10 acciones, ($ 10.000 m|n.); 9º) Carmelo Carluccio, argentino, (L. E. 4235886), empleado, casado con María E. Bruno, domiciliado en Gorostiaga 1595, 10 acciones, ($ 10.000 m|n.); 10) Dra. María del Carmen Margarita Bascarán, argentina, (L. C. 0464003), abogada, soltera, con domicilio en Pasco 178, 10 acciones, ($ 10.000 m|n.). — Segunda: Aprobar los Estatutos que habrá de regir la sociedad, y dar por constituido el primer Directorio: Pascual Di Gugielmo (Presidente), Delia Dorotea Estruga de Di Guglielmo (Vicepresidente); Josefina María Paulina Di Giuglielmo de Puente (Director); Mario Baratella (Síndico Titular); Ricardo J. Puente (Síndico Suplente). — Tercera: Autorizar al Dr. Pascual Di Guglielmo para que tramite la aprobación de los Estatutos y los inscriba en el Registro Público de Comercio, y conferirle las más amplias facultades para introducir en ellos las modificaciones, agregados o supresiones que aconseje la Inspección General de Justicia. P. Di Guglielmo. Delia D. Estruga de di Guglielmo. Josefina Di G. de Puente. Ricardo J. Puente. Mario Baratella. V. Baselice. A. Cordovero. J. Diegues. C. Carluccio. C. Bascaran. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen P. Di Guglielmo; Delia D. Estruga de di Guglielmo; Josefina D. de Puente; Ricardo J. Puente; Mario Baratella; V. Baselice; A. Cordovero; J. Dieguez; C. Carluccio; C. Bascarán, son auténticas del Dr. Pascual di Guglielmo, Delia Dorotea Estruga de di Guglielmo, Josefina María Paulina di Guglielmo de Puente, Ricardo J. Puente, Mario José Baratella, Vicente Baselice, Angel Sabino Cordovero, Juan Alberto Diéguez, Carmelo Carluccio, Dra. María del Carmen Margarita Bascarán, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 10 de abril de 1965. Una firma y un sello: Eduardo Pedernera, escribano nacional". — Artículo 1º Bajo la denominación de "MARQUES DE CANOSA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS", la sociedad que se constituye tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. El término de duración de la sociedada se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliar este plazo por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto la explotación de bienes raíces, urbanos o rurales, propios o ajenos; la suscripción, adquisición y venta, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, de acciones, debentures y títulos emitidos por el Estado, empresas estatales autárquicas o mixtas; el asesoramiento técnico, económico y financiero, siempre que, en virtud de las normas legales vigentes, no es privativo de profesionales con título habilitante, y la administración de bienes, cualquiera sea su clase. Para la realización de sus fines podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autorizan, incluso los enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seisicientos ocho del Código de Comercio, siendo facultad del directorio además, realizar cualquier otra operación derivada o conexa, con particulares, sociedades o Bancos Oficiales o no, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan a los mismos. — Artículo 4º. El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de un mil pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de un millón de pesos cada una, de las que las dos primeras han sido suscriptas totalmente e integradas con un diez por ciento. Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resolucoines pertinentes del directorio en escrtiuras públicas, que se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. En igual forma se procederá cuando la asamblea resuelva aumentar el capital social, el que podrá elevar hasta la suma de cincuenta millones de pesos y representar el aumento con acciones ordinarias de la clase "B". Sin embargo, no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 5º. El capital social se integrará y, en su caso, se aumentará: a) Con aportes en dinero; b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones que se emiten; c) Capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la asamblea, y repartiendo las acciones que se emitan a prorrata entre los poseedores de las ya suscriptas; d) Capitalizando, con la intervención de la autoridad que corresponda, el excedente del valor de los bienes sociales sobre el que resulte del balance general e inventario último aprobados por la asamblea general, y repartiendo las acciones que se emitan en la misma forma establecida por el inciso anterior. — Artículo 6º. Toda emisión de acciones y todo aumento de capital serán hechos públicos durante tres días en el Boletín Oficial, y los accionistas, en cualquiera de los quince días siguientes a la última publicación, podrán ejercer el derecho de preferencia, suscribiendo las acciones de la nueva emisión en la proporción de las que posean. — Artículo 7º. Las diez series en que se divide el capital autorizado serán de acciones ordinarias al portador, y las provenientes de aumentos de capital serán nominativas o al portador, según lo resuelva la asamblea. En la hipótesis prevista por el inciso a) del artículo quinto las acciones se integrarán con el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción, y el resto se abonará en la forma y épocas que determine el Directorio, quien deberá dar aviso previo de treinta días a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. El accionista que no pagare los correspondientes importes, abonará un interés del uno por ciento mensual, y en caso de que no los pagare dentro de los noventa días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados en remate público, y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. — Artículo 8º; Las acciones de las primeras cinco series, denominadas "A", darán derecho a cinco votos cada una, y las de las cinco series restantes, denominadas "B", a un voto cada una, pero para la elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente ambas categorías de acciones darán derecho a un voto cada una. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, los que durarán un año en sus funciones. Podrán ser reelectos, y deberán depositar a la orden de la sociedad diez acciones, que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras los directores duren en sus funciones. — El Directorio formará quórum con dos de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Artículo 10º: Son atribuciones del Directorio; a) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, quien tendrá el uso de la firma social, salvo caso de fallecimiento, ausencia o impedimento, en cuyo caso el Vice-Presidente tendrá iguales derechos; b) dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero y ejercer todos los derechos que otorgan las leyes de fondo y forma de la República, incluso los de querellar y de conferir poderes generales o especiales; c) resolver lo relativo a la emisión de acciones dentro del capital autorizado; d) presentar anualmente a la Asamblea el Inventario, la Memoria el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre, y el Informe del Síndico; e) proponer a la Asamblea la constitución de fondos de reserva y la distribución de utilidades líquidas y realizadas; f) convocar las asambleas ordinarias y las extraordinarias, y resolver dentro de los diez días los pedidos que formulen los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto; g) nombrar gerente o gerentes, y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos que tengan relación directa con el objeto social; h) determinar el porcentaje de la remuneración que corresponde a cada uno de sus miembros, de acuerdo con la jerarquía del cargo desempeñado, quedando entendido que la remuneración asignada al Directorio por la asamblea no podrá exceder el veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio en que se devengan. — Artículo 11º: Las Asambleas se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho días de anticipación a la fecha de su celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio y deberán celebrarse dentro de los cuatro meses ulteriores al vencimiento del ejercicio social, y las extraordinarias por el Directorio o el Síndico, y cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, siempre que expresen el objeto con que las piden y acrediten la tenencia del número indicado de acciones. — Artículo 12º: Para tomar parte de las asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis. Recibirán en cambio una boleta de acceso, en la que constará el número de acciones con que concurren a la asamblea. Tratándose de acciones nominativas o de certificados provisorios, a sus propietarios, que asisten personalmente, no se les podrá negar la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito, salvo el caso de mora en el pago de sus importes. — Artículo 13º: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro del código de comercio, se requerirán, en primera convocatoria, la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En segunda convocatoria las asambleas funcionarán cualquiera sea el número de acciones que concurran, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo 14º: Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, y en ausencia de éstos, por la persona que se designe. — De las deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas, que firmarán los Directores presentes y dos accionistas elegidos para tal efecto. — Artículo 15º: La asamblea ordinaria designará, además de los Directores, un Síndico Titular, y un Síndico Suplente, y fijará la remuneración que corresponde abonar por el ejercicio de las funciones de que trata el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 16º: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: 1º) El dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que fije la asamblea; 2º) La remuneración de los Directores y Síndico; 3º) El saldo tendrá el destino que la asamblea, por si o a propuesta del Directorio, resuelva darle. — Artículo 17: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, el Directorio efectuará la liquidación, bajo la vigilancia del Síndico, y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, repartirá el remanente entre los tenedores de acciones. — P. Di Guglielmo. — Delia D. Estruga de Di Guglielmo. — Josefina Di G. de Puente. — Ricardo J. Puente. — V. Baselice. — A. Cordovero. — J. Dieguez. — C. Carluccio. — C. Bascarán. — Mario Baratella. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: P. Di Guglielmo; Delia D. Estruga de Di Guglielmo; Josefina D. de Puente; Ricardo J. Puente; V. Baselice: A. Cordovero: J. Dieguez; C. Carluccio; C. Bascarán; Mario Baratella, son auténticas del doctor Pascual di Guglielmo, Delia Dorotea Estruga de di Guglielmo, Josefina María Paulina di Guglielmo de Puente, Ricardo J. Puente, Vicente Baselice, Angel Sabino Cordovero, Juan Alberto Dieguez, Carmelo Carluccio, doctora María del Carmen Margarita Bascarán, Vicente Baselice, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Una firma y un sello: Eduardo Pedernera, Escribano Nacional". — Y a fojas diez y ocho del expediente de referencia el Ministro de Educación y Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 jul. 1965. — Visto el expediente N-19.629|1|65, en el que se solicta autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marques de Canosa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios y Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marques de Canosa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Servicios y Mandatos", constituida en esta Capital el 10 de abril de 1965, con la denominación de "Marques de Canosa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y de Servicios y Mandatos" y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas once (11) a trece (13) y quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001088". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales que obran en el expediente de que se trata, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo:: Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Marques de Canosa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Servicos y Mandatos", antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente así como también el acta de constitución provisoria y resolución aprobatoria y que se han reproducido anteriormente. — Leída que les es, ratifican su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — P. di Guglielmo. — Delia Dorotea E. de di Guglielmo. — Josefina di G. de Puente. — Ricardo J. Puente. — Mario Baratella. — V. Baselice. — A. Cordovero. — J. A. Dieguez. — C. Carluccio. — C. Bascarán. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Saporiti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número quinientos veintisiete del Registro número 165 de mi adscripción. — Para la sociedad "Marques de Canosa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y de Servicos y Mandatos" expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y uno al presente inclusive, dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: 1.754, el, 426.458, 10, Josefina, Ricardo, debentures, ordinarias, emitiendo, 10, representen, presentes, distribuirán, los, Estruga, V, Ministerio, 1, funcionar, precedentemente, vale. — Hay un sello ante, mí: J. Carlos Saporiti. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legislación Nº 368.180 que se agrega. — La Plata 29 oct. 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano don Juan Carlos L. Saporiti obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2547778. — La Plata, 29 oct. 1965. — Una firma y un sello: Ramón Ferrer, Consejero". — Raspado: continuación, empleado, auténticas, di, siempre, adeudado, sobrante, jerarquía, devengan, persona que, por, vencerá. Código, Directorio, vigilancia, Ministro, en, Servicios, vale. — Entre líneas: diez, vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800.— e.10|3-Nº 530-v.10|3|66

SLOWIK EMM.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto'

Primer Testimonio. — Número Veintidós. — En esta ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de enero de mil novecientos sesentiséis, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: don Héctor Siracusano, de estado casado, argentino, técnico químico, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setentiun mil ochocientos ocho de la Policía Federal; doña María Rosa Arostegui de Slowik, de estado viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica número cuatrocientos sesentitres mil trescientos sesentidos, doña Edith Ana Slowik de Siracusano, de estado casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número dos millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta, los tres domiciliados en la calle Santiago de Chile número seis mil cuatrocientos setenticinco, de esta ciudad; don Luis Roberto Manchart, de estado casado, argentino, matricero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuatro mil doscientos sesenticuatro, domiciliado en la calle Víctor Hugo número dos mil cuarenta, de esta ciudad; don José Racamonde, de estado casado, español, técnico galvanoplástico, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintocho mil ochocientos cuarentiocho de la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje José R. Baltore número seis mil novecientos ochenticinco de esta ciudad; don Osvaldo Néstor Garnero, de estado casado, argentino, técnico químico, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuentinueve mil ochocientos veintiséis de la Policía Federal, domiciliado en Cacique Namuncurá mil novecientos cincuenticinco. Dpto. D., de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Héctor León Fadeux, de estado casado, contador, argentino, domiciliado en el Pasaje El Hornero número trescientos cuarentiseis, de esta ciudad, don Emilio Siracusano, de estado soltero, argentino naturalizado, técnico ortopédico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos sesenticinco; don Francisco Siracusano, de estado casado, argentino, Inspector de Enseñanza Técnica, con cédula de identidad número tres millones trescientos sesenticuatro mil setecientos sesentisiete de la Policía Federal, domiciliado junto con el anterior en la calle Tonelero número seis mil doscientos noventa de esta ciudad, y don Eduardo Oscar Justo Candial, de estado casado, español, contador, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintiséis de la Policía Federal, con domicilio en la calle Larrazabal número doscientos veintiocho, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenticinco, resolvieron constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitres, la que se denominará "Slowik Emm, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", estableciéndose su capital en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, habiéndose emitido cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, e integradas en su diez por ciento por los otorgantes, con excepción de las señoras María Rosa Arostegui de Slowik y doña Edith Ana Slowik de Siracusano, que lo hicieron íntegramente con la parte que les corresponde en la sociedad "Establecimientos Slowik Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado al primero de enero de mil novecientos sesenticinco, certificado por Contador Público Nacional, y se designó el órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, por expediente de la Inspección General de Justicia número diecinueve mil novecientos sesenta y uno, año mil novecientos sesenticinco, dictóse previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas al acta constitutiva y al estatuto la resolución correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por medio de la presente a dejar constituida definitivamente la referida sociedad anónima "Slowik Emm. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria'í, y a tal fin, teniendo a la vista el mencionado expediente número diecinueve mil novecientos sesentiuno de la Inspección General de Justicia, se copia literalmente a continuación, el acta constitutiva de la misma, los estatutos que la han de regir, el balance de la sociedad "Establecimientos Slowik Sociedad de Responsabilidad Limitada", a que se hizo referencia anteriormente y la resolución de la Inspección General de Justicia autorizándola para funcionar como sociedad anónima, intercalando en el acta constitutiva las modificaciones de fojas cincuentiuna a fojas cincuentidós, y de fojas cincuentiocho a fojas cincuentinueve y en el texto del estatuto la modificación de fojas cincuentidós a cincuentitrés, todo lo cual, por su orden dice así: Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1773, oficina 507 de esta Capital Federal, se reunen los señores Héctor Siracusano, que firma Siracusano, casado en primeras nupcias con doña Edith Ana Slowik, argentino, técnico químico, C. I. 2.871.808 Policía Federal, domiciliado en Santiago de Chile 6475, de Capital Federal, María Rosa Arostegui de Slowik, que firma M. R. A. de Slowik, viuda de sus primeras nupcias de don Manuel Slowik, argentina, comerciante, L. C. 463.362, domiciliada como el anterior; Edith Ana Slowik de Siracusano, que firma E. A. S. de Siracusano, casada en primeras nupcias con don Héctor Siracusano, argentina, comerciante, Libreta Cívica 2.325.970, domiciliada como los anteriores; Luis Roberto Manchart, que firma Luis R. Manchart, casado en primeras nupcias con doña Paulina Lovotrico, argentino, matricero, L. E. 4.204.264, domiciliado en Víctor Hugo 2040, de Capital Federal; José Racamonde, que firma J. Racamonde, casado en primeras nupcias con doña Ignacia Gómez, español, técnico galvanoplástico, C. I. 4.428.848, Policía Federal, domiciliado en Pasaje José R. Baltore 6985, de Capital Federal; Osvaldo Néstor Garnero, que firma O. N. Garnero, casado en primeras nupcias con doña Mabel Mario Sperati, argentino, técnico químico, C. I. 2.859.826 Policía Federal domiciliado en Cacique Namuncurá 1955 Depto. D. Haedo Provincia de Buenos Aires; Héctor León Fadeux que firma H. L. Fadeux casado en primeras nupcias con doña Juana Durante, contador, domiciliado en Pasaje El Hornero 346 de Capital Federal; C. I. 183.491, Policía Federal; Emilio Siracusano, que firma E. Siracusano, soltero, argentino naturalizado, técnico ortopédico, L. E. 4.116.665, domiciliado en Tonelero 6290, de Capital Federal; Francisco Siracusano que firma F. Siracusano, casado en primeras nupcias con doña María de los Angeles García, argentino, Inspector de Enseñanza Técnica, C. I. Nº 3.364.767, Policía Federal, domiciliado como el anterior; Eduardo Oscar Justo Candial, que firma E. Candial, casado en primeras nupcias con doña Catalina Fassi, español, contador, C. I. 2.406.426, Policí Federal, domiciliado en Larrazábal 228 de Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SLOWIK EMM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, las que podrá realizar por cuenta propia y|o ajena, de terceros y|o asociada a terceros y|o en participación total o parcial. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, maquinarias materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas, periodísticas, radiales, televisivas, cinematográficas, editoriales. — Industriales: Explotación de talleres metalúrgicos y de galvanoplastía, de artículos metálicos, estampados y|o fundidos a inyección y|o presión; fabricación y venta de artículos para la industria, ferretería, sanitarios, artículos para el hogar y en general la explotación metalúrgica y de la fundición. — Financieras: Por medio de aportes de capitales o préstamos, con o sin garantía, a empresas o sociedades mixtas o privadas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, o papeles de crédito dentro de las modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Construcción, reparación, o demolición de propiedades urbanas o rurales, propias o en condominio para la venta directa por el régimen de propiedad horizontal, o por consorcio de propietarios; construcción reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, por cuenta de terceros ya sean entes públicos, privados o mixtos o personas de existencia física o jurídica, individuales o asociadas, construcción o reparación de caminos, obras viales, calles, obras hidráulicas, de desagüe, energéticas, sanitarias y afines; obras de colonización o urbanización; construcciones civiles, comerciales y|o industriales, construcciones en general por cuenta propia o asociada a terceros, para la venta directa o por cualquiera de los métodos establecidos por disposiciones legales. — Agropecuarias: Compraventa de campos, quintas, chacras y|o cualquier otro tipo de explotación agropecuaria, en el país o en el extranjero para su negociación en el mismo estado de adquisición, o arrendamiento, aparcerías y|o cualquier otro tipo de contrato de locación de establecimientos agropecuarios para su explotación por cuenta propia o de terceros; compraventa de ganado en general, de cualquier tipo, para planteles y cría o para su negociación; compraventa de cosechas, semillas y demás implementos para la explotación intensiva o extensiva de las propiedades precedentemente señaladas, incluyendo la industrialización de sus productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; g) Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, según se detalla a continuación: Accionista; Acciones; Clase; Monto; Forma; Siracusano Héctor: 740, A, 740.000. — Ef. Arostegui de Slowik M. R.: 740, A. 740.000. — Bienes. — Slowik de Siracusano E. A.: 740, A. 740.000. — Bienes. — Manchart Luis R.: 125, A, 125.000. — Ef. Racamonde José: 125, A, 125.000. — Efectivo. — Garnero Osvaldo N.: 5, A, 5.000. — Efectivo. — Fadeux Héctor L. — 5. — A. — 5.000. — efectivo. — Siracusano Emilio. — 7. — A. — 7.000. — efectivo. — Siracusano Francisco. — 8. — A. — 8.000. — efectivo. — Candial Eduardo O. J. — 5. — A. — 5.000. — efectivo. — 2.500. — 2.500.000. — Las señoras María Rosa Aróstegui de Slowik y Edith Ana Slowik de Siracusano, integran totalmente las acciones que suscriben con la parte que les corresponde en "Establecimientos Slowik Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que firmado por todos los accionistas y certificado por contador público nacional, debe considerarse como parte integrante de la presente acta. — Los demás accionistas integran el diez por ciento del capital que han suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente a don Héctor Siracusano, Vicepresidente a doña María Rosa Aróstegui de Slowik y director titular a doña Edith Ana Slowik de Siracusano, síndico titular al doctor Agustín José González Ramos y síndico suplente a don Héctor León Fadeux. — Cuarto: Se deja expresamente establecido que las operaciones se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Quinto: Autorizar al Presidente don Héctor Siracusano y|o a los doctores Agustín J. González Ramos y Raúl C. Clúa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. — En virtud de la presente acta, que fue leída, queda provisionalmente constituída la entidad "Slowik Emm, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Luis R. Manchart. — J. Racamonde. — F. Siracusano. — M. R. A. de Slowik. — Siracusano. — E. Siracusano. — E. Candial. — H. L. Fadeux. — O. N. Garnero. — E. A. S. de Siracusano. — Buenos Aires 15 de mayo de 1965. — Alvaro R. Leiguarda. Hay un sello." "Balance de constitución de Slowik Emm S A. en f. al 1º|1|65. — Activo: 16.381.837,06. — Disponibilidades: 1.136.449,60. — Caja 109.531,82. — Bco. Español cc. 74.243,39. — Bco. Pcia. Bs. As. cc. 690.303,32. — Bco. Italia y Río de la Plata 138.550,30 — Bco. City 123.554,65 — Bco. Popular cc. 266,12 — Créditos: 10.075.685,16. — Deudores Varios: 7.927.499. — Oblig. a cobrar 822.500. — Acciones Coopin 6.000. — Acciones Cooperamet — 3.000. — Depósitos en garantia 1.000. — Préstamos Varios 295.686,16. — Accionistas. 1.020.000. Bienes de cambio. — 1.750.525. — Materiales. 1.750.525. — Bienes de Uso. — 3.419.177,30. Muebles y Utiles. 184.980,96. — Maquinarias. — 521.045,29. — Herramientas. 67.114.12. — Matrices 1.337.204,49. — Instalaciones y equipos. 1.308.832,44. Pasivo. Deudas. 13.881.837,06. — Acreedores Varios. 8.398.483,05. — Oblig. a pagar. 1.006.471,40. — Bco. Español. — Cta. Dto. 100.000. — Bco. Prov. Bs. As. — Dto. 100.000. — Bco. Italia. — Dto. 50.000. — Envases en comodato. 95,60. — Cuentas a pagar 3.042.850. — Sra. de Siracusano. — Cta. Part. 1.002.007, 86. — Sra. de Slowik. Part. 181.929,15. — Capital sucripto y realizado 2.500.000. — Realizado. — Sra. de Slowik 740.000. — Sra. de Siracusano. 740.000. — 1.480.000. — Suscripto. — Siracusano Héctor 740.000. — Manchart Luis 125.000. — Racamonde José 125.000. — Carnero Osvaldo L. 5.000. — Fadeux H. León 5.000. — Siracusano Emilio 7.000. — Siracusano Francisco 8.000. — Candial Eduardo O. J. 5.000. — 1.020.000. — Sumas iguales 16.381.837,06. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Raúl C. Clúa. — Hay un sello que dice: Raúl C. Clúa. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº VII. — Folio 156. — C. P. C. E. C. F. Tº XIX, Fº 159. — Se certifica que la accionista Edith Ana Slowik de Siracusano mantiene saldo acreedor luego de imputarle el valor de inventario de las acciones de Coopin y Cooperamet. — También se certifica la realidad de ingreso en efectivo de $ 295.686,16 m|n., por parte del accionista don Héctor Siracusano. — Raúl C. Clúa. — Hay un sello que dice: Raúl C. Clúa. — Contador Público Nacional — C. P. C. E. Tº VII, Fº 156. — C. P. C. E. C. F. Tº XIX. Fº 159. — "Nº 19.961. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Visto lo solictado a fs. 6; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio y simultánea observancia de la Ley 11.867, a la sociedad "Slowik Emm, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 51 (fojas cincuenta y uno) a fs. 52 (fojas cincuenta y dos) y de fs. 58 (fojas cincuenta y ocho) a fs. 59 (fojas cincuenta y nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 52 (fojas cincuenta y dos) a fs. 53 (fojas cincuenta y tres). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá incluir el Balance de aporte de fs. 54 y v. (fojas cincuenta y cuatro y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.515. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número veintidós y queda al folio sesenticuatro del Registro de Contratos Públicos número siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en doce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente

al cinco millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochentiocho. — A; al cinco millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventiocho. — A y el presente. — Alvaro R. Leiguarda. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.200.— e.10|3-Nº 502-v.10|3|66

EL MOLLAR

Agropecuaria y Forestal Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad "El Mollar Agropecuaria y Forestal, Sociedad Anónima. — Su constitución definitiva. — Escritura número cuatrocientos veintiocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante, comparece el Señor don Hugo Manuel Bunge Guerrico, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento B, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y expone, Que según así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia Nº veinte mil setecientos sesenta y dos, que para este acto me exhibe, el Señor Inspector de Justicia, por resolución dictada el veintisiete de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, dispuso tener por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "El Mollar Agropecuaria y Forestal, Sociedad Anónima, constituida el diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura corriente al folio seis mil quinientos veintiséis, del protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro. Prosigue diciendo el compareciente que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento la escritura constitutiva citada, que en testimonio corre de fojas uno a trece, intercalando a la vez la modificación de fojas diez y nueve y copiando por último la citada resolución obrante a fojas veintidós, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Sociedad "El Mollar Agropecuaria y Forestal, Sociedad Anónima", su constitución. — Escritura número dos mil ochocientos treintidós: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Hugo M. Bunge Guerrico, argentino, nacido el diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete, abogado, casado en primeras nupcias con Julia Elena Rueda, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco, cuarto piso "B", de esta Capital; César Augusto Bunge, argentino, abogado, nacido el nueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con Marta Susana Arce, titular de la Cédula de Identidad número ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cincuenta y siete, de esta Capital; Horacio Beccar Varela (h.), argentino, nacido el veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, abogado, casado en primeras nupcias con Lucía Adrogué Ezeyza, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta y cinco, cuarto piso, departamento veinte, de esta Capital; Marcelo Alberto Aranda, argentino, nacido el tres de Mayo de mil novecientos catorce, abogado, casado en primeras nupcias con Celia Repetto Britos, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Luis Agote número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, séptimo piso, de esta Capital; Alejandro Correa Luna, argentino, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos doce, abogado, casado en primeras nupcias con Carmen María Beccar Varela, titular de la Cédula de Identidad número setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en Adrián Beccar Varela número setecientos setenta y cuatro, de San Isidro, accidentalmente aquí; Guillermo Capilla, argentino naturalizado, nacido el cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, escribano, casado en primeras nupcias con Berta Martha Riadigos, titular de la Cédula de Identidad número doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Arcos tres mil ochocientos cuarenta y tres, de esta Capital; Pedro Cosattini, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con Herminia Susana Rossi, titular de la Cédula de Identidad número setecientos cincuenta mil seiscientos nueve, asesor, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil siete, de Ramos Mejía, accidentalmente aquí; Raúl Pérez, argentino, nacido el catorce de Octubre de mil novecientos siete, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Muñiz mil ciento sesenta y cinco, de esta Capital; Pedro Almendros, español, nacido el veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho, empleado, casado en primeras nupcias con Juana Traversaro, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Ituzaingó mil ciento noventa, de Lanús, accidentalmente aquí; y Alberto Fabián Favergiotti, argentino, nacido el veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, empleado, viudo, titular de la Cédula de Identidad número cuarenta y dos mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos treinta y uno, piso séptimo, departamento quince, de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Constituir una Sociedad Anónima del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EL MOLLAR, AGROPECUARIA Y FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: agrarias, ganaderas, frutícolas, forestales, granjas y apícolas y en especial explotar los inmuebles denominados "El Mollar", "Potrerillos" y "Las Lajas", ubicados en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de Cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de Doscientos mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco Directores titulares y de igual o menor número de Directores suplentes, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas de un voto clase "A", y una serie de acciones ordinarias nominativas clase "B" de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Serie — Monto. — Hugo M. Bunge Guerrico, mil, ordinarias nominativas, A, primera, Cien mil pesos; César A. Bunge, seiscientas, ordinarias nominativas, A, primera, sesenta mil pesos; Horacio Beccar Varela (h.), doscientas, ordinarias nominativas, A, primera, Veinte mil pesos; Marcelo A. Aranda, doscientas, ordinarias nominativas, A, primera, Veinte mil pesos; Alejandro Correa Luna, cuatrocientas, ordinarias nominativas, B, segunda, Cuarenta mil pesos; Guillermo Capilla, cuatrocientas, ordinarias nominativas, B, segunda, Cuarenta mil pesos; Pedro Cosattini, cuatrocientas, ordinarias nominativas, B, segunda, Cuarenta mil pesos; Raúl Pérez, cuatrocientas, ordinarias nominativas, B, segunda, Cuarenta mil pesos; Pedro Almendros, doscientas, ordinarias nominativas, B, segunda, Veinte mil pesos; Alberto Favergiotti, doscientas, ordinarias nominativas, B, segunda, Veinte mil pesos. Estas acciones han sido integradas en su diez por ciento, y la misma se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hugo M. Bunge Guerrico; Vicepresidente: César A. Bunge; Vocales: Marcelo A. Aranda y Alejandro Correa Luna; Suplente: Guillermo Capilla; Síndico Titular: Horacio Beccar Varela (h.); Síndico Suplente: Pedro Cosattini. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Hugo M. Bunge Guerrico y Pedro Cosattini a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y siete del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta. — Hugo Bunge Guerrico. — César A. Bunge. — H. Beccar Varela (h.). — Marcelo A. Aranda. — A. Correa Luna. — G. Capilla. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — A. Favergiotti". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 20.762. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º de Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "El Mollar, Agropecuaria y Forestal, Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad el 19 de Octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 12 (fojas doce), con la modificación de fs. 19 (fojas diecinueve). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.506". — Héctor María Sarasa (escribano).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1966. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e.10|3 Nº 525 v.10|3|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

ESTABLECIMIENTOS OROMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado contrato recibo 48.010, que se publicó en la edición del Boletín Oficial del día 15|2|66, figuró distinto al original. — Donde dice... señor Miguel Milner con el señor Marcelo Luis Diament. Debe decir... señor Miguel Milner con el señor Marcelo Gil Diament.

e.10|3-Nº 48.010 v.10|3|66

PASCUAL GALASSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio de cesión de cuotas de capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Pascual Galasso, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil novecientos ochenta y tres, sexto piso, de Capital ro: El señor Nicanor Antonio Fuleston, domiciliado en la calle Teniente General Donato Alvarez número novecientos veinticuatro de Capital Federal, ambos argentinos, casados y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Nicanor Antonio Fileston, vende, cede y transfiere al señor Pascual Galasso, quien compra y acepta, las ciento sesenta y cinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que aquél posee en la Sociedad "PASCUAL GALASSO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se encuentra inscripta con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos once, al folio trescientos del Libro cuarenta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil setecientos setenta, al folio trescientos setenta y cuatro del Libro cincuenta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de esta cesión es de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal que el señor Nicanor Antonio Fuleston recibe de manos del señor Pascual Galasso en este acto a su entera satisfacción, bastando el presente como suficiente recibo y carta de pago total. — Tercero: El señor Nicanor Antonio Fuleston, como consecuencia de la presente cesión se desvincula de la Sociedad como socio, quedando como gerente con las atribuciones que le reconoce el vigente artículo sexto del contrato social. — Cuarto: El señor Pascual Galasso se hace cargo con esta cesión del Activo, Pasivo y Cuenta Personal del señor Nicanor Antonio Fulestón, que hubiere hasta la fecha. — Quinto: Suscriben el presente la señora Margarita María Angèla Francione de Galasso y la señorita María Silvia Galasso, en el carácter de socias de la Sociedad "Pascual Galasso y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes se notifican de la presente cesión, prestando su conformidad a la misma y todo lo resuelto en ésta. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: P. Galasso. — M. M. A. F. de Galasso. — L. A. Fuleston. — M. S. Galasso.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.10|3-Nº 355-v.10|3|66

NUÑEZ Y REGUNEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los abajo firmados, José Nicodemus Núñez, domiciliado en la calle Vilela mil seiscientos veintinueve y Federico Ramón Regúnega, domiciliado en la calle Helguera cincuenta y uno, ambos vecinos de la Capital Federal, de nacionalidad paraguayos, mayores de edad, estado casados, profesión comerciantes hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, queda constituida entre ambos socios, una sociedad que girará bajo el rubro de "NUÑEZ Y REGUNEGA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Helguera número cincuenta y uno, segundo piso, o donde más adelante lo resuelvan los gerentes sin necesidad de modificar este contrato, y con facultad para establecer sucursales, agencias o establecimientos, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse al comercio de importación, exportación, distribución de productos y artículos industriales y comerciales, representaciones en general, operaciones inmobiliarias y cualquier otro ramo de lícito comercio. Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden veinte y nueve mil cuotas o sea dos millones novecientos mil pesos al socio José Nicodemus Núñez y un mil cuotas o sea cien mil pesos al socio Federico Ramón Regúnega. El mencionado capital, se encuentra totalmente integrado por ambos socios, en la proporción mencionada, conforme al balance e inventario que debidamente firmado por los socios, en ejemplar aparte, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente, con el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades legales, incluso para los actos mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos cuatrocientos cincuenta y dos y seiscientos ocho del Código de Comercio, y con la única limitación de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. En esta forma, podrán los gerentes, en nombre de la sociedad, comprar, vender, contratar, suscribir escrituras públicas y privadas, operar con bancos oficiales, mixtos y privados, sea el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otras instituciones bancarias o de crédito, sea en cuenta corriente, descuento de pagarés y letras, operaciones de cambio para negociaciones de importación y exportación con las instituciones autorizadas y conforme las normas legales y reglamentarias pertinentes y, en general realizar todas las operaciones autorizadas por el sistema bancario, así como cuantos actos sean necesarios y comprendan su administración, entendiéndose que dicha enunciación no es taxativa, sino meramente enunciativa. Asimismo podrán otorgar poderes generales o especiales para su representación. Sin perjuicio de las facultades expresadas, bastará la firma de uno solo de los gerentes indistintamente para endosar

cheques y documentos a la orden para ser depositados en la cuenta de la sociedad, igualmente para la correspondencia, siempre que no contenga obligaciones contractuales o sociales. Asimismo, será suficiente la actuación de uno de los gerentes, indistintamente, para comparecer en juicio a nombre y representación de la sociedad, ante juzgados y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades administrativas, municipalidades, aduanas, Comisión de Conciliación y Arbitraje y cualquier otro organismo donde requiera la sociedad ser representada como actora o demandada o para hacer valer sus derechos. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se practicaren cuando los socios lo consideren convenientes, anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario. Las utilidades o quebrantos que resultaren, previa deducción de las reservas legales y facultativas y obligaciones fiscales previstas por las leyes en vigor, se distribuirán en la misma proporción, entre los socios, conforme las cuotas de capital que cada cual poseo en la sociedad. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad se adoptará de común acuerdo entre los socios, quienes renuncian a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios conservan la libertad para realizar por cuenta propia o asociados a terceras personas, cualquier tipo de actividad comercial o civil. — Novena: La cuota Social no puede gravarse ni transferirse a terceros sin el consentimiento previo del otro socio, ni antes de transcurrido un año de vigencia del presente contrato. — Transcurrido dicho plazo, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tres meses antes del cierre de un ejercicio. Si el otro socio se opusiere a la cesión de las cuotas a un tercero, la sociedad entrará en liquidación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo del otro socio continuar la sociedad con sus herederos, causahabientes o representantes legales, debiendo unificar la representación o autorizar la cesión de las cuotas pertenecientes al fallecido o incapacitado, a un tercero, o bien disolver y liquidar la sociedad conforme las normas legales pertinentes. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los gerentes, quienes representarán a la sociedad en la misma forma establecida en la cláusula quinta. — Duodécima: Las diferencias que surgieren entre los socios, que no puedan ser solucionadas amistosa y extrajudicialmente, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdición. — Décima tercera: Todo lo no previsto expresamente en este contrato, se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en todo cuanto sea aplicable. — Conforme las partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y seis. — (fdos.): José N. Núñez. — F. Regúnega. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.- e.10|3 Nº 356 v.10|3|66

MAYRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato del 21 de julio de 1965 con retroactividad al 28 de febrero de 1965, y por el precio de cien mil pesos m|n., los socios de MAYRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios Carlos Mandler, titular de 17 cuotas, Paulina Kartofel de Mandler, de 17 cuotas; Manu : Mandler de 33, y Moisés MnalredLóq1pá las venden, ceden y transfieren en favor de los restantes socios quienes las adquieren en la siguiente proporción: Alberto Rodríguez, 25 cuotas, María Cabral de Vasconcellos de Rodríguez, 25 cuotas, José Garbarz, 16 ucotas, Malvina Sznaiderman de Garbarz, 8 cuotas; Jacobo Garbarz, 10 cuotas; y Golda Garbarz de Joly, 16 cuotas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.10|3 Nº 360 v.10|3|66

MAREYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Zaidof, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 2.301.370, domiciliado en calle Hortiguera Nº 1862, departamento 2, planta baja, Capital Federal, y Emilio Antonio Vázquez, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 6.203.939 domiciliado en calle Larrea Nº 1043, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen por el presente contrato en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y los siguientes artículos: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de "MAREYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Larrea Nº 1043, Capital Federal, o donde más adelante fijen l socios, pudiendo nombrar agentes y|o establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte del territorio de la República y aun en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, pudiendo disolverse con anterioridad a dicho vencimiento si para ello mediare la voluntad unánime de los socios. — Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con tres meses de anticipación debiendo coincidir el retiro del socio con l finalización de un ejercicio. — En este caso el socio saliente, podrá, si el otro socio no hace uso de la opción, ceder sus cuotas a un tercero, quien no tendrá derecho a ocupar el puesto que desempeñaba el cedente. — Artículo cuarto: El objeto principal de la sociedad será el de dedicarse a operaciones mobiliarias, inmobiliarias y agropecuarias; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para la realización del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes ya sea con particulares o instituciones bancarias de cualquier naturaleza o reparticiones oficiales, como ser compra de muebles, inmuebles, títulos, acciones, créditos, pagarés y demás documentos que puedan ser transferidos o transferibles por cualquiera de las vías autorizadas por las leyes de las Nación o del país, pudiendo a su vez venderlos, cederlos donarlos, permutarlos, gravarlos, darlos o recibirlos en prenda real o no, tanto en el país como en el extranjero; en este último caso en forma directa o por intermedio de terceros; efectuar estas operaciones con particulares o instituciones de crédito ya sean particulares, bancarias u oficiales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales y|o particulares y tener cuentas corrientes, caja de ahorro y a plazo fijo; dar y tomar bienes en arrendamiento y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbre; tener participación de cualquier naturaleza con empresas establecidas o a establecerse ya sean sociedades civiles o comerciales autorizadas por el Código de Comercio o Código Civil; concurrir a licitaciones públicas o privadas y celebrar todo tipo y clase de contrato autorizado por las leyes del país. — La sociedad podrá también otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros, administrativos o judiciales, dar autorizaciones suficientes, convenir con los autorizados su remuneración y forma de pago, facultándolos para cobrar y para percibir y para substituir el mandato en forma parcial o total a quien o quienes el o los mandatarios designaren. — Es entendido que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa y que la Sociedad podrá cumplir ampliamete el objeto de sus actividades mediante acuerdo mutuo de los socios. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n. c|l.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por los socios en partes iguales, es decir, el cincuenta por ciento cada uno. Los socios integran en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del capital aportado y el resto o sea el otro cincuenta por ciento, lo aportarán cuando las necesidades comerciales y financieras de la Sociedad así lo requieran, a más tardar el día treinta y uno de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. — Artículo sexto: El capital social podrá ser aumentado cuando los socios así lo estimen oportuno y conveniente para el desenvolvimiento comercial y financiero de la Sociedad, pudiendo en tal caso suscribir nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la Sociedad sino con la autorización expresa del otro socio, rigiendo por lo demás las disposiciones de la materia contenidas en la Ley número 11.645. — Artículo octavo: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los dos socios que la componen, quienes se invisten, por este acto, con el cargo de Gerentes. — Artículo noveno: El uso de la firma social estará a cargo y representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, negocios, asambleas y demás actos en que tenga o sea parte de la Sociedad; h) Ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir personal; i) Querellar criminalmente; j) Formar sociedades con terceros; y en general practicar cuantos más actos de administración sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de las actividades comerciales de la Sociedad. — Como excepción, cualquiera de los dos socios gerentes, indistintamente, están facultados para representar legalmente a la Sociedad ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, para absolver posiciones en nombre de la Sociedad y para actuar en trámites ante ministerios y otras reparticiones públicas. — Artículo Décimoprimero: Anualmente, el día último del mes de febrero, se practicará un inventario general y balance y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que pudieran practicarse como mínimo cada tres meses a petición de cualquiera de los socios. — El balance e inventario se considerarán aprobados, estén o no conformados por los socios, cuando hubieren transcurrido treinta días desde su terminación y los socios hayan sido debidamente notificados. — Artículo Décimosegundo: Los socios no gozarán de sueldo alguno y todo retiro de fondos que realicen se imputará a cuenta de sus ganancias o utilidades del ejercicio. — Artículo Décimotercero: Las ganancias, o las pérdidas, según el caso, serán soportadas por ambos socios en partes iguales; de las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Artículo Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes, según el caso, aunando su representación, podrán optar dentro del plazo de treinta días de practicado el balance obligatorio para estos casos, entre continuar con el giro de la Sociedad con un solo representante o bien ceder al otro socio supérstite todas las cuotas sociales. — En este último caso, la parte del capital aportado por el socio saliente más las utilidades, según balance, se reembolsarán en forma que se determina en la cláusula siguiente. — Si el socio supérstite resolviera no adquirir las cuotas del socio saliente, deberá así comunicarlo a los herederos o representantes dentro del plazo de treinta días a contar desde el día en que éstos le hubieran notificado su determinación. — Si vencido este plazo, los herederos o representantes no hubieran recibido contestación alguna del socio supérstite, se considerarán en libertad de acción para ofrecer las cuotas de capital a terceros. — Artículo Décimoquinto: En los casos previstos en los artículos tercero y décimocuarto, deberá practicarse un balance e inventario dentro del plazo de treinta días de haberse recibido la notificación del socio saliente, fallecido o incapacitado, rigiendo para su aprobación las disposiciones de la cláusula undécima del presente contrato. — El valor de las cuotas de capital y el monto de las utilidades o pérdidas, según el caso, que resulten de dichos balances e inventarios, será abonado al socio saliente o a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, según el caso, en seis cuotas mensuales a contar desde los treinta días de aprobado el balance e inventario a que se refiere el presente artículo, con más el ocho por ciento de interés anual, por el saldo adeudado. — En ningún caso, el socio que se retire o los herederos o representantes del fallecido o incapaz, podrán reclamar suma alguna en concepto de llave o marca del negocio. — Artículo Décimosexto: Toda cuestión, duda o divergencia que se planteara entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea sobre la interpretación del presente contrato, operaciones sociales, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, teniendo dichos árbitros facultad para designar un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento para las partes, renunciando los socios a cualquier otro procedimiento paritario o judicial. — Artículo Décimoséptimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Artículo Décimooctavo: Las partes constituyen domicilio especial en el lugar consignado en el preámbulo del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones de cualquier carácter que fueran, que en las mismas se practiquen. — Bajo las condiciones enumeradas precedentemente y que las partes se obligan a cumplir conforme a derecho, queda constituida "Mareyco, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; firmándose de conformidad el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis. — Miguel Zaidof. — Emilio Antonio Vázquez. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.720. e.10|3. Nº 362. v.10|3|66

J. GARBER BASSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Mario Hugo Conzi con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, don Salomón Rubinsky cedió y transfirió a favor de don Simón Kirnos, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor total de doscientos mil pesos de igual moneda que tenía en la sociedad "J. GARBER BASSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.10|3 Nº 363 v.10|3|66

A. TRIONFETTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Augusto Trionfetti, italiano, constructor, casado en primeras nupcias con doña Emilia Polverigiani, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis; don Osvaldo Augusto Trionfetti, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña María Sabbieti, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Espinosa dos mil doscientos treinta, de esta ciudad; doña María Esther Trionfetti de Climent, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don José María Climent, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete, domiciliada en la calle Espinosa número dos mil doscientos veintidós, de esta ciudad, y doña Marta Elba Trionfetti de Sabbieti, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Julio Sabbieti, con Libreta Cívica dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Virgilio mil cuatrocientos nueve, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A. TRIONFETTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la construcción de un edificio en el inmueble calle Beruti número tres mil ciento treinta y dos, de esta Capital Federal y su posterior venta por el sistema de la

Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, o su enajenación en la forma que resulte conveniente a criterio de la sociedad, o su explotación en la forma que determine en su oportunidad la administración de la sociedad. A los fines de su objeto social, la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de mercaderías en su forma originaria, o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolas; b) Comprar y vender bienes muebles o inmuebles para la venta o para los fines de la Sociedad, ya sea en block o por el sistema de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, alquilarlos, gravarlos, con toda clase de derechos reales, hipotecarlos, arrendarlos, permutarlos o darles cualquier otro destino legal, todo por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que creyere convenientes, fijando intereses y las demás condiciones y requisitos propios de cada acto o contrato; dar y tomar la posesión de los inmuebles, obligarse por evicción y saneamiento, dar y exigir toda clase de recibos y cartas de pago; c) Aceptar, tomar o dar en pago créditos, hipotecas, prendas que la sociedad contratare; d) Celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria e inmuebles urbanos o rurales; e) Conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales, especiales, administrativos o judiciales, con amplias facultades incluso la de poner y absolver posiciones y prórrogas de jurisdicción; f) Aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptante, libradora, endosante o avalista, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, Popular Argentino, o cualquier otro Banco particular u oficial, garantizando dichos préstamos o documentos con los bienes de la sociedad en los casos y modos previstos en el Código de Comercio, con facultad de notificarse, impugnar o aceptar las tasaciones o avalúos, pedir subdivisiones de las hipotecas y en general, hacer todos los actos y contratos que le exigieran los Reglamentos o Cartas Orgánicas de las instituciones respectivas; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar dinero, girar sobre esos fondos, aunque sea en descubierto, firmando cheques, solicitudes y formularios que fueren precisos y de práctica en esos establecimientos; h) Cancelar total o parcialmente las hipotecas o deudas de la sociedad, firmando las escrituras correspondientes; i) Administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles; j) Presentarse ante las autoridades judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Obras Sanitarias de la Nación, etcétera, en todas y cada una de sus dependencias, pudiendo iniciar y tramitar toda clase de expedientes, apelar, consentir las resoluciones recaídas en los mismos. — Tercera: El domicilio legal y asiento de los negocios de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, calle Bulnes dos mil cuarenta y nueve, planta baja, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en otras partes del país o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se establece en siete años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto y han integrado totalmente en un todo de acuerdo con el balance que suscripto por las partes se agrega por cabeza y forma parte integrante de la presente escritura a saber: Don Augusto Trionfetti y don Osvaldo Augusto Trionfetti, suscriben novecientas cincuenta cuotas cada uno, o sean novecientos cincuenta mil pesos cada uno, lo que hace un total de un millón novecientos mil pesos moneda nacional, que integran mediante el aporte del inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de General Las Heras, Circunscripción diecinueve, calle Beruti antes número setecientos treinta, hoy tres mil ciento treinta y dos, entre las de Billinghurst y Bustamante, construido sobre el lote designado con el número siete, con las medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que surgen de su título de propiedad. — Corresponde a los señores Trionfetti por compra que hicieron a doña Teresa Longhi de Puletti y otros, según escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires don Clyde Ruben Ledesma, inscripta en el Registro de la Propiedad el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la Zona Norte, Tomo tres mil doscientos setenta y siete, Folio cincuenta y cuatro, Finca número tres mil ciento sesenta y dos, en la cual los compradores manifestaron que efectuaban la operación para la sociedad "A. Trionfetti e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que oportunamente aceptaría la compra, una vez inscripta en el Registro Público de Comercio; quedando por lo tanto tal requisito pendiente de realización. — Las señoras Trionfetti de Climent y Trionfetti de Sabbieti suscriben cada una cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, que integran en dinero efectivo. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado si los socios lo consideran necesario para la buena marcha de los negocios sociales, teniendo prioridad los mismos para suscribir las cuotas de capital aumentado y en las mismas proporciones del aporte que efectúan en este acto. — El impuesto fiscal correspondiente a cada aumento de capital será abonado en el momento de efectuarse el mismo. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Augusto Trionfetti y Osvaldo Augusto Trionfetti, quienes en su carácter de gerentes actuarán en forma conjunta, indistinta o separadamente y las señoras Esther Trionfetti de Climent y Marta Elba Trionfetti de Sabbieti, quienes deberán actuar solamente en forma conjunta con alguno de los señores Augusto Trionfetti y|o Osvaldo Augusto Trionfetti y tendrán todas las facultades que surgen del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente facultados para realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas, nacionales, municipales o provinciales; — b) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, con excepción del quinto al sexto, cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los objetos de la sociedad; c) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas e intrumentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto o contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren; d) Adquirir materiales en plaza o en el exterior y contratar con terceros; e) Representar a la sociedad cuando estuviere en juicio ya sea como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo designar apoderados generales o especiales; f) Comprar y vender los inmuebles de la sociedad, ya sea en blok o de acuerdo al sistema de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, al contado o a plazos, pudiendo constituír y aceptar hipotecas o cualquier otro genéro de garantías, obtener préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales y privados en particular y especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco dé la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Popular Argentino, etcétera con garantías reales y personales, aceptando y sometiendo a la sociedad a las leyes, estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de los establecimietos acreedores, y demás condiciones que exijan las instituciones respectivas; cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre créditos existentes a favor de la sociedad, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa en manera alguna. —Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general con las operaciones realizadas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, realizándose el primero, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento, que será destinado a formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo exigido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidos entre los socios en proporción a los capitales y aportes particulares de los socios. — Solo podrán distribuirse utilidades realizadas y líquidas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Sin perjuicio de dichos balances durante el año, podrán practicarse otros parciales o de comprobación, si alguno de los socios lo solicitare. — A los efectos determinados por el artículo diecisiete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que para la aprobación de los balances anuales se requiera mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La falta de observación de un balance dentro de los treinta días de haber sido sometido para su consideración significará automáticamente la aprobación del mismo. — Novena: Los socios convienen en conservar absoluta libertad para dedicarse a cualquier actividad, aún cuando ella fuera similar o análoga a la que constituye el objeto principal de la sociedad, conviniéndose expresamente que en el supuesto de retiro, separación de uno o más socios y|o disolución de la sociedad, el o los socios salientes se obligan a finalizar las obras en ejecución en ese momento. — Décima: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes, conjunta o separadamente con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo qúinto de este contrato. — Los Gerentes liquidadores irán realizando los bienes en la forma, y por el precio, plazo y condiciones que juzguen conveniente. — El saldo de la liquidación, a medida que los Gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores, en proporción a las cuotas, y si la liquidación arrojase pérdidas, ellas serán también soportadas en la misma proporción. — Décimo Primera: Cualquier duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por resolución de los socios que representen la mayoría de cuotas de votos, computándose de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y en el supuesto de empate, por el fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quién se nombra árbitro arbitrador. — Décimo Segunda: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos o representantes legales del socio fallecido, deberán unificar su representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones. — Dicho representante tendrá intervención en las gestiones comerciales, uso de la firma social y demás atribuciones que otorga este contrato al socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercera: En caso de que un socio quisiera ceder sus cuotas de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado o escritura pública, quienes tendrán preferencia en la compra de las mismas, a prorrata de su capital en la sociedad, y el valor exigido por las mismas, no podrá ser mayor al ofrecido a terceros. — Décima Cuarta: En ninguno de los casos previstos en los artículos décimo segundo y décimo tercero que anteceden, los socios, sus legítimos sucesores y|o sus representantes legales podrá exigir "valor llave" de las cuotas. — Décima Quinta: Las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones que en forma judicial o extrajudicial en ellos se practique. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "A. Trionfetti e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, se ratifican los comparecientes en su contenido, y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — A. Trionfetti. — O. Trionfetti. — María E. T. de Climent. — Marta E. T. de Sabbieti. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y ocho, del Registro trescientos doce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "A. Trionfetti e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial número cinco millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y uno a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: D. Rueda, Escribano. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680. e.10|3. — Nº 368 v.10|3|66

INDUSTRIAS MECANICAS ZANON HNOS. ITALPARK

Sociedad de Responsabiiidad Lmtiada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha cinco de febrero de 1966 y con efecto retroactivo al día primero de julio de 1965, el señor Bruno Zanon, cede vende y transfiere la totalidad de sus ocho mil cuotas de mil pesos cada una que poseía en la sociedad "INDUSTRIAS MECANICAS ZANON HNOS. ITALPARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios en partes iguales, desvinculándose así de la misma. Los restantes socios señores Adelino Zanon y Luis Zanon, convienen en modificar las cláusulas 3º y 7º del contrato original, las que quedan redactadas en la siguiente forma; Cláusula Tercera: El capital en su totalidad está integrado y representado por los bienes que componen el Parque de Diversiones denominado "Italpark" cuyo inventario realizado con fecha 10 de octubre de 1963, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte de este contrato. El mismo por un total de veinticuatro millones de pesos m|n. ($24.000.000 m|n.), se halla dividido en 24.000 cuotas de mil pesos cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales o sea $ 12.000.000 (doce millones de pesos m|n.) cada uno. — Cláusula Séptima: Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad podrá hacerlo vendiendo sus cuotas al otro socio, quedando aclarado que no podrá venderlas a terceros sin el consentimiento del otro. El precio de las cuotas se fijará de común acuerdo o bien se determinará de conformidad con las cifras del último balance aprobado. E|L: interinamente a cargo. — a sus consocios en partes iguales: Vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000. — e.10|3 Nº 376 v.10|3|66

DOUMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Febrero de 1966. Entre doña Dora Delia Cermesoni, argentina, soltera, C. Identidad 1.464.838, domiciliada en Coronel Díaz 1711, Capital, don Carmelo Olicio Rifice, argentino, casado, L. Enrolamiento 1.991.523, domiciliado en Malabia 2659, piso 12, Dto. C., Capital, don Leoncio Martín Gallart, argentino, soltero, C. I. 3.204.656, domiciliado en Ayacucho 369, 1º piso, Dto. F, Capital, don Oscar Nicolás Martín, argentino, casado, C. I. 2.597.621, domiciliado en Rondeau 3012, piso 3º, Dto. F, Capital, don Alberto Labourdette, argentino, casado, C. I. 419.015, domiciliado en Sarmiento 1574, 3º piso, Dto. D, Capital, don Dante Emilio Vezzoni, argentino, casado, C. I. 4.941.766, domiciliado en Arias 2560, Dto. 5, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; don Ezio Simoneschi, italiano, casado, C. I. 1.229.630, domiciliado en Tacuarí 1089, 1er. piso, Dto. D, Capital; don Rufino Martín, español, casado, C. I. 247.469, domiciliado en Santa Fe 3952, Capital; y don Eusebio Caro, español, casado, C. I. 3.691.430, domicilado en Caseros 538, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los premencionados se constituye en la fecha una sociedad denominada: "DOUMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San José 1665, de la Capital Federal, asiento principal de su actividades y sede de la sociedad, pudiendo establcecer oficinas, sucursales, agencias, o representaciones, y ejercer su explotación en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la explotación de hoteles de todo tipo. — A los efectos de la consecución de su objeto podrá realizar todos los actos lícitos que diretcamente hagan al mismo. — Por decisión de asamblea adoptada conforme se dispone en el artículo 10, podrá ampliar sus actividades dentro o fuera del ramo gastronómico y afines, dedicarse a la fabricación y|o representación, y|o importación, y|o exportación, y|o venta por mayor y menor de bebidas, artículos alimenticios y otros, a operaciones inmobiliarias, a la compra venta de fondos de comercio y en general, explotar cualquier actividad comercial o civil lícita, previa inscripción en todos estos casos, de la decisión de la Asamblea, en el Registro Público de Comercio dejándose expresamente aclarado que todas y cada una de estas posibles ampliaciones hacen a la ejecución de un objeto social amplio previsto por los socios, sin que la iniciación de cualquiera de dichas actividades importe cambio del objeto societario. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000) dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas o sean $ 250.000 por doña Dora Celia Cermesoni, doscientas cincuenta cuotas o sean $ 250.000 m|n., por don Carmelo Olicio Rifice, ciento once cuotas o sean $ 111.000 m|n., por

don Leoncio Martín Gallart, ciento once cuotas o sean $ 111.000 m|n.; por don Oscar Nicolás Martín, cincuenta y seis cuotas o sean $ 56.000 m|n., por don Alberto Labourdette, cincuenta y seis cuotas o sean $ 56.000 m|n., por don Dante Vezzoni, cincuenta y seis cuotas o sean $ 56.000 m|n., por don Ezio Simoneschi, cincuenta y seis cuotas o sean $ 56.000 m|n., por don Rifino Martín, y cincuenta y cuatro cuotas o sean $ 54.000 m|n., por don Eusebio Caro. — Dicho capital ha sido invertido conforme al balance que se acompaña. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar del 11 de febrero de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada en forma honoraria por dos socios, quienes deberán obrar en forma conjunta, pudiendo delegar el uno en el otro la realización de actos que hagan al diario comercio de la sociedad, en tanto éstos no obliguen a la misma. — El nombramiento de los socios que desempeñen la gerencia será hecho por asamblea, dejándose constancia de las designaciones en el libro de actas de la sociedad. — Sólo la firma conjunta de ambos gerentes, con más el aditamento "por Doumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obliga válidamente a la sociedad. — Para el cumplimiento de su cometido la gerencia cuenta con todas las facultades que le otorga el artículo 16 de la Ley 11.645, enunciándose entre éstas, a título ejemplificativo: A) Operar con Bancos públicos y privados, abriendo y cerrando cuentas corrientes o de ahorros, librar cheques contra los mismos y depositar en ellos; B) Efectuar toda clase de gestiones ante las Autoridades Municipales; C) Inscribirse en el Registro de importadores y exportadores; D) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, incluso el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales Fiscales, etcétera; E) Representar a la sociedad en toda clase de juicios con las más amplias facultades del caso, incluso desistir, demandar, transar, comprometer en árbitros, presentar a la sociedad en convocatoria; F) Otorgar poderes generales o especiales a terceros, a los efectos de los incisos D) y E); G) Contratar seguros de la Ley 9.688; H) Gestionar créditos a los efectos de adquirir bienes de la sociedad, ajustándose a este contrato. — En cambio los gerentes no podrán, salvo previa conformidad de la asamblea, presentada conforme a las cláusulas 8º y 10º del presente: a) comprar, vender, hipotecar, locar, transferir o extinguir derechos locativos tanto en materia de inmuebles como de fondos de comercio; b) prendar bienes de la sociedad, salvo que la prenda se constituya en razón de la adquisición del bien y como saldo de precio adeudado; c) dar poderes el uno en favor del otro o de un tercero, o ambos en favor de un tercero, a los efectos de realizar actos de administración social que puedan obligar a la sociedad, ello sin perjuicio de la delegación que el principio de la cláusula autoriza o lo que el inciso F) faculta; d) en general, efectuar cualquier acto o contraer cualquier obligación susceptible de hacer peligrar el patrimonio social o la existencia legal de la sociedad. — Uno o ambos gerentes podrán ser removidos por la asamblea que la cláusula octava prevé, sin necesidad de invocación de causa. — Sexta: El primer ejercicio social cerrará el 28 de febrero de 1967 y los siguientes comenzarán el 1º de marzo de cada año, cerrando el 28 de febrero del año subsiguiente. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, se efectuará el balance e inventario anual y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo la Asamblea Ordinaria resolver la formación de reservas especiales. — El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias y en idéntica proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Las cuentas particulares de los socios no devengarán interés alguno y sólo serán exigibles por los mismos al tiempo de la liquidación de la sociedad o cuando medie venta o transferencia de fondo de comercio y|o propiedad. — Séptima: Las obligaciones, actividades, horario a cumplir, remuneraciones, etc., de los socios, se resolverán en Asamblea, dejándose constancia en Libro de Actas. — Octava: Todas las Asambleas sociales serán convocadas por carta certificada emitida con quince días de anticipación, con indicación precisa del orden del día a tratar. — Las decisiones asamblearias se asentarán en un Libro de Actas rubricado llevado al efecto, debiendo suscribir cada acta dos socios designados a tal fin. — Para toda Asamblea y a los efectos de la votación cada cuota tendrá derecho a un voto. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar entre el 1º y el 31 de mayo de cada año y en ellas se tratará el balance y demás documentos que precisa la cláusula sexta y el destino y distribución de las utilidades. — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por uno o ambos gerentes, si lo hubieren solicitado por escrito socios que sean titulares del treinta y tres por ciento del capital social, o dos de ellos cuanto menos, cualquiera sea su capital. — En unas y otras y en primera convocatoria, el quórum se formará con el cincuenta y un por ciento del capital y la mitad más uno de los socios y se aprobarán las decisiones que se adopten por mayoría simple de capitales y personas, salvo los asuntos detallados en la cláusula 10ª. — Cualquier asunto de interés social que figure en el orden del día puede ser objeto de decisión asamblearia, ello sin perjuicio del quórum y mayoría que según este contrato, el asunto requiera — La remoción de los gerentes puede ser tratada en cualquier asamblea, aún cuando el punto no figure en el orden del día, siempre que exista quórum y mayoría suficientes. — Al convocarse a cualquier Asamblea, se citará por la misma carta a segunda convocatoria, a realizarse a los siete días de la primera, en caso de fracaso de ésta. — En segunda convocatoria, a los efectos de la formación del quórum, se decidirán las cuestiones sociales por simple mayoría de capital presente. — Los votos y personas de los gerentes podrán computarse a los efectos de la formación del quórum y mayoría, excepción hecha de cuando se trate de la aprobación y desaprobación de balances y la remoción o ejercicio de acciones atingentes a la responsabilidad de los gerentes. — Novena: El socio que desee ceder sus cuotas a otros socios o a terceros podrá solicitar la convocación de Asamblea extraordinaria, cualquiera sea su capital y lo acompañen o no otros socios en su requerimiento, debiendo adjuntar al pedido de convocatoria la oferta de compra recibida, condiciones de pago y datos del tercero a quien se propone vender. — Uno o ambos gerentes deberán convocar a Asamblea dentro de los cinco días subsiguientes a la recepción del pedido, debiendo informar a los demás socios sobre los datos recibidos. — Rigen el supuesto las estipulaciones del Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: Se requiere decisión favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social a los efectos de: A) Decidir la iniciación de actividades a que se refiere la cláusula segunda; B) Decidir la incorporación de herederos de un socio a la sociedad; C) Decidir la remoción de uno o ambos gerentes o el nombramiento del o los reemplazantes; D) Ampliar o reducir el capital social, transformarlo, fusionarlo con otro, decidir su disolución anticipada, o, en cualquier otro modo reformar el contrato social. — Salvo en los supuestos previstos en la presente cláusula a cuyos efectos no se puede modificar el quórum y mayoría establecidos, los demás puntos, en segunda convocatoria, se resolverán de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava. — Undécima: Dentro de los 30 días de conocido el fallecimiento de alguno de los socios, uno o ambos gerentes citarán a Asamblea, a efectos de decidir la incorporación de quienes resulten sus herederos de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente y, si se aceptare tal incorporación, los herederos deberán unificar representación en uno de ellos, único que será considerado socio por la sociedad, sin perjuicio de las relaciones entre herederos. — Caso que en primera convocatoria, o segunda si la hubiere, no se aceptara tal incorporación, todos los socios que no se hubiesen expresado afirmativamente a favor de la misma, aún los ausentes, quedan obligados a la adquisición de las cuotas sociales del fallecido, en proporción a sus respectivas tenencias; a este único efecto, se considera válido, a los fines de la formación de quórum y mayoría, la comunicación por escrito, con firma autenticada que el o los socios supervivientes hicieran llegar con anterioridad, aún cuando en la Asamblea estuvieran ausentes y siempre que en la misma, de estar presentes, no mudaren su voluntad, prevaleciendo la que en el acto asambleario expresen. — En caso de compra los pagos a efectuar por los socios supérstites serán depositados en el sucesorio correspondiente cuya iniciación deberán comunicar de inmediato los herederos a la sociedad y socios obligados a la compra. — Los herederos deberán iniciar el sucesorio dentro de los sesenta días del fallecimiento. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes, que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores designarán un arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes; será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial, para cuyo caso se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital. — De conformidad con las doce cláusulas precedentes, se formaliza esta sociedad, obligándose los socios firmantes a su fiel y estricto cumplimiento, ratificando lo cual firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Testado: la gerencia cuenta: No vale. — S'r.: L. E., administración, puedan, necesidad, requiera. — Valen. — Entre líneas: Emilio. Vale. — Fdo. Dora Delia Cermesoni — Carmelo Olicio Rifice — Leoncio Martín Gallart — Oscar Nicolás Martín — Alberto Labourdette — Dante Emilio Vezzoni — Ezio Simoneschi — Rufino Martín — Eusebio Caro. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.360. e.10|3. Nº 375. v.10|3|66

IMPAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Bernardo Julio Pesajovich, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos cuarenta y seis, piso primero; y Freyco, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, piso tercero, escritorio número trescientos treinta y cuatro, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "IMPAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal y la sede principal de sus negocios en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos cuarenta y seis, piso primero, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo al lugar donde la Asamblea de Socios lo resuelva, por simple mayoría de votos presentes. — Tercera: La Sociedad tiene por único objeto la construcción de un solo edificio de departamentos para su venta, bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce, Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios en el terreno ubicado en la calle Paraguay lindero al número tres mil ochocientos sesenta, lindero a Medrano número un mil setecientos quince, esquina Paraguay, parcela tres "b", manzana ciento uno, sección diez y nueve, de esta Capital Federal, y que fue adquirida según boleto de compraventa de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, firmado entre los señores: Vicente Obremsky y Mario Jorge Covos (este último "en comisión"), cuyos linderos, medidas, superficies y demás características constan en el referido boleto. Se conviene expresamente que una vez cumplido este objeto para el cual se constituye esta Sociedad, la misma entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de su constitución, salvo que se termine antes el objeto social, en cuyo caso la Sociedad concluirá al cumplirse éste y entrará automáticamente en liquidación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Tres mil setecientas cincuenta cuotas, representativas de Tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Bernardo Julio Pesajovich y mil doscientas cincuenta cuotas, representativas de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por parte de Freyco, Sociedad en Comandita por acciones. Las cuotas suscriptas por los socios se integran de acuerdo con el balance que se acompaña al presente contrato. — Sexta: La firma social no podrá ser usada en ningún caso para operaciones ajenas a las de la Sociedad, ni para comprometerla en asuntos de terceros, sea como fiadora, garante o avalista. — Séptima: Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría, salvo en los casos en que sean requeridas mayorías especiales, sea por la ley o bien por este contrato. — Octava: Periódicamente o cuando la marcha del negocio social lo requiera, los gerentes convocarán a Asamblea de socios y las resoluciones que se adopten se harán constar en el Libro de Actas firmado por los socios y serán obligatorias para los socios y|o gerentes. La convocatoria para la Asamblea deberá notificarse a los socios en forma fehaciente, con una antelación de ocho días hábiles. — Novena: Todos los socios, inclusive los gerentes, quedan facultados para desarrollar al margen de esta Sociedad, cualquier actividad sin limitación alguna, sea en forma individual o como integrante de otras sociedades, y aun en el supuesto de que se trate de operaciones similares o afines de las que constituyen el objeto social. Sin perjuicio de lo convenido anteriormente todos los socios deberán dedicar su atención y capacidad a la buena marcha del negocio social. Por el desempeño de sus cargos los socios no percibirán sueldo o remuneración alguna pudiendo efectuar retiros con cargo a sus cuentas particulares.— Décima: Para la realización de su objetivo social, la Sociedad y sin que esta enumeración sea limitativa, pues, es meramente enunciativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras que tiendan directa o indirectamente al mismo, como ser: Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, en cualquier grado de prelación, sea de particulares o establecimientos crediticios o bancarios, oficiales, mixtos o privados, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés; endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos; constituir y aceptar derechos reales en cualquier grado de prelación dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces sea necesario; otorgar autorización de venta, sea en forma total o parcial, de las unidades que compondrán el edificio a construirse; aceptar bienes raíces en pago de deudas; y realizar cuantos más actos y contratos fueren necesarios a su objeto social y que se relacionen con el mismo. — Décima Primera: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Bernardo Julio Pesajovich y Mario Jorge Covos (este último en representación de Freyco, Sociedad en Comandita por Acciones), a quienes en este acto se los designa Gerentes de la Sociedad y los que en tal carácter tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos con las atribuciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; podrán en consecuencia: firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración de la Sociedad, en la forma establecida por la Asamblea de Socios, en cada caso; firmar boletos de compraventa de las unidades que compondrán el edificio a construirse, a los precios y forma de pago que determinen; firmar las escrituras de transferencia de dominio de las mismas, Reglamento de Copropiedad y toda otra que fuere necesaria para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad; constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias; tomar empleados administrativos o técnicos y convenir con ellos la forma de pago de su sueldo o remuneración; abrir cuentas corrientes y realizar las operaciones bancarias y de crédito, sea en Bancos oficiales, mixtos o privados; firmar poderes generales o especiales; otorgar autorización de venta de las unidades que compondrán el edificio a construirse, sea en forma total o parcial. — Esta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Décima Segunda: La firma de la Sociedad en todos los actos, contratos, etc., estará constituida por el nombre de la Sociedad seguida por la firma de cualquiera de los Gerentes. — Décima Tercera: Si fuera necesario proceder a la remoción de uno o más gerentes y nombrar otro u otros en su reemplazo, lo

hará la Asamblea de Socios, para estas operaciones se necesitará, en la Asamblea de Socios, el voto favorable que represente el setenta y cinco por ciento del Capital Social. — Décima Cuarta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el estado general que exponga la situación total de las actividades económico financieras de la Sociedad, y será asentado en el Libro de Inventario dentro de los noventa días corridos subsiguientes; dentro de los sesenta días corridos de este asiento, deberá celebrarse una Asamblea de socios para tratar dicho estado general y, de no mediar observación por telegrama colacionado dentro de los cuarenta y cinco días corridos de la referida Asamblea, se lo considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — En cada oportunidad se destinará la cantidad necesaria para formar el Fondo de Reserva Legal exigido por la ley. — Décima Quinta: Al finalizar la construcción del edficio y la venta de las unidades que componen el mismo y a fin de proceder a la liquidación de la sociedad, en la oportunidad correspondiente, se practicará un balance general, y previo pago de las deudas existentes, la utilidad neta se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Bernardo Julio Pesajovich el setenta y cinco por ciento y Freyco, Sociedad en Comandita por Acciones el veinticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima Sexta: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios; en tal caso, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación y ocuparán el lugar del socio muerto o incapacitado, con sus mismos derechos y obligaciones, salvo el cargo de Gerente que no es hereditario, hasta la extinción total del objeto social. — Décima Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin autorización de los demás socios. — El socio que desee retirarse deberá ofrecer su parte de capital en venta a los socios restantes y si no hubiere interés por parte de éstos podrá venderse a terceros previo consentimiento de los socios que quedan en la sociedad. — Décima Octava: Para la disolución total de la Sociedad la liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora formada por los Socios Gerentes, la que una vez satisfecho el pasivo procederá a distribuir los bienes sociales entre los socios en la proporción que se indica en la cláusula quinta del presente contrato. — Décima Novena: En caso de divergencia de los socios con motivo de la interpretación de este contrato o del funcionamiento o liquidación de esta Sociedad, se dirimirá mediante la designación de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discusión, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Vigésima: A los efectos contables financieros las actividades de esta Sociedad se retrotraen al quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios al fiel cumplimiento del contrato social con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman todos los comparecientes, en el lugar y fecha indicados a un principio. — Mario Jorge Covos, por Freyco S.C.p.A. — Julio Pesajovich.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — S|R.: marzo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.120.— e.10|3-Nº 0384-v.10|3|66

CREACIONES LIDY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Mario Luciano Coluccio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avelino Díaz mil trescientos setenta y dos, en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo el rubro de Maycal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida San Martín dos mil trescientos once, en uso de las atribuciones que le confiere el contrato social respectivo cuya copia forma parte integrante del presente; Vilma María Ricardi, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Nahuel Huapí dos mil trescientos dieciocho, primer piso, departamento C, resuelven de común y mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al Código de Comercio y a las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CREACIONES LIDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de la venta de calzado en general, sin perjuicio de efectuar por cuenta propia, asociada a terceros o por intermedio de terceros, toda clase de operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, agropecuarias y de mandatos y toda clase de operaciones y actos jurídicos que directa o indirectamente tengan relación con los fines sociales, ya que la enunciación precedente es sólo enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una totalmente suscripto e integrado por los socios con bienes de acuerdo al detalle que se firma por separado en la siguiente forma: Maycal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un mil ochocientas cuotas, es decir, un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y la señora Vilma María Ricardi, un mil doscientas cuotas, es decir, un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general con todas las facultades y poderes inherentes a dicha función, que será desempeñada por el señor Mario Luciano Coluccio. El gerente general queda obligado a prestar permanente y diaria atención a los negocios de la sociedad, pudiendo realizar además de las operaciones que comprenden el objeto de la misma, la de fijar comisión por corretaje, exigir fianzas, designar y remover empleados, habilitados, abogados y cualquier otro perito, conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración, revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular, que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador, abrir créditos o solicitar descuentos de cualquier institución bancaria, descontar letras de cambio, pagarés, no pudiendo usar ni comprometer la firma de la sociedad en fianzas, garantías, actos y operaciones extrañas a ella. Con respecto al giro y la firma de cheques con provisión de fondos por cuenta de la sociedad queda facultado el señor Mario Luciano Coluccio. — Sexta: Los socios podrán transferir sus cuotas de conformidad a lo establecido por el artículo doce, primer párrafo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. En este caso se procederá por el socio gerente a la liquidación de su haber practicándose el balance respectivo y cuyo capital tiene opción el otro socio de adquirirlo o en su defecto se le devolverá en cuatro cuotas semestrales o iguales con un interés del seis por ciento anual. — Octava: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año, a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, practicarán los socios un balance general para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación que exija la contabilidad y las ganancias líquidas que arroje el mismo, previo el descuento del porcentaje que corresponda para la formación del fondo legal, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. La distribución será practicada por el socio gerente, teniendo en cuenta primordialmente el giro de la sociedad y las disponibilidades que no resulten imprescindibles para el ulterior desenvolvimiento de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante con intervención de los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar su representación o del curador del incapacitado, procederán dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada legalmente la incapacidad, a practicar inventario y balance general en el que se tomarán las mercaderías o materiales a su precio de costo, las instalaciones y maquinarias al valor del último balance y los bienes inmuebles al valor que fijen peritos, tomando como valor total de llave de la sociedad el promedio de utilidades líquidas resultantes de los balances de los dos últimos años. — Décima: El socio sobreviviente o capaz, podrá optar en constituir una nueva sociedad con los herederos del socio premuerto, previa aceptación de los mismos o proceder a liquidar la sociedad, lo que se hará con intervención de la representación unificada de los herederos o del curador del incapacitado. — Décima primera: Se deja constancia que la presente sociedad podrá transformarse por común acuerdo de los socios en cualquier otro tipo de sociedad comercial. — Décima segunda: Cuando deba procederse a la disolución del presente contrato, ya sea por resolución, recisión, vencimiento del término, etcétera, se procederá de inmediato por el socio gerente a realizar el activo de la sociedad y distribuirlo entre los socios en proporción de sus capitales, previo pago del pasivo. — Décima tercera: El presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Hay una firma que dice: V. Ricardi. Hay otra firma que dice: M. Coluccio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.10|3 Nº 389 v.10|3|66

TRAN-SERVICE JORGE GRACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de febrero de 1966, los componentes de la sociedad "TRAN-SERVICE JORGE GRACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo modificar la cláusula "cuarta" del contrato social precitado, estableciendo como fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad el 15 de marzo de 1966, si a su vencimiento, los socios de común acuerdo resuelven prorrogarla por un nuevo plazo se inscribirá dicha prórroga en el Registro Público de Comercio. — Queda sin efecto la cláusula "cuarta" del contrato original. — Todas las demás cláusulas del contrato social continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.10|3 Nº 395 v.10|3|66

DORRUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 15 de octubre de 1965, el señor Rubén Darío Navarro, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1965, a José Lucá, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José María Moreno 1920 de Capital, 120 cuotas de $ 1.000 c|u. a Vicente Martín Lucá, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Senillosa 1921 de Capital, 120 cuotas de $ 1.000 c|u., y a Nicolás Eduardo Lucá, 40 cuotas de $ 1.000 c|u. que posee en la sociedad DORRUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 280.000 m|n., acto seguido los señores José Lucá, Vicente Martín Lucá y Nicolás Eduardo Lucá en su carácter de únicos integrantes de la precitada sociedad, modifican las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social que quedan redactadas así: Cláusula quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: don José Lucá, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Vicente Martín Lucá, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos, y don Nicolás Eduardo Lucá, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos, que integran en su totalidad conforme el Inventario y Balance General practicado con fecha 31 de agosto del corriente año. — Cláusula sexta: La Administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades que les confiere la ley de la materia, incluso las de los Arts. 806, 839 y 1.681 del Código de Comercio, pudiendo en general ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la única obligación de no comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto y fianzas y garantías a favor de terceros, estando el uso de la firma social a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente. — Fdo.: Rubén Darío Navarro — Nicolás Eduardo Lucá — José Lucá — Vicente Martín Lucá.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e.10|3 Nº 404 v.10|3|66

GARE DU NORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, que instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 1965, doña Eddy Amelia Fresone ha cedido a doña Sara Beatriz Podestá Costa, las 223 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. ue poseía en "GARE DU NORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 5 de diciembre de 1961 bajo el Nº 3.438, al folio 428 del Libro 41 de Soc. de Resp. Limitada y que se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social en el sentido de que el capital social de $ 446.000 m|n. representado por 446 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. queda dividido así: doña Oriette Luisa Huelza, 223 cuotas de $ 1.000 o sean $ 223.000 moneda nacional y doña Sara Beatriz Podestá Costa, 223 cuotas de $ 1.000 o sean $ 223.000 m|n. — Corregido: Costa. Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920 e.10|3 Nº 407 v.10|3|66

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 15 de octubre de 1965, otorgada por ante el Escribano de esta Capital, don Tomás Young, al folio 565 del Registro 169 a su cargo; don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, cede y transfiere a los señores: Ivar Andresen, Erling Petersen y Juan L. Eitzen, con retroactividad al 30 de junio de 1949, sus sesenta cuotas de capital que los cesionarios adquieren en partes iguales por el precio total de treinta mil pesos moneda nacional, que le pertenecían en la Sociedad "AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040 e.10|3 Nº 411 v.10|3|66

CUBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Diego Joaquín Fraga, C. I. 3892099, español, viudo, domiciliado en Luis M. Campos 3583, Lomas del Mirador; Francisco Antonio Borrás, C. I. 2826942, con domicilio en Chiclana 3258 y Angel Cufari, C. I. 2337088, domiciliado en Guamini 1642, ambos de Capital Federal, casados, argentinos; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen establecer una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de los Códigos de Comercio, Civil y Ley 11.645 y, en especial, por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La Sociedad girará bajo el rubro CUBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Medina 241, Capital, pudiendo establecer otros como así también agencias o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: Duración: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día 15 de enero de 1966; fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales y efectos del presente contrato. — Su término de duración será prorrogable

por períodos iguales de no mediar intención contraria de alguna de las partes que lo deberán manifestar con una anticipación de tres meses como mínimo. — Tercera: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, distribución, fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de lubricantes y todo producto derivado del petróleo o de uso en automotores, maquinarias y todo tipo de rodados, transportes, herramientas y elementos industriales y comerciales y toda clase de operaciones conexas con esas ramas y afines y además, todas las operaciones mercantiles lícitas que los socios acordaren emprender por mayoría. — A tal efecto podrán: Comprar, vender, ceder, donar o transferir bienes muebles e inmuebles, semovientes, rodados, marcas, patentes, títulos mobiliarios; celebrar contratos con personas o cualquier titpo de sociedades establecidas o a establecerse y adquirir, vender o liquidar sus activos y pasivos; actuar como importadores y exportadores; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque fuera por más de tres años, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, etc., comprar, vender, subdividir terrenos o propiedades, edificar inmuebles, en todas sus formas, incluso por propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones con Bancos pignoraticios hipotecarios, o de crédito y, en especial, con el Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial Hipotecario Nacional, Municipal, etcétera; transigir y prorrogar jurisdicciones y otorgar poderes especiales o generales para actuar como parte en juicios frente a terceros. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) divididos en circuenta (50) cuotas capital indivisibles de diez mil pesos cada una (m$n. 10.000) de las cuales corresponden quince (15) cuotas capital o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) al socio Diego J. Fraga, igual cantidad de cuotas capital del mismo valor o sea ciento cincuenta mil pesos (m$n. 150.000) al socio Francisco Borrás y veinte (20) cuotas capital o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) al socio Angel Cufari. — El monto del capital social se halla totalmente integrado por aportes en rodados, muebles, útiles y envases, según inventario general practicado al 15 de enero 1966, aceptado y firmado por las partes y certificado por el Contador Público Nacional don Juan Antonio Beltram. — Quinta: Nuevos Socios: Por conformidad unánime de los tenedores de cuotas podrán aceptarse nuevos socios. — Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre aumentos de capital por dos tercios de votos. — En tales casos la suscripción de cuotas se efectuará en la cantidad y plazos que se establezcan y, en caso de excedente o vencido el plazo se prorratearán de acuerdo al capital anterior suscripto por cada uno. — Sexta: Cesión de Cuotas: Las cuotas no podrán cederse a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán privilegio para adquirirlas. — Séptima: Administración: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Fraga, Borrás y Cufari, a quienes se designa gerentes con las más amplias facultades para actuar en forma conjunta o indistinta de a dos en los negocios sociales, teniendo en igual forma el uso de la firma social. Podrán además: Adquirir el dominio, condominio o usufructo de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, valores mobiliarios, marcas, patentes, frutos y otros valores o efectos por compra, permuta, donación, cesión o cualquier otro título, así como enajenarlos, gravarlos, transferirlos, permutarlos, tomar y darlos en arrendamiento; otorgar recibos, librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras, vales, pagarés, cheques, giros y otras obligaciones o documentos públicos o privados, aun mediante protestos o actos que se consideren necesarios: conferir y revocar toda clase de poderes, otorgar instrumentos privados o escrituras públicas; tomar o dar dinero u otros títulos o valores en préstamo con o sin garantías; constituir depósitos de dinero, título o valores, extraerlos, transferirlos o cederlos y realizar todo tipo de operaciones con Bancos oficiales o privados y demás instituciones del país o extranjero, incluyendo crediticias, cambiarias y de cualquier otra que se estimen legales; solicitar y dar fianzas y avales; comparecer en juicios ante Tribunales de cualquier jurisdicción nacional, provincial o municipal, por sí o apoderados; declinar jurisdicciones apelar, recusar, transar, tachar, solicitar embargos e inhibiciones; pedir quiebra y convocatoria. — Podrán asimismo designar una o más personas con funciones de Gerencia o Dirección y conforme las atribuciones y facultades que en su oportunidad se determine especialmente por actas o poderes, por conformidad unánime de los socios. — Octava: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios usar la firma social en operaciones extrañas al objeto societario, como así también comprometerla en fianzas o avales a terceros sin el consentimiento de todos los socios. — Novena: Retiros por Sueldos: Los socios Gerentes podrán retirar en concepto de sueldos por servicios prestados o a cuenta de utilidades la suma mensual que oportunamente se fije por actas por unanimidad de votos. — Podrán también los socios a fin del ejercicio dejar sus utilidades o parte de ellas como saldo personal a su favor, gozando en tal caso de un interés anual no inferior a la tasa bancaria normal, si así se determinara en actas. En caso de estimarse innecesarios o gravosos esos créditos la sociedad puede exigir su retiro o permitir mantenerlos sin devengar intereses. — Dichas decisiones tomadas por mayoría de votos deberán constar en actas. — Décima: Asambleas: A pedido de socios que representen el 25 % de las cuotas y como mínimo una vez al año se reunirán en Asamblea para tratar la marcha social y normas a seguir; sus decisiones tomadas por mayoría se asentarán en libro de actas firmado por los socios presentes. — A tales efectos cada cuota tendrá derecho a un voto. — Décima Primera: Utilidades: El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General de bienes sociales. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal y, el saldo, deducidas amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes se repartirán, al igual que las pérdidas, proporcionalmente a sus aportes de capital. — Décima Segunda: Fallecimiento, Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, el o los restantes podrán, una vez practicado el Balance e Inventario General confeccionados al efecto dentro de los cinco (5) días de ocurrido el evento: a) Hacerse cargo del haber de equéllos calculando el valor de los bienes en base a la tasación que de los mismos se determine al momento de realizar el Balance e Inventario precitado, no pudiendo exigirse suma alguna en concepto de marcas o llaves; b) Decidir que los herederos, unificados en su representación, continúen en la sociedad con las mismas facultades y privilegios del ex socio, sin atribuciones de Gerencia o Dirección. — Retiro: En caso de retiro de alguno de los socios, el o los restantes podrán hacerse cargo del haber de equéllos, calculando la valuación de los bienes en base a su costo de orígen no pudiendo exigirse llaves o marcas. — El capital así determinado, al igual que en el caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente en el supuesto del inc. a), más las utilidades o menos las pérdidas, según correspondan, se le reintegrará a el o sus derecho habientes en cuotas iguales que gozarán del interés bancario de plaza, pagadero en el término de dos años a contar de los seis meses del balance practicado al efecto. — Décima Tercera: Liquidación y disolución: La liquidación y disolución de la sociedad será practicada por los Gerentes conjuntamente o personas que éstos designen. — La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio se comprobaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital o cuando así lo resolviesen los dos tercios de los tenedores de cuotas. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o duda que se plantease entre los socios deberán someterla a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. — Su fallo será inapelable y definitivo. — En caso de discordia se recurrirá a árbitro tercero y único, nombrado por aquéllos, sin apelación de fallo. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda redactado el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdos.: Diego Joaquín Fraga. — Angel Cufari y Francisco Antonio Borrás.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. e.10|3 Nº 413 v.10|3|66

SUR AUTOMOVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Alfredo José Meretta, de nacionalidad argentino, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.334.718, domiciliado en Avda. Patricios Nº 1880 de esta Capital; el señor Roberto Larocca, de nacionalidad argentino, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.804.750, domiciliado en Constitución Nº 2147 de esta Capital; y el señor Domingo Garófalo, de nacionalidad argentino, titular de la libreta de enrolamiento Nº 0.391.869, domiciliado en Arredondo Nº 847 de esta Capital, todos hábiles para contratar, comerciar y disponer, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y supletorias del Código de Comercio con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro SUR AUTOMOVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad se establece en la Avenida Montes de Oca Nº 430 de esta Capital, o en el lugar que en el futuro se designe, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, la importación, exportación, al por mayor y menor de automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios. — El ejercicio de, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con la industria automotriz. — A los fines del objeto social la sociedad podrá también permutar, dar o recibir en pago unidades automotrices; constituir préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales, pudiéndose disolver únicamente por voluntad unánime de los socios. — Quinta: La dirección, administración, fiscalización, representación y uso de la firma social, será ejercida conjuntamente entre el señor Alfredo José Meretta y el señor Roberto Larocca quienes actuarán como socios gerentes, la que podrán aplicar a todos los asuntos y negocios inherentes a la marcha y desenvolvimiento de la sociedad y para ello tendrán todas las facultades que las leyes acuerdan, incluso las que exigen poderes especiales, con las limitaciones de no comprometer la firma social en actos u operaciones extrañas al objeto social, ni de fianzas, avales o garantías a favor de terceros o de obligaciones particulares, ni para suscribir documentos de favor o prestaciones a título gratuito. — Podrán hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional; con los bancos de las demás provincias de esta República, todo conforme con sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar, percibir, conceder, quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer y confesar obligaciones, recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales o municipales, entablar y contestar demandas, querellas, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilio especial; convenir locaciones de servicios; asociarse a terceros; liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos o privados; practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Los socios gerentes también podrán adquirir, vender, permutar, ceder, donar y en general para enajenar a título oneroso o a cualquier otro título "Bienes de Uso", es decir inmuebles, maquinarias, rodados, instalaciones, muebles y útiles, etc. y "Bienes Inmateriales", así como gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, locarlos y prendarlos con o sin registro. — Sexta: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000, m/n. de c/l.) dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 m/n. de c/l.) cada una, suscriptas e integradas por los socios totalmente en la siguiente proporción: Don Alfredo José Meretta cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 m/n. de c/l.); Don Roberto Larocca cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 m/n. de c/l.); y Don Domingo Garófalo doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 m/n. de c/l.). — Estos aportes han sido realizados en especie constituido por automotores de acuerdo al inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Séptima: El 30 de noviembre de cada año se procederá a practicar un balance general, a los efectos de determinar el estado de Activo y Pasivo, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y un inventario general de las existencias, sin perjuicio de los balances de comprobación de Caja, que podrán practicarse en cualquier momento y a pedido de uno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten de la deducción de los gastos, amortizaciones técnicas y demás erogaciones necesarias para mantener la dinámica de los negocios, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, destinándose un cinco por ciento, al Fondo de Reserva. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se consideran automáticamente aprobados transcurridos 30 días desde la fecha de cierre de cada ejercicio, salvo que en este lapso mediara oposición de alguno de los socios. — Octava: En cualquier caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación la que estará a cargo de todos los socios o de las personas que ellos designen, debiendo efectuarse de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Canceladas primero las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente o saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital apartado y a medida que se realice el activo social. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de "Actas" rubricado, donde deberá asentarse las deliberaciones y resoluciones de importancia. — Todas las decisiones y acuerdos adoptados, son obligatorios para el futuro, los que estarán en vigencia inmediatamente después de ser firmados y para su validez requieren únicamente, voluntad unánime de los socios. — Décima: Los socios recibirán una retribución mensual fija ,que pactarán anualmente en ocasión de cierre del balance, cargando los importes en las cuentas particulares, de acuerdo a sus necesidades. — Dicha retribución le será igualmente abonada al socio que no concurra a las actividades por enfermedad. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que preavisare tal circunstancia con anterioridad de un mes, pudiendo continuar la sociedad el giro de los negocios. — Ninguno de los socios podrá transferir, vender, ceder, gravar o efectuar total o parcialmente su parte de capital a terceros, debiendo cuando se retira cederla totalmente a la sociedad y ésta reintegrará al saliente el importe que se obtiene de computar la parte de capital, más utilidades o menos pérdidas, que le hubiere correspondido. — La suma así determinada será abonada, cincuenta por ciento (50 %) en el momento de la separación efectiva y el remanente de saldos impagos se cancelarán en cuotas iguales mensuales, devengando un interés anual, conviniendo éste en su momento. — Duodécima: Si alguno de los socios falleciera o se incapacitara legalmente durante la vigencia del presente contrato la sociedad que no se considera disuelta, reintegrará a los herederos o sucesores que necesariamente unificarán su representación, o a sus representantes legales o curadores, según el caso y que desde la fecha de deceso o de declaración de incapacidad, pasaran a ser acreedores de la sociedad en la que no tendrán ingerencia alguna, el importe de la parte social que se determinará y abonará en el tiempo y forma prevista para el caso de retiro de socios de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los 15 días y a la fecha de la causal. — El representante legal o el de los herederos, tendrá los más amplios derechos de fiscalización y verificación de la determinación de la parte social, remitiéndose su tarea a la obtención de ésta y feneciendo su período al concluir la misma, no pudiendo intervenir en la gestión de los negocios, ni hacer uso de la firma social, como ni tampoco tener el sueldo que percibía el fallecido. — En el caso de incapacidad temporaria, ausencia justificada o autorizada de uno de los socios, éste tendrá todos los derechos que le acuerda el presente y los restantes se harán cargo del giro total de la sociedad prosiguiendo con las actividades sociales bajo toda responsabilidad hasta el término de 12 meses desde la fecha de estas causales, concluido lo cual la sociedad realizará un balance a esta fecha ajustándose en lo restante a lo expresado en la cláusula presente y en la de retiro de socios. — Décimotercera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por mayoría, y el fallo que pronuncien surtirá los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a dere-

cho, firmado de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alfredo José Meretta, Roberto Larocca, Domingo Garófalo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 321, de esta Capital Federal. Certifico que la firma que antecede es autentica de Don Alfredo José Meretta, Roberto Larocca y Domingo Garófalo y que ha sido puesta en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23/12/65. — Hay un sello: Horacio R. Elizalde, Escribano. — Firmado: Horacio R. Elizalde.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520.— e.10|3-Nº 417-v.10|3|66

BAILLY TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Luis Servais, José Tomás Matilde Bailly, belga, casado, y doña Nélida Guavalde, argentina, soltera, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle José Ingenieros 666, Olivos (Pcia. de Buenos Aires) y hábiles para contratar convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que a continuación se estipulan: Primera: Los señores citados que suscriben al pie, constituyen esta Sociedad que girará en plaza bajo la razón social "BAILLY TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal queda fijado en la calle Condarco 5844, Capital Federal, dejándose constancia que con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965 la nueva sociedad toma a su cargo todo el activo y pasivo de "Bailly Textil", Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida según contrato inscripto el 3 de octubre de 1955 bajo el Nº 2.579 al Folio 61 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 3 de setiembre de 1957 bajo el Nº 2.895 al Folio 85 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 23 de febrero de 1962 bajo el Nº 389 al Folio 9 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, encontrándose pendiente de inscripción la cesión con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962 de las ciento setenta cuotas del socio Juan Gabriel a favor de los contratantes en la siguiente forma: a favor de doña Nélida Guavalde cien cuotas de un mil pesos cada una y las setenta cuotas restantes también de un mil pesos cada una a don Luis Servais, José Tomás Matilde Bailly. Esta cesión fue instrumentada en documento por separado de fecha 3 de enero de 1963 cuya inscripción se efectúa simultáneamente con el presente. Se aclara que se constituye esta nueva Sociedad "Bailly Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por cuanto la anterior de su mismo nombre de la cual se declara ésta continuadora, se extinguió por vencimiento del término contractual el 28 de febrero de 1965. La nueva sociedad toma a su cargo todo el activo y pasivo que surge del balance practicado el 28 de febrero de 1965 por la Sociedad extinguida y que se acompaña suscripto por ambos contratantes. El domicilio podrá ser con ulterioridad cambiado e instalar sucursales, escritorios, fábricas o talleres en cualquier otro punto del país y en el extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al ramo textil en cualquier etapa de su fabricación, industrialización, importación, exportación y comercialización, ya sea de o con fibras animales, vegetales, artificiales o sintéticas; y en general, la realización de cualquier acto lícito de comercio o industria. — Tercera: La sociedad se declara constituida con carácter retroactivo al 1º de marzo de 1965 y por el término de cinco años. Si cualquiera de los socios desea retirarse de la Sociedad antes de dicho término, deberá comunicarlo al otro socio en forma fehaciente con seis meses, por lo menos de anticipación, dando el saliente facilidades al otro para que abone su parte sin perjudicar la marcha de los negocios sociales o transfiriendo su cuota al reemplazante que se le indique. Al terminar la sociedad por extinción del plazo, se liquidará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y lo establecido en la cláusula undécima del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social es de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: doscientas cuarenta cuotas (o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) son suscriptas e integradas por el señor Bailly y las otras cien cuotas (o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal) las suscribe e integra doña Nélida Guavalde. Se hace constar que estos aportes se efectúan en máquinas, muebles, útiles, materia prima, clientela y demás elementos existentes en la Sociedad anterior como ya se ha dicho, habiéndose practicado el Balance e Inventario de rigor, acompañándose un ejemplar del mismo suscripto por las partes. — Quinta: Las utilidades que produzcan los ejercicios anuales se adjudicarán a cada socio en proporción a sus capitales previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. No podrán hacerse retiros a cuenta de ganancias sino cuando haya sumas líquidas disponibles. — Sexta: La firma social sólo podrá ser usada por el señor Bailly en todos los actos sociales incluso para la obtención de créditos o extracción de fondos existentes en los Bancos. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: comprar y adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de artículos y mercaderías que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase e hipotecar como deudora o acreedora, comprar y adquirir, vender, transferir y ceder e hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar contratos de locación, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros y|o endosar pólizas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos, remuneraciones, habilitaciones, etcétera y cuantos más actos sean necesarios a fin de lograr el más fiel cumplimiento del objeto de esta sociedad, siendo la antecedente enumeración de carácter meramente enunciativo y no limitativo. Puede también la sociedad tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos particulares, oficiales, nacionales o extranjeros, creados o por crearse en el futuro a cuyo fin será necesaria únicamente la firma del señor Bailly como queda expresado en la cláusula sexta. El señor Bailly tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la Sociedad pero podrá asimismo designar un apoderado administrador para que actuando separada, conjunta o alternativamente con él dirija y administre los negocios de la Sociedad con todas las amplias atribuciones de que lo inviste el presente contrato. — Octava: Los socios se comprometen a no otorgar fianzas personales ni en nombre de la sociedad, siendo nulas con respecto a ésta las que se otorgaren en violación a esta cláusula; y no podrán vender, ceder, transferir o prendar ya sea a título oneroso o gratuito a terceras personas las partes que a cada una corresponda en la sociedad. Además dedicarán toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales, con prohibición absoluta de dedicarse a cualquier otra tarea, profesión o industria aunque sea de distinto ramo. — Novena: Anualmente al 28 de febrero se practicará un Balance e Inventario General que quedará automáticamente aprobado si no se observa por cualquiera de los socios dentro de los 30 días. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará existiendo y será admitido en la misma el representante legal de los herederos o del incapaz si ellos y el otro socio así lo desean, debiendo practicarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad un balance de la sociedad, debiendo los herederos unificar indispensablemente su personería ante la sociedad para ser admitidos. — Undécima: Cuando se proceda a la liquidación de la Sociedad cualquiera sea la causa, las existencias de la misma se adjudicarán en especie o se convertirán a efectivo, en lotes o en block, según convengan los socios y si no hubiere acuerdo se subastarán en remate público. El total existente o producido neto se adjudicarán a cada socio en proporción a sus capitales. — Duodécima: Si surgieran diferencias entre los socios que no puedan solucionarse de común acuerdo, la cuestión se someterá al falló de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, salvo si mediare acuerdo de partes para designar amigables componedores. Cualquiera de los socios podrá designar a su costa cuando lo estime oportuno un Contador para que efectúe una compulsa de los libros para conocer el estado financiero de la Sociedad. — Décima Tercera: Los socios se someten desde ya a la jurisdicción de los Trbunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios espesiales en los lugares indicados anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen. — Décima Cuarta: Todo aquello que no esté previsto en las cláusulas que anteceden, será resuelto de acuerdo al texto y al espíritu de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Bajo tales cláusulas, los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a la ley, firmando los socios en el lugar y fecha señalados ut supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Nélida Guavalde, (Nélida Guavalde). — Luis J. Bailly, (Luis Servais José Tomás Matilde Bailly).

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.360.— e.10|3 Nº 431 v.10|3|66

KENLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1966, entre los señores Adolfo Goldenberg, argentino, domiciliado en la calle Galicia 1456, Capital mayor de edad, casado y Pedro Osvaldo Goldenberg, argentino, domiciliado en la calle Galicia 1456, Capital, mayor de edad, soltero, ambos hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se regirá bajo la razón social de "KENLEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Galicia 1464, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación de pantalones y prendas de vestir en general, como así también a toda clase de negocios de compra, venta, importación, exportación, financiaciones, préstamos, representaciones, y consignación de bienes muebles, semovientes, materias primas, útiles, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños, y modelos industriales; dar dinero en préstamos y|o financiar préstamos, con garantía personal y|o real sobre inmuebles, mercaderías máquinas en general industriales, automotores y toda clase de bienes; explotaciones industriales de todo género de extracción, producción, elaboración, fabricación, industrialización y|o comercialización de toda clase de materias primas, fruto o subproducto ya elaborados o semielaborados de origen nacional o extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del primero de mayo de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Transcurridos los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de antelación al vencimiento de dicho periodo de tres años o de cualquier otro año subsiguiente. El capital y utilidades que le corresponde al socio saliente le será abonado en ocho cuotas trimestrales sin interés. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Adolfe Goldenberg 1.500 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una o sea pesos 1.500.000, moneda nacional y el señor Pedro Osbaldo Goldenberg 500 cuotas de pesos 1.000, moneda nacional cada una o sea pesos 500.000, moneda naciona; dichos aportes se hallan totalmente integrados según balance que se ha conformado por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. Quinto: La sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines podrá: a) adquirir, vender, permutar, hipotecar, locar, gravar, prendar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, adquirir, o dar créditos y derechos; cobrar y efectuar pagos; b) realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, crediticias, de importación, exportación y demás de uso en plaza y permitidas por las leyes; c) efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco o institución de crédito oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, actual o futuro, pudiendo solicitar préstamos y descuentos, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos; librar, aceptar letras de cambio, cheques, pagarés, giros y extender endosos; abrir o cerrar créditos documentarios; d) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; e) presentarse ante las autoridades o Tribunales Nacional, Provinciales y Municipales de cualquier jurisdicción y fuero. centralizadas o autárquicas, y cualesquiera reparticiones, ejercitando por sí o por medio de apoderado, todos los derechos, acciones, excepciones y defensas que incumbieran a la sociedad como peticionante, obligada, actora o demandada; f) intervenir en licitaciones públicas o privadas y en general realizar dentro y fuera del país todas las operaciones civiles y comerciales, y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enumeración que antecede enunciativa y no limitativa. Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes por este acto quedan designados en calidad de gerentes y a su cargo estará el uso de la firma social en forma indistinta. En tal carácter y forma podrán ejecutar todos los actos enumerados en la cláusula quinta de este contrato y demás que permitan las leyes, quedándoles prohibido dar la firma en garantías o fianzas a terceros. Séptimo: La sociedad cerrará anualmente su ejercicio económico el 30 de abril de cada año, con un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que se considerarán aprobados si no mediare oposición dentro de los treinta días de efectuado. Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: el señor Adolfo Goldenberg el 50% y el señor Pedro Osvaldo Goldenberg el 50%; y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sino que podrán ingresar los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado unificando su representación. Décimo: La sociedad se disolverá por vencimiento del plazo por pérdidas que superen el 50% del capital social o por voluntad unánime de los socios en cualquier momento. Disuelta la sociedad, los socios gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a todas las obligaciones. Una vez realizadas todos los créditos y atendidas todas las obligaciones con terceros, se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado y si hubiere remanente, este se distribuirá en los porcentajes previstos en la cláusula octava. Undécimo: Toda duda y|o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos con respecto a la interpretación del presente contrato durante la marcha de la sociedad o durante su liquidación serán dirimidas haciendo exclusión de la vía judicial por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercer árbitro arbitrador, amigable componedor, que fallará en definitiva en caso de desacuerdo. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba enunciado. Sobrerraspado: "febrero— 1966". Vale. Firmado: Adolfo Goldenberg — Pedro Osvaldo Goldenberg. — Sobre raspado: febrero; 1966. Cuotas. — Cuotas. Vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. — e.10|3-Nº 441 v.10|3|66

FRAGA, BORRAS Y FONTAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Diego Joaquín Fraga, C. I. 3.892.099, español, viudo, domiciliado en Luis M. Campos 3583, Lomas del Mirador (Pcia. de Bs. Aires); Francisco Antonio Borrás, C. I. 2.826.942, con domicilio en Chiclana 3258, y José Juan Fontán, C. I. 3.917.134, domiciliado en Brasil 3250, ambos de Capital, casados. argentinos; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen establecer una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de los Códigos de Comercio, Civil y Ley 11.645 y, en especial, por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro FRAGA, BORRAS Y FONTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Medina 241, Capital, pudiendo establecer otros como así también agencias o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde el día 1º de enero de 1966, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales y efectos el presente contrato. Su término de duración será prorrogable por períodos iguales de no mediar intención contraria de alguna de las partes, que lo deberán manifestar con una anticipación de tres (3) meses como mínimo. — Tercera: Objeto Social: La So-

ciedad tendrá por objeto principal la compra, venta, distribución, fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de lubricantes y todo producto derivado del petróleo o de uso en automotores, maquinarias y todo tipo de rodados, transportes, herramientas y elementos industriales y comerciales, así como compra, venta, arriendo y explotación en general de garajes, estaciones de servicios y toda otra clase de operaciones conexas con esas ramas y afines y, además, todas las operaciones mercantiles lícitas que los socios acordaren emprender por mayoría. A tal efecto podrán: comprar vender, ceder, donar o transferir bienes, muebles e inmuebles semovientes, rodados, marcas, patentes, títulos mobiliarios, celebrar contratos con personas o cualquier tipo de sociedades establecidas o a establecerse y adquirir, vender o liquidar sus activos y pasivos; actuar como importadores y exportadores; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque fuere por más de tres años, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, etc., comprar, vender, subdividir terrenos o propiedades, edificar inmuebles, en todas sus formas, incluso por propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones con Bancos pignoraticios, hipotecarios o de créditos y, en especial, con el Central, Nación Argentina, Provincial de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal, etc.; transigir y prorrogar jurisdicciones y otorgar poderes especiales o generales para actuar en juicios frente a terceros. — Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en un millón de pesos moneda nacional (mn. 1.000.000) divididos en cien (100) cuotas capital indivisibles de diez mil pesos cada una (mn. 10.000) de las cuales corresponden cuarenta (40) cuotas capital, o sea Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 moneda nacional) al socio Diego J. Fraga; igual cantidad de cuotas capital del mismo valor, o sea cuatrocientos mil pesos m|nacional (m$n. 400.000) al socio Francisco A. Borrás, y veinte (20) cuotas capital, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (mn. 200.000) al socio José J. Fontán. El monto del capital social se halla totalmente integrado por cuanto la presente sociedad es continuadora de la Sociedad de hecho Fraga, Borrás y Fontán, de la que se adjunta Inventario General practado y firmado por las partes y certificado por el contador público nacional Dn Juan A. Beltram, poseyendo un ticado el 31 de diciembre de 1965 acep- patrimonio integrado por herramientas, elementos y mercaderías diversas. — Quinta: Nuevos Socios: Por conformidad unánime de los tenedores de cuotas podrá aceptarse nuevos socios. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre aumentos de capital por dos tercios de votos. En tales casos la suscripción de cuotas se efectuará en la cantidad y plazos que se establezcan y, en caso de excedentes o vencido el plazo se prorratearán de acuerdo al capital anterior suscripto por cada uno. — Sexta: Cesión de Cuotas: Las cuotas no podrán cederse a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán privilegio para adquirirlas. — Séptima: jurisdicción nacional, provincial o municipal, por sí o apoderados; declinar jurisdicciones, apelar, recusar, transar, tachar, solicitar embargos e inhibiciones; pedir quiebra y convocatoria. Podrán asimismo designar una o más personas con funciones de Gerencia o Dirección y conforme las atribuciones y facultades que en su oportunidad se determine especialmente por actas o poderes, por conformidad unánime de los socios. — Octava: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios usar la firma social en operaciones extrañas al objeto societario, como así también comprometerla en fianzas o avales a terceros sin el consentimiento de todos los socios. Novena: Retiro por Sueldos: Los socios Gerentes podrán retirar en concepto de sueldos por servicios prestados o a cuenta de utilidades la suma mensual que oportunamente se fije en actas por unanimidad de votos. Podrán también los socios a fin del ejercicio dejar sus utilidades o parte de ellas como saldo personal a su favor, gozando en tal caso de un interés anual no inferior a la tasa bancaria normal, si así se determinara en actas. En caso de estimarse innecesarios o gravosos esos créditos la sociedad puede exigir su retiro o permitir mantenerlos sin devengar intereses. — Dichas decisiones tomadas por mayoría de votos deberán constar en actas. — Décima: Asamblea: A pedido de socios que representen el 25% de las cuotas y como mínimo una vez al año se reunirán en asamblea para tratar la marcha social y normas a seguir; sus decisiones tomadas por mayoría se asentarán en libro de actas firmando todos los socios presentes. — A efectos cada cuota tendrá derecho a un voto. — Décima Primera: Utilidades: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general de bienes sociales. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el cinco (5%) por ciento para el Fondo de Reserva Legal y, el saldo, deducidas amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes, se repartirán, al igual que las pérdidas, proporcionalmente a sus aportes de capital. — Décima Segunda: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad declararda judicialmente de alguno de los socios el o los restantes podrán, una vez practicado el balance e inventario general confeccionado al efecto, dentro de los cinco (5) días de ocurrido el evento: a) hacerse cargo del haber de aquellos calculando el valor de los bienes en base a la tasación que de los mismos se determine al momento de realizar el balance e inventario precitado, no pudiendo exigirse suma alguna en concepto de marcas o llaves; b) decidir que los herederos, unificados en su representación, continúen en la sociedad con las mismas facultades y privilegios del ex-socio sin atribuciones de gerencia o dirección. — Retiro: En caso de retiro de alguno de los socios, el o los restantes podrán hacerse cargo del haber de aquéllos, calculando la valuación de los bienes en base a su costo de origen no pudiendo exigirse llaves o marcas. — El capital así determinado, al igual que en el caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente en el supuesto del inc. a), más las utilidades o menos las pérdidas, según corresponda, se le reintegrará a el o sus derecho habientes en cuotas iguales que gozarán del interés bancario de plaza, pagadero en el término de dos años a contar de los seis meses del balance practicado al efecto. — Décima Tercera: Liquidación y Disolución: La liquidación y disolución de la sociedad será practicada conjuntamente por los gerentes y|o personas que éstos designen. La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio se comprobaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital o cuando así lo resolviesen los dos tercios de los tenedores de cuotas. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o duda que se plantease entre los socios deberán someterla a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. — Su fallo será inapelable y definitivo. En caso de discordia se recurrirá a árbitro tercero y único, nombrado por aquellos, sin apelación de fallo. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda redactado el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: Diego Joaquín Fraga. — Francisco A. Borrás y José J. Fontan. — E|L.: "Domiciliado en Brasil 3250". Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.10|3 Nº 412 v.10|3|66.

EDUARDO GABBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 6 de Diciembre de 1965, el señor Germán Feiner, cede, vende y transfiere las 150 cuotas que posee en la sociedad "EDUARDO GABBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Eduardo Gabba, por la suma de m$n. 150.000. — En virtud de la presente cesión el cedente se desliga totalmente de la Sociedad. — El artículo octavo del contrato social queda redactado de la siguiente manera: e las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una suma equivalente al diez por ciento del capital social. — Ello sin perjuicio de las reservas que con otro destino acuerden los socios. — El remanente será distribuido entre los socios de la siguiente forma: cincuenta por ciento para el señor Eduardo Gabba y veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Eduardo Gabba Parodi y Ricardo V. Gabba Parodi. — La cesión tiene efecto al 1º de julio de 1965. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360.— e.10|3 Nº 414 v. 10|3|66

PIRAGUA FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Fermín Alberto Carranza, argentino, casado, odontólogo, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Callao Nº 262, piso 3º, de esta Capital, Ramiro Tamayo, argentino, casado, director de cinematografía, mayor de edad, con domicilio en la calle Gaspar Campos Nº 917 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Enrique Carlos Cisneros, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Las Heras Nº 3737 piso 14 "A", han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la ley 11.645, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados precedentemente se constituye una sociedad que se denominará "PIRAGUA FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la Avenida Santa Fe 3168 Planta Baja, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero, como asimismo cambiar su domicilio a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la producción, distribución, realización, compra, venta, locación, importación y exportación de obras cinematográficas. — Tercera: Para el cumplimiento de sus objetivos la Sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica pudiendo celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios, como ser comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, administrar o de cualquier otra forma disponer toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, títulos, acciones y derechos; ejercer mandatos y comisiones, participar en empresas, negocios o sociedades con terceros; celebrar contratos de locaciones de obra y de servicios; adquirir derechos de autor, de representación de obras y en general de cualquier derecho intelectual. Déjase expresamente establecido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa pudiendo realizar todos los actos y contratos que no estén expresamente prohibidos por las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo en la proporción de treinta y cuatro cuotas cada uno. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: Todos los socios actuarán como gerentes, ejercerán la dirección y administración de la sociedad, y en la forma que se indicará a continuación tendrán el uso de la firma social, la cual no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios los que deberán firmar con su firma personal adicionando la denominación de la sociedad y la calidad de socio gerente. — En la forma y a los fines indicados, los gerentes estarán facultados para: operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otra institución de crédito oficial o particular, nacional, provincial, o municipal, creada o a crearse, pudiendo a tal efecto abrir cuentas, librar cheques, pagarés, giros, otorgar y obtener créditos, con o sin garantías personales o reales; representar a la Sociedad ante terceros en general y ante las reparticiones o autoridades públicas ya sean nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial o de reparticiones autárquicas; comprar, vender, permutar y arrendar; constituir y cancelar hipotecas y prendas; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos para cumplir cualesquiera otros actos, gestiones y actividades conducentes a la mejor marcha de los negocios declarándose expresamente conferidas las facultades determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil, exceptuándose las previas en los incisos 5º y 6º. — La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y los Gerentes podrán realizar por cuenta de la Sociedad todos y cada uno de los actos autorizados por las leyes que se relacionan, directa o indirectamente con los objetos sociales. — Séptima: La voluntad de los socios será expresada por mayoría de cuotas de capital social, salvo los casos en que la Ley 11.645 exija una mayoría especial. — Los socios periódicamente se reunirán para analizar el desarrollo de los negocios sociales y de toda resolución de importancia para la Sociedad se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octava: Previa deducción de la reserva legal y de otras que los socios estimasen convenientes, las utilidades netas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: la tercera parte a cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los dos meses subsiguientes se confeccionará un balance general e inventario que se distribuirá entre los socios para que dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles formulen las observaciones que estimen pertinentes, a falta de las cuales se tendrán por aprobados dichos documentos. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a optar entre: a) continuar en la Sociedad, a cuyo efecto podrán unificar su representación; b) retirarse de la Sociedad, en cuyo caso los restantes socios deberán adquirir la cuota del fallecido o incapaz por el valor que arroje un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Conforme las partes firman previa lectura y ratificación a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis en la Ciudad de Buenos Aires. — Sobre raspado: "denominación — directa — conducentes — la — declaración". Todo vale. — F. A. Carranza. — Ramiro Tamayo. — E. Cisneros.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680. — e.10|3-Nº 381 v.10|3|66

BAILLY TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los Tres días del mes de Enero de 1963, entre el señor Juan Gabriel, por una parte y por la otra los Señores Luis Servais José Tomás Matilde Bailly y Nélida Guavalde, argentina, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero. — El señor Juan Gabriel, en su carácter de integrante de "BAILLY TEXTIL", S. R. L., constituida según contrato inscripto el 3 de Octubre de 1955 bajo el Nº 2579 al Folio 61 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de Setiembre de 1957 bajo el Nº 2895 al Folio 85 del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 23 de Febrero de 1962 bajo el Nº 380 al Folio 9 del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos o sean sus Ciento Sesenta Cuotas de Un mil pesos cada una que en la referida sociedad tenía, renunciando al cargo de Gerente que el referido contrato le otorgaba, cesión que efectúa así: a favor de la Señora Nélida Guavalde, cien cuotas o sean, cien mil pesos y las setenta cuotas restantes o sean, setenta mil pesos al Señor Luis Servais José Tomás Matilde Bailly, cesión que efectúa con efecto restroactivo al primero de Julio de 1962. — Segundo. — Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de Trescientos mil pesos pagados a prorrata por los cesionarios para todo concepto haciéndose cargo los señores Guavalde y Bailly de todo el activo y pasivo que al cedente correspondía en la Sociedad, a cuyo efecto aquéllos declaran conocer el estado de la contabilidad y balance general sin derecho a reclamos ni exclusión de ninguna índole. — Tercero. — El cedente recibe en este acto la totalidad del precio pactado y en consecuencia nada tiene que reclamar por ningún concepto a los cesionarios. — Cuarto. — El Señor Luis Servais José Tomás Matilde Bailly, acepta a la nueva socia Nélida Guavalde con las mismas atribuciones del socio saliente. — En prueba de conformidad se firma el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Nélida Guavalde (Nélida Guavalde). — Juan Gabriel (Juan Gabriel). — Luis J. Bailly (Luis Servais José Tomás Matilde Bailly. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680. — e.10|3 Nº 433 v.10|3|66.

HACER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Primera doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del 3 de febrero de 1966, don Arístides Horacio María Corti, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Santiago Acerbo y Arístides José María Corti, en partes iguales, las 160 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, de las cuales era titular en "HACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al 1º de julio de 1965. — El cedente renuncia al cargo de socio gerente. — Subsisten las cláusulas del contrato social originario. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 800.— e.10|3 Nº 435 v.10|3|66.

GASTON SILVATICI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del auttorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Gastón Angel Silvatici y doña Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi, únicos socios integrantes de la razón social Gastón Silvatici, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato originario se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1957 bajo el Nº 2.179 al Folio 426 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato modificatorio inscripto el 20 de marzo de 1963 bajo el Nº 516 al Folio 163 del Libro 46 de contratos de S. R. L., por una parte y por la otra los señores Senen José Martín, Aaron Matz y Rodolfo Matz, domiciliados todos en la calle Lavalle 2642, 6º B, Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: a) que la sociedad Gastón Silvatici, Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a su contrato orignario en su cláusula cuarta se constituyó por cinco años a partir del 1º de febrero de 1957 con opción a prórroga automática por otro período igual; b) por el presente entre los arriba nombrados queda reestructurada la sociedad bajo las siguientes cláusulas que son las únicas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo: Primero: Entre los señores Guillermo Gastón Angel Silvatici, Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi, Senen José Martín, Aaron Matz y Rodolfo Matz, queda constituida la sociedad GASTON SILVATICI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilo en la calle Moreno 641, Capital Federal, asiento principal de sus negocios pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros directamente o en la mejor forma que lo considere conveniente a la explotación del ramo de carpintería metática y ramos anexos en general, su industrialización, comercialización, explotación en cualquier forma, importación, exportación, compraventa, y distribución, materias primas susceptibles de aprovechamiento e implementos relacionados con la industria metalúrgica en general. — Tercero: Además del motivo para el que ha sido creada la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes, su enajenación a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales, compraventa de mercaderías en general para enajenarlas en el mismo estado en que se adquirieron o después de someterlas a proceso de elaboración o transformación, constituir sociedades accidentales con terceros o con otras sociedades ya constituidas para la explotación del ramo objeto de este contrato, adquirir cuotas de capital de otras sociedades, por su valor nominal o por mayor valor, siempre que así conviniere a los intereses sociales, celebrar contratos de locación o arrendamiento por un plazo que no exceda los diez años, dar o tomar dinero en préstamo con o sin interés, operar con los Bancos oficiales o particulares de esta plaza, o del interior del país, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o privada, creada o a crearse, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánica", como así también con particulares o personas físicas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, inscribir y renovar marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar, concesiones, procedimientos de fabricación, marcas, patentes y otros bienes y materiales, instalaciones, derechos y acciones de toda índole, realizando además sin limitaciones de ninguna naturaleza, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en esta cláusula, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, es decir que esa enumeración es enunciativa y no limitativa, o excluyente de otras facultades no enunciadas o mencionadas. — Cuarto: El plazo de duración del presente contrato se fija en 10 años a partir del 1º de febrero de 1962 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una sucripto por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Gastón Angel Silvatici $ 750.000; Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi $ 333.000; Senen José Martín $ 417.000; Aarón Matz $ 750.000 y Rodolfo Matz $ 750.000, totalmente integrado según balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato y que refleja la situación de activo y pasivo de la sociedad que bajo la misma razón social, objeto y domicilio tenían constituida los socios Guillermo Gastón Angel Silvatici y Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Guillermo Gastón Angel Silvatici, Senen José Martín, Aarón Matz y Rodolfo Matz con cargo de gerentes, quienes tendrán a su cargo la dirección y ejecución de los negocios sociales. — Para todos los actos en que intervenga la sociedad, será necesaria la firma del señor Guillermo Gastón Angel Silvatitici y Senen José Martín indistintamente, pero en forma conjunta con cualquiera de los señores Aarón Matz o Rodolfo Matz, quienes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Gastón Silvatici, S. R. L.". — En la misma forma establecida precedentemente, dichos gerentes podrán otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o sustituirlos, para que la sociedad pueda ser representada en asuntos de cualquier naturaleza, inclusive los de carácter judicial ya sean comerciales, civiles, criminales o administrativos, como así también autorizar por resolución de la que quedará constancia en el libro de actas, a cualquiera de ellos a sucribir con su sola firma determinados asuntos. — El cargo de gerente es personal e intransferible. — Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en obligaciones ajenas al giro de los negocios sociales, como asimismo en fianzas u/o garantías de terceros. — Tendrán amplios poderes incluso los que por el artículo 1.881 del Código Civil necesitan mandato especial. — Séptimo: Anualmente cada 31 de diciembre se efectuará un balance general e inventario sin perjuicio de los de comprobación que se realizarán periódicamente y por lo menos cada dos meses. — El balance general y estado de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los señores socios, dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio, a cuyo efecto se citará a una asamblea, la que será comunicada por cualquiera de los gerentes con diez días de anticipación y con mención del orden del día. — Se requerirá unanimidad para su aprobación. — Los socios se reunirán periódicamente cada tres meses y todas las veces que la marcha de los negocios así lo requiera. — Las decisiones que se tomen deberán ser asentadas en el libro de actas rubricado. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas autorizadas por mandato general o especial o simple autorización por escrito. — Las asambleas se constituirán por la presencia o representación del total del capital y las decisiones se adoptarán por unanimidad. — Octavo: De las utilidades que arroja el balance anual se destinará el fondo de reserva legal el 5 % hasta cubrir el 10 % del capital, se deducirán luego las sumas que los señores gerentes creyeren convenientes para amortizaciones y previsiones, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios gerentes deberán dedicar el mayor esfuerzo y actividad a las funciones encomendadas y el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pero éstos y los demás socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad. — En caso de que inicien una actividad análoga a la de esta sociedad, o que la perjudique, deberá comunicarlo así a la asamblea de socios, la que por mayoría representada por dos terceras partes del capital deberá dar su consentimiento o reparo, reservándose el derecho de adquirir el socio interesado, si se le negara o insistiera en su actitud, las cuotas que posea por el valor tomado en el último balance aprobado. — La asamblea de socios podrá retrobuir a los socios gerentes con remuneraciones especiales y asignar retribuciones o habilitaciones al personal. — A los socios gerentes se les podrá fijar un sueldo que establecerá la asamblea y cuya decisión será unánime y se asentará en el libro de actas. — Décimo: Toda cesión de cuota de capital se efectuará por instrumento público o privado y podrá tener lugar entre los socios con la sociedad o con terceros extraños a la misma, bajo las condiciones siguientes: a) por la cesión entre los socios bastará el voto favorable de la mayoría del capital y al valor de las cuotas y forma de pago será pactado entre los contratantes; b) la cesión de cuotas a la sociedad sólo podrá realizarse con utilidades líquidas y realizadas y con la expresa conformidad de la mayoría de los votos; c) la cesión a terceros sólo podrá tener lugar por unanimidad de votos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Primero: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos o sus representantes entrarán a formar parte de la sociedad sin necesidad del consentimiento de los otros socios, pero con la expresa obligación para el caso de que hubiera más de un heredero, de unificar su personería dentro de un plazo de 30 días. — Si los herederos quisieran retirarse de la sociedad, los socios restantes tendrán prioridad para la compra de sus cuotas de capital, las que serán adjudicadas a los socios restantes en proporción a sus capitales, no pudiendo en ningún caso tomarlas a su cargo uno cualquiera en particular, los que respetarán en todos los casos la proporción que corresponde. — Si alguno de los socios no quisiera adjudicarse su parte, será optativo entre los restantes dividírsela o adjudicársela al mejor postor. — Si dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubieran usado de la preferencia, los herederos o representantes, tendrán derecho a vender las cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — En todos los casos la forma de pago se pactará no pudiendo hacerse un plazo mayor a los dos años, a razón de una parte igual cada seis meses. — Cuando los socios restantes adquieran las cuotas, se fijará un valor de acuerdo a un inventario y balance especial que se practicará al efecto. — Décimo Segundo: Esta sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima, cuando sus socios así lo dispusieran. — Igualmente por mayoría de votos podrá disponerse el cambio de denominación u objeto para el que ha sido creada. — Décimo Tercero: La disolución de la sociedad se producirá: a) por término de duración del presente contrato; b) por decisión de la mayoría del capital social; c) por pérdida del 65 % del capital social. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes, o en caso de disconformidad por un liquidador nombrado de común acuerdo por todos los socios. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse la sociedad, sobre la interpretación de cualquiera de sus cláusulas su cumplimiento o incumplimiento y su consecuencia, serán resueltas por un árbitro nombrado por los socios y cuyo fallo será inapelable. — Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo sobre las personas del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Quinto: Para todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las normas de la Ley 11.645 y subsidiariamente por las del Código de Comercio. — De Conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1965. — Firmado: Guillermo Gastón Angel Silvatici. — Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi. — Senen José Martín. — Aarón Matz. — Rodolfo Matz.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520.— e.10|3-Nº 438-v.10|3|66

ARPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Antonio Rizzo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Argerich 3212, Capital Federal, y Bronislaw Szlufik, polaco, mayor de edad, domiciliado en Larsen 3208, 1er. piso, Capital Federal, convienen lo siguiente: — Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de ARPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, empresa de Construcción y Hormigón Armado. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial, y sede social en la Av. de Mayo 1370, piso 14, of. 365, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de diez años desde el 31 de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta de materiales para la construcción y la explotación de una empresa de construcciones y de hormigón armado. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier Repartición Nacional, Provincial, Municipal, Autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás Reparticiones Públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales: operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier Institución de Crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de enero será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en los Códigos de Comercio y Civil. La liquidación, será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota social le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. El socio restante incorporará a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décimo Cuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las de los Códigos de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 1966. Enmendado: 1966, vale. Firmado: José Antonio Rizzo, Bronislaw Szlufik. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 — e.10|3-Nº 444-v.10|3|66

REDIA

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Maximiliano Ivanier y Enrique León Botner únicos socios de REDIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tres Arroyos 172, Capital, inscripta el 9 de diciembre de 1960 bajo el Nº 3.843 al Fº 359 del Lº 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y contrato modificatorio inscripto el 9 de noviembre de 1965 bajo el Nº 3.258 al Fº 304 del Lº 52 de contratos de S.R.L., convienen lo siguiente, con efecto retroactivo al 15 de enero de 1966. — Primero: Se desvincula de la sociedad el socio Enrique León Botner. — Segundo: Ingresa a la Sociedad como nuevo socio el señor Pedro Ivanier, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Lanza Nº 2565, Capital. — Tercero: El socio saliente cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales por su equivalencia al valor nominal en la siguiente forma: 400 cuotas por pesos 400.000.— al Sr. Pedro Ivanier y 100 cuotas por $ 100.000.— a Maximiliano Ivanier. — Cuarto: Agrega el cedente que dicha suma representa el total de sus haberes que posee en la sociedad, y que la misma se le abona en la forma y condiciones coom se ha convenido por separado y a su entera satisfacción. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente e individualmente de ambos socios. — Sexto: Se modifica la cláusula Décimo Segunda del contrato social originario, que queda redactada como sigue: "Décimo Segunda: Las utilidades y pérdidas serán soportadas por ambos socios en la siguiente proporción: Maximiliano Ivanier 60 % y Pedro Ivanier 40 %. — Previamente serán deducidas las reservas legales, con la única limitación que no podrán retirarlas hasta integrar el 10 % del capital social. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1966. — Maximilano Ivanier — Enrique León Botner — Pedro Ivanier.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360.— e.10|3-Nº 443 v.10|3|66

PABLO SIMKO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, PABLO SIMKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital a $ 1.000.000. conforme al balance al 31 de enero de 1966; el que queda así distribuido según la cláusula cuarta. 1.000 cuotas de $ 1.000 c|una, suscriptas por Pablo Simko 700 cuotas, representativas de $ 700.000. y cada uno de los restantes socios Abel G. Gutiérrez, Germán G. Hirsch y Carlos L. Diamant, 100 cuotas, representativas de $ 100.000 m|n. — Todo con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1966 y según documento del 14 del mismo mes y año.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — S|raspado: 1966. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 830.— e.10|3-Nº 452 v.10|3|66

PRODUCTOS FRIGORIFICOS SUDAMERICANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, PRODUCTOS FRIGORIFICOS SUDAMERICANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital de $ 200.000 a la suma de $ 5.000.000 modificando así la cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Donaldo Noble Marshall, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Boero, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional. — Todo por escritura del 13 de enero de 1966, pasada ante Rafael H. Pinasco, Escribano.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e 10|3-Nº 453-v 10|3|66

EMBALAJES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de 1966, entre el Sr. Norberto Francisco Dini, C. I. 5.727.641; el señor Rodolfo Toperberg, C. I. 3.972.783; la Sra. Angela Scavone, C. I. 2.273.774, y la señora Berta Asch, C. I. 2.862.808, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en M. Leguizamón Nº 4573 Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social EMBALAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos los actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social la especificación del capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Martiniano Leguizamón número 4573 de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial de la Capital Federal y zona suburbana de viruta para embalajes; y compra y venta de papel, pudiendo también importar, exportar y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar por acuerdo unánime de los socios. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional que se divide en mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, e integrado totalmente según se detalla en el Balance General practicado al día 1º de enero de 1966, firmado por los socios, que corre por separado y se agrega una copia al presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Dini y Toperberg con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Embalajes S.R.L.". Se requerirá la firma conjunta e indistinta de ambos socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros o por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o en hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar o tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Pcia. de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades y plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales; como garantes aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse la suma de dinero que se encuentren depositados o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales de cualquier fuero, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizare cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar las remuneraciones en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar a los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes que otorgue cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operacines ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha firma, garantía o aval. — Novena: Uno de los socios - Toperberg - dedicará su tiempo en forma total a la atención de los negocios sociales, e igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividad afín a la que desarrolla la sociedad con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea aprobada, admitiéndose todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de los socios. — Décima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sin consentimiento del otro. En caso de venta el socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le corresponda al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el 10 o|o del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado, para lo cual lo conformarán los socios con su firma personal. — Décimo Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en las que se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, practicando un balance a la fecha del suceso para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar personería en un lapso no mayor de 30 días y manifestar en forma fehaciente su deseo de permanecer en la sociedad o retirarse de la misma. Esta manifestación deberá efectuarse en 60 días desde el momento que se les entregara el balance de que habla la primera parte del apartado. — Décimo Cuarta: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará una persona que procederá a la liquidación con las facultades que en su momento le acuerden los socios. — Décimo Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, herederos, sucesores o representantes — en el caso previsto en la cláusula décima — se obligará a notificarlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días. — Décimo Sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, por cualquier fuente que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar de común acuerdo a un tercero para decidir sobre los puntos en discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimo Séptima: Para todos los puntos no previstos en el presente contrato, se aplicará en forma subsidiaria lo que determina la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y dejando perfeccionado el presente contrato, las partes firman un solo ejemplar en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: Norberto Francisco Dini. — Rodolfo Toperberg. — Angela Scavone. — Berta Asch. — Entre líneas: Domiciliados en M. Leguizamón Nº 4573, Cap. Vale.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.480.— e.10|3 Nº 442 v.10|3|66

VEIGAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 71. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día once de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Manuel Angel Galve, casado en segundas nupcias con doña Clara Trincheri; don Francisco Candelario Galve, casado en segundas nupcias con doña Enriqueta Celia Carnevale; don Pedro Rogelio Veiga, casado en primeras nupcias con doña Haydée Antonia Hermida; don José Manuel Rodríguez Hermida, casado en primeras nupcias con doña Corina Livia Zabala; don Lorenzo Mario Veiga, casado con doña Amalia María Magdalena Benavídez; don Juan Manuel Veiga, casado con doña Marta Celestina Beatti; don Jorge Julio Zabala, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Rosa Eymann; doña Corina Livia Zabala de Rodríguez Hermida, casada en primeras nupcias con José Manuel Rodríguez Hermida; don Rodolfo Augusto Zabala, soltero y don Herman Dede, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Fracino, todos los comparecientes domiciliados legalmente en Avenida Bruix número cuatro mil ochocientos veinticinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Veigal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por escritura pública pasada en esa fecha por ante el Escribano de esta ciudad, don Julián William Ken, al folio tres mil novecientos setenta y ocho del Registro trescientos ochenta y dos a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos noventa y uno, al folio trescientos cincuenta y ocho del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho contrato fue modificado por escritura pasada ante mí el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta al folio mil novecientos ochenta y cinco de este mismo Registro, habiéndose inscripto en testimonio en el Registro Público de Comercio el día quince de marzo del año mil novecientos sesenta y uno bajo el número cuatrocientos setenta y tres, al folio dieciocho, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sufriendo nueva modificación según resulta de la escritura pasada también ante mí el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres al folio tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco de este Registro e inscripta en testimonio del Registro Público de Comercio el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número doscientos noventa y ocho al folio cuatrocientos ochenta y ocho del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elementos todos éstos que he tenido a la vista para este acto, doy fe y a cuyos respectivos originales me remito. — Y los comparecientes, agregan: Que habiendo vencido con fecha treinta de noviembre del año próximo pasado el contrato social que los regía, vienen por este acto a prorrogarlo por cuatro años más a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, dejando constancia que la sociedad que integran se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VEIGAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Avenida Bruix número cuatro mil ochocientos veinticinco de esta Capital, pudiendo modificarse y|o establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país ó del exterior. — Segunda: La so-

ciedad se constituye por el término de cuatro años a contar desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de máquinas para elaborar crema de café, café express y similares, sus accesorios, reparaciones de las mismas, compraventa y fabricación de maquinarias en general, herramientas y demás implementos y en general toda clase de trabajos de electricidad y mecánica, pudiendo importar y exportar. — Además de los mencionados negocios, la entidad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, como así también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y de cualquier forma adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Candelario Galve, dos mil seiscientas cuotas; Manuel Angel Galve, dos mil seiscientas cuotas; Herman Dede, dos mil cien cuotas; Juan Manuel Veiga, dos mil trescientas cuotas; Lorenzo Mario Veiga, dos mil seiscientas cuotas; Pedro Rogelio Veiga, mil doscientas cuotas; José Manuel Rodríguez Hermida, mil novecientas cuotas; Corina Livia Zabala de Rodríguez Hermida, mil trescientas cuotas; Jorge Julio Zabala, dos mil doscientas cuotas; Rodolfo Augusto Zabala, mil doscientas cuotas. — Dicho capital será representado por mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones, edificios, rodados, dinero en efectivo, depósitos, créditos a cobrar y demás que resulten del balance general practicado con fecha treinta de noviembre último, suscripto por los socios de conformidad y una copia del cual se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Manuel Angel Galve, Lorenzo Mario Veiga, José Manuel Rodríguez Hermida, Herman Dede y Jorge Julio Zabala, quienes revistiendo el carácter de gerentes se distribuirán entre sí las funciones o cargos a desempeñar por cada uno de ellos. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta de a dos, para todos los actos ordinarios de administración de los negocios sociales, firma de cheques, pagarés y endoso de los mismos, tramites ante instituciones oficiales, privadas o mixtas, etcetera, requiriéndose la firma de tres socios gerentes cualesquiera para todo acto que signifique la compra, venta, gravamen o alquiler de bienes inmuebles. — Sexta: Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones, además de las que especialmente les confiere otras cláusulas de presente contrato: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) administrar los negocios y bienes sociales con las más amplias fecultades, pudiendo en consecuencia: operar con todos los bancos, sean oficiales, privados o mixtos; otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, tomar dinero en prestamo con garantía prendaria o sin ella; c) peticionar ante los poderes públicos, ministerios y demás reparticiones, direcciones, divisiones u oficinas nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, entes descentralizados y|o empresas mixtas, estatales o privadas como así también ante autoridades extranjeras; d) designar los empleados o personal que juzguen necesarios, fijandoles sus remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones, etcetera, promoverlos y removerlos y en general, cuantos más actos licitos consideren convenientes para la mejor obtención de los fines sociales, quedando bien entendido que la enumeración que antecede es meramente nciativa y no limitativa, estando ampliamente facultados los gerentes para otorgar todos los actos, contratos, documentos y obligaciones necesarias. La firma social no podrá ser empleada en obligaciones ajenas al giro social o en garantía de obligaciones de terceros o en prestaciones a título gratuito, siendo nulas las obligaciones que se firmaren en tal sentido. Los socios que violaran las normas de esta cláusula podrán ser excluidos de la sociedad por incumplimiento de contrato. — Séptima: A los efectos de tomar cualquir resolución atingente a la marcha de los negocios sociales, cualquier socio podrá solicitar asamblea extraordinaria, por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. Dentro de los cinco días de haber solicitado la misma, cualquiera de los socios gerentes llamará a asamblea por el mismo medio, haciendo saber la fecha y hora fijados con no menos de ocho días corridos de anticipación. Todas las resoluciones adoptadas en las asableas ya sean ordinarias o extraordinarias, serán asentadas en un libro de actas rubricado, debiendo ser firmada cada acta por todos los socios asistentes a las mismas. Para la aprobación de las resoluciones de orden corriente, la distribución y|o redistribución de cargos entre los socios a que se refiere la cláusula quinta y la aprobación de los Balances Generales y|o de comprobación mensuales, se requerirá la simple mayoría de votos. Para la aprobación de cualquier otra resolución que no requiera una mayoría especial en el presente contrato, se requerirá la mayoría de votos establecida en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En las votaciones de cualquier índole se computará un voto por cada cuota de mil pesos suscriptas e integradas. — Octava: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación o saldos que se formulen. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para la formación de Fondo de Reserva Legal, el diez por ciento como mínimo, para la formación de un Fondo de Aumento de Capital; las reservas facultativas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Los quebrantos serán soportados en la misma proporción. — Novena. — Dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, se convocará a Asamblea General, con una anticipación no menor de doce días, mediante telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente, a los efectos de la consideración y aprobación del Inventario y Balance General, el cual deberá estar a disposición de los socios con seis días de anticipación. — El acta respectiva deberá ser firmada por todos los socios asistentes a la Asamblea y en ese mismo acto deberán manifestar concretamente sus puntos de disconformidad, si los tuvieran, siendo esta la única oportunidad en que podrán efectuar impugnaciones a los mismos. — Se establece expresamente que a los socios que no concurrieran a la Asamblea citada, se les considerará conformes con dichos estados, perdiendo el derecho de formular impugnaciones futuras. — Décima. — Las cuotas sociales serán libremente transferibles entre los socios, sin limitación alguna, no pudiendo ser cedidas a extraños a la sociedad sin la expresa conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — En caso de que contra la voluntad de los demás socios se autorizare por resolución judicial a alguno de ellos a vender sus cuotas de capital a un tercero, los otros socios podrán optar entre adquirirle su haber social en las mismas condiciones o disponer la disolución de la sociedad. — Undécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al cierre de cada ejercicio, dando aviso a la sociedad con una anticipación no menor de noventa días al mismo por medio de telegrama colacionado. — En cualquier circunstancia de egreso de un socio y con el fin de establecer debidamente su haber social, se fijará anualmente a la fecha de cada balance y de común acuerdo entre los socios la plusvalía que se reconocerá a las cuotas de capital, importe que tendrá validez hasta el cierre del balance siguiente, dejándose constancia del mismo en el libro de actas y otorgando una copia de la misma a cada socio, firmado por todos. Dicho valor se tendrá por firme y definitivo, no pudiendo el socio saliente y|o sus herederos o representantes exigir a la sociedad una suma mayor por ningún concepto. — El total del haber social del o de los socios salientes le serán abonados por la parte adquirente en cuatro cuotas semestrales e iguales y consecutivas con más un interés bancario vigente en plaza en ese momento para las operaciones de descuento de documentos de terceros, calculados sobre saldos, debiendo abonarse la primera de ellas a los diez días de la aprobación del balance respectivo. — Habiendo transcurrido setenta días de la fecha del cierre del ejercicio sin estar aprobado el correspondiente Balance General, se le reconocerá al o los socios salientes o sus herederos o representantes una compensación del cinco por ciento mensual calculada sobre la suma del valor nominal de sus cuotas sociales, más la plusvalía respectiva hasta dicha aprobación. — Duodécima: En caso de fallecimiento incapacidad de algún socio, sus herederos o representantes según el caso, solo podrán continuar en la sociedad hasta el cierre del ejercicio en cuyo transcurso se hubiese producido tal circunstancia, debiendo retirarse en dicha fecha de acuerdo con lo estipulado en la cláusula anterior. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación dentro de los noventa días de producido el fallecimiento. — Décima Tercera: La disolución anticipada de la sociedad sólo podrá resolverse con el voto favorable de socios que representan las tres cuartas partes del capital social. — En todos los casos, la liquidación y participación de la sociedad se efectuará por medio de dos liquidadores, socios o no y para cuyo nombramiento se requerirá la misma mayoría de votos indicada precedentemente, quienes deberán actuar conjuntamente y en la forma prevista por el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los socios podrán retirar de las utilidades líquidas y realizadas y con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las sumas que se fijen en asamblea. — Décima Quinta: Las divergencias que se produzcan entre los socios y|o herederos y|o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación y partición de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distinto punto de vista, debiendo antes de empezar a deliberar, designar a un tercero para el caso de discordia. El laudo que deberá ser dictado dentro de los treinta días desde su designación, será inapelable para las partes y por lo tanto de cumplimiento obligatorio. — Pasado dicho lapso sin haberse llegado a un acuerdo, los socios reuncian expresamente desde ya a todo fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Sexta: Para los casos no previstos en el presente contrato, será de aplicación supletoria la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto el Código de Comercio. — Finalmente los comparecientes prestan su conformidad para que de la presente se expida testimonio y se practiquen las inscripciones y anotaciones correspondientes. — Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican de su contenido y en prueba de ello la firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. A. Galve. — F. Galve. — Pedro R. Veiga. — J. R. Hermida. — Lorenzo Mario Veiga. — J. M. Veiga. — Jorge J. Zabala. — Corina L. Z. de Rodríguez Hermida. — Rodolfo A Zabala. — Hermán Dede. — Hay un sello. Ante mí: Emilio A. Picasso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y uno del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Veigal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres A., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Emilio A. Picasso, Escribano.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200. e.10|3 Nº 458 v.10|3|66

EL PENTAGONO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Mozetic, italiano, con domicilio en Valle Grande 2396, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Jurado, argentino, con domicilio en Guido 1953, piso 3º departamento 8, Capital Federal; Carlos Octavio Garmendia, argentino, con domicilio en la Calle 66 Nº 841, de la Ciudad de La Plata; y las sociedades Marietti y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos estatutos fueron aprobados de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.329/63 por Resolución Nº 186 del Inspector General de Justicia de la Nación, de fecha 4 de diciembre de 1963, expediente Nº 17.099/63, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de julio de 1964 bajo el Nº 1.076 al folio 412 del libro 57 tomo A, de estatutos nacionales, en la Capital Federal, con domicilio en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1164, representada en este acto por su presidente don Carlos Ricardo Marietti; y C.O.D.I. Construcción Obras de Ingeniería S. A., cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto Nº 38/59 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 14 de enero de 1959, expediente 2.215-5.902/58, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata al libro 1º folio 180 Nº 357 año 1959 de Sociedades Anónimas en la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Calle 12 Nº 727 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada por don Luis Juan Bautista Piatti, con poder especial para este acto; se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas contractuales: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "EL PENTAGONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de seis años a contar de la fecha de la firma del presente. — Al finalizar dicho plazo quedará disuelta y entrará en liquidación. La sociedad podrá, sin embargo, disolverse aunque no esté vencido el plazo fijado en este contrato por resolución unánime de los socios: o a petición de cualquier socio, si del balance de un ejercicio resultara una pérdida de capital del cincuenta por ciento. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Importación, y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, frutos y toda clase de bienes en general; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de toda clase de bienes en el país o en el exterior, utilizando medios propios o ajenos, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; realización de negocios de cambios mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; negocio de publicidad en todas sus formas; fabricación, comercialización y distribución de toda clase de bienes, explotación de talleres, canteras o minas, elaboración de toda clase de materiales, frutos, productos, subproductos y mercaderías; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, bosques, obrajes y empresas colonizadoras; inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672, (T. O. en 1943) y toda clase de operaciones que requieran el concurso público; toda clase de operaciones inmobiliarias como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; realización de construcciones de todo tipo y de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, sin límite alguno. — A tal efecto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Mozetic, Carlos Octavio Garmendia y Miguel Angel Jurado, quienes quedan designados socios gerentes en este acto. — El uso del nombre social y de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán actuar y firmar en todos los casos dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Los gerentes tendrán de ese modo la representación de la Sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual en la forma indicada, precedida del rubro social. — El uso de la firma social tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas, avales o garantías a terceros. — Tendrán así todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para realizar los actos enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil. — Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; contratar, despedir, aplicar sanciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de los intereses respectivos; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias; girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial

de la República Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones o cartas orgánicas; comparecer en juicio en representación de la sociedad como actora, demandada o en cualquier otro carácter y otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales ,generales o especiales, con la extensión y el objeto que juzguen conveniente a una o más personas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y se divide en dos mil setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital se suscribe e integra en la forma que a continuación se detalla: el señor Francisco Mozetic suscribe 375 cuotas, de las que integra en este acto 188 en dinero efectivo, el señor Miguel Angel Jurado suscribe 500 cuotas, de las que integra en este acto 250 en dinero efectivo; el señor Carlos Octavio Garmendia suscribe 375 cuotas de las que integra en este acto 188 en dinero efectivo; Marietti y Cía. S.A.C.I.F.I.A. suscribe 750 cuotas a integrar en la siguiente forma: 475 en este acto en el bien que más abajo se detalla y 275 en dinero efectivo de las que integra 138 en este acto; C.O.D.I Const. Obras de Ingeniería S. A. suscribe 750 cuotas a integrar en la siguiente forma; 475 en este acto en el bien que más abajo se detalla y 275 en dinero efectivo de las que integra 138 en este acto. — El bien aportado en especie por Marietti y Cía. S.A.C.I.F.I.A. y C.O.D.I Const. Obras de Ingeniería S. A. al que se ha hecho referencia es el siguiente: Un camión volcador marca Mercedes Benz, modelo 1960, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 564.906, serie L-312/42. — A este bien, de acuerdo a tasaciones practicadas, se le asigna un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y es aportado en conjunto por los socios citados, que de ese modo integran 475 cuotas cada uno. — Las cuotas suscriptas por los socios y no integradas en este acto, lo serán en dinero efectivo, lo que los socios se obligan a efectuar dentro de los diez días de la firma del presente. — Los socios participarán de las utilidades y soportarán las pérdidas en proporción a sus cuotas de capital. — Sexto: El ejercicio social será anual y cerrará el 31 de diciembre de cada año y en esa fecha se hará el Inventario y Balance General de dicho ejercicio. — El Inventario y Balance General se tendrán por aprobados de no mediar impugnación de algún socio dentro de los 10 días de haber sido puesto a disposición de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán del siguiente modo: a) 5 % se destinará al fondo de reserva establecido por el artículo 20 de la ley 11.645, hasta alcanzar el 10 % del capital; b) El saldo resultante se distribuirá entre los socios, conforme al artículo quinto de este contrato, o se destinará a fondos de reserva facultativos o de previsión, conforme lo resuelvan los socios en cada oportunidad. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad. — Octavo: La disolución de la sociedad se operará de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. — Disuelta la sociedad, la liquidacion será practicada por los gerentes o por uno de ellos o un tercero no socio designado al efecto en el acto de la disolución. — Los montos que resulten, una vez liquidada la sociedad y satisfechas sus deudas, serán distribuidos entre los socios, en proporción a las cuotas que les correspondan a la fecha de disolución. — Noveno: El fallecimiento, la quiebra, la incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En estos casos, los restantes podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos del socio, quienes deberán unificar su representación; o con los representantes del fallecido, incapaz o interdicto; b) adjudicarse proporcionalmente a sus capitales las cuotas pertenecientes al fallecido, incapaz o interdicto, para lo cual se observará, tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo pactado en la cláusula décima de este contrato, debiendo practicarse el inventario, avalúo y balance general a la fecha de fallecimiento o del auto declarativo de la quiebra, incapacidad o interdicción. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder las cuotas que le corresponden a terceros extraños durante los dos primeros ejercicios anuales. — Luego de cerrado el segundo ejercicio, si algún socio quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Para el supuesto de retiro de algún socio, se practicará inventario, avalúo y balance general a la fecha del retiro y se determinará la parte que le corresponde en proporción a sus cuotas de capital, la que, sumada al saldo de su cuenta particular deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario sobre saldos, la primera de las cuales vencerá a los 30 días de la inscripción del retiro en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Para todas las cuestiones derivadas de este contrato y de la sociedad que por él se constituye, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilios en los arriba indicados. — Buenos Aires, a siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: F. Mozetic. — M. A. Jurado. — C. O. Garmendia. — C. Marietti y L. S. Piatti. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320. — e.10|3-Nº 470-v.10|3|66

YATAY CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de enero de 1966, entre los señores Rubén Grinberg, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 2292, piso 2º, Dto. 8; don León Kohan, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 745, piso 5º, "A"; don Motel Dancykier, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 769, primero 6, y don Samuel Kopel Bigeleisen, polaco, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 3255, todos casados, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1a.): La sociedad se denominará "YATAY CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal y comercial queda fijado en esta Capital calle Azcuénaga Nº 769. — 2a.): El objeto de la sociedad será la construcción y venta bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512, administración, compra-venta y locación de inmuebles, importación, exportación de materias primas o elaboradas relacionadas al ramo de la construcción de inmuebles, las enumeraciones que anteceden son simplemente enunciativas y la sociedad podrá realizar todos los actos que sean necesarios y que tengan relación con los fines de la misma. Se deja establecido que para ampliar o modificar el objeto de la sociedad, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos tres cuartas partes del capital social. — 3a.): El capital social queda fijado en (un millón de pesos moneda nacional), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la proporción de un 25 o|o cada uno. Dicho capital lo constituye la compra de un terreno que ha adquirido la sociedad y cuya escritura traslativa de dominio a su favor, se otorgará en el curso del próximo mes del corriente año. — 4a.): Quedan designados directores generales, los señores: Rubén Grinberg y Motel Dancykier y dos socios gerentes que son los integrantes de la razón social, sin dedicación exclusiva. A los directores generales se les asigna un total del 2 o|o del costo de obra en conceptos de viáticos y gastos de representación. El uso de la firma social para todos los actos de la misma, estará a cargo de un director general y un socio gerente en forma conjunta, quienes podrán comprometer a la sociedad como representantes de la misma ante terceros, instituciones bancarias, Banco Hipotecario Nacional, trámites ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo, Tribunales de la Capital Federal y toda otra repartición nacional, provincial y municipal, como así también todos los actos que consideren necesarios. Los directores generales y socios gerentes, pueden ser nombrados por el voto afirmativo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — 5a.): Los importes o entradas que se perciban, serán depositadas en Bancos que operen en cuenta corriente. El manejo de la sociedad se operará en la siguiente forma: Todos los importes que se perciban en la actividad societaria, serán depositados en cuentas bancarias a nombre de la sociedad, en bancos oficiales o sucursales, extranjeros o bancos particulares reconocidos ante el Banco Central de la República Argentina. La sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones de carácter financieras con instituciones de crédito, bancos públicos y privados, instituciones de ahorro y préstamo y cooperativas. — 6a.): En los casos que los socios directores generales crean conveniente, citarán con una anticipación de 48 horas a todos los socios a "reunión extraordinaria"; dicha reunión se constituirá en quórum con todos los socios presentes a la hora fijada. En los casos en que se trate de constitución de hipoteca, se requerirá el voto afirmativo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las reuniones y resoluciones de los socios directores generales y socios gerentes en las "reuniones extraordinarias", serán asentadas en el libro de actas que será firmado por los asistentes. — 7a.): La sociedad tendrá una duración de cinco años contados del día de la fecha y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado su término por otro período igual, de no mediar la voluntad de por lo menos las tres cuartas partes del capital, de disolverla, resolución que deberá tomarse, por lo menos, noventa días antes de su vencimiento. — 8a.): Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante previo aviso de ciento veinte días, teniendo derecho únicamente al retiro del capital aportado, renunciando al derecho de exigir valores de llave o revaluación del activo, como así también los herederos. Las condiciones y plazos de reintegro del capital aportado, será a criterio de los estudios financieros que realizarán juntamente los directores generales y socios gerentes, no pudiendo exceder del plazo de duración de la sociedad, a fin de no lesionar los intereses del resto de la sociedad. — 9a.): Cualquiera de los integrantes de la sociedad podrá transferir su cuota social o parte de ella y su capital invertido en la sociedad a los demás integrantes, que tendrán opción preferencial. La cesión se efectuará a los socios de acuerdo a la proporción de su cuota social y al balance del activo y pasivo al momento del aviso suscripto por telegrama colacionado o medio idóneo de su retiro y a que se refiere la cláusula octava. Si fuere el adquirente un tercero ajeno a la sociedad, los restantes socios se reservan el derecho de admisión por acuerdo que representen las tres cuartas partes del capital social. — 10ª): En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los sucesores o representantes previa unificación de personería, pasarán a ocupar automáticamente el lugar del causante en la sociedad. Si el socio incapacitado o fallecido fuere uno de los directores generales o socio gerente, deberá procederse al nombramiento de uno nuevo en reemplazo del mismo por acuerdo de todos los socios. — 11a.): El socio que no podiere aportar las sumas estipuladas que resultaren de los acuerdos en las reuniones realizadas, deberá retirarse de la sociedad, según cláusulas octava y novena del presente contrato, no pudiendo trabar el normal desenvolvimiento del objeto y fin de la sociedad, como así también los herederos. — 12a.): Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. Los beneficios o pérdidas de la sociedad serán trasladados al ejercicio siguiente. Los beneficios o pérdidas se distribuirán con carácter definitivo al finalizar la duración del contrato social en la proporción de sus aportes de cuota y capital aportado a la sociedad, salvo el caso que sus integrantes cada final de ejercicio resuelvan por mayoría de las tres cuartas partes del capital, efectuar liquidaciones parciales. — 13ª) Para la liquidación, partición y todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley respectiva y las pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. 14ª): Cualquiera de los socios podrá pedir a los directores generales, rendición de cuentas de su función supervisora, rendición de caja, de compras y todo lo relacionado con la administración. 15ª): Toda duda o divergencia referente a la interpretación del presente contrato, no podrá interferir en la buena marcha y ejecución del objeto de la sociedad a cuyo efecto el socio o socios divergentes, podrán promover las acciones judiciales pertinentes ante los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — No podrá la acción judicial instaurada, obstaculizar la administración y desenvolvimiento del objeto de la sociedad. 16ª): A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en la cláusula más arriba citada, dejando las partes formalizado el presente contrato que se inscribirá ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentemente citadas firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Rubén Grinberg. — L. Kohan. — M. Dancykier. — S. K. Bigeleisen. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000. — e.10|3 Nº 486 v.10|3|66

TALLERES ANCASTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1966, entre Talleres Lescur sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha 2 de octubre de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 23 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.925 al folio 5 del libro 28 de Contratos Privados, con modificación por ampliación de capital e incorporación de socios por instrumento privado del 11 de febrero de 1965 inscripto el 8 de junio de 1965, bajo el Nº 1277 al folio 478 del libro 50 de Contratos de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Meléndez; representada por sus socios gerentes señores Juan Carlos Lescur y Eugenio Mario Lescur con domicilio en la calle Avda. Montes de Oca 1221, Capital Federal y los señores Set Galo Panizo, L. E. 4.473.086, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins 635, Flopital Federal; Alfredo Sierra, C. I. 4.233.283 Policía Federal, español, casado, domiciliado en O'Higgins 635 Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Federico Carrera, L. E. 4.826.207, argentino, casado, domiciliado en Zuloaga 717, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Abel Claro Panizo, L. E. 1.741.604, argentino, casado, domiciliado en Roma 88, Villa Centenario, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de mutuo y común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que habrá de regirse en general por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645 y en particular por las normas que seguidamente se expresan: Primera: La sociedad se referencia girará bajo la razón social de "TALLERES ANCASTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la calle Ancaste 3644 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como instalar talleres, sucursales, agencias y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país y|o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de este contrato será de treinta años a partir del día primero de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen sus actividades y vigencia de este contrato, con las aclaraciones de la cláusula octava. — Tercero: Será objeto de la sociedad dedicarse a taller mecánico en todo lo que se relaciona con la metalúrgica liviana, electricidad y afines y cualquier forma de industrialización por cuenta propia o de terceros de productos de metal de todo tipo y calidad, sin limitaciones, pudiendo incorporar otros productos similares, o distintos y dedicarse a cualquier otra actividad que resuelven los socios de común acuerdo incluidas la importación y exportación. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (500.000 m$n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Talleres Lescur Sociedad de Responsabilidad Limitada, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), Set Galo Panizo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000), Alfredo Sierra, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000), Federico Carrera cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) y Abel Claro Panizo cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (50.000 m$n.) y que se halla totalmente integrado con materias primas, según surge del balance que se acompaña. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social estará exclusiva y expresamente a cargo indistintamente de uno cualesquiera de los señores Juan Carlos Lescur y Eugenio Mario Lescur, quienes revisten el carácter de Gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni darla en fianza o en garantía de terceros, salvo que así se resolviese por mayoría simple de capital. Los socios gerentes podrán actuar por sí o por medio de apoderado con poder suficiente para ello. — Sexta: Para cumplir los objetos sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y asimismo realizar todos aquellos actos para los cuales la ley exige mandatos especiales como los

mencionados en el artículo Nº 1.881 del Código Civil excluidos los incisos 5º y 6º y en los artículos 608 y 836 del Código de Comercio, comprar y vender inmuebles, otorgar poderes generales y especiales y celebrar contrato de prenda, constituyéndose en depositarios. Además podrá operar con Bancos o Instituciones de Créditos oficiales o privadas, nacionales, provinciales y|o municipales, como Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y toda institución bancaria existente o a crearse. Podrá, asimismo realizar toda clase de trámites judiciales o administrativos ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales y ante el Instituto Nacional de Previsión Social por intermedio de las distintas Cajas que lo componen, existentes o a crearse. Estas facultades son meramente enunciativas, pues se podrán realizar todos los actos lícitos inherentes a la más amplia administración y disposición. — Séptima: Anualmente el día 28 de febrero se practicará un balance general e inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. Dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha de cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance el que se tendrá por aprobado si no fuese objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en un libro de actas, salvo en el caso de aprobación automática. El primer ejercicio comercial cerrará el 28 de febrero de 1966. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10% del capital social, se practicará amortizaciones de los bienes de uso y se constituirá la reserva correspondiente a la Ley 11.729 y el saldo se acreditará en las cuentas particulares de los socios en partes proporcionales en relación a los aportes de la cláusula cuarta. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales y no retiradas por los socios, ganarán un interés anual del porcentaje que represente la tasa de interés vigente en ese momento, siempre que la sociedad las necesite para el desenvolvimiento de sus operaciones. — Octava: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan socio y|o socios que representen la mayoría simple de capital, efectuándose la comunicación por telegrama colacionado a los otros socios con una antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio. — En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas entre sí, con la conformidad expresa de todos los demás socios. — Los socios solamente podrán transferir sus cuotas sociales a terceras personas cuando se haya cumplido con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645 y los otros socios no se hubiesen puesto en condiciones de comprarlas. — La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos gerentes, o por la persona que a tal fin designe el socio Talleres Lescur S. R. L. debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiendo entre los socios el excedente si lo hubiera, en las proporciones en relación a los aportes de la cláusula cuarta, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las respectivas cuentas particulares. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios físicos individuales la sociedad resolverá si reduce su capital en el monto que corresponda al socio fallecido, abonando el importe de sus cuotas de capital al valor de libros, sin derecho a "llave" por ningún concepto, a los herederos del mismo o si por el contrario admite a los herederos con representación unificada, para que ocupen el lugar del socio fallecido. — El monto del crédito por cuota de capital, participación en la reserva legal y más el saldo acreedor o menos el saldo deudor según corresponda le será abonado a los herederos del socio fallecido, en el primer supuesto, en la siguiente forma: el 50 por ciento al contado dentro de los 90 días de ocurrido el fallecimiento y el saldo en doce cuotas mensuales sucesivas a partir de la fecha del primer pago con el reconocimiento de un interés normal. — Décima: Todos los integrantes reconocen expresamente que en la oportunidad de que su participación en la sociedad resulte a juicio de socio o socios que representen mayoría simple de capital innecesaria, se comprometan a efectuar la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a sus consocios al valor de libros, sin ningún reconocimiento en concepto de "llave de negocio", pagadera en igual forma que la indicada en la última parte de la cláusula anterior. — Décima Primera: Los contratantes dejan expresa constancia que el local de la calle Ancaste 3644 Capital es de propiedad de Talleres Lescur S. R. L. donde si bien funcionara la sociedad que se constituye, no reviste la misma en ningún sentido carácter de inquilino, debiendo serle entregado desocupado al primer requerimiento de dicha sociedad. — Décima Segunda: Todo diferendo será resuelto por Talleres Lescur S. R. L. a quien se le designa árbitro único y cuyas resoluciones serán inapelables y obligatorias. — Décima Tercera: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato serán de aplicación las normas del Código de Comercio. — Leído y ratificado y para su fiel cumplimiento se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Juan Carlos Lescur. — Eugenio Mario Lescur. — Set Galo Panizo. — Alfredo Sierra. — Federico Carrera. — Abel Claro Panizo. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e. 10|3 Nº 476 v. 10|3|66.

SICORSKY HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 29 de diciembre de 1965, los componentes de la sociedad "SICORSKY HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social, modificando la cláusula cuarta de su contrato social, la que queda redactada como sigue: Cuarta: Capital Social: El actual capital social de cinco millones de pesos moneda nacional se aumenta a doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la proporción y naturaleza de aporte siguiente: "La sociedad Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", seis mil cuotas, o sea seis millones de pesos moneda nacional; don Abraham Dajen, tres mil cuotas o sea tres millones de pesos moneda nacional; y don Jonia Szapiro, tres mil cuotas o sea tres millones de pesos moneda nacional. El nuevo capital social está formado por los diversos rubros del estado general al 31 de agosto de 1965 que se acompaña firmado de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato".

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 492 v.10|3|66

PAR NOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 20 de diciembre de 1965, y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1958, ha sido disuelta totalmente la sociedad denominada: PAR NOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fdo.: Eva Lidia Conti Marchini, Nélida Livia Marchini de Conti.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.10|3 Nº 517 v.10|3|66

MODAS Y PIELES NOVELTY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Zarecki, argentino naturalizado, casado, comerciante; Jacobo Zarecki, polaco, soltero, comerciante; y Chana Blacher de Zarecki, polaca, casada, todos mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Que en sus carácter de únicos socios de "MODAS Y PIELES NOVELTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" establecida en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Suipacha número trescientos treinta y seis, y que fuera constituida desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil ciento trece, al folio ciento cuarenta y uno del libro veinte y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil quinientos sesenta y ocho, al folio trescientos cuarenta y cinco del Libro treinta y nueve y el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ciento treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Modificar la cláusula tercera prorrogando el plazo de duración de la Sociedad a cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato. — Segundo: Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social quedan vigentes y sin modificación alguna. Se firma la presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: F. Zarecki. — J. Zarecki. — Ch. Zarecki.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 503 v.10|3|66

PASAPOGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, Hércules Cántoli, cede las 600 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos que importa pesos 600.000 que posee en PASAPOGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios Marianna Stagliano y Domingo Bagnato en la proporción de 300 cuotas para cada uno. — El cedente queda desvinculado, y renuncia a todo mandato que tenía con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1965 y según documento del 27 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.10|3-Nº 475 v 10|3|66

DROGUERIA ROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 25 de agosto de 1965, doña Martha Noemí Rotman de Corsalini, vende, cede y transfiere a favor de don Emilio Mario Torre, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 2.855.362, viudo, de 63 años, domiciliado en Lima 1697, Capital, las 50 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DROGUERIA ROMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando incorporado como socio, a partir de la fecha con todas las obligaciones y derechos inherentes al mismo, quedando la cedente totalmente desligada de la sociedad.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 487 v.10|3|66

MOVIL CAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 10 de noviembre de 1965 pasada por ante la escribana Victoria Elena Rotman en la Ciudad de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, don Rubén Chornogubsky, y doña Emilia Raquel Fendrik de Chornogubsky venden, ceden y transfieren la totalidad de sus 950 y 50 cuotas respectivamente de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "MOVIL CAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales a favor de don Eberto Harguindeguy, soltero, Céd. de Identidad Nº 6.845.547 Pol. Federal, domiciliado en Corrientes 2763, y don Oscar Luis Demarco, soltero, Céd. de Identidad Nº 4.603.363 Pol. Federal, domiciliado en la calle Miguel Cané 2878, Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, mayores de edad, argentinos, comerciantes, realizándose esta cesión, por su valor nominal, abonados a los cedentes antes de ahora en dinero efectivo, colocando a los cesionarios, en su propio lugar, grado y prelación, entregando en este acto la posesión del activo físico, documentación y libros rubricados de la sociedad, declarando que no tienen ninguna clase de reclamaciones que efectuar contra la sociedad.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.10|3-Nº 488 v.10|3|66

SANTOS LUGARES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1965 don Serafín Castaño, cede, vende y transfiere a favor de su consocia doña Albina Julia Dolcini, 145 de sus cuotas por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una de las que tiene y le corresponden en la sociedad "SANTOS LUGARES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y, por acto privado de igual fecha, don Félix García, cede, vende y transfiere a favor de su consocia doña Albina Julia Dolcini, 145 de sus cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad de referencia. — La cesionaria, continuará desempeñándose con el cargo de gerente dentro de la sociedad, con todas las mismas e idénticas facultades que tiene conferidas en el contrato social originario.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 491 v 10|3|66

FUNDICION EL TREBOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de diciembre de 1965, pasada por ante la escribana Ana María Marmora, pasada en Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ha quedado protocolizada la cesión de cuotas de fecha 20 de diciembre de 1965, otorgada por acto privado en la Ciudad de Buenos Aires, por la que don Adolfo Locatelli Saggese, vende, cede y transfiere a favor de don Victorio Cussotto, don Héctor María Peres Pícaro, don Enrique Alvarez, don Manuel Samper Sanz y don Ricardo Omar Díaz, la totalidad de sus 29.640 cuotas capital de un valor nominal de $ 100 m|n., cada una, por la suma de $ 2.300.000 m|n., que los cesionarios abonaron al cedente antes de ahora en dinero efectivo, cediéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los beneficios que pudieran corresponderle al cedente, utilidades del ejercicio y demás rubros. — Asimismo su cuenta personal de la cual previamente deberán ser canceladas por el cedente, los débitos que la cuenta arroje. — Consecuentemente coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación dentro de la sociedad "FUNDICION EL TREBOL, S. R. L.", que a él le correspondía. — Los cesionarios por su parte aceptan de plena conformidad todo lo manifestado por el cedente. — Los cesionarios, han adquirido las cuotas en las proporciones que detallan, quedando asimismo integrado su capital en la forma siguiente: El señor Victorio Cussotto, adquiere 14.294 cuotas de $ 100 m|n., cada una o sea que su aporte actual es de 48.614 cuotas que hacen un total de $ 4.861.400 m|n., el señor Héctor María Peres Pícaro, adquiere 8.056 cuotas de $ 100 m|n., cada una, o sea que su aporte actual es de 27.400 cuotas que hacen un total de $ 2.740.000 m|nacional el señor Enrique Alvarez, adquiere 3.664 cuotas de $ 100 m|n. cad una, o sea que su aporte actual es de 12.460 cuotas, o sea que su aporte actual a la Sociedad asciende a pesos 1.246.000 m|n. el señor Manuel Samper Sanz, adquiere 2.999 cuotas de $ 100 m|nacional cada uno, o sea que su aporte actual es de 10.199 cuotas, lo que hace un total de $ 1.019.900 m|n. y el señor Ricardo Omar Díaz, adquiere 627 cuotas de $ 100 m|n., cada una, o sea que su importe actual es de 2.127 cuotas, lo que hace un total de $ 212.700 m|nacional y por último el señor Tomás Modesto Tavarozzi, mantiene sus 19.200 cuotas de $ 100 m|n, cada una, o sea que su aporte actual es de $ 1.920.000 m|nacional. — El capital de la sociedad se mantiene en su total primitivo de $ 12.000.000 m|n. — Acto seguido, los componentes de la citada sociedad "Fundiciones El Trébol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: a) Prorrogar el término de duración de su contrato social por cinco años más. b) Nombrar socios gerentes a los señores Victorio Cussotto, Ricardo Omar Díaz, y Enrique Alvarez, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente. — Consecuentemente con todo lo expuesto asimismo modificar las cláusulas del contrato social que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: Primero: El término de duración de la sociedad que vencía el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, queda prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Al vencimiento de dicho término, los bienes que componen el activo y pasivo de la sociedad, no podrán liquidarse mientras haya un socio o socios que no desearen continuar en la sociedad, sólo tendrán derechos a percibir el haber que les corresponda en la forma determinada en la cláusula décima segunda, sin que puedan proponer otro medio de liquidación. — Segundo: La sociedad será administrada por los socios Victorio Cussotto, Ricardo Omar Díaz y Enrique Alvarez, quienes asu-

men el carácter de gerentes y debiendo actuar dos de ellos conjuntamente, los cuales podrán usar la firma social, en la forma indicada precedentemente, quedando investidos de todas las facultades necesarias para representar a la sociedad, y obligando a la misma con los actos que realicen, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad. A estos efectos podrán además realizar arreglos, transacciones, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o genetales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones y todas aquellas gestiones que crean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración meramente enunciativa, firmando de conformidad, el mismo día do su otorgamiento, 20 de diciembre do 1965. — Enmendado: "de, Peres". Vale. — E|líneas: "la". Vale. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.- e.10|3 Nº 490 v.10|3|66

EMBALAJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Victorio Sambiase, argentino, casado; Pedro Antonio Fata, italiano, casado; José Desiderio Ybarra, argentino, casado; Enrique Salgado, español, soltero; Remigio Albino Robledo, argentino, soltero; Osvaldo Coronel, argentino, casado; Emir Washinton González, argentino, soltero; Alfredo Humberto Páez, argentino, casado; Pedro Alfonso Rojas Espíndola, paraguayo, soltero y Oscar Gil, argentino, casado, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EMBALAJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, calle Perdriel número mil trescientos cuarenta y siete, piso tercero, departamento "B", hallándose facultada para cambiar su sede, instalar agencias, sucursales, fábricas, comercios y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el embalaje, separación, acondicionamiento, carga y descarga y distribución de mercaderías, en lo referente a su recepción y despacho por cuenta de terceros, pudiendo asimismo dedicarse a la fabricación y comercialización de toda clase de envases y esqueletos para embalaje de mercaderías en general, pudiendo tomar representaciones, consignaciones y comisiones, así como dedicarse a la importación y exportación en general y a la realización de todo servicio relacionado con el comercio y la industria en general. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, desde cuya fecha rigen los efectos del presente contrato, con opción a cinco años más, considerándose automáticamente prorrogado si los socios por simple mayoría no expresan su voluntad en contrario, por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios por partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Pedro Antonio Fata y Victorio Sambiase, con el carácter de socios gerentes, actuando conjuntamente; la firma social será aclarada con un sello con la denominación de la sociedad y no podrá ser utilizada en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la misma. — Séptima: Los socios gerentes en forma conjunta pueden otorgar los instrumentos públicos y privados para el normal funcionamiento de la sociedad y tienen facultades conjuntas para: a) Concertar con otras sociedades, contratos comerciales o civiles y rescindirlos; otorgar poder general y especial de administración o judicial y revocarlos; percibir, cobrar y efectuar pagos; celebrar transacciones; b) Abrir cuentas bancarias, solicitar créditos, descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos oficiales de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de los Bancos particulares del país; c) Representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales y Provinciales, Administrativas y Judiciales, Municipales e Impositivas. — Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo los socios gerentes realizar en forma conjunta cuantos actos sean necesarios a la sociedad. Será suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para diligencias de mero trámite, como ser, la firma de la correspondencia, facturas y recibos, el endoso de cheques, giros, letras, pagarés y otros papeles de comercio, retiro de libretas de cheques y solicitudes de certificación de fondos bancarios. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el treinta de abril de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de otros balances en cualquier época. Previas reservas de ley, las utilidades se distribuirán en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los balances se consideran aprobados con la conformidad de la simple mayoría de socios o tácitamente si ninguno de ellos lo observa dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Décima: Podrá admitirse el retiro anticipado de la sociedad de uno de los socios, a cuyo efecto el socio saliente dará aviso por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, percibiendo su capital y utilidades de acuerdo con un balance que se confeccionará al efecto, tomando en consideración las posibilidades financieras de la empresa. El socio saliente tendrá la obligación de ceder sus cuotas sociales al resto de los socios que continúen integrando la sociedad. La disolución de la sociedad sólo podrá decidirse por unanimidad de los socios y su liquidación se realizará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, actuando como liquidadores los socios o quienes éstos designen por simple mayoría. — Undécima: Queda establecido entre los otorgantes, de que todos los integrantes de la sociedad deberán necesariamente ocupar un puesto de trabajo en la misma, de acuerdo con sus conocimientos, capacidad, experiencia y aptitudes. Los socios percibirán las remuneraciones que se fijen de común acuerdo en las reuniones ordinarias y que se inserten en el Libro de Actas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la sociedad. En caso de continuar, los herederos deberán unificar personería. De no aceptar continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de aquél, debiendo abonar como precio de cesión el importe que resulte a favor del socio fallecido, del balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha de encabezamiento. — Victorio Sambiase. — Pedro Antonio Fata. — José Desiderio Ybarra. — Enrique Salgado. — Remigio Albino Robledo. — Osvaldo Coronel. — Emir Washinton González. — Alfredo Humberto Páez. — Pedro Alfonso Rojas Espíndola. — Oscar Gil. — Cumplimenta recaudo. — Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: Victorio Sambiace y Pedro Antonio Fata, en su carácter de socios gerentes de Embalaje Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Perdriel 1347, piso 3º, departamento "B", de la Capital Federal, en los autos promovidos sobre inscripción de contrato a V. S. decimos: Que, cumplimentando lo establecido por el artículo 4º, Inciso 1º de la Ley 11.645, hacen presente que los domicilios de los contratantes son los siguientes: Victorio Sambiace, calle Perdriel 1347, piso 3º, departamento "B" de la Capital Federal; Pedro Antonio Fata, calle Charlone 1038, Villa Insuperable, Partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires; José Desiderio Ybarra, calle Thames 2258 de la Capital Federal; Enrique Salgado, calle Vieytes 308 de la Capital Federal; Remigio Albino Robledo, calle Almafuerte y Sardi, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Osvaldo Coronel, calle Paraguay 923 de la Capital Federal; Emir Washinton González, calle Viamonte 1708 de la Capital Federal; Alfredo Humberto Páez, calle Junín 1405, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Pedro Alfonso Rojas Espíndola, calle Donato Alvarez y Méndez, Monte Chingolo, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Oscar Gil, calle Moreno 115, El Palomar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. — Dígnese V. S. tener por cumplido el recaudo solicitado y ordenar la publicación de edictos que es Justicia. — Victorio Sambiace, Pedro Antonio Fata, José Desiderio Ybarra, Enrique Salgado, Remigio Albino Robledo, Osvaldo Coronel, Emir Washinton González, Alfredo Humberto Páez, Pedro Alfonso Rojas Espíndola, Oscar Gil. — S|raspado: Alfredo Humberto. Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9 680.— e.10|3 Nº 526-v.10|3|66

VAIVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número novecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Ramón Angel Chamorro y señora Dora Benita García de Chamorro, ambos argentinos, domiciliados en la calle Virrey del Pino dos mil ochocientos setenta y ocho, Departamento "B" del piso undécimo; los cónyuges en primeras nupcias don Eliseo Pascual Moavro y señora Haydée Elsa Jofré de Moavro, ambos argentinos, domiciliados en la Avenida de los Constituyentes número seis mil ciento cincuenta y nueve, departamento "B"; don Jorge Carlos Chamorro, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil ochocientos setenta y ocho, piso undécimo; don Pablo Nicolás Moavro, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número seis mil ciento cincuenta y nueve, departamento "B"; doña Lidia Rodríguez de Ghioldi, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ghioldi, argentina, domiciliada en la calle Independencia número dos mil doscientos siete, piso duodécimo, departamento cuarenta y seis, y doña Selva Moavro de Dolenco, casada en primeras nupcias con Israel Dolenco, argentina, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número seis mil ciento cincuenta y nueve, departamento "B". Todos los comparecientes son vecinos de esta capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro últimos nombrados concurren por propio derecho, haciéndolo los cónyuges Chamorro-García y Moavro-Jofré, como únicos socios de la sociedad "Vaivén", Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acreditan con la siguiente documentación: a) Con el contrato social, que fuera otorgado según escritura de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el escribano de esta capital, don Elías M. Leston, al folio ciento sesenta y tres del registro trescientos ochenta y tres a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de julio del mismo año bajo el número novecientos ochenta y seis, folio doscientos sesenta y cuatro del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. b) Con el testimonio de modificación por aumento de capital, suscripto por documento privado con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el registro respectivo el diecisiete de julio del mismo año bajo el número mil setecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos veintiséis del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada; y c) Con el testimonio de modificación por prórroga del término de duración de la sociedad y aumento de capital, suscripto por documento privado de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de junio del mismo año bajo el número mil cuatrocientos siete, al folio dieciocho del libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada. De esta documentación, que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, resulta: Que la sociedad se constituyó con la denominación de "Vaivén Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad, calle O'Higgins número dos mil setecientos noventa y cuatro, con un plazo de duración de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con el objeto de fabricar cintas elásticas en general, elásticos de rayón, algodón y afines, pudiendo además realizar cualquier operación civil, industrial y comercial que los socios consideren conveniente, con capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, estando la dirección y administración a cargo de los socios señores Ramón Angel Chamorro y Eliseo Pascual Moavro, en su carácter de Gerentes. — Y agregan los comparecientes: Que habiendo convenido en incorporar como socios de la sociedad a don Jorge Carlos Chamorro, don Pablo Nicolás Moavro, doña Lidia Rodríguez de Ghioldi y doña Selva Moavro de Dolenco, como asimismo aumentar el capital social de Quinientos mil pesos moneda nacional a dos millones de pesos moneda nacional y fijar nuevo domicilio, resuelven modificar las cláusulas Primera, Cuarta y Sexta del contrato social, aludido, redactando dichas cláusulas en la siguiente forma: "Primera: La denominación de la sociedad será "VAIVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Virrey del Pino número dos mil ochocientos setenta y ocho, piso undécimo, departamento "B", y anexo en la calle Roma número doscientos sesenta y cuatro, Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar su domicilio social y establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República." — "Cuarta: El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ramón Angel Chamorro y Eliseo Pascual Moavro, novecientos noventa y cuatro cuotas cada uno, equivalentes a Novecientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados; las señoras Dora Benita García de Chamorro, Haydée Elsa Jofre de Moavro, Lidia Rodríguez de Ghioldi, Selva Moavro de Dolenco, y los señores Jorge Carlos Chamorro y Pablo Nicolás Moavro, dos cuotas de un mil pesos cada uno o sea dos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El referido capital se encuentra totalmente integrado en Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, Mercaderías, Materias Primas y Créditos a Cobrar, todo de acuerdo con el inventario general que por separado suscriben de conformidad las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El treinta de abril de cada año, se practicará un inventario general y previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas y|o previsiones para cuentas pendientes, amortizaciones, etcétera, según lo aconsejan las normas contables y el riesgo y resultado de los ejercicios, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones". — En consecuencia queda subsistente en todo lo demás el contrato originario y sus modificaciones a que se ha hecho mención, dando por reproducidas en este lugar las cláusulas y condiciones de los mismos, sin más modificaciones que las consignadas precedentemnte, y obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, de que certifico y doy fe. — En este estado, todos los socios dejan constancia que las modificaciones del contrato social y Aumentos de Capital de la Sociedad tienen efecto retroactivo al día primero de Enero del presente año mil novecientos sesenta y cinco. — Leída y ratificada nuevamente, la firman como acostumbran, todo por ante mí, de todo lo que certifico y vuelvo a dar fe. — Ramón Angel Chamorro. — Dora B. García de Chamorro. — E. P. Moavro. — Haydée E. Jofré de Moavro. — J. Chamorro. — P. N. Moavro. — Lidia R. de Ghioldi. — Selva M. de Dolenco. — Está mi sello: Ante mí: Gustavo D. Laporte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil cuatrocientos del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números: cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho; cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Pascual, todo vale. — Fdo.: Gustavo D. Laporte, Escribano. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.- e.10|3 Nº 522 v.10|3|66

FARMACIA PARAGUAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: don Israel León Fisman, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil novecientos nueve, de la Capital Federal; doña Rebeca Ajzer o Rebeca Ajzen de Fisman, argentina, casada, rentista, domiciliada en la calle Corrientes cuatro mil novecientos nueve, de la Capital Federal, y doña Carlota Ada Manzi, argentina, farmacéutica, soltera, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz 460, de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad denominada "FARMACIA PARAGUAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato del 2 de abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte de setiembre del mismo año, bajo el Nº 2314, al folio 497 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por contrato del 6 de abril de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de ese mismo año bajo el número 2163, folio 1 del libro 29; nuevamente reformado según contrato de fecha 7 de octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1960, bajo el Nº 749, folio 85 del libro 39; reformado nuevamente por contrato del 23 de marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de diciembre de ese mismo año, bajo el número 3900, folio 367 del libro 40; reformado el 31 de mayo de 1961, inscripto el 20 de febrero de 1962, bajo el número 320, folio 18 del libro 44, todos de los libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y reformado por contrato del 14 de junio de 1963, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro respectivo, manifiestan que: En virtud de que la sociedad se encuentra vencida en el término de su duración que según lo establece el artículo Sexto de su contrato era de diez años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea del 20 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los deseos de los componentes de continuar con el giro social y los negocios de la misma, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio, vienen por la presente a formalizar el nuevo contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Farmacia Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Paraguay mil seiscientos de esta ciudad. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la farmacia "Paraguay", sita en la calle Paraguay 1600 de esta Capital, y podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que tengan relación directa o indirecta con el fin indicado. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiente forma: Israel León Fisman, Ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Rebeca Ajzen de Fisman ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional y Carlota Ada Manzi, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, debiendo para obligar a la sociedad, actuar conjuntamente dos de ellos. Los socios gerentes —además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que la sociedad pueda acordarles, tienen especialmente las que se enumeran a continuación: Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ya esan ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas, de la Nación, Provincias y|o Municipios, Dirección General Impositiva, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en todos los actos privativos a los fines sociales y en aquellos que consideren inherentes a los mismos administrar a la sociedad en la extensión dada por este contrato y subsidiariamente por las leyes nacionales, celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales. nombrar, separar y despedir empleados, asignarles sus obligaciones y fijar sus remuneraciones; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retira rtítulos o valores públicos de la Nación, Provincias o Municipios o de otras Instituciones o reparticiones de las mismas, recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, vales, billetes, pagarés órdenes de pago, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo en cualquier otra forma, firmar y girar sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar dichos depósitos y todos los que se constituyan a nombre de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente realizar toda clase de operaciones con toda institución bancaria nacional, provincial, municipal o privada, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de dichas instituciones, los reglamentos dictados por el Gobierno Nacional, Cartas Orgánicas y reglamentos que ellos dicten; realizar las mismas operaciones con bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera de los bienes de la sociedad y a su personal como asegurada; renunciar derechos y privilegios, recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimiento y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; reivindicar y deducir tercerías de dominio y mejor derecho, celebrar toda clase de transacciones; aceptar poderes, sustituirlos reasumirlos y renunciarlos; conferir poderes generales o especiales, para actos de administración o de representación judicial o administrativa; comprar, vender, permutar, gravar con derechos reales, bienes muebles o inmuebles. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales en favor de terceros que no sean en interés directo de la sociedad. — El precedente detalle es a título enunciativo y no limitativo, y podrán por lo tanto hacer todas las operaciones vinculadas con el objetivo social. — Quinta: La socia Carlota Ada Manzi, además de sus obligaciones derivadas de su calidad de tal, tendrá a su cargo la Regencia de la farmacia de la sociedad, obligándose a prestarle a la misma como mínimo ocho horas diarias de atención en su calidad de técnica. — Se hará cargo de todas las responsabilidades derivadas de su dirección técnica, ya sean civiles, penales o administrativas. — Sexta: La duración de la sociedad será de Veinte Años a partir del día veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos, acciones y efectos del giro social. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de los negocios y existencias de la sociedad sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento en que lo decidan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del 31 de marzo de cada año no fueren observados por los socios. — Las resoluciones que se tomen a este respecto por mayoría de cuotas serán asentadas en el libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Octava: Ocurriendo el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán sus herederos continuar con la sociedad o ceder sus cuotas sociales con su parte de capital y utilidades a los demás socios o a terceros, necesitando para este último caso la decisión de los socios por mayoría de cuotas, ello se hará de conformidad con el último balance anual. — En el supuesto de que los herederos continuaran formando parte de la sociedad, deberán unificar su personería. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de la socia Carlota Ada Manzi, se estará a lo que establezcan las normas dictadas por la autoridad sanitaria para el régimen de propiedad de las farmacias. — Novena: Si se produjera la liquidación de la sociedad, una vez abonadas las deudas de la misma, el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción que para la distribución de las ganancias prevé el artículo séptimo. — Décima: Para todos los efectos judiciales, extrajudiciales y legales del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan sus domicilios especiales en los indicados para los mismos al principio de la presente, donde se tendrán por válidos, todos los emplazamientos, citaciones y notificaciones a que hubiere lugar. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

— En este estado, la socia doña Carlota Ada Manzi, manifiesta: Que cede, vende y transfiere a favor de doña Edith Rosa Alvarez, la cantidad de sesenta cuotas de capital de valor nominal de Un Mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad cuyo contrato precede, presente a este acto, doña Edith Rosa Alvarez, soltera, argentina, farmacéutica, titular de la Libreta Cívica Nº 3.334.632, domiciliada en la calle Acevedo 381, de la Capital Federal, mayor de edad, conjuntamente con la cedente doña Carlota Ada Manzi, manifiestan: a) que esta cesión se realiza por el valor nominal total o sea por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—) importe que la cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero efectivo, otorgando a la cesionaria por este instrumento suficiente recibo y carta de pago en forma, a la vez que le transmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre la porción cedida en la sociedad de referencia había y tenía subrogándola en todos sus derechos y acciones y la coloca en su mismo grado y lugar de prelación que a la cedente le correspondía en dicha sociedad. — b) Doña Carlota Ada Manzi, hace renuncia en forma expresa a su cargo de regente farmacéutica de la farmacia y además como socia gerente de la sociedad y también a cualquier otro cargo que le pudiere corresponder, transfiriendo todos ellos de pleno derecho a la cesionaria doña Edith Rosa Alvarez, con la subrogación total de dichos cargos que ésta asume en este mismo acto con toda la amplitud de derechos que a la cedente le correspondía, ajustado al contrato social que antecede y demás leyes vigentes. — c) Impuesta la cesionaria de la precedente cesión de cuotas capital, efectuada a su favor declara aceptarla, como así también el cargo de la Regencia de la farmacia de la sociedad, con todas las obligaciones enunciadas en la cláusula quinta del contrato social, y d) Los otros dos socios don Israel León Fisman y doña Rebeca Ajzen o Ajzer de Fisman, enterados de los téminos de la precedente Cesión efectuada, prestan su conformidad y declaran que aceptan a la cesionaria como socia de la sociedad "Farmacia Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando doña Edith Rosa Alvarez, formalmente designada socia Gerente y Regente Farmacéutica de conformidad con el contrato social. Para constancia de su aceptación y al cumplimiento de todo lo cual las partes se obligan con arreglo a derechos, se firman en los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut-supra". Raspado: Veinte. — Vale. — Carlota A. Manzi.

Edith R. Alvarez. — R. A. Fisman. — Fisman. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 557, que las firmas que anteceden y dicen: "Carlota A. Manzi" "Edith R. Alvarez" "R. A. Fisman" y "Fisman", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Carlota Ada Manzi, Edith Rosa Alvarez, Rebeca Adjen de Fisman y Israel León Fisman, respectivamente. Conste. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Jaime Schargrodsky". Escribano. — En este estado las partes resuelven modificar parcialmente las cláusulas cuarta y octava del contrato social. — Cuarta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, debiendo a los efectos de obligar a la misma válidamente, hacer uso de la firma social, siempre la socia farmacéutica conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus cuotas sociales sólo podrán ser cedidas por los herederos a un farmacéutico, debiendo aquéllos siempre unificar la representación a los efectos legales pertinentes. — En caso de no ponerse de acuerdo los herederos entre sí o bien éstos con los demás socios, la sociedad será disuelta y liquidada con arreglo a las leyes vigentes. — Raspado: Cuarta. hacer. — Vale. — R. A. Fisman. — Carlota A. Manzi. — Fisman. — Edith R. Alvarez. — En mi carácter de escribano titular del Registro nº 573 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. A. Fisman", "Carlota Manzi", "Fisman" y "Edith A. Alvarez" son auténticas y pertenecen a Rebeca Adjen de Fisman, Carlota Ada Manzi, Israel León Fisman y Edith Rosa Alvarez, respectivamente, conste. — Hay una firma: F. Halpern. — Hay un sello: Federico Halpern, escribano. — República Argentina, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — La presente foja es parte del contrato transcripto en las fojas 3-7 que corren agregadas al expediente nº 26.980|65 visto el contrato de transferencia formalizado entre las farmacéuticas Carlota Ada Manzi y Edith Rosa Alvarez, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: el presente contrato ha merecido la aprobación correspondiente. — Expediente Nº 14.379|65 y agregado. — Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, diciembre 22 1965. — Hay un sello: "República Argentina. — Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Hay una firma: Hugo Romani. — Hay otro sello: Farm. Hugo Jorge Romani Interventor Dirección de Farmacia Drogas y Medicamentos". — Raspado: Buenos, libro, cincuenta, trescientas, administrar, celebrar, administración, aceptar, podrán, farmacia, comprobación, último, las ganancias, citaciones, como, moneda, capital, efectuada, A. Manzi, Cuarta, República, un. — Vale. Entre líneas: la. — Vale. — F. Halpern. — Hay un sello: Federico Halpern. — Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.600.— e.10|3 Nº 528 v.10|3|66.

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Fariña con fecha 11 de noviembre de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "GRISETTI Y COMPAÑIA" con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Orlando Damián Grisetti.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.10|3 Nº 724 v.10|3|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de 27 de abril de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "DAVID KOFMAN E HIJO" que ha dejado de operar el 30 de noviembre de 1964.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|3 Nº 839 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EUGENIO GROSZEK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 711 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ANGELA BALDI de LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 754 v.23|3|66

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI GIOVANNI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 713 v.23|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KREMEÑETZKY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 725 v.23|3|66

N° 9

Juzgado en lo Civil N° 9, Secretaría N° 18, en autos "ASTOUL GASTON ANTONIO M. y otros c|REMIGIA ALBERTINA (Suc.) s|cobro hipotecario", cita por el término de cinco días al comprador del departamento Unidad N° 20, 2° Piso, de la finca Pasteur 336|40|44, Capital Federal, don José Landen, para que comparezca en autos a tomar la intervención correspondiente de acuerdo al proveído de fs. 129 vta., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 519 del Cód. de Proced. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.10|3 N° 741 v.16|3|66

N° 10

Juzgado en lo Civil N° 10, Secretaría N° 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BLASI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.10|3 N° 875 v.23|3|66

N° 12

Juzgado Nacional en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JULIO HATTORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 N° 758 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO PAILLOT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 N° 759 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONDOLEO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.10|3. N° 717. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MIRAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.10|3. N° 907. v.23|3|66

N° 13

Juzgado Nacional en lo Civil N° 13, Secretaría N° 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro ,secretario.

$ 2.800.— e.10|3-N° 49.148-v.23|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 9|3|66.

Juzgado en lo Civil N° 13, Secretaría N° 26, hace saber por cinco días a los acreedores de FRANCISCO VIEGAS GAGO que se ha abierto su concurso civil, designándose Síndico al Dr. Angel Montes de Oca (h.), con domicilio en la calle Florida 440, ante quien deberán presentar, dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos, como así también que se ha fijado la audiencia del día 25 de abril de 1966, a las 14,30 horas para la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de estar a lo resuelto por la mayoría de los acreedores asistentes. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge Escutti Piz..., secretario.

$ 3.600. e.10|3. N° 765. v.16|3|66

N° 14

Juzgado Nacional en lo Civil N° 14, Secretaría N° 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALIARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.10|3. N° 853. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil N° 14, Secretaría N° 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANTE ó DANTE ALBERTO GARIBALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.10|3 N° 802. v.23|3|66

N° 17

Juzgado en lo Civil N° 17, Secretaría N° 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IOP de CAVALIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800. e.10|3. N° 896. v.23|3|66

Juzgado Civil N° 17, Secretaría N° 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSILIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400. e.10|3. N° 808. v.23|3|66

N° 19

Juzgado en lo Civil N° 19, Secretaría N° 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NATALIO IANNUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.10|3. N° 716. v.23|3|66

N° 20

El Dr. Diego L. Barreoteveña, Juez Nacional en lo Civil, cita por 10 días a herederos y acreedores de CAYETANO RAPISARDA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. e.10|3. N° 848. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 20, Secretaría N° 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GARDEY Vda. de ARRIGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. e.10|3. N° 868. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 20, Secretaría N° 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ROBERTO DELGADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. — e.10|3 N° 730 v.23|3|66

N° 21

Juzgado Civil N° 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MALUCCIO de NOZZITTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.10|3 N° 712 v.23|3|66

N° 22

El Juzgado Civil 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FARIOLI de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400. — e.10|3 N° 731 v.23|3|66

N° 23

Juzgado en lo Civil N° 23, Secretaría N° 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIX OLIVERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.10|3 N° 736 v.23|3|66

N° 24

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 24, Secretaría N° 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RISICATO y de HERMINIA EVANGELISTA de RISICATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. — e.10|3 N° 718 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil N° 24, Secretaría N° 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO VARESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1° de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.10|3 N° 816 v.23|3|66

Juzgado Civil N° 24, Secretaría N° 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CARLOS BORZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400. — e.10|3 N° 714 v.23|3|66

N° 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERDUCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400. — e.10|3 N° 740 v.23|3|66

Juzgado Civil N° 25, Secretaría N° 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO MUSANTE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400. — e.10|3 N° 847 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil N° 25, Secretaría N° 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FRANCISCO ROCCHETTA — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. — e.10|3 N° 809 v.23|3|66

Juzgado Civil N° 25, Secretaría N° 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CROCE de BELLOTTI y RICARDO ANTONIO BELLOTTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e. 10|3 N° 811 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil N° 25, Secretaría N° 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERREIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e. 10|3 N° 708 v. 23|3|66

N° 26

Juzgado Civil N° 26, Secretaría N° 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA POLITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800.— e. 10|3 N° 874 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil N° 26, Secretaría N° 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAVALIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400.— e. 10|3 N° 773 v. 23|3|66

N° 27

Juzgado en lo Civil N° 27, Secretaría N° 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e. 10|3 N° 751 v. 23|3|66

N° 28

Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 56, cita por cinco días a MARGARITA GONZALEZ y DOMINGO ANTONIO PAOLONE, para comparecer en juicio "Corrales José Evaristo y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 1° de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 1.800.— e. 10|3 Nd 829 v. 16|3|66

N° 30

Juzgado Civil N° 30, Secretaría N° 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KERZMAN o KERZMANN. — Publíques diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e. 10|3 N° 745 v. 23|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

N° 2

El Juzgado Nacional de Paz N° 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL RAMOS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e. 10|3 N° 774 v. 16|3|66

N° 33

El Juzgado Nacional de Paz N° 33, cita por tres días a EDUARDO DURSI y|o herederos, para comparecer en juicio "CARDELLINI de GAFFURI LEONILDA, contra DURSI EDUARDO, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.080.— e. 10|3 N° 810 v. 14|3|66

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, de la Capital Federal, del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría N° 35, del Dr. Roberto M. Muzio, cita a los demandados señores AMADO CARRERAS y MEJLACH SZYMON TAUB a fin de que comparezcan al Juzgado para reconocer las firmas que se les atribuyen dentro de los tres días, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía en caso de incomparencia injustificada en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|H. Goldemberg Limitada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera s|cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.200. e.10|3. N° 883. v.16|3|66

SAN RAFAEL — MENDOZA

Juez Primer Juzgado Civil y Comercial Ciudad San Rafael, Mendoza, por resolución fecha veintiocho febrero 1966, postergó audiencia Acreedores autos N° 56.306 B. ARTIGAS S.A.I. y C. Convocatoria Acreedores", para quince junio próximo, ocho horas. San Rafael, 2 marzo 1966. — Oscar Suárez, secretario.

$ 1.600. e.10|3. N° 886. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 12

El Juzgado Comercial N° 12, Secretaría N° 24, comunica por cinco días a los acreedores de PRODIMEX S. R.L. que se ha fijado como nueva fecha para la realización de la Junta de acreedores el día 17 de mayo, a las 14 horas, la que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, marzo dos de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.10|3. N° 766. v.16|3|66

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL ZLOTOGWIASZDA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de junio de 1963, Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6° A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 26 de mayo de 1966, a las 14 horas, para reunión de Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.200. e.10|3. N° 822. v.16|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, comunica por cinco días la quiebra de "DOLORES PEREIRA de LOBATO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1965. Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6° A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 21 de abril de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 1° de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200. e.10|3. N° 823. v.16|3|66

PROVINCIAS

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL DE BUENOS AIRES

LA PLATA

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional Electoral del Distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Genaro Scarpino, y en virtud de lo resuelto por el citado Magistrado con fecha 25 de febrero de 1966 en los autos P-N° 10 caratulados "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO s|personería política", se

hace saber a los interesados, que se encuentran a disposición de los mismos por treinta días hábiles en Secretaría del Juzgado, calle 51 Nº 680 de la ciudad de La Plata, a los efectos previstos por el art. 61 de la Ley 16.652, los detalles de ingresos y egresos del Partido Demócrata Cristiano, correspondientes a su participación en los actos eleccionarios del 7 de julio de 1963 y 14 de marzo de 1965.

La Plata, 1º de marzo de 1966. — Luis María Castagnet, secretario electoral.

e.10|3 Nº 1.787 v.10|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos: "CORDERO de CIURLETTI ISABEL c|SANTILLAN OSVALDO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, T. E. 58-0034, rematará el sábados 19 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la Unidad Nº 1, planta baja, calle Caseros 1806, esq. Baigorri Nº 11, Capital. — Superf. total propia 326 m.2, y uso exclusivo de 2 patios. — Porcentual: 31,89 o|o del conjunto. — Base: $ 2.342.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se halla ocupada por la parte demandada y conforme a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria, se convino: "Siendo los deudores únicos ocupantes de la unidad aludida en unión de sus familiarias, queda especialmente convenido que para el supuesto de ejecución de esta hipoteca, se comprometen a hacer entrega de la misma totalmente desocupada y en las condiciones de habitalidad actuales, dentro del plazo de diez días de dictada la correspondiente sentencia".

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 5.200. e.10|3. — Nº 859 v.16|3|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "MOSS, ALICIA EMILIANA y otro c| VAN STEEDEN, CASTEL JACOBO, s| Ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino (T.E. 58-0034), rematará el viernes 18 de marzo, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, una propiedad en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Juan de Garay 1160, entre Rumoll y Cánning. — Base $ 300.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Luis N. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.000. e.10|3. — Nº 860 v.16|3|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos "MOLINARI, OSCAR c|VILLANUEVA, VICENTE y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Mario César Romero, con oficinas en Rivadavia 750, Capital, rematará el día lunes 28 de marzo, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad en el Partido de Vicente López, paraje Olivos, calle Sarmiento 3348, entre Acasusso y Ramón E. Castro, edificada en el lote 12, manzana 8, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 30,30 m. de fondo. Sup.: 266,7280 m.c. — Consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y terreno libre. — Según cláusula décima de la escritura hipotecaria, la propiedad deberá entregarse desocupada. — Base $ 441.000 m|n. — Al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (todo efectivo). — Informes en mis oficinas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000. e.10|3. — Nº 903 v.16|3|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, por cinco días en los autos "D'AMICO de PARSONS MARIA DEL CARMEN c|MELINGER MARIA, s|ejec. hip.", que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará el día 22 de marzo, a las 15.15 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, un lote de terreno designado con el número 24, de la manzana o quinta 12 del paraje denominado "Don Torcuato", del Partido del Tigre, Pcia. de Buenos Aires, cuya superficie de 300 metros cuadrados, con la base de m$n. 120.000. — Al contado. — Como seña y a cuenta de precio el 8 o|o y 3 o|o como comisión.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.400. e.10|3. — Nº 894 v.16|3|66

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en los autos "GANOVELLI FRANCISCO y otros c| GARCIA PRADO A., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará el día 22 de marzo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el local de negocio designado como unidad horizontal Nº 1 de la planta baja del edificio calle Avellaneda 1806, esquina Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, con una superficie de 26,72 m.2. — Base $ 350.000. — Al contado. — Seña, y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.400. e.10|3. — Nº 897 v.16|3|66

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días que el martillero Juan Carlos Devoto, designado en los autos "PEREZ ANGELA NICOLASA c/ RODELLI ALEJANDRO, s/hipotecario", rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 22 de marzo, a las 15.30 horas, un lote de terreno, con el edificio en construcción, y todo lo adherido y plantado, ubicado en el Partido de Tigre, inmediaciones de la Estación Gral. Pacheco del Ferrocarril Mitre, paraje "Los Troncos del Talar", designado con el Nº 19 de la manzana 5, que tiene una superficie de 343,14 m2. Base $ 110.000. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires. febrero 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.000. — e.10|3 Nº 898 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en los autos "ASTE, CLELIA NELIDA y otra c/CURIO, JORGE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 22 de marzo, a las 14.30 horas, la finca edificada en el lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 4, paraje denominado Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Superficie 748,12 m2. Base $ 382.800 m|n., al contado. 8 por ciento seña y a cuenta precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600. — e.10|3 Nº 899 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en los autos "TOSI COURTOISIE ANIBAL y otro c/VENTRILEC, S. A. C. I. F., s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará, el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, las unidades dos y siete, ubicadas en la planta baja y entrepiso la primera, y en el primer piso la segunda, de la finca situada en la Avda. Belgrano Nros. 829/31/35/37/39, de la Capital Federal. Unidad dos (local negocio), superficie cubierta total, doscientos noventa y cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los cuales 92 m. 40 dm. cuadrados están ubicados en el sótano, 107 m. 22 dm. cuadrados están ubicados en la planta baja y 95 m. 30 dm. cuadrados están ubicados en el entrepiso. Porcentual 14,92 %, con entrada independiente por la Avda. Belgrano 831. Unidad siete (escritorios), superficie total ciento veintún metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales 112 m2. con 9 dm2. son cubiertos y 9 m2. con 60 dm2. son de superficie descubierta. Porcentual 3,83 %. Se hace constar que el local negocio se halla ocupado por Vent-Grill, Soc. en Comandita por Acciones, no existiendo inquilinos. La escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano don Rodolfo Mendoça Paz (h.). Base, pesos 3.180.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 7.600. — e.10|3 Nº 418 v.14|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RUTH GUILLERMO, s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 hs., dos fracciones de campo ubicadas en Luján, Pdo. del mismo nombre, Prov. Bs. Aires: I) Fracciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la chacra, 42 y Nº 4 y 5 de la chacra 43, ocupadas; sup. 75 has., 69 as., 63 cas., 5946 dc.; base $ 100.000 la Ha.; y II) Chacra 23 del Cuartel 5º, desocupada; sup. 48 has., 20 as., 16 cas., 40 dc.; base $ 160.000 la Ha. — Ventas al contado. — Escrituras ante el escribano que designe la sucesión vendedora. — Diez por ciento seña; tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.800.— e. 10|3 Nº 779 v. 16|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "ETCHEVERRY ALFREDO J., contra LOPEZ CASTROMIL de ADEM, GRACIELA N., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 5, del 2º piso, de la finca Av. Quinta 345, Capital; sup. total func. 140,52 ms. cs., porc. 6,62 por ciento. Según cláusula 8ª escritura hipotecaria, la deudora ocupa el departamento, no puede alquilarlo y en consecuencia deberá entregarlo desocupado. (Art. 3.157 C. C.). Base $ 2.700.000, contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.800.— e. 10|3 Nº 780 v. 16|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO NELIDA y otros, contra LACROZE ALBERTO JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 19 del 9º piso al frente, de la finca Avda. del Libertador 4772|74|76|78, Capital Federal; superficie cubierta total 146,94 ms. cs., porc. 3,59 %. — Base pesos 2.723.800.—, contado. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.000.— e. 10|3 Nº 772 v. 23|3|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos: "COLOMBO FRANCISCO, contra FIGAL DORA PILAR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034), rematará el viernes 18 de marzo a las 11 horas, en Avenida Nazca 2111, Capital, la unidad funcional cuatro, planta baja, subparcela 0004, calle Méjico Nº 386, entre Uruguay y Pueyrredón, Villa Alianza, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. — Superf. cubierta propia 37m26, y descubierta 25m13, total poligonal 62m39. — Base: $ 265.011 m|n., al contado. — Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento. — Según lo informado por el martillero en autos, la unidad se encuentra deshabitada.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e. 10|3 Nº 858 v. 16|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA S. A. c|PICCIONE, HORACIO LUIS, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará el domingo veinte de marzo de 1966, a las 15 horas, en el mismo; el inmueble ubicado en el Cuartel 3º, del Partido de Gral. Sarmiento, a inmediaciones del pueblo de José C. Paz, Calle 15, entre sin nombre y Calle 7, edificado sobre el lote de terreno designado con el Nº 5, de la manzana II, que mide según títulos: 20 mts. de frente al S.E., por 23.50 metros de fondo (470 mts.2) y linda: por su frente al S.E. calle dicha; al S.O. parte lote 6; al N.E. lote 4; y al N.O. parte lote 3; todos de su manzana. — Base $ 1.020.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.000. e.10|3. — Nº 776 v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por seis días, en el juicio "CAPO ERNESTO - su Sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en los mismos, el domingo 20 de marzo, hora 11, tres lotes de terreno designados con las letras "b", "c" y "d", de la manzana 40, ubicados a inmediaciones de la Estación Open Door del FC. San Martín (antes FC. Pacífico), localidad Dr. Domingo Cabred, Partido de Luján, Pcia. de Bs. Aires, compuesto cada lote de 50 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 2.500 mts.2. — El lote "b" incluye una casa compuesta de hall, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y galería, con una superficie cubierta de 84,10 m.2; y un galpón de 23 metros cuadrados. — Los lotes "c" y "d" se encuentran desocupados, y el lote "b" ocupado por una de las herederas, sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. — Bases: lote "b", $ 135.000 m|n.; lotes "c" y "d", m$n. 85.000, cada uno. — Forma de pago: La tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 15 o|o de interés. — Condiciones de venta: Escrituras ante el Escribano Sr. Alvaro Etulain. — Los plazos para abonar los saldos de precio, se computarán desde la fecha del remate; los compradores constituirán domicilio legal en la Capital Federal; el producido de la subasta, pasado 30 días de la aprobación judicial, quedará disponible; los compradores harán expresa renuncia en el boleto de compra a lo prescripto por el Art. 521 del C. de Procedimientos. — La falta de pago del saldo de precio en los plazos establecidos, previa intimación judicial, causará rescisión de la venta y la pérdida para los compradores de las sumas abonadas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.

$ 10.800. e.10|3. — Nº 760 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio "FRULACTE S. R. L., s| convocatoria, hoy su quiebra", el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el día 25 de marzo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 1675, donde se exhiben los muebles, útiles de escritorio y seis aparatos telefónicos. — Sin Base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega queda sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.10|3. — Nº 852 v.14|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "PEMA S.R.L. c|AUTO TRANSPORTE EXPRESO 25 DE MAYO s| Prenda", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el sábado 19 de marzo próximo, a las 11 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben: Dos microómnibus marca "Bedford", modelo 1957, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 740.530, motor actual Nº 3256653 y patente Buenos Aires número 745.078 motor 3251430. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.10|3 Nº 863 v.11|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "OLIVIERI, JOSE c|OSCAR DOMINGO SEGUROTTI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo sedan, marca Isard Royal T-700, modelo T-700, año 1965, motor Nº 70-090.786, chasis Nº 65-12096, serie T. 700, patente Pcia. de Bs. As., Nº 1.180.359, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 125.970.—., m.n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.10|3. Nº 794. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S.A.C.F. c|OSVALDO A. ESPINAR s|Ejec. prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Rambler Ika, mod. RA—3D, motor Nº 646.118.168, serie Nº 48811—02490, patente Nº 932.759 de la Pcia. de Bs. As., classic de luxe 550, mod. año 1964, motor de 119 c.v. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 553.120.—. m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se subastará con el 50 por ciento de la base inicial y si aún no existieren postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520. e.10|3. Nº 791. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS SRL. c|ANGEL JOSUE CORTI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs. en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado

marca "Estanciera IKA", tipo rural, mod. UA—1RB, año 1960, serie Nº 03111—00992, motor Nº 606048642, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 83.627,50 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.10|3. Nº 795. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|EDMUNDO JOSE MARABINI s|Ejec. Prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, mod. DA—2V, año 1965, motor Nº 3013001, serie Nº 56254-02334, patente 1.230.284, de la Pcia. de Bs. As., tipo Dauphine, chasis Nº 02317, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 249.000.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.10|3. Nº 797. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "SVA S.A.C.I.F.I. c|JORGE BLAQUIER CASARES s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo "Spyder", año 1959, motor número 001.608, chasis 004.529, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 379.805, en el estado en que se encuentra. Base: $ 388.604,05 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 796 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "GOMATRO S. R. L. c|JESUS y NESTOR JESUS GARCIA s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis marca "Ford", modelo año 1946, motor a nafta 93 HP, Nº 1.186.189, carrozado tipo cargas generales con patente Nº 424.307 de la provincia de Bs. As., con diferencial de alta y baja, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 798 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PROFIT S.A.C.I.F. c|JORGE DENARDI y otro s|ejec. prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot", tipo sedan, modelo año 1960, con motor Nº 2.486.917 y patente del año 1964 de la provincia de Bs. Aires Nº 330.903, en el estado en que se encuentra. Base $ 210.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 789 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|LUIS BAUTISTA CASAS s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marcha "Chevrolet", modelo año 1946, carrocería playo con baranda, motor Nº FLB-446.878, patente Nº 630.985 del año 1964, en el estado en que se encuentra. Base pesos 92.403 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 787 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e Hijos S. C. A. c|LEONOR HERRERO de SOUBELET s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Gordini - I. K. A., mod. DA-2V, año 1962, motor número 3000620, serie Nº 26.254-00465, patente 351.076 de la Pcia. de Bs. Aires, tipo Dauphine, en el estado en que se encuentra. Base: $ 243.862 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 790 v.14|3|66

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PROFIT S.A.C.I.F. c|JOSE A. PUCH s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Peugeot", mod. 1963, motor Nº 2565426, carrocería número 312.052, patente de Cap. Federal 679.289, en el estado en que se encuentra. Base $ 331.507 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 792 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e Hijos S.C.A. c|ENZO O. y DANTE A. TANI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault IKA", tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1961, motor Nº 2010216, serie Nº 16331-16326, patente Nº 1.161.222 de la Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 182.604 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. —e.10|3 Nº 793 v.14|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "CREDILEX S. R. L. c|ACEVEDO, LIBORIO y otra s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Di Tella Magnette, modelo 1964, sedan 4 ptas., motor Nº 16DANHS00061, serie Nº H-000129, chasis GHS1L-000129, patente provincia de Bs. Aires número 1.139.588 del año 1965, en el estado en que se encuentra. Base $ 254.700 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.10|3 Nº 749 v.14|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos "FIAT ARGENTINA S. A. c|FELISA R. BETTACHINI de PEREYRA s|Ejec. Prenda", que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas, en Echeverría 720, donde se exhibe, un coche Fiat 600 D, modelo 1961, chasis 1071515, motor Nº 1169382 y en el estado en que se encuentra. Base $ 45.668. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Secretario.

$ 1.680.— e.10|3 Nº 906 v.14|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "PEIRANO Y LENZI c/PAREDES HORACIO LEONIDAS, sobre ejecución prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el 19 de marzo próximo, a las 11 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un automóvil taxímetro, modelo año 1951, marca Chevrolet, motor Nº JAM 358809, patente Cap. Fed. 6475. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 138.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680. — e.10|3 Nº 864 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "OSCAR CABALEN, SRL. c/ PALAZZO, RAUL CEFERINO, s/ejecución prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará, el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan 4 puertas, marca Valiant I, modelo año 1962, con motor de 110 C. V., Nº 283815, patente del año 1965 de Capital Federal Nº 511.505, en el estado en que se encuentra. Base $ 454.704 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040. — e.10|3 Nº 742 v.14|3|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "ARMELIN Y CIA., S. A. c/PERALTA RAMOS y otro, s/ejecutivo", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día lunes 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el piso 4º, unidad 4 y con dependencias en el 9º piso, de la finca Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3035/7, entre Tagle y Mariscal R. Castilla, con una superficie cubierta de 163,30 m2., en el 4º piso, y 6,50 m2. en el 9º piso. Ad corpus. Base $ 1.127.332 m|n, (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 %. Comisión 3 %. Contado. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el propietario demandado. Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.600. — e.10|3 Nº 739 v.16|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "KELLO ENDEL c/ROTTER de ROCCA ANA E. y otro, s/ej. prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, rematará, el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1951, motor JAM-408662, de 6 cc. y 100 cv., sedan coupé, 2 ptas., patente provisoria de la Capital Federal Nº 57256, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 130.800 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. — e 10|3 Nº 800 v.14|3|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FRIEDLANDER RENA c/GABIN DARIO ELBIO s/ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 18 de marzo de 1966, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la parte proindivisa de la unidad 13, piso alto y sobre piso alto, de la finca Avda. Díaz Vélez Nº 3749|51|53|55|57. Superficie cubierta piso alto 141,64 m2.; entrepiso 6.37 m2. y sobre piso alto 48,74 m2. — Total: 196,75 m2. — Ad Corpus. — Porcentual: 15,87 o|o. — Estado de ocupación: sobre piso alto, inquilinos, alquiler de $ 300 mensuales. — Piso alto: el demandado, la hermana (copropietaria) y familiares de ambos. — Base: $ 246.666 m|n. — (2|3 partes del 50 o|o de la valuación fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Bs. As., 2 de marzo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.000.— e.10|3 Nº 737 v.16|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "PEDRO MEMI e hijos SRL. c/CLERIES, ENRIQUE FRANCISCO s/ejecutivo", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3R, año 1964, motor Nº 636.100.748, serie Nº 48711—00038, patente Nº 1.098.518 de la Pcia. de Bs. As., tipo rural classic cross country 660, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 435.000.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 788 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "DIAZ, JULIO c/ SANTACRUZ, HONORIO y otro s/ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10.00, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Packard, mod. año 1947, carrocería sedan 4 ptas., marca Packard, motor Nº F. 507844 B, patente Cdad. de Bs. As. 102.596 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base: $ 52.675.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 747 v.14|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio: "VERNET, S. A. c/SEIBANE, DANILO R. s/prenda" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor ómnibus marca "Man", modelo del año 1956, motor Nº 1.000.707|36, serie D1246M3H, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 631.398 del año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 460.000.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 799 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "FERREIRO LEMA CLEMENTE M. c/ PIZZO de CARAM HAYDEE s/prenda", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la calle Bahía Blanca 1855, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo ómnibus "Aero-Coach", modelo 1949, motor marca Cummins Nº 174113, chasis Nº 2525|18, a patentar, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 385.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeta aprobación judicial. — Art. 520, C. Ptos. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 735 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BERTONE NORBERTO SANTIAGO c|MABEL AGLAE OLIVA de SANSONE s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de campo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con una superficie de 150 Hs. 58 As. 26 Cs., ubicada en el Partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial Pavimentada Nº 51. La fracción tiene un frente sobre la Ruta 51 de: 917,13 mts. midiendo cada uno de sus costados: 1274,06 mts. y 1610,17 mts. respectivamente y 1040,02 mts. en su contrafrente. Dicha fracción se halla a 16 kmts. de Carmen de Areco por pavimento; a 16 kmts. de Capitán Sarmiento por tierra, y a 30 kmts. de Arrecifes por pavimento. Se encuentra ubicada en la Circunscripción VIII de la Sección Rural y es integrante de la Parcela 379, todo según plano agregado a los autos y aprobado por la Dirección de Geodesia. Distante 578,77 mts. hacia el Este-Sud-Este, del cruce de la Ruta Provincial Nº 51, con el camino que va de Capitán Sarmiento a Salto por tierra; hallándose hacia el lado derecho de dicha Ruta 51, siguiendo la dirección de Arrecifes a Carmen de Areco. Base: $ 130.000 m|n., la hectárea. Seña 10 %. Comisión 3 %. Condiciones de venta: El comprador deberá completar la suma entregada en concepto de seña y hasta un monto de $ 11.300.000 m|n., mediante depósito judicial a la orden del Juzgado, dentro de los tres días de aprobado judicialmente la subasta, pudiendo tomar inmediata posesión. Además de dicha suma, el comprador deberá abonar en el momento de firmarse la escritura traslativa de dominio a su favor la suma de $ 2.500.000 m|n., por lo cual el precio de contado alcanzará a $ 13.800.000 m|n. Por el saldo se otorgarán facilidades con garantía hipotecaria a dos años de plazo y el 15 % de interés anual pagadero por trimestres adelantados: a partir de la posesión o vencimiento del plazo para tomarla. Títulos perfectos. Escrituras serán otorgadas como condición de venta, por los escribanos Vicente R. C. Cayado y Julico César Busto.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.320.— e.10|3-Nº 142-v.14|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|3|66.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS "HUMANITAS"

Señor socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, invitándolo a concurrir a la Asamblea General de Asociados de la Asociación Filantrópica y de Socorros Mutuos "Humanitas", la que se llevará a cabo en la sede social, calle Cangallo Nº 1242, el día 30 de marzo de 1966, a las 22 ho. ras, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea efectuada el día 23 de junio de 1965.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio del año 1965.

3º Designación de dos miembros que constituirán las autoridades receptoras y escrutadoras para el acto eleccionario indicado en el punto siguiente.

4º Elección de autoridades sociales de acuerdo al artículo 15 del Estatuto.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Art. 10) ...Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y quedan legalmente constituidas a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y transcurrida media hora con cualquier número de los mismos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes, salvo los casos especiales que determina este Estatuto. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Gustavo Voss, presidente.

$ 296.— e. 10|3 Nº 880 v. 10|3|66

ASOCIACION BIOQUIMICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 31º ejercicio, que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1966, a las 20,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2041, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento de la cuota social.

3º Local propio. Ratificación de la venta del inmueble calle J. E. Uriburu número 668|94, esquina Viamonte, números 2202|10.

4º Elección de seis miembros titulares y tres suplentes por el término de dos años.

5º Designación de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 200.— e. 10|3 Nº 824 v. 10|3|66

ASOCIACION "RIOJANOS UNIDOS"
Castro Barros
De Socorros Mutuos
Secretaría: Andonaegui 1587

Asociación Riojanos Unidos "Castro Barros" de S. M. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 17 horas en su local de la calle Andonaegui Nro. 1587, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de Memoria, Balance e Informe de la C. F. correspondiente al año 1965.

3º Elección de seis miembros de la C.D. Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, Dos Vocales Titulares y tres miembros de la C. F. (éstos por dos años).

4º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el señor Presidente.

$ 80.— e.10|3 Nº 783 v.10|3|66.

A S T R E A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a los accionistas para el 21 de marzo de 1966, 19 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar: Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1965. Distribución de utilidades; determinación número Directores; elección Directores y Síndicos; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 49.519 v.16|3|66.

AFIAN S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Marzo de 1966 a las 14.30 horas, en Viamonte 1481 (5º Piso "A"), Capital, para tratar:

1º Disolución de la Sociedad y pedido cancelación personería jurídica o en su defecto, continuación actividad social mediante suscripción acciones por los accionistas en la medida que se resuelva.

2º) Liquidación, en su caso, conforme normas Art. 23 de Estatutos.

3º Aprobación actuado hasta fecha Asamblea que se convoca, por el Directorio, previa consideración respectiva Memoria y Balance previo de constatación que se someterá consideración Asamblea.

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|3-Nº 382-v.14|3|66.

ASOCIACION MUTUALISTA MEDICA ARGENTINA (A.M.M.A)

CONVOCATORIA

Buenos Aires 1º de febrero de 1966

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 39, 40, 41 y 45 del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de marzo de 1966 a las 9.30 horas, en el aula de la Sala IV del Hospital Durand (Díaz Vélez 5044) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al último ejercicio: 1º de octubre de 1964 al 30 de setiembre de 1965.

3º De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22, 23, 38, 45 y 52 se procederá a la elección de:

a) Presidente por dos años en reemplazo del Dr. Roberto Castelluccio, que termina su mandato.

b) Secretario y Secretario de Actas, por dos años, en reemplazo de los Dres. Onofre Maggi y Amílcar López Anaut, que terminan su mandato.

c) Dos vocales titulares por dos años en reemplazo de los Dres. Marcos Skliar y Marcos Toporosi, que terminan su mandato.

d) Cuatro vocales suplentes por dos años en reemplazo de los Dres. Gastón Duro, Nicolás M. Barrile y Jaime E. Segal, que terminan su mandato y Marcos Toporosi que pasará a desempeñarse como titular y que también terminan su mandato.

e) Tres miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora, por un año, en reemplazo de los Dres. Miguel J. Napolitano, Enzo A. Di Sciullo y Leiser Spivak, que termina su mandato.

4º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas, suscribirán el acta respectiva.

Roberto Castelluccio, presidente. — Onofre Maggi, Secretario.

Art. 41. — Se considerarán constituidas las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los asociados y media hora después en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de asociados.

$ 260.— e.10|3-Nº 410-v.10|3|66.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL BAÑADO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 7 de 1966.

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará en nuestra secretaría, Traful 3859, el domingo 27 de marzo próximo a las 9.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año 1965;

2º Informe de la Comisión Fiscalizadora;

3º Balance de Caja, Cuenta de Gastos y Recursos, y Balance General e Inventario correspondientes al año 1965;

4º Elección de los asociados para constituir la Comisión receptora de votos y de escrutinio;

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, y dos vocales suplentes, cuyos mandatos durarán dos años. — Elección de tres asociados que constituirán la Comisión Fiscalizadora, cuyos mandatos durarán un año.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea se reunirá con cualquier número de asociados presentes (artículo 50 del Estatuto).

Santos S. Luppi, presidente. — Pedro Pelloni, secretario.

$ 132 e.10|3 Nº 744 v.10|3|66

"B"

B.I.V.A.S.A.

Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General S. A. Hipólito Yrigoyen Nº 2576 — Bs. As. Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|3 Nº 49.507 v.16|3|66

"C"

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 310, (7º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. —e.10|3 Nº 768 v.16|3|66

"D"

DISMA
Soc. Anón. Com. Inmob. y Finan.
Nº 13.402

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 25|3|66, 11 horas, en Alsina 801, 1er. piso, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.10|3 Nº 775 v.16|3|66

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.) S. A. C. I. F. e I.
Nº 9.570

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 19 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Av. Julio A. Roca 550, piso 8, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las remuneraciones del directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores, y elección de los mismos para el año 1966.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|3 Nº 784 v.16|3|66

"G"

GUINI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20|3|66. a las 8 horas, en Alsina 1200. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de fecha de cierre de ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 10|3 Nº 837 v. 16|3|66

"H"

HOSPITAL ALEMAN (DEUTSCHES HOSPITAL)

Pueyrredón 1640 — Buenos Aires
Fundado el 26 de agosto de 1867
Sociedad Civil Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1966 a las 18.30 horas en el salón de actos del Hospital Alemán, Pueyrredón 1640.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1965 e informe del revisor de cuentas.

2º Elección de cuatro miembros titulares con mandato hasta el 31|12|1968 para reemplazar a los cuatro miembros salientes y de un miembro titular con mandato al 31|12|1967 por reemplazar a un miembro, que ha renunciado a su cargo por ausentarse definitivamente del país.

3º Elección de tres miembros suplentes por un año.

4º Elección de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Presidente.

14 de marzo de 1966

Art. 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Art. 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto los socios deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder.

$ 1.080.— e.10|3 Nº 74 v.14|3|66

"K"

K. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 8.033

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el 19 de marzo de 1966, a las 9 horas en Viamonte 572, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social. Modificación del capital.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|3-Nº 782 v 14|3|66

"L"

LOS LOBOS, S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en calle San Martín 232, piso 1º, para el día 21 de marzo de 1966, a las dieciocho horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 314 inc. 1º C. Comercio;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Elección síndicos por un año;

4º Distribución de dividendos; y

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.10|3-Nº 471 v.16|3|66

LYN, S. A. C. I.
Expte. 12.380

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe 3149, 6º piso, Dto. "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|65;

2º Aprobación emolumentos percibidos por los directores en los cargos técnicos-administrativos;

3º Honorarios del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 12 de los estatutos, debiendo efectuar el depósito de sus acciones en nuestras oficinas, Uruguay 16, 6º piso, Of. 65, Capital, de 14 a 17 horas.

$ 5.600. — e.10|3 Nº 825 v.16|3|66

"M"

MILARAY, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|3|66, a las 9 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.10|3 Nº 827 v.16|3|66

MAGRE, S. A. C. I. I. y A.
Lavalle 1783. 3º - Capital
Nº 15.688

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en Lavalle 1783, 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;

2º Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12º de los estatutos sociales.

$ 4.000. — e.10|3 Nº 861 v.16|3|66

"O"

OLEGA, S. A.
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966 a las 9.30 hs. en Viamonte 448, 5º P., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965

2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de números de miembros del Directorio y elección por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.
5º Aumento de capital social.

$ 2.280.— e.10|3-Nº 278 v 14|3|66

"R"

RONSOLAR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.585

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ronsolar S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede de la Compañía, Avenida Federico Lacroze Nº 3894 de esta Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, como así de los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.
2º Nombramiento de 1 síndico titular y de 1 suplente.
3º Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.10|3-Nº 756 v.16|3|66

"S"

SIDERMET, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1966, a las 13 horas en Bartolomé Mitre 430, 4º piso, oficina 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|3-Nº 722 v.16|3|66

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro: N.714

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 10, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º — Temperamento a adoptar respecto de los saldos no integrados de acciones oportunamente suscriptas, y de dividendos en acciones devengados por las mismas.
3º — Disminución del capital admitido a la cotización bursátil.
4º — En su caso, reducción del capital.
5º — En su caso, retiro voluntario de la cotización (norma 14 de la Comisión de Valores). — El Directorio.

$ 3.200. e.10|3. — Nº 877 v.16|3|66

SYMFA S. A.

Convócase a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 noviembre 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.800. e.10|3. — Nº 814 v.16|3|66

SOCIEDAD MUTUAL, CULTURAL Y SOCIAL YUGOESLAVA "ESLOVENIA"
Luján 756 - Lanús Este

CONVOCATORIA

La Sociedad Cultural, Mutual y Social Yugoeslava "Eslovenia", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 1966, a las 9 horas, en su sede social, sita en la calle Luján 756, de Lanús Este, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Asamblea General última;
2º Designación de dos socios verificadores de la Asamblea;
3º Lectura de la memoria, gastos y recursos y balance general del 1º|1|1965 al 31|12|1965;
4º Tratar el aumento de las cuotas de los socios;
5º Elección, por dos años, de la Comisión Directiva y de Control;
6º Clausura de la Asamblea. — Mateo Martinic, secretario.

$ 176. — e.10|3 Nº 878 v.11|3|66

"T"

TURSOL
Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 195 - Buenos Aires
Registro Nº 5158

DECIMA SEPTIMA MEMORIA ANUAL
31 de Diciembre de 1965

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores José Jorge Iglesias y Emilio Riva.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social, o certificados donde las tuvieren depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 8.200. e.10|3. — Nº 871 v.16|3|66

"W"

WEIMAR S.A.I.F.A. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 20 hs., en Lavalle 2642, piso 5º, "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación actos del Directorio ejercicios fenecidos.
2º — Consideración documentos artículo 347, Cód. Com., ejercicios 31|12|1964 y 31|12|1965.
3º — Determinación número y elección de Directores y Síndicos (Titular y Suplente).
4º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.10|3. — Nº 849 v.16|3|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Jorge Raúl Benavides, escribano, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Superlit, S. R. L., vende a Superlit, S. A. C. I. F. I., ambos con administración en AV. MONTES de OCA 101, Cap., el fondo de comercio sito en Av. Mitre 2701, Ezpeleta, Prov. de Buenos Aires, dedicado al ramo de fabricación de materiales de construcción. Oposición y reclamos en mi oficina, sita en Diagonal Norte 811, 8º piso, departamento "A", Capital.

$ 2.200. — e.10|3 Nº 843 v.16|3|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Daniel Barreiro vende a Julio Capón, Evaristo Luis López y María Paz Alvarez de Sampedro negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA PUEYRREDON 1180, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 803 v.16|3|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia número 2362, Capital, denominados "La Intermediaria" avisan que: José María Barata y Rafael Ondina venden a Antonia Pedernera Ainora el negocio del ramo de "Despacho de Pan, Confitería y Venta de Helados Envasados", sito en esta Capital Federal, calle AVELLANEDA Nº 2937|99. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 865 v.16|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. C. A. C. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Vicente Fidalgo Vallinas, vende a Rodolfo Carlos Principe y Sergio Daniel Iglesias Despacho de Pan y Confitería calle AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 475. Reclamos ley y domic. partes nuestras oficinas. Nota: Publícase nuevamente por haberse insertado con error nuestro del 4|3|66 al 10|3|66.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 850 v.16|3|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Isidro Brandon vende al señor Domingo Alonso su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle ALSINA Nº 3099 esquina a la de GRAL. URQUIZA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 832 v.16|3|66

"B"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Isidoro Wolf Lewkowicz vende a Sara Koenigsbuch, su negocio carnicería BERUTI 4551. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 767-v.16|3|66

"C"

Luis Fiorillo, Mart. Público, Añasco Nº 1173, avisa que, Manuel González y Obdulia Mosquera de González, venden a Rey Fernández, Cándido González y Antonio María González, negocio despensa y despacho de bebidas, sito en CORRALES Nº 3100, Capital, reclamos ley, mis oficinas, dom. partes.

$ 1.400.— e.10|3-Nº 715 v.16|3|66

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Miguel Ruano, comunican que por su intermedio los señores José Koen, Angel Ratti, Vladimiro Public y Jaime Koen, en representación de la firma "Modernos Bares Sociedad en Comandita por Acciones" venden a los señores Gerardo Pallares, Manuel Fernández y Ramón Péres el negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Elaboración y Ventas de Helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 701 esquina VIAMONTE, de esta Capital Federal. El presente edicto se presenta a los efectos de conocer el pasivo de dicha Sociedad en plaza (Ley 11.867). Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, Capital Federal.

$ 3.800.— e.10|3-Nº 755-v.16|3|66

César E. Contreras, martillero público con oficina en Delfín Gallo 5820, Capital, avisa: Aurelio Cid, vende libre de deudas y gravamen a Raimundo Gerónimo, su negocio de despensa en CAÑADA DE GOMEZ Nº 5195, Capital. Reclamos de ley, domicilios partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 743-v.16|3|66

Antonio Pérez, Martillero Público. Avisa la rectificación del nombre del comprador del negocio Restaurant, sito en la calle CALIFORNIA 841 de la Cap. Fed. cuyo dueño es el señor José Castro que vende en vez del señor Javier Lahargou, a la señora Catalina María Teresa Aurora Murolo de Clemente y al señor Pedró Espósito Sen'Di Lauro. Por reclamos calle Mármol 2177, Cap. Fed., sus domicilios.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 778-v.16|3|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Vicente Juan Lenti vende a Jesús Carballo Pérez y Amable Armayor, el Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en CORONEL PAGOLA Nº 3601 esq. ALMAFUERTE 495, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 857 v.16|3|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Serafín González vende a "Castex S. R. L.", el negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CASTEX número 3390, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 856 v.16|3|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que el señor Miguel Buzzoni vende a la señora Leonor Ochoa de Burnet su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle CUENCA Nº 2299 esq. LASCANO. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 833 v.16|3|66

Se hace saber que en el aviso publicado oportunamente sobre transferencia del fondo de comercio de Juncar, Sociedad de Hecho a Industrias Juncar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se ha omitido consignar los nombres de los socios que integraban la primera, los que se detallan seguidamente: Federico Eduardo Vicente Pérez, Ceferino José Rotella, Jaime Carreras, Francisco Villanueva, Roberto Isidro Fernández, Gerardo Echeverría, Ricardo Eugenio Pérez, Renato Nóbile, Armando Federico Filippi, Jorge Alonso Serrano, Ricardo Dudziensky, Felisa Lang de Vicente, Roberto Randó, Rodolfo Margaritis, Alfredo Luis Marino y Ernesto Celestino Dinizo, de lo que se deja constancias a los efectos pertinentes. Reclamos de Ley, en Corrales 1848, Capital Federal, domicilio de las partes. La vendedora explota el ramo de elaboración de Juntas para automotores con domicilio en CORRALES 1848.

$ 4.800.— e.10|3 Nº 804 v.16|3|66

"E"

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que Pascual Racciatti, Roque Pisanti, Juan Francisco Durante, vendieron su negocio del ramo confitería, casa de lunch, despacho de bebidas, café, denominado "Rex", sito en la calle ESMERALDA Nº 333, de esta ciudad, a los señores Juan Carlos Segura, Miguel Bieniaszewski, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 2.800. — e.10|3 Nº 889 v.16|3|66

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 223, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan que los señores Eduardo Iglesias González, Fernando Zugasti, José Tur, Manuel Lorenzo Solís y José Pérez, dueños del (Hotelred, S. R. L. en formación), venden a los señores Rufino Castro, Armindo Rodríguez y Manuel Rodríguez, el fondo de comercio "Hotel Castel", así como el inmueble donde está instalado el mismo, con habilitación en trámite, libre de toda deuda o gravamen, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 29, Capital Federal; domicilio partes y reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 3.000. — e.10|3 Nº 813 v.16|3|66

"G"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Antonio Barbarello vende a María Gracia Barbarello, su negocio Carnicería GENERAL CESAR DIAZ Nº 4465. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 762-v.16|3|66

Se avisa, que queda nula, la operación por la cual, José María Romero, vendía a Luisa Nélida Frascona de Fertino, su negocio de Copetín y Bar al paso, sito en la GALERIA JUAN DE GARAY, entre CERRITO y CARLOS PELLEGRINI. Local Nº 4. A. Este aviso deja sin efecto el publicado en este Boletín los días 18|2 al 28|2|66. Número 48.791. Interviene: Diego Simón, Martillero Público, Cerrito 466, 5º piso.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 764-v.16|3|66

Raimundo García Blotto, Escribano, con oficinas en la calle Montevideo 481, 1º piso, avisa que don Antonio López Espinar vende a doña Elodia Celia Olmedo de Gribaudo y Enardo O. Bonessa el negocio de despacho de bebidas envasadas en general, Fiambrería y Anexos, sito en la calle GASCON Nº 761, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficina.

$ 1.800.— e.10|3-Nº 723-v.16|3|66

"H"

Rodríguez, Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Manuel Guldris vende al señor Gregorio Conde su negocio de quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1596. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.10|3 Nº 831 v.16|3|66

"L"

Se avisa que el señor Domingo Fiorito vendió a Alfonso César Arias, su taller de reparación de calzado sito LARRAZABAL 574, dom. part. rec. de ley.

$ 800.— e.10|3-Nº 738 v.16|3|66

Francisco P. Sánchez, Martillero Público, con Of. en la calle Blanco Encalada 1159, de Villa Madero, avisa: Tomás Santa Cruz y su esposa Elida María Gamarra de Santa Cruz, venden libre de todo gravamen a los señores José Brunetti y Teodosio Jorge Alberto Barzi, el negocio de Pizzería y Bar, ubicado en la calle LAGUNA 1391 de la Capital Federal. Reclamos de Ley, Laguna Nº 1391. Domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.10|3-Nº 777-v.16|3|66

Melo Norte, S. A. (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Gran Sud, S. R. L. vende a Victorino Fernández y Luis Fernández su negocio de garaje y afines, sito en LARREA Nº 136/40, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.10|3 Nº 881 v.16|3|66

"M"

Francisco Mingrone, martillero público, oficina Conde 938, Capital, avisa que Benito Sousa Estevez vende hotel alojamiento (habilitación trámite), calle MARCELO T. de ALVEAR 1576, Capital, a Carlos Alberto Ghersi, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos término de ley, mi oficina. Domicilio de partes.

Nota: Este edicto rectifica el anterior de este Boletín Oficial, de fecha 4|2|66 al 18|2|66.

$ 2.000. — e.10|3 Nº 845 v.16|3|66

"P"

Roberto Herrera, escribano, con oficinas en Pte. Luis S. Peña Nº 250, 7º piso, hace saber que Elvira Mayer Hiller vende a Eloísa Guillerma Caballero de Maurette su negocio de farmacia, sito en PEDRO MORAN Nº 2666, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.600. — e.10|3 Nº 872 v.16|3|66

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que Alicia Isabel Alfieri vende libre de deudas su negocio de Instituto de Belleza y venta de artículos de Fantasías y regalos, sito en la calle POZOS Nº 211, Capital a Adolfo Paskauskas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 828 v.16|3|66

Avísase por el término de ley, que Norma Nunziata de Pacetti, vende a María Figueroa de Caregnani, su peluquería, sito el PACHECO 2796. Reclamos a este domicilio, que es de partes.

$ 1.200.— e.10|3 Nº 812 v.16|3|66

"S"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Federico Pinillos vende a Manuel Pinillos, su negocio Carnicería SEGUROLA Nº 1320. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3 Nº 770-v.16|3|66

Trujillo Hnos y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que: Juan Romar y Manuel Salgado venden a Emilio Suárez Fernández y Francisco Alonso Menéndez el negocio del ramo de "Panadería Mecánica" sito en la calle SARMIENTO Nº 4160|64 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 866 v.16|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1198 y 2238 avisan que Manuel Alonso vende al señor Gabino Carballeira, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle SOLIS Nº 287|89, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 854 v.16|3|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, avisa que quedó anulada la venta que efectuaba Julia Evangelista Aguirre a Luis José Sampedro del Hotel Alojamiento sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843, domicilio vendedor y comprador Cangallo 2335, Capital. Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 801 v.16|3|66

"T"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José María Vázquez vende a Alfredo Desio el "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas" sito en TERRADA Nº 1727, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 855 v.16|3|66

Germinal Osvaldo Trujillo avisa que vende a María Dolores Sciarra de Murgia el Mercadito-Carnicería sito en 3 DE FEBRERO 2947, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 1.000.— e.10|3 Nº 835 v.16|3|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ITACO

Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de 20.000.000. —de pesos, facultando al Directorio para que decida el momento y la forma de las emisiones. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 10|3 Nº 891 v. 14|3|66

MIDAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales, el Directorio resolvió emitir las series 2 a 5 inclusive, clase "A", por valor de pesos 3.200.000.—, con derecho a cinco votos cada acción, todas ordinarias al portador y en efectivo. A partir de la última publicación los accionistas tendrán derecho preferencial dentro de los quince días para la suscripción en proporción a las acciones que posean. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 890 v. 14|3|66

COMESI S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio de la sociedad en su sesión del 30 de noviembre de 1965, resolvió ofrecer a los señores accionistas m$n. 25.000.000.— de acciones clase "A", 5 votos, con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1965, para ser suscriptas por los mismos contra presentación del cupón Nº 2, a la par, al contado, en los términos estatutarios y en proporción a 1 acción por cada 5 de su pertenencia, a partir del 15 de marzo de 1966.

$ 1.680.— e. 10|3 Nº 887 v. 14|3|66

USTARIZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 1965, el capital autorizado se elevó a m$n. 100.000.000.—. Asimismo se comunica que por resolución del Directorio de la misma fecha, se dispuso emitir $ 30.000.000 en treinta series de acciones nominativas que se destinarán: pesos 13.000.000 a pago de dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965, y m$n. 17.000.000 a capitalización de reservas aprobada por la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 885 v. 14|3|66

CAMPOMAR S. A.

de Hilados y Tejidos de Lana

Expediente N. 1.745

Comunícase la emisión de las series 789ª (saldo) a 794ª (parte), o sea en total m$n. 5.493.700,— que serán destinados al pago de los honorarios al Directorio, correspondientes al ejercicio 1964|65, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|11|65. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 10|3 Nº 884 v. 14|3|66

GANAGRISA

Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 20.000.000 m|n., en serie de acciones ordinarias de cinco votos (artículo 6º del Estatuto). — Consta por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de febrero de 1966, bajo el número 243, folio 487, libro 59, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 10|3 Nº 867 v. 14|3|66

DOS ESPADAS

Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que esta Sociedad ha resuelto emitir acciones por la suma de $ 9.600.000 moneda nacional. — Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, en el local de la sociedad, sito en Uruguay 1037, Capital.

$ 1.200.— e. 10|3 Nº 876 v. 14|3|66

MICHNIK LTDA. S. A. C.

Emisión de Acciones

El Directorio comunica a los accionistas la emisión de 40.000 acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal total de m$n. 4.000.000.—, correspondiendo a las series 3ª a 10ª inclusive.

$ 960.— e.10|3 Nº 838 v.14|3|66

A L S T E R

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

El Directorio, por resolución de fecha 30 de diciembre de 1965, llama a los señores accionistas a suscribir acciones ordinarias correspondientes a las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, por m$n 400.000.— cada una. En consecuencia los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto, tienen quince días para ejercer el derecho de preferencia.

$ 1.560.— e.10|3 Nº 846 v.14|3|66

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 11.066

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e.10|3 Nº 815 v.14|3|66

"S U I P A C H A"

Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica que se ha dispuesto un aumento del Capital Social hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n., mediante la emisión de 20 series de acciones al portador numeradas del 27 al 46 inclusive de $ 500.000.— m|n., cada una, o sea por un valor de $ 10.000.000.— m|n., divididas en 10.000 acciones de $ 1.000.— m|n., las que podrán ser suscriptas a la par contra pago al contado a partir de la fecha, en Suipacha 1120, Capital. — La Administración.

$ 1.680.— e. 10|3 Nº 826 v. 14|3|66

CONSTRUCTORA LUBLIN

S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 2 de agosto de 1965, ha resuelto emitir las series 43 a 94 inclusive, de 1.000 acciones ordinarias al portador c|una, clase "A" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 5.200.000.—; series 95 a 146 inclusive de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 5.200.000.—; series 147 a 198 inclusive de 1.000 acciones ordinarias al portador, clase "C" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 5.200.000.—; serie 199 de 1.000 acciones ordinarias al portador dividida en 340 acciones, clase "A", 330 acciones clase "B" y 330 acciones clase "C" con derecho a 1 voto por acción por valor de $ 100.000.— y serie 200 de 1.000 acciones ordinarias al portador dividida en 330 acciones clase "A", 330 acciones clase "B" y 340 acciones clase "C" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 100.000.—.

$ 3.120.— e. 10|3 Nº 820 v. 14|3|66

P O L A N G O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Emisión y Suscripción de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y ofrecer a la par acciones ordinarias de la clase A (5 votos) de las series 3 al 10 por $ 8.000.000.— y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero del corriente año. El pago debe efectuarse en dinero efectivo al contado o en bienes de acuerdo a lo que establece el Art. 10 inc. d. y e. de nuestros estatutos.

Estas acciones podrán ser suscriptas por los actuales tenedores dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso en la proporción de 4 por cada una de tenencia y contra presentación del cupón Nº 1 ó certificado provisorio.

En el supuesto de que la suscripción supere la oferta se procederá al prorrateo entre los suscriptores que hayan solicitado mayor cantidad de la que les corresponde. Las acciones que no se adjudiquen quedan ofrecidas al público hasta el 31 de diciembre próximo y en las mismas condiciones de pago. — El Directorio.

$ 3.720.— e. 10|3 Nº 817 v. 14|3|66

L E C O N T

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Exp. Nº 9786

Hace saber por tres días que la Asamblea Gral. de Accionistas del 29|10|63, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 75.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.10|3 Nº 869 v.14|3|66

LA SCALA, S. A. I. C. I. y F.

Nº 12.599

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1965 dispuso el aumento del capital autorizado a la suma de $ 100.000.000, en las condiciones determinadas por el estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200. — e.10|3 Nº 895 v.14|3|66

NIDERA ARGENTINA S. A.

De Exportación de Cereales F. y C.

Corrientes 222 - Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del Capital Autorizado por m$n. 25.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 22|12|1965, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|3 Nº 771 v.14|3|66.

ELECTROMETALURGICA ANDINA S. A.

Se avisa haber elevado el capital autorizado a $ 450.000.000 y emitido acciones ordinarias por un total de pesos 82.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.10|3 Nº 902 v.14|3|66

LA MODELO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días el aumento del capital autorizado desde pesos moneda nacional 50.000.000 hasta pesos moneda nacional 100.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, y la emisión a tales efectos de las series undécima a vigesima, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de setiembre de 1965. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación de este anuncio. — El Directorio.

$ 2.280. — e.10|3 Nº 904 v.14|3|66

ADELCO, S. A. I. C. A.

Registro Nº 14.568

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000, emitiendo en este acto las series 21ª a 25ª de acciones ordinarias clase "A". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del estatuto, en el local social, calle Alsina 440, 1er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. — e.10|3 Nº 806 v.14|3|66

EL RELINCHO

Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 20 de noviembre de 1965, se han emitido cuatro series de acciones ordinarias, Nros. 2, 3, 4 y 5, al portador, de cinco votos cada una, compuestas de 20.000 acciones por valor de $ 2.000.000 m|n. cada serie, por un total de $ 8.000.000 m|n. Condiciones de la emisión, al contado.

$ 1.320. — e.10|3 Nº 785 v.14|3|66

S A N D O V A L

S. A. C. I. F. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 22|12|65 ha emitido las series Nros. 33 al 47 inclusive por $ 15.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales. La integración deberá efectuarse en efectivo. — El Directorio.

$ 1.920.— e.10|3 Nº 746 v.14|3|66.

CASA KLEIMAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Escritura Nº 1561 otorgada el 1º de diciembre de 1965 ante el Escribano don Julio Marcelino Sanguesa quedó protocolizado el Aumento de Capital autorizado de $ 20.000.000 a la suma de $ 60.000.000 mediante la emisión de 10 series de acciones de $ 4.000.000 cada una: Series sexta a décima por un total de $ 20.000.000 Clase "A" 5 votos y undécima a décima quinta por un total de $ 20.000.000, clase "B" 1 voto, totalizando la emisión la suma de $ 40.000.000.

Los Accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.640.— e.10|3 Nº 752 v.14|3|66.

VIMA S. A. CIFIA

Corrientes 456, 2º, Of. 26 Capital

Directorio informa a accionistas que aumento Capital Autorizado por m$n. 5.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 27|1|66, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|3 Nº 769 v.14|3|66.

LANTERMO Y FILARETO, S. A. C. I. F.

Chivilcoy 1542 - Buenos Aires

Registro Nº 15.706

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª y 5ª, clase "B", de un voto, por un total de $ 6.000.000. Los accionistas tienen derecho preferencial hasta el 31 de marzo de 1966, abonando al contado el importe de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320. — e.10|3 Nº 893 v.14|3|66

BALANCES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
Junta Ejecutiva de la Provincia de Buenos Aires

EJERCICIO 1º|3|63 AL 20|5|64

BALANCE

MOVIMIENTO DE CAJA	m$n.	m$n.
INGRESOS		
Saldo del ejercicio anterior	721.670.—	
Donaciones	51.050.—	
Contribución del Gobierno de la Provincia	943.024.—	
Contribución del Gobierno de la Nación	844.020.—	
Aportes de Juntas Comunales por boletas electorales	50.550.—	
Cuotas de Juntas Comunales	1.078.—	
Periódico de Apertura	8.315.—	
Aporte de legisladores, concejales y funcionarios del Bloque de Diputados	194.970.—	
Cuenta Bonos C. I. V.	250.000.—	3.069.677.—
EGRESOS		
Gastos de representación y trabajos especiales	468.244.—	
Publicidad y Propaganda	844.671.10	
Movilidad y Viáticos	386.292.70	
Franqueo	18.485.95	
Alquiler y Luz	36.475.—	
Teléfono	27.324.60	
Convención y Movimientos	49.073.—	
Cuotas a Junta Nacional	31.500.—	
Aporte a Junta Nacional	211.000.—	
Papelería e Imprenta	934.268.10	
Muebles y Utiles	5.500.—	
Gastos Varios	50.566.10	
	3.043.400.55	
Existencia en Caja	26.276.45	3.069.677.—

El presente Balance ha sido confeccionado en base a los asientos contables de los libros del P. D. Cristiano de la Provincia de Buenos Aires, que llevados en legal forma obran en poder de la Junta Ejecutiva Provincial.

Buenos Aires, octubre de 1965.

Firmado: Ismael A. De Angelis, Tesorero. — Firmado: Otelo Zamponi, Presidente. Hay un sello que dice: Partido Demócrata Cristiano — Junta Ejecutiva Provincial. Luis María Castagnet, Secretario Electoral.

Luis María Castagnet, Secretario Electoral.

e.10|3-Nº 1.937-v.10|3|66

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
Junta Ejecutiva de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio del 21|5|64 al 30|6|65

BALANCE

Movimiento de Caja

	$	$
Ingresos		
Saldo ejercicio anterior	26.276.45	
Aporte Gob. Nacional	2.174.513.—	
Aporte Gob. Provincial	3.122.730.—	
Aporte Diputados, funcionarios y concejales	362.430.—	
Beneficio Rifa	96.789.—	5.782.738.45
Egresos		
Alquileres	19.230.—	
Gastos generales	277.698.—	
Viáticos	40.421.50	
Haberes y asignaciones	506.000 —	
Campaña Política 1965	2.928.942 45	
Movimiento Juventud	75.210.—	
Movimiento Gremial	10.682.—	
Movimiento Femenino	25.550.—	
Prensa y Propaganda	107.400.—	
Muebles y Utiles	202.070.—	
Ayuda a Comunas	106.000.—	
Compra Inmueble	1.325.000 —	
Junta Electoral	35.230.—	
Aporte a Junta Nacional	26.500.—	
	5.695.983.95	
Existencia en Caja	86.754.50	5.782.738.45

El presente balance ha sido confeccionado en base a los asientos contables de los libros del P. D. Cristiano de la Pcia. de Buenos Aires, que llevados en legal forma obran en poder de la Junta Ejecutiva Provincial.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966.

Firmado: Ismael A. De Angelis, tesorero. — Firmado: Otelo Zamponi, presidente

La Plata, 9 de febrero de 1996. Certifico que la firma que antecede y dice: "O. Zamponi" fue estampada en mi presencia por don Otelo Zamponi, persona de mi conocimiento, que tambien lo hizo en el Libros de Requerimientos Nº 1, acta 30, fo 30, de todo lo que doy fe. — Firmado: Luis María Bordenave, escribano. — Luis María Castagnet, secretario electoral.

e.10|3-Nº 1.938-v.10|3|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERILLO de CORREA, ROSARIO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.9|3 Nº 664 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO LUIS RIMOLDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 350 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTOS JUAN LUCINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 161 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. — A efectos Art. 86 Cód. Proc., cita y emplaza por 15 días a CORINA DO REIS, para presentarse por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio "Blumetti Antonia Beatriz, sobre adopción".

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.400.— e.7|3 Nº 240 v.11|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE PETKEVICIUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 146 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERSILIA MARIA PEIRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.788-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CETE BENZAQUEN de CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.813-v.15|3|66

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Sec. Nº 4, en autos "Pérez de Frenchia, Hercilia Nelly c/ Daraio, Nicolás Hugo, s/escrituración", cita a NICOLAS HUGO DARAIO a absolver posiciones y reconocer o negar autenticidad documentos y firmas, bajo los apercibimientos dispuestos en los artículos 127 del Código de Procedimientos y 28 de la Ley 14.237, a la audiencia del 16 de marzo, a las 14 horas. Enrique Giraudy.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.600. — e.8|3 Nº 531 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.735-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERDER y CLARA IANOVSKY de FERDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.730-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEPEDINO. Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.772-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANICETO ERHART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.470 v. 11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.187 v. 11|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NAPOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.488 v. 11|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINUCCI y de don DOMINGO MARTINUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.069 v. 17|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DEL VIGO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario

$ 1.400. — e.8|3 Nº 361 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WESCHLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 204 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secetaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO de RODRIGUEZ y de don DOROTEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.7|3 Nº 197 v.18|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA MICHELINI de ARCIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.8|3 Nº 497 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a LUIS GIORGETTI para comparecer en juicio "Varela de Cozar, Aurora y Cozar, Antonio s|adopción de María Ramona Giorgetti", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.099 v. 10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. —Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.068 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.957 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA TEODORA o JACINTA o TEODORA JACINTA BRUN o BRUNO de CAMIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre catorce de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.874 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don PEDRO JACINTO de MARIA POLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.25|2-Nº 49.420-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIESER IAJYA o JAJYA o YAJYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.382-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ARTURO ARMANDO SANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis N. Perrone, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.474 v. 11|3|66

Nº 6

Ante el Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, tramitan los autos "OSCAR A| ESPINOSA sobre adición apellido FANGIO" a los efectos de la oposición pertinente en su caso. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800.— e.9|3 Nº 597 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL SALINAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.209 v. 11|3|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEIRE de EIRIZ y de JUAN BENITO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.9|3 Nº 669 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MURANO de CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Mario Anscrutz Latorre, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.860-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA LENZINA DE CONDE y EMILIO CONDE o CONDE IGLESIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbon, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.646 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a los acreedores de MARIA CORELICH o CORELLI de CRIVICICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 654 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MAX y MARIE o MARIA PICK de MAX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.330-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO MORRESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 49.306-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO D'UVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 49.568 v. 11|3|66
— Mario Anschütz Latorre, secretario.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARCOS LOGARZO y doña FLORINDA NADDEO de LOGARZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.443 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CABALLERO de JUSTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.126 v. 17|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ BARRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 680 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO BRAÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.939 v. 16|3|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.644 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Febrero 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.535 v.11|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN SARTORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 571 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por 15 días a IRENE AGUILERA para comparecer en juicio "Aguilera, María del Carmen s| Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 550 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 394 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.867-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORRIS o MORIS SOKOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.855-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGOSTINETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.754-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE BIEN de CORPORALES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.613 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEISAJ o PEISACH IZNAIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.615 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ e IDA FIORDALISI de PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.404-v.10|3|66

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don DINO SABINO RODRIGUEZ para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto le ha promovido "Filsa, S. A. C. I. e I.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 185 v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.781-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.399-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTIAGO DEASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.280-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SOCHILA de MENIS y BERNARDO MENIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.105 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENARO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.021 v. 17|3|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA NEUMAN de KUPERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 553 v.22|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TRAJTEMBERG de REPETUR y ALFREDO REPETUR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 145 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA STOIA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 232 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCO TERENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 9 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO, MARIA PARADISO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.780-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR SERRANO de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.386-v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MOSQUERA Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.566 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELPIDIO GONZALEZ, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.460 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOSTAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero catorce de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.495 v.11|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA MAMMOLITI de RODOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 340 v.18|3|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLARIÑO, MARIA o MARIA LUIS OLIVIERI de VILLARIÑO y PEDRO EDUARDO VILLARIÑO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 182 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO GRADILONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 335 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE UNIVERSO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 49.912 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LUSTERNIK o LUISTERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.328-v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FAUSTINO CUNEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de Febrero de 1966. — Luis Solari secretario.
$ 2.800.— e28|2 Nº 49.448 v.11|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BAYONA de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 510 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIA RIZZO viuda de RIZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 203 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CORRADO de PASTORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49 924 v. 16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE o FANIA o FANY o FANIA o FAÑA o FREIDES LEIKES o LEIKE o LEKY o LEIKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.900 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA KURLAT de MALAMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.852-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COLELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.360-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TETER o TETTER de SAMOILOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.100 v. 17|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 619 v.22|3|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 427 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO CARLOS OLALLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 299 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VOGHERA de VIGUERIE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 193 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERINO ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.487-v.11|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TRAVERSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e 9|3 Nº 581 v 22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRUNBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 191 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFIGENIA BERNARDEZ o de EFIGENIA BERNARDEZ de MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 3.200.— e. 1º|3 Nº 49.594 v. 14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.445-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN SCARINCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.476-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO PABLO FOJTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.444-v.11|3|66

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NICOLAS ALJIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 558 v. 15|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HARSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 421 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,noviembre 22 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 379 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civl N 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN GIANSANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 265 v.18|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARCELINA AGOSTI de BASIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 202 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ROBERTO BARTOCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 143 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MEREGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 228 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA LUISA TARDUCCI de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.819-v.15|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA VARELA de MAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Edgardo Ballestero Barruy, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.600 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SETRAK NADJIAN. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.453-v.11|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COGNO de PIRRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 365 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 364 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº por treinta días a herederos y acreedo- 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza res de doña JOSEFA CENDRA de VILASSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 419 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.982 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.673 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HONORIO CROXATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.521-v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGELICOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.576-v.11|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NOY de MERELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 681 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 512 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MANUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 377 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA FILOMENA MICAELA SINISCALCHI de SPROVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 235 v. 18|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELIGIO REMONDINO o ELIGIO REMONDINO o ELOY REMONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 3 v.16|3|66
$ 1.400.— e.17|3 Nº 604 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.913 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELAYO MARCET o AGUSTIN MARCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.835-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de1965. — Carlos A. Rafo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.726-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARGARITA PAUSCH de SZLADKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 48.606-v.10|3|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO o ERNESTO BERNARDINO MAGNANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.281-v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RICARDO EULOGIO AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.414-v.10|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORBILLI o SORBILLI y CICHELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.048 v. 17|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO MATEO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.094 v. 17|3|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "POLETTI de CARENZO, SILFIDE". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 695 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 673 v. 22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MATIAS AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 415 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MASTRONARDI de MASTRONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 416 v.21|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a JULIO OSVALDO ODY, para comparecer en autor "Petralia de Ody, Delia, contra Ody, Osvaldo Julio, s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de designarle representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e. 7|3 Nº 195 v. 11|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ACERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.668 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALOMON SPIVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.467-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CHAPARRO de DI GLORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.132 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DI PIERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.017 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA JOSEFA CORREA BUSTOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.075 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO FERNANDEZ y ROLANDO NINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.579-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ o EMILIO ALVAREZ ANTON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.525-v.11|3|66

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO del CARMEN OLIVARES. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 616 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 378 v.21|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 372 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 302 v. 18|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARLOTA FARIA Y DE MARCHI DE DRAGONETTI DE TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 267 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA GONZALEZ o GONZALEZ MEDELA de IGLESIAS y de ENEDINO IGLESIAS (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 316 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CAJIDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 221 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO EUGENIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.865-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.750-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO CUCCI. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.752-v.15|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SCIGLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 49.751 v.15|3|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOCOZZA y MARIA ROSA DE LUISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 49.753 v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CATALINA PEREZ de MARTINEZ y MARIA MARTINEZ de DURAND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.410-v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TINCA CRISTOVA TACEVA DE PAVLOV RACHOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — El Secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.458-v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE PEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.081 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA de BONIS de DODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.013 v. 17|3|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIRABELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 611 v. 22|3|66

Por un día por mes, durante 6 meses. El Juez en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, cita a CARLOS EDUARDO GIROD, para que se presente en los autos "Girod Carlos Eduardo, sobre ausencia", para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 320 e. 9|3 Nº 589 v. 9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO JOSE ESTEBAN CEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 480 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE OLIMPIA ALVAREZ DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.777 v.15|3|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 49.776 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.624 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de NICOLAS MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.341-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO DELLA ROSA. — Publíquese por diez días.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.25|2 Nº 49.312-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO OSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.313 v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUASTAVINO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.342 v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.516-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE AICARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.518 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita para que comparezca a estar a derecho dentro de 15 días a ELISA ANA GOLD en el juicio seguido por la Sucesión de Pedro Carlos Gorostiaga por cobro hipotecario. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.089 v. 10|3|66

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENFELDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 702 v. 22|3|66

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS CARMEN WHITE de ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 437 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GONZALEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 311 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH ODILA PICCARDO de CASSULLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.954 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BONILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|3| Nº 49.729 v. 15|3|66

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DI GIUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.773 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA URDINARRAIN de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.979 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ELENA BONTA de BERGUERAND. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.430 v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GRADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.606 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TOMAS BUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 187 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 49.449 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CESAR CALDERON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.456 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAMARTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.498 v.11|3|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ o GENARO FERNANDEZ FLOREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 529 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TAVOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 495 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GUINDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 266 v. 18|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de DEMETRIO TORRIJO. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.877 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIOLLARO viuda de GIARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.743 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.787 v.15|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA IDA BRACALENT o BRACALENTI o BRACALENTI de SPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.619 v.14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARSICOVETERE o MARSICOBETERE DE PEDERCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Carlos B. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.768 v. 15|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos sAires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.620 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STREJILEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.618 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALVAREZ CIENFUEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966.— Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.598 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCARCELLA de GRISPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.664 v.14|3|66

Juzgado Cicil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NELUSCO FIORENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.343 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA SCHOR o SCHORR de SCHOR o SCHORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966.— — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.278 v.10|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUIROGA o JUANA QUIROGA de SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires Febrero 16 de 1966.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.530 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MEDEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 49.469 v.11|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BASILIO DIGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.049 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KAUFMANN de CALCAGNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.102 v. 17|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO RAB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 543 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLIUS o BOLESLAO MASIULIONIS o MASIULONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de mazo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 176 v. 18|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA ARMANDINA ESCUDIE de BENNA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0002 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LAURORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.904 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA VIDAL de LONG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto once de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.650 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ORLANDO o JULIO ORLANDO PERUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.370 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA RODRIGUEZ de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.374 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.378 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de SARACHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.379 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STATHARAKOS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.496 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.116 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BORIS SVIRNOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.4|3-Nº 67-v.17|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CUTULI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 605 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO TORMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 699 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GINO LANARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 655 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NAZIRA o NACIRA SULTAN o SULTAN de SALMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 635 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400, e.7|3. — Nº 261 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA DONCEL de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.958 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO HUMBERTO ZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Febrero 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.481 v.11|3|66

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EBEL, OSCAR por 30 días. — Publíquense edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 689 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO ARTURO ESVIZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 618 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN BAUTISTA GAMBAROTTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 541 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO WENCESLAO MUNTANER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 457 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 459 v.21|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 177 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BLANCO o SEVERINO BLANCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 297 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.720 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LANGONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.688 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de Febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.656 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WINOGRAD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 — e.4|3-Nº 86-v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA CANTONI de ISTINTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.4|3-Nº 57-v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA ISABEL MARIN de BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.679 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAÑAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.25|2 Nº 49.310 v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BIONDANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.508 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO JUAN JOSE OTTAVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.461 v.11|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA GOGNA de CARBALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 638 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 578 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ANGEL TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 473 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELECTRA ISABEL FRACHIA de VACCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 357 v.21|3|66

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESORIERE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 403 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 234 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MARCO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1965. — Alberto H. Valdéz Oderigo secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.609 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Febrero 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.632 v.14|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JONAS de LUCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. — e.9|3 Nº 520 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a don LUIS ANGEL PEREYRA REARTES, para comparecer a este juicio que por divorcio le promueve Lucinda Nélida Sendón de Pereyra Reartes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000. e.7|3. — Nº 315 v.11|3|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO JUAN BAUTISTA PICCINALI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 22 de 1966. — César D. Yanez, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 563 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 25 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO STEFANOLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.400.— e.9|3 Nº 676 v.15|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRIETA y MANUEL ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.812 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA LEONOR POLAME DE LOUBES. Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 49.446 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NUÑEZ y MARIA SANCHEZ de NUÑEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Carlos Domínguez, pro secretario.
$ 1.200 e. 9|3 Nº 667 v. 15|3|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GENARO VITELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — José A. Vázquez, prosecretario Ad-Hoc.
$ 1.400 e. 8|3 Nº 519 v. 14|3|66

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a FABRIGOMA S. R. L., para comparecer en juicio "Boned Eleazar y otros c|Fabrigoma S. R. L. y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Publíquese por tres días. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 960 e. 8|3 Nº 450 v. 10|3|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ERCILIA BONIFACIO de MUÑOZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 0160 v.11|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL GUERCIO y VICENTA PETINA de GUERCIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — E. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400 e. 9|3 Nº 704 v. 15|3|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO MITSOPULOS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e. 9|3 Nº 683 v. 15|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE DEL RIO, por cinco días. — Publíquese editos por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200. e.7|3. — Nº 174 v.11|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por tres días a ENRIQUE LUIS EZZAQUI para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes de Turno en autos Blaskowitz E. C. contra Kulemkampff M. y otro sobre cobro. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e. 8|3 Nº 422 v. 10|3|66

El Dr. Mario H. Lynch a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, de esta Capital, hace saber a don JOSE ALVAREZ, en los autos que sobre desalojo le sigue don David Confortino y don Pedro Alberto Confortino, que ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. Cítese por edictos al demandado que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial haciéndose saber la iniciación de este juicio, para que dentro de dicho término se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente". — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.280 e. 8|3 Nº 401 v. 10|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRACCIONI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 — e.4|3-Nº 97-v.10|3|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita a MARIA MATILDE ECHEVERRIA de SIBOLICH, para que dentro de los tres días tome la intervención que le corresponda en el juicio ordinario que le sigue León Gorsky, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días. — Bs. Aires, 28 de febrero de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080 e. 9|3 Nº 607 v. 11|3|66

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, a cargo del doctor José Manuel Arias Uriburu, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA LOPEZ de FRAGOSO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e. 8|3 Nº 392 v. 14|3|66

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO MARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000. e.7|3. — Nº 179 v.11|3|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a NICOLAS GERAKOS, para comparecer en juicio "Maggese Armando Luis c|Nicolás Gerakos, s|ejecución de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.800. e.7|3. — Nº 167 v.11|3|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTINA AHUMADA de GRIFFITHS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400. e.7|3. — Nº 328 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días, a MARTIRES BILLORDO a comparecer en la causa Nº 17.255 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.7|3 Nº 1.676 v.11|3|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.9|3 Nº 1.709 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|3 Nº 1.652 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL HORACIO BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|3 Nº 1.653 v.10|3|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SUFOTINSKY (causa Nº 35.462), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarar rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966 — Raúl Madueño, secretario.
e.9|3 Nº 1.710 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JULIO HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Julio A. Terán, secretario.
e.7|3 Nº 1.677 v.11|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS NICOLAS LEAL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto (causa Nº 35.307), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Marcelo R. Valotta, secretario.
e.7|3 Nº 1.678 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORA BRAVO, (número 34.195), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|3 Nº 1.654 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUCENCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 34.196), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|3 Nº 1.655 v.10|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SALIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 24.782), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|3 Nº 1.711 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.9|3 Nº 1.712 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CAIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.9|3 Nº 1.713 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO LOPEZ LACUEVA y DAVIS LUIS VAZQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa reiterada que lleva Nº 24.829, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|3 Nº 1.679 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa 24.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|3 Nº 1.680 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO ISMAEL RACONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 24.878), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|3 Nº 1.656 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NADEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto número 25.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|3 Nº 1.657 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO BROSSARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. Causa Nº 24.836, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|3-Nº 1.658-v.10|3|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a EDGARDO CESAR de la PEÑA a comparecer en la causa Nº 29.242 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.
e.7|3 Nº 1.681 v.11|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO FRANCISCO D'AGATI a comparecer en la causa Nº 29.271 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.
e.7|3 Nº 1.682 v.11|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR CATALANO, a comparecer en la causa Nº 29.269, que se sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.7|3-Nº 1.683-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA NELLY PINTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|3-Nº 1.684-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO HORACIO DIAZ, para que comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|3-Nº 1.685-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|3-Nº 1.686-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|3-Nº 1.687-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON FILMUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 32.061, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|3-Nº 1.688-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDEZ ALONSO para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.9|3-Nº 1.714-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.148, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|3-Nº 1.715-v.15|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ALCARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.716-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, ctia y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO M. PRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (30.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.717-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, ctia y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JOSE MARIA PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (30.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966.
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.718-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, ctia y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA TREJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (30.625), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.719-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO SINFOROSO AGUIRRE RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.4|3-Nº 1.659-v.10|3|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, ctia y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DONATO (C. Nº 11.380) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.9|3-Nº 1.720-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DAVID TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documento privado y tent. estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.9|3-Nº 1.721-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO BAUDEN, Causa número 12.766, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.7|3-Nº 1.689-v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procediminetos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA NIMINIA DE BAUDEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 12.766, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Cándido A. Mariño, secretario.
e.7|3 Nº 1.690 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 8.124, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|3-Nº 1.660-v.10|3|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PARMESANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.150", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.9|3-Nº 1.722-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.167", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|3-Nº 1.723-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA FANNY NAIMOQUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.158", bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|3-Nº 1.724-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. VESPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|3.143", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.663-v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BELENGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.662-v.10|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR ARNALDO PARISI, a comparecer en la causa Nº 3.113 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966
Roberto Bergalli, secretario.
e.7|3 Nº 1.691 v.11|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, a cargo Int. Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR ALFREDO ROVETA, a comparecer en la causa Nº 2.979, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966.
Roberto Bergalli, secretario.
e.7|3 Nº 1.692 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGOR PELYPENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malv. de caudales públicos c|3.062", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.661-v.10|3|66

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO HECTOR CARLOS ALBERTO MESSUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173, Inc. 5º y fals. de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|3-Nº 1.664-v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|3 Nº 1.665 v.10|3|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA MAGDALENA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 1.582, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.9|3-Nº 1.725-v.15|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, á contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUQUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación Causa 5.294, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.726-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 5.360, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.727-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 5.349, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.728-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BRUSCO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.729-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO NICODEMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.730-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICA ITALA BRUSCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.731-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.738, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.732-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASABAL, Causa 4706, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e. 9|3 Nº 1.733 v. 15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BERGER — Causa 4.568, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966
José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.666 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MONALDI Causa Nº 4.751 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.667 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PAZOS — Causa Nº 4.733 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.668 v.10|3|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZEQUIEL ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El secretario.
e.9|3 Nº 1.734 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OMAR MEJAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.
e.7|3 Nº 1.693 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTINA OVEJERO de PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.
e.7|3 Nº 1.694 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO CAFFIERI, (causa Nº 4.574) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.
e.7|3 Nº 1.695 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21 Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTIG, (Sumario Nº 4.577) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan Alberto Serra, secretario.
e.7|3 Nº 1.696 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CASTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 4.660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Jorge Baltar, secretario.
e.7|3 Nº 1.697 v.11|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JOSE SANCHEZ PALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas Nº 4.600, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Héctor Grieben, secretario.
e.7|3 Nº 1.698 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAUL BARCENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado Jorge González Novillo, secretario. Causa Nº 4304. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.9|3 Nº 1.735 v.15|3|66.

Nº 4

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO DIAZ, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tucumán entre Talcahuano y Uruguay, planta baja.
Secretaría 14 de febrero de 1966. — El Secretario.
e.7|3-Nº 1.699-v 11|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"P"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Sentencia "P" del doctor Carlos Enrique Malbrán, Secretaría Massucco, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 703 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|3 Nº 1.708 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ABOUD, a fin de que, dentro de dicho término comparezca en la causa Nº 199|64 acumulada a la Nº 8|64, que tramita por ante la Secretaría Nº 1, y que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 25 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.736 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE CASTAGNOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.737 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO QUESTAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.738 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GARCIA BAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.739 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Federico G. Fauzón, secretario. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966.
e.9|3 Nº 1.740 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 239 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966 Federico G. Fauzón, secretario.
e. 4|3 Nº 1.669 v.10|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTAGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|3 Nº 1.747 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS ZANON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|3 Nº 1.748 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR JAZHAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|4 Nº 1.749 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO VILLARREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 1.750 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 1.751 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO UBALDO TRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que sele sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.9|3 Nº 1.752 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SEMPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
9|3 Nº 1.753 v.15|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|3-Nº 1.700-v.11|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMON ROMIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|3-Nº 1.701-v.11|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de "LA TRILLA S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|3-Nº 1.702-v.11|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BYTTEBIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo) secretario.
e.9|3 Nº 1.741 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME YAIR LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.742 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.743 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL FEDEROVSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.744 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CATALDO SABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art.

302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — — Nemesio González (hijo) secretario.
e.9|3 Nº 1.745 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORMA SARA MELON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.746 v.15|3 66.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 1.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966.
Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.670 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 1.031'64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966
Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.671 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando - Causa Nº 1.031|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.672 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON KLICZKOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275 (Causa 56), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.673 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR DOMINGO ALONSO DOLDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (Causa número 67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.674 v. 10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MAJAROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 1.031|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.675 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por cinco días a DUBIN Y CIA. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue Flota Fluvial del Estado Argentino, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000. e.7|3. — Nº 163 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "AMANCAE LTDA., S. A., s/convocatoria", se han señalado los días 22 y 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, a fin de que en el local del Juzgado acrediten personería los acreedores comprendidos entre las letras "A" y "J", en el primero de ellos, y los comprendidos entre las letras "K" y "Z", en el segundo de los días señalados, fijándose asimismo el día 29 de marzo de 1966, a las 12 horas, para constituir la Junta de Acreedores, a los efectos del artículo 61 de la Ley 11.719, la que se celebrará en el local de la calle Cangallo 2535, Capital Federal, en el que se constituirá el Juzgado a tal efecto.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200. — e.9|3 Nº 678 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "YEBRA JUANA". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23|3|64. Síndico: Lidia Fortunato. Domicilio: Alsina 1360, 4º piso, Ofic. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el 11 de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entragas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200. — e.9|3 Nº 583 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ABATEX S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Luis Fernández Suárez, Reconquista 538 2º "B", 22, los justificativos de créditos. — El día 30 de mayo de 1966, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600. e.7|3. Nº 216. v.11|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; número del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días a los acreedores de NAZER ANTONIO, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el día 11 de marzo de 1966, para presentar al Síndico Gregorio Masurki, domiciliado en la calle Uruguay 743, 4º piso, Of. 406, los justificativos de sus créditos. El 1º de abril de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.400 — e.4|3-Nº 91v.10|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SAFRRA, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Jorge Luis Casas, domiciliado en Lavalle 2434, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1966, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.200. — e.8|3 Nº 449 v.14|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE BORINSTEIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1963. Síndico: Rodolfo F. Seoane, domiciliado Avda. Francisco Beiró Nº 3143, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 16 de mayo de 1966, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800. — e.8|3 Nº 426 v.14|3|66

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE E. FLUGEL. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963. Síndico: Jaime Fairstein, con domicilio en Paraná 580, 5º "K", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 18 de abril de 1966, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.9|3 Nº 631 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de CASA LAVIADA, SOC. DE RESP. LDA. Síndico: Héctor Raúl Caricati, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 24 de marzo de 1966, a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.8|3 Nº 534 v.14|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a MACLAND S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Macagno, Landa y Cía., S.R.L. c|Macland S.R.L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.000. e.7|3. Nº 256. v.11|3|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días a los acreedores de "BERGI IND. Y COM. S.R.L." que se ha postergado la junta de acreedores para el día 25 de abril de 1966, a las 13.30 hs. la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800 — e.4|3-Nº 59-v.10|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ESADE, EMPRESA SUIZO ARGENTINA DE EDIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA, haberse fijado la audiencia del 31 de marzo de 1966, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, para que comparezcan a Junta, para decidir sobre la autorización solicitada por el Liquidador para ejercer las acciones de los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719; la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.000. — e.9|3 Nº 707 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MAFFUCHI de BUONO, ROSARIO C., IRIMIA, ANTONIO, BELLIARD, ERNESTO CARLOS, ALCARAZ, FRANCISCO ANGEL e HIHN, CATALINA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de abril de 1965. Síndico: Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 15 de abril de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.000. — e.8|3 Nº 513 v.14|3|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ZANGARA JOSE EDUARDO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 12 de julio de 1965. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.9|3 Nº 1.754 v.11|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don MANUEL PEDRO BARRIONUEVO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo le ha promovido el Fisco Nacional (Expediente Nº 26.395), bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente el señor Defensor Oficial del Juzgado.
La Plata, 14 de febrero de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|3-Nº 1.703-v.11|3|66

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, con asiento en San Martín, Pcia. de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza a don LUIS OSCAR LUQUE, para que dentro del término de quince días, a partir de la última publicación que se practica por tres días, comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio: "Banco de la Nación Argentina c|Luque, Luis Oscar, s|ejecutivo" — Expte. Nº 17.424, que tramita ante dicho Juzgado, secretaría del escribano Eduardo V. Crespo, bajo apercibimiento de designársele como representante al señor Defensor Oficial del Tribunal.
San Martín (Pcia. de Buenos Aires), diciembre 6 de 1965. — Eduardo V. Crespo, secretario.
$ 2.280.— e.8|3 Nº 428 v.10|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, sita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CRESCENCIA MARTINELLI de LARUCCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.533|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.7|3-Nº 1.704-v.11|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SEGOVIA y RAUL OLMEDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 14.513|65, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.7|3-Nº 1.705-v.11|3|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SYOITI ISIGURO para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.441|65 que se le sigue por el delito de inf. arts. 44 y 45 (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
9|3 Nº 1.755 v.15|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.851|65, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.7|3-Nº 1.706-v.11|3|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. MADOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.686|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.7|3-Nº 1.707-v.11|3|66

ROSARIO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de 1ª Instancia a|c. del Juzgado Nº 2 de Rosario, doctor Raúl Andrada, se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los autos caratulados "Gobierno de la Nación (Secretaría de Estado de Obras Públicas) c|GABRIEL PIÑOL Y CIA. S.R.L. s| Cobro ordinario de pesos", Expte. Nº 43.010, en trámite ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, se ha dictado la sentencia que en sus partes pertinentes se transcribe: Nº 20.088. — Rosario 27 de setiembre de 1965. — Y vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la firma Gabriel Piñol y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a pagar al Gobierno de la Nación (Secretaría de Estado de Obras Públicas) en el término de diez días, la cantidad de ciento treinta y seis mil trescientos diez pesos con sesenta y nueve centavos nacionales, más sus intereses desde la interposición de la demanda, al tipo que percibe el Banco de la Nación y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios del doctor José A. Giusepponi en la cantidad de veinticinco mil pesos m|n. — Insértese, hágase saber, devuélvase el Expte. Adm. agregado por cuerda y oportunamente archívese. — Fdo.: Raúl Andrada, Juez Federal. — Secretaría.

Rosario, 30 de diciembre de 1965. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.9|3 Nº 1.756 v.10|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 dias, en el juicio "CARLETTI, JOSE NATALIO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Olivera 939, Capital Federal, parte desocupado; mide 8m66 frente E., 23m59 costado N., 20m13 costado S., 9m28 contrafrente S. O. Base $ 450.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.200. — e.3|3 Nº 49.923 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otra s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo proximo, a las 15,30 hs., el local unidad 8, planta baja del edificio Libertad 942|48|50, Capital; sup. prop. total 27,35 ms. cs., porc. 1.194 %. Según cláusula 4ª escritura hipotecaria, los deudores no pueden alquilar total o parcialmente el local de referencia. Base $ 400 000 Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.

$ 6.800.— e.4|3 Nº 0062 v.17|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "MOAVRO ANGEL ATILIO contra GUSHIKEN PEDRO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, siete fracciones ubicadas en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, señaladas con los Nros. 3e., 3f., 3g., 3h., 2ª, 2b., y 2c., nomenclatura catastral: Circ. V., Secc. E., chacra 6., Parc. 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17. Sup. total: 96.809,01 m2. Base, pesos 180.000, contado. 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200. — e.9|3 Nº 594 v.15|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CHECCHI de MARONE DELIA ELENA MARIA y otra c|EL SAUZAL S. A. C. I. F. s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Público Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124, piso 1º, Capital, rematará en sus oficinas, el día martes 15 de marzo a las 15 horas, el departamento designado como Unidad Nº 2 Piso 2º de la finca calle Avenida Alvear Nº 1960|64, Capital. Sup. propia: 9,86 m2., más 18,70 m2. de balcón y 5,19 m2. de baulera. Porcentual: 7,82 o|o. Base: $ 2.000.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretário.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 366 v.14|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "GOITISOLO ANTONIO c/GALERA SEGURA RAFAEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis H. Abad rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2689, esquina Sarandí, del pueblo de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado número 11 a, parte del lote 50 de un plano anterior de la manzana letra Q, y mide 15m97 de frente al SO, sobre calle Sarandí, 18m65 en su otro frente al SE, sobre calle Mendoza, 4m24 de ochava al S, 18m97 al NE. La cláusula 7ª del contrato en ejecución dice así: "Mientras subsista la presente obligación el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado". Base $ 2.465.125 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200. — e.9|3 Nº 576 v.15|3|66

Nº 7

Juzgado en lo civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio: "SASTRE ALVAREZ MANUEL c| ULLOA JOSE CESAR y otra s|hipotecario", que el martillero Antonio C. J. Lauría, rematará en la calle 25 de Mayo 67, piso 1º, el día 11 de marzo a las 17, el departamento número quince del primer piso de la finca Venezuela 2346|48|52|54, superficie total propia: 64,55 m2. Porcentual: 3,34 %. Base $ 183.644. Seña: 8 %. Comisión 3 % Se entrega desocupado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966 — César R. Herbon, secretario.

$ 2.200.— e.7|3 Nº 0.196 v.11|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ DELFIN, c/SUCESION ABALSAMO MIGUEL, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cia. rematarán, en San Martín 388, Capital, el dia 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, Calle Jean Jaurés 1596, en el estado de ocupación en que se encuentra. Sup. 213.4308 m2. Base $ 150.000, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.000. — e.9|3 Nº 592 v.15|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "FERNANDEZ FRUTOS PRIMITIVO c|FERNANDEZ ANTONIO PANIAGUA s|cobro de pesos", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el dia jueves 10 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio Nº 3767|69, entre las de Martínez Castro y Mariano Acosta, edificada en el lote Nº 11, manzana "A", mide 8m66 S.E; 8m72 c|frente; 41m59 S. O.; 40m48 N. E. Base pesos 334.405. Al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % de Comisión en efectivo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Raúl R. Frías, secretario

$ 3.800.— e.4|3 Nº 0087 v.10|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "RIAL JESUS JOSE contra ROMANELLO, ROMEO y SFORZA de ROMANELLO, BENEDICTA, sobre ejecución hipotecaria", hace saber por cinco días que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L.", Caseros 2344, Capital Federal, rematarán, el día miércoles 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, en sus oficinas de la calle Caseros 2844, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes Nº 125, entre las de Italia y Tres Sargentos, edificado sobre el lote de terreno señalado como lote o, parcela 16, manzana "F", que mide: 10m39 de frente al Sud Este, 20m78 al Nord Oeste, 34m54 al Nord Este y el costado Sud Oeste está formado por una línea quebrada en tres tramos, que partiendo de la línea del frente y con rumbo al Nord Oeste se miden 25m39 al final de esta línea y rotando al Sud Oeste se miden 10m39 y de aquí nuevamente con rumbo el Nord Oeste hasta cerrar la figura se mide 9m15, o sea una superficie de 453,9391 metros cuadrados. Base: pesos 1.050.200 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 7.000. — e.9|3 Nº 705 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por 5 días, en el juicio: "TASCHERIO JOSE OSCAR y otros c|MONZON RAMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 13 de marzo a las 16,30 horas, en la misma, la finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, paraje denominado Los Rosales, con frente a la calle Atahualpa número 1254 entre las de Jilguero y El Tordo. Superficie 322,35 m2. Base pesos 400.000 m|n., al contado. Seña 20 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.000.— e.7|3 Nº 0.288 v.11|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "CASTELUCCI, ARMANDO c| DI SANTO, JULIO SANTIAGO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Eduardo Carlos Magno rematará el 19 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el lugar una finca ubicada en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, calle Bermejo Nº 484, edificada en el lote 15 de la manzana C. Superficie 159,40 m2. Base $ 393.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en el acto de la subasta en efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 647 v.15|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 dias en el Exhorto librado por el Juzgado de la Ciudad de Santa Fe en autos "CARDOSO, HECTOR IGNACIO s|Declaratoria de herederos", que el martillero Enrique A. P. Leporati rematará el día 18 de marzo de 1966 a las 16.30, en Sarmiento 459, 2º piso, Of. 16|25, Capital, la mitad indivisa del departamento Nº 15, planta baja, que es parte de la finca Bolaños 168|70 y 172, Capital, que consta de 2 habitaciones, baño, cocina, pieza servicio, patio y terraza. Base: $ 107.500 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 436 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PERI ARMANDO c| FURLANO LECINIO s| Ejec. Hipotecaria" que el martillero Raúl T. Ezcyza, rematará el 11 de marzo, a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, el departamento número seis del piso 2º de la calle Avda. Gral. Iriarte 2839 entre Río Limay y Perdriel. Superficie cubierta propia 59,98 mts. y común 27,16 mts. Total superficie: 87,14 mts. Se hace saber que en autos no existe liquidación sobre expensas comunes y que el adquirente deberá constituir domicilio en esta capital en el acto del remate. Base: $ 387.500 m|n. Contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.800.— e.4|3 Nº 0015 v.10|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CALDAS EVARISTO c| ARRIGHELI ALEJANDRO JOSE s|ejecución" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Lourdes Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle Ombú (hoy 12 de Octubre) 162; mide 17m32 frente N.E., 25m12 costado S.E., 30m40 costado N.O., 18m10 contrafrente S.S.O. Según cláusula 5ª, escritura hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar el inmueble y a entregarlo desocupado. — Base $ 193.800 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 593 v.15|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que en autos "PROVITILIO DOMINGO c|VINACUR RAUL JOSE ejec. hipotecaria", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 15 de marzo de 1966, a las 14 horas, la Unidad de Vivienda Nº 6, del piso 1º, de la finca calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5643, entre las de Burela y Ceretti, Capital Federal, con una superficie propia total de 49,31 m2. y un porcentual de 7,17 centésimos. Base $ 401.250 m|n. Venta al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.800.— e.8|3 Nº 496 v.14|3|66

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "DAVILA de SCIACALUGA MARIA ERNESTINA s|Testamentaría", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el viernes 18 de marzo próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un Departamento horizontal ubicado en el Edificio Av. Santa Fe 3256, Capital, Circ. 19ª, tercer piso interno designado con la letra B Unidad 10, compuesto de hall, living-comedor, dos habitaciones, baño inst., cocina a gas con heladera central, hab. servicio, baño y lavadero. Porcentual 4.27 o|o. Entrega desocupado. Base $ 484.000 m|n., al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.800.— e.8|3 Nº 456 v.14|3|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "LEWIN, JOSE MOISES y otro c| FERNANDEZ, SANCHEZ ISABEL LIA s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba Nº 3883, Capital, T. E. 86-8778, rematará en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 17 de marzo del cte. año a las 15,15 hs., el inmueble calle José Cubas Nº 4257 entre Sanabria y Avda. Lincoln, Capital, edificada sobre el Lote 5 A de la manzana 85, que mide 8,50 m. de frente al SE., 9.17 m. en su contrafrente al NNO, 9.02 m. en su costado NE y 12,51 m. en su costado al SO. Base m$n. 331.465. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.200.— e.7|3 Nº 0.303 v.11|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio TARDITI de ABELLEYRA, ROSA s| sucesión, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 11 de marzo, a las 15,30, la finca sita en Bernal, Ptdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho 609, entre las de L. N. Alem y Ameghino. Sup. 863,20 m. c. Base $ 76.933,33. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Santos Cienfuentes, secretario

$ 2.800.— e.4|3 Nº 0.019 v.10|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "MAJCEN EMILIO LUIS y otros c| MAJCEN ANTONIO V. y otros s| división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Martín 388, Capital; el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmuebles Acassuso 5350, Capital; al-

quilado en el estado de ocupación en que se encuentra; mide 8m66 frente N.O., por 34m64 de fondo. — Base $ 331.335. — Contado. — 10 o|o seña, 8 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 591 v. 15|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica dos días en autos "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO c| HUMMENY JOSE S|ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle San José 1754 donde se exhibe, el día 18 de marzo a las 16 horas: Un televisor Gardner sin número visible. — Sin Base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 880.— e. 9|3 Nº 612 v. 10|3|66

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PANSO ALBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematrá en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, número 710005, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.552 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. - Carlos Horacio Gargano secretario.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 482 v.10|3|66

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ RITO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 0579, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.050 m|n., a. contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.680.— e.8|3 Nº 485 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos: "TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO SRL. c| BARRIOS TERESITA A. s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en Pergamino 252 de esta Capital, exhibiéndose en Av. Lib. Gral. San Martín 14.893, de Acassuso, Pcia. de Bs. As., el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil Citroen, modelo 1961, motor Nº 02385925, Az de 12 HP., chassis Nº 3002004017, patente Nº 376.483 de la Pcia. Bs. As., con la Base de $ 73.503, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
2.400.— e. 9|3 Nº 634 v. 11|3|66

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos AUTACO S. R. L. c|NOVOA MARIA ANGELICA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 28 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 151, Cap., donde se exhibe el automóvil marca Packard Mod. año 1948, tipo coupe convertible, motor Nº 410956, patente Nº 205.594 de Cap. Fed. con la base de $ 39.000. Seña 30 o|o comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.9|3-Nº 622-v.11|3|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "RIZZI VICENTE c| GARCIA BAGGI CARLOS S|Ej. Prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará el día 21 de marzo, a las 15 hs., en la calle Sinclair Nº 3096, lugar donde se exhibe, un automotor marca "Mercedes Benz", modelo del año 1962, con motor Nº 180941-10-055620, Sedan de cuatro puertas.
Base m$n. 421.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Francisco Bosch, secretario.
$ 2.040.— e. 9|3 Nº 656 v. 11|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c| ORFALI ALFREDO s|ejec. hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., hijos de Aragón Valera S. A. Y. M. y Sánchez Mourente Vilar S. A. rematarán el miércoles 16 de marzo, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la propiedad en construcción Avda. Corrientes 753|63 con frente también a Lavalle 750|54; su terreno está formado por dos lotes unidos por su contrafrente que miden: 16m67 de frente al S. sobre Corrientes por 43m98 en su costado O. y 44m42 al E. y 15m40 al N. sobre Lavalle por 60m15 de fondo, contrafrente 16m23.
Base $ 263.239.280,52 m|n. al contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión. Desocupada. — En Buenos Aires, a 31 de diciembre de 1965. — Francisco M. Bosch.
$ 4.400.— e. 9|3 Nº 640 v. 15|3|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ACUÑA EDGARDO R. c|REALE JUAN M. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de marzo próximo, hora 16, en Agaces 274, donde se exhibe rematará un automóvil Chevrolet, modelo año 1951, motor JAM 300.193 Pat. 4323, Cap. Federal. Base m$n. 167.674. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previa aprobación Judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440 e. 9|3 Nº 556 v. 11|3|66

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c|HORACIO FAZIO y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 marzo próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, 125 cc., modelo año 1963, motor 3-27455. Bastidor 08604. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.320 e. 9|3 Nº 565 v. 11|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "TOURIÑO ADRIAN FELIX c|JOSE MARIA FELIPE GONZALEZ MOLLAR s|ejecución prendaria", que el martillero Juan José Balmaceda, rematará el día 19 de marzo de 1966, a las 10,30 horas, en Gral. Hornos 1185, Capital, donde se exhibe, un automotor Renault Ika, tipo Dauphine, modelo año 1963, serie 36131—02697 modelo D—A—IV; motor Nº 2025017, patente Pcia. Bs. As. (Morón), año 1963, Nº 1.064.607. Base: $ 175.000.— contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Jorge R. González, secretario.
$ 1.920. e.9|3. Nº 694. v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Comerical Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por el término de cinco (5) días en el juicio "LOPEZ ABAD y otros c|A. STILERMAN e HIJOS, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 17 de marzo del cte. año, a las 15 horas, el inmueble calle Morlote Nros. 249|51, entre las de Paz Soldan y Yerúa, de esta Capital. Su terreno mide: 8m66 de frente sobre la calle Morlote al S.O.; 71m84 de fondo en su costado N.O. y 71m73 en su otro costado al S.E. — Superficie: 621,65 m2. Base de venta: $ 1.100.000 m|n., con facilidades. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá tomar una hipoteca hasta la suma de $ 650.000 m|n., a 1 año de plazo, a partir del día en que utilice el crédito con el 15 o|o de interés anual, pagadero éste por trimeseres anticipados. La hipoteca se constituirá en primer término sobre la misma propiedad por ante los escribanos Sres. Basilio y Dr Aníbal Zarlenga. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Más informes en autos.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 6.400.— e.7|3 Nº 291 v.11|3|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "IRIANI, ANTONIO c|GREGORIO LIBMAN, s|Ejecutivo", que el martillero Felipe Martí, rematará el día 12 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: un televisor "Zenith", pantalla 53 cm.; una mesa para televisor. — Al contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920. e.9|3. — Nº 642 v.11|3|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. c| EMPRESA GENERAL SAN MARTIN S.R.L. y otro s|Ej. pda.", que el martillero Luis Rubino rematará el 19 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1230, un automotor colectivo usado marca "Bedford", modelo J6LZ1 de 1962, motor Nº MO 23183—209 H, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Pico Nº 2924, Capital. — Base $ 223.608.—. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio Oyuela, secretario.
$ 1.920. e.9|11. Nº 552. v.11|3|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos "AMERICAN STEEL SAFE LTDA. S. R. L. c|OSCAR ADROVER, s|ejecución prenda", que el martillero Alejandro M. Bosch, rematará el día 12 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la Avenida de Mayo Nº 1365, piso 6º, Of. 58, los siguientes objetos: 1 (una) recaudadora marca Hermes, contra robo asalto e incendio; modelo RC|B, medidas exteriores: 1 mts. alto; 0,45 mts. ancho y 0,40 mts. fondo, Nº 526 RC|B-5; 1 (una) Caja de seguridad marca Hermes, contra robo e incendio, modelo 41, medidas exteriores; 1,30 mts. alto; 0,60 metros ancho y 0,55 mts. fondo, Nº 535-41-3; 1 (un) tesoro de amurar marca Hermes, modelo TIR|1, medidas exteriores 0,48 mts. ancho; 0,34 mts. alto; 0,25 mts. fondo, Nº 528-TIR1-7: 1 (un) tesoro de amurar marca Hermes, modelo TA3, medidas exteriores: 0,30 mts. de alto; 0,40 mts. de ancho y 0,25 mts. de fondo, Nº 538 TA3-0. — Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.000. e.8|3. — Nº 423 v.10|3|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica dos días en autos "VAZQUEZ JOSE MARIA c|GONZALEZ FERNANDEZ ARISTIDES s|Ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el 18 de marzo, a las 16 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 televisor Panoramic sin funcionar; 1 colección de libros "Grandes Escritores Argentinos" (97 tomos) y 1 mesa para televisor. — Sin base, contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120. e.9|3. Nº 613. v.10|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "TODARI JUAN contra DIANA AURORA HOWARD de QUIROGA, s|ejecutivo", que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el martes 15 de marzo de 1966, a las 10 horas, en calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos consistentes en un cuadro pintado, representa a un monje tocando una flauta, con marco dorado, calado, mide: 1,20 por 0,70, firmado A. Orzini; un cuadro pintado, representa una mujer con una guitarra, con marco dorado repujado, mide: 1 m. por 0,70, con luz, el anterior también; un cuadro pintado, representa un anciano con violonchelo; dos cuadritos pintados representan un anciano vasco; un cuadro pintado, representa un ramo de rosas; un televisor "Zenith"; dos lámparas con base jarrón; una lámpara base porcelana; estatuilla de bronce; una lámpara de mesa con base de porcelana, todo a la vista. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.360. e.8|3. — Nº 532 v.10|3|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, que en el juicio "DECA IND. y COM. S.A. c|BELLINI, CARLOS MANUEL y otro s|Ejecución hipotecaria, m$n. 1.829.017,55", el martillero Raúl Funes Posse, rematará el 18 de marzo de 1966, a las 19 horas, en la calle Lavalle 900, 1er. piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno determinada por parte de los solares H. G. de la Mza. 56 del pueblo de Canals, pedanía Loboy, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, superficie 900 m2, dominio al Nº 27900, f. 34240, t. 137, año 1959; Siete fracciones de campo que forman parte del lote 13 de la Secc. "A" de la colonia Ballesteros, pedanía Calderas, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, a saber: Una de 5 has. 3570 m2., dominio al Nº 23758, f. 29733, t. 119, año 1962. — Dos: una de 21 has. 4285 m2. y otra de 5 has. 3570 m2., dominio al Nº 34838, f. 43188, t. 173, año 1960. Dos, c|u. de 21 has. 4285 m2., dominio al Nº 34409, f. 42659, t. 171, año 1960. Dos, una de 21 has. 4285 m2. y otra de 10 has. 7148 m2., dominio al Nº 35456, f. 44028, t. 177, año 1960. — Cláusula hipotecaria, apartado f) de punto tercero: "...no podrán arrendar los inmuebles...". — En el estado de ocupación en que se encuentran. — Saldrá a la venta, el terreno y las siete fracciones de campo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en un solo block. Al contado. Base m$n. 2.680.266,35. — Seña el 10 o|o a cuenta de precio y comisión, 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 8.000. e.10|3. Nº 641. v.16|3|66

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio seguido por "TEIA AUTOMOTORES SACIFI contra PIAGGIO HIPOLITO M. s|ejecución prendaria", que el martillero César Isidoro Cardelli, rematará el día 25 de marzo de 1966, a las 14 horas, en Juan Bautista Alberdi 2536, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella 1500, modelo 1964, motor Nº 15AANL-39132, Serie A—033706, chasis Nº AHS 3L—033706, patente de taxímetro Nº C.008707 de la Capital. — Base: m$n. 282.008.— Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.160. e.9|3. Nº 601. v.11|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELUSSI RENE ELVECIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 33341, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.511 moneda nacional. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800. e.8|3. — Nº 484 v.10|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTAÑO OTTO GEORGE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de marzo de 1966, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710, número 5933658, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.220 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800. e.8|3. — Nº 483 v.10|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "GRAFEX, S. A. G. C. I. y F. c/ DEL ATLANTICO, S. A., s/ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin rematará, en el local de la calle Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 18 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: 5.064 kilos de metal para composición linotipo, con una aleación de 85 % de plomo, 11 % de antimonio y 4 % de estaño. Base, pesos moneda nacional 557.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, ambas en dinero efectivo. Los bienes serán entregados al comprador en el estado que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280. — e.9|3 Nº 627 v.11|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c/EXPRESO PEREZ, SOC. EN COM. POR ACC., s/ej. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará, en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 22 de marzo de 1966, hora 10.30, el siguiente objeto. Un chasis para carrozar camión, marca "Mercedes Benz", modelo L312/42, modelo año/64, con motor tipo diesel, número 312.987.04176/a V, chasis número 312057.46.11385A, de 6 cilindros y 110 HP,

en el estado en que se encuentra. Base $ 418.488 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.160. — e.9|3 Nº 621 v.11|3|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|COMPAÑIA DE OMNIBUS INDEPENDENCIA S. R. L. (e. f.), s| ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 21 de marzo de 1966, a las 10,15 hs., en la calle Avda. San Juan 2814, Capital, un chassis Bedford modelo J6LZ1, año 1964, Nº T—4679—8, motor diesel de seis cilindros Nº 3D |05132 de 97 c.v., carrozado como colectivo, en el estado en que se encuentra. — La unidad se exhibe en la calle Av. San Martín 7540, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 585.200.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.280. e.8|3. Nº 445. v.10|3|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|COMPAÑIA DE OMNIBUS INDEPENDENCIA S. R. L. y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará, el día 21 de marzo de 1966, a las 10 hs., en la calle Av. San Juan 2814, Capital, un chasis Bedford, modelo J6LZ1, año 1964, número T—4680—2, motor diesel de seis cilindros Nº 3D|05200, de 97 c.v. carrozado como colectivo, en el estado en que se encuentra. — La unidad se exhibe en la calle Av. San Martín 7540, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 600.600.—. — Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400. e.8|3. Nº 448. v.10|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "SANTINELLO E HIJO, S. R. L., s/quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, el 18 de marzo, a las 15 horas, en calle Juan Agustín García Nº 4146, donde se exhiben los bienes inventariados a fs. 64/65, consistentes en diversas mercaderías para fabricar calzado, hormas para zapatos de mujer, cueros, máquina de coser "Singer", a pedal, y muebles y útiles varios, a la vista. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200. — e.9|3 Nº 692 v.10|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "MARQUEVICH Y CIA., S/ quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, el miércoles 16 de marzo de 1966, a las 15 horas, en calle Luna 354, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos a fs. 57/59, consistentes en máquinas varias para la fabricación de calzado, lijadoras, desformadoras, asentadoras, etc.; carritos de madera y de hierro, hormas para zapatos de hombres, sacabocados, recortes de cuero, tacos confeccionados, cajas vacías, plantillas; báscula, estanterías, muebles, útiles y diversos elementos para la confección de calzado de hombres, todo a la vista. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640. — e.9|3 Nº 693 v.11|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CIERVO S. A. c|IBARRA de CASTAÑON MARTA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui rematará el 15 de marzo de 1966, a las 15 hs., en Montevideo 548, Capital, donde se exhibe, un televisor marca "Albion", Mod. 5434, Mod. Playa Grill 2 p., en el estado que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800. e.8|3. Nº 406. v.10|3|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "CONVIA, S. A. c/HERMAN JAIME M. y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen rematará, el día 23 de marzo, a las 15 horas, en Lafinur Nº 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1951, motor Nº 63691606967/51, patente de la Capital Nº 721271. Base $ 109.653 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800. — e.9|3 Nº 567 v.11|3|66

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comerc. Nº 13, Secrec. Nº 26, comunica por tres días en autos "MARROCO LUIS PEDRO c|KIGUEL JACOBO s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 17 de marzo de 1966, a las 11 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, lugar donde se exhibe: Un cargador de batería Omnia, rápido para 6 y 12 wats de potencia, marca Miguel S. Kiegel y Cía. Asimismo, y en ese acto se subastará un equipo de engrase Fipat: 2 equipos para engrase Fipat, y un elevador para coche Repot, que se exhiben en el local de la calle Zeballos 2006, Castelar, Provincia de Bs. As. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. Art. 520 del C. de Proc. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.520. e.8|3. Nº 461. v.10|3|66

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "SAAD EMILIO, su quiebra" que el martillero Carlos Cattaneo rematará el viernes 11 de marzo de 1966, a las 9 horas en su hall, Avenida de Mayo 953, piso 6º, derecha, al detalle, sin base, al contado y mejor postor, un automóvil de alquiler, marca "Hudson" modelo 1942, patente taxi de la Capital Federal número 8805, deteriorado y en el estado que se encuentra, que se exhibe en la calle Bahía Blanca 288, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires y 6 Títulos de Marca de uso exclusivo, clases 15 y 16, Nos. 494.893, 391.656, 387.526, 479.634, 390.117 y 453.416 cuyas características y detalles obran en el juicio. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — S. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.680.— e.9|3 Nº 698 v.10|3|66

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "WISZNIEWICZ BEATRIZ c|CARLOS ALBERTO DORATTO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 22 de marzo actual, hora 10, un automóvil marca Citroen, modelo año 1946, motor Nº AF. 01269, carrocería sedan, Pat. 614.183, Cap. Federal, año 1964. Se exhibe Aizpurúa 3170. Base m$n. 52.000. Seña 30 %. Entrega sujeta a la aprobación de la subasta.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Cesáreo Marcelo, Alberti, secretario.
$ 1.680.— e.9|3 Nº 559 v.11|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c|SUCESORES DE ORLANDO LEONE (Su quiebra) s|Ejecutivo — Hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 18 de marzo, a las 16 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 3688|90|92, entre las de Salguero y Bulnes, cuya superficie de terreno es de 9,80 mts. de frente por 27,10 mts. en su costado al O. Por 27,08 mts. en su otro costado al E. — Se deja constancia que en el citado inmueble funcionó La Casa de las Achuras, por lo que, aparte de la casa habitación, se encuentra instalado en su frente un negocio con los sótanos para cámaras frigoríficas. — Base $ 6.897.200 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o todo en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 8.320. e.3|3. Nº 49.883. v.14|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "DI CAPUA VICTOR RODOLFO c|RAUL ALFREDO GARCIA y otros s|Ejec.", que el Martillero Juan Carlos Grecco rematará en Santiago del Estero 250, 7º P., Of. 29, T. E. 38-1998, Capital, el día 15 de marzo de 1966, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Vidt Nº 2073|75|77, piso 2º, Dto. 8, entre las de Güemes y Santa Fe, con 9 mts. de frente al Noroeste, por 11 mts. de fondo, teniendo en el contrafrente 9 mts. ciento cincuenta y nueve mm. ad-corpus, lindando: por su frente al N.O. con la calle Vidt, por el S.E. con el lote 14, por el S.O. con casa edificada en el lote 27 y al N.E. con doña Antonia Manzano de Lastra. Base m$n. 262.000.—, al contado y mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión al contado. — La entrega se realiza una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400. e.7|3. Nº 255. v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo, Cap. Feder. Nº 5, comunica por dos días en los autos "RUIZ DOLORES c|ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S. A. s| despido" que el martillero Pedro Santos (86-3747) rematará el día sábado 12 de marzo a las 11,30 hs. en el local, sito en la calle Montevideo Nº 548, lo siguiente: Una máquina acopladora, marca Brewet Ryo Catteau completa, que funciona eléctricamente para 100 husos, que se exhibe el día viernes 11 de marzo de 10 a 12, en la calle Manuela Pedraza Nº 1911. Condiciones de venta. Seña 30 %, comisión 10 % al contado. Venta sujeta aprobación de remate.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Armando Merlino, secretario.
$ 1.440.— e.9|3 Nº 648 v.10|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo, Cap. Federal Nº 6, comunica por tres días en los autos "ROMERO ERNESTO RODOLFO y otros c|LA EDITORIAL S. A. s|despido" que el martillero Pedro Santos (86-3747) rematará el día sábado 12 de marzo, a las 10,30 hs. en la calle Montevideo número 548, lugar donde se exhiben, los siguientes objetos: tres linotipos, modelo 8 y número de Registro 41640; 44369 y 46538. condiciones de venta: seña 30 %, comisión 10 % al contado. Venta sujeta aprobación de remate. Se aceptan cheques debidamente certificados por Bancos de esta Capital y a la orden del martillero.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Eduardo R. Perugini, secretario.
$ 2.160.— e.9|3 Nº 649 v.11|3|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABETO MADERAS S. A. C. I. y F.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966 a las 10 horas en el local sito calle Sarmiento 1967, 1er. piso, oficina Nº 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1ro. del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30-XI-1965.
2º Distribución utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|3 Nº 582 v.15|3|66

"ALPHA" Sociedad Anónima Industrial y Comercial Expte. Nº 10.183

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Ecuador 933, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndicos titular y suplente.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|3 Nº 624 v.15|3|66

AMSA Asistencia Médica Social Argentina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera del plazo legal, para el día 19 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local de la calle Sarmiento 2364 de esta Capital Federal a fin de:
1º Considerar las razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
2º Ratificar las designaciones de Directores realizadas por el Síndico ante la renuncia de Directores Titulares.
3º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio al 30|4|65.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente.
5º Aumento de Capital.
6º Reforma de estatutos.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 4.000.— e.9|3 Nº 670 v.15|3|66

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DON TORCUATO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista y de Fomento "Don Torcuato" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la Secretaría, calle Tacuarí Nº 163, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 1965; Cuenta de Gastos y Recursos; Informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato.
Elección de dos miembros para integrar el Organo de Fiscalización.
3º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el Acta de la misma.
A continuación celebraráse la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la designación de Socios Honorarios a los señores miembros de la primer Comisión Directiva de la Asociación, realizada el 25 de mayo ppdo.: Tito M Rapallo, Raúl Barralía, Gabriel Montañés, Antonio Fernández, Andrés García, Francisco Korn, Juan Maggiano, Alfredo Numeriani, Torcuato de Alvear, Emidio Bruni y Martín C. Foppiano. Y un homenaje postmorten a los señores Teófilo Arricau; Joaquín Toro Medina, Pedro Scapusio, Jaime Sitjes, Santiago Fazio y Armando J. Echevarría.
2º Considerar el aumento de la cuota societaria a $ 50 a partir de mayo de 1965, conforme al Art. 5º del Estatuto en vigencia.
Don Torcuato, marzo 2 de 1966. — José A. Lamborizio, Presidente. — Carlos O. Serra, Secretario.
$ 540.— e. 8|3 Nº 455 v. 10|3|66

AGROSURESTE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria Registro Nº 15.365

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1966, a las 18 horas, en su local social, sito en la Avenida Córdoba Nº 629, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas por el 4º Ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1965.
2º Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el 4º ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1965.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un período de dos (2) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de nuestros Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un período de 1 (uno) año de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de nuestros Estatutos.
5º Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1966. — El Directorio.
$ 7.600. e.7|3. Nº 49.928. v.11|3|66

ANDINA S. A. Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1966 a las 19 horas en la calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.4|3-Nº 0131-v.10|3|66

"B"

BANCO DE SANTANDER
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, Capital Federal, el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1965; distribución de utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan conforme con el art. 12 de los Estatutos. Designación de los Síndicos y fijación de su remuneración.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cumplir con los requisitos exigidos en el art. 27 de los Estatutos.

$ 6.200.— e.4|3 Nº 49.944 v.10|3|66

BOTONERA SALTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1200, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 4|3 Nº 0039 v. 10|3|66.

"C"

C A P R O L
Compañía Argentina de Productores de Leche
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Perú 689, 2º piso, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información acerca aceptación del concordato oficial propuesto por la compañía.

2º Marcha de la empresa y planes futuros.

3º Revalúo de bienes del activo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|3 Nº 430 v.15|3|66

C O N T E C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 18 horas en México 625. — Capital, para:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 564 v.15|3|66

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local social, calle Lavalle 534, 4º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. de Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al décimo ejercicio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico (Titular y Suplente).

4º Aumento del Capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000 c|l.

5º Capitalización del revalúo contable (Ley 15.272).

6º Consideración de las inversiones realizadas en el ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|3 Nº 643 v.15|3|66

COORDINADORA DE EMPRESAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Avda. Córdoba 3564, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|3 Nº 481 v. 14|3|66

C I M E
COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo próximo, a las 18 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las causas por las que la Convocatoria se efectúa fuera de los plazos legales.

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. al 30 de junio de 1965, distribución de utilidades y asignaciones a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|3 Nº 498 v. 14|3|66

C I M E
COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo próximo, a las 19 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 4º; 8º; 13º 15º y 19º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 8|3 Nº 500 v. 14|3|66

CASA RUBIO, S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en segundo llamado, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1966, a las 10.45 hs., en la calle Castillo 760, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1965;

2º Elección de directores titulares, con mandato por tres años;

3º Elección de síndico titular y suplente, con mandato por un año;;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 2.520. — e.8|3 Nº 506 v.10|3|66

CIMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Autorización al Directorio para firmar el convenio de inversión y asistencia técnica con Phelps Dodge Corporation de EE. UU.

4º Aumento del capital social mediante la emisión de acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos, y de la clase "C", con derecho a un voto, por un total de m$n. 15.882.400, para entregar a la Phelps Dodge Corporation, en pago de la asistencia técnica e inversiones a efectuar en la empresa, con la renuncia de los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia.

5º Determinación del número de directores para el décimo cuarto ejercicio y elección de quienes desempeñarán los cargos.

6º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 8.400.— e. 7|3 Nº 343 v. 11|3|66

CIMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 8,30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 7|3 Nº 348 v. 11|3|66

"D"

DONHENRI S. A. F. C.
Inspección General de Justicia
Nº Expediente 9519
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1965;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.400.- e.8|3 Nº 383 v.14|3|66

DUFAUR Y CIA. S.A.I.C.
Regi. Nº 5.754
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Décimo quinto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965.

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes. (Art. 7º).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Retribución del Directorio y Síndico Titular.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires febrero 25 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 11º sobre depósito de Acciones.

$ 6.400. e.7|3. Nº 101. v.11|3|66

DISTRIBUIDORA MEICY'S S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, para el día 19 de Marzo de 1966, a las 12 horas en Lavalle 2641, piso 5º Capital Federal a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 31|12|1965;

2º Emisión de Acciones por valor de m$n. 5.000.000.—;

3º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección;

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.4|3-Nº 0096-v.10|3|66

"E"

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1966, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea;

2º Designación síndico "ad-hoc";

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965;

4º Informe del síndico y destino de la utilidad del ejercicio;

5º Tratamiento del reequipamiento de la Empresa y autorización necesaria para efectuarlo de acuerdo a la legislación vigente (estatutos). Facultades Directorio;

6º Elección de los siguientes miembros del Directorio: Por dos años: Secretario, protesorero y un vocal, por terminación de mandato;

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

8º Designación de gerente y su remuneración. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 6.400. — e.8|3 Nº 518 v.14|3|66

EL HOREDAL
S. A. C. I. Agr. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 128, piso 8º, departamento "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965;

2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente;

3º Determinación de las garantías de directores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|3 Nº 468 v.14|3 66

EL EMPORIO DEL PEINADOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.771
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Pasteur 462, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965;

2º Remuneración Directorio y síndico (Art. 8º estatutos);

3º Distribución de utilidades;

4º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|3 Nº 460 v.14|3|66

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.- e.8|3 Nº 390 v.14|3|66

ERVEN LUCAS BOLS
Soicedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965.

2º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento de Capital autorizado.

4º Aprobar todo lo actuado por el Directorio en el Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|3-Nº 388-v.14|3|66

ERNESTO C. BOERO S. A. I. C. A. G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Avenida Santa Fe 836, piso 7 "A", para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|65.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación Estatuto social (artículos 5º y 6º).

4º Elegir presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 7|3 Nº 289 v. 11|3|66

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1966 a las 12,30 horas, en el local social, San José 157|59, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retri-

bución del Directorio y Síndico. Ejercicio 30|9|65. Distribución de utilidades.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 4|3 Nº 6078 v. 10|3|66.

"F"

FREDERIK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Según lo dispone el Art. 347 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, en la calle Reconquista 737 — 5º E., Capital Federal, el día 18 de marzo de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de dos Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, y determinación de sus honorarios.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
$ 5.200.— e.9|3 Nº 548 v.15|3|66

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General ordinaria para el día 19 de marzo de 1966 a 9 las horas, calle Loyola número 302 — Capital Federal para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Integración del Directorio que ha de regir el nuevo período social conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, febrero 26 de 1966.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Loyola 302, Capital Federal, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, (art. 21 de los estatutos sociales).
$ 6.000 9|3 Nº 49.948 v.15|3|66

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Lavalle 1625, quinto piso, Capital, para considerar:
1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores presentado por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 577 v.16|3|66

FEDERACION ARGENTINA DE TENIS DE MESA
Viamonte 1366, 7º piso, Capital
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17º) Primera parte del Estatuto el Consejo Directivo,
RESUELVE
Convócase a las Entidades Afiliadas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1966, a las 19 hs., en nuestra sede de la calle Viamonte 1366, 7º piso, de esta Capital, a los efectos de considerar lo siguiente;
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2º Designación de una Comisión de Poderes para verificar las credenciales de los Sres. Delegados presentes.
3º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio de los años 1964-65.
4º Elección por votación secreta del Presidente de la Federación para el Ejercicio 1966-67.
5º Elección por votación secreta de catorce * Consejeros Titulares y tres Suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas compuestas de dos miembros Titulares y dos Suplentes para el ejercicio de los años 1966-67.
6º Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal de Penas para el ejercicio de los años 1966-67.
* Dos de los delegados que comprenden el Art. 23º) inc. d) están incluidos dentro de los catorce miembros titulares.
Pablo Szalay, presidente.
Alberto Zwitkowits, secretario.
$ 800 e. 9|3 Nº 657 v. 10|3|66

FEDERACION ARGENTINA DE TENIS DE MESA
Viamonte 1366, 7º piso, Capital
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17º) Primera parte del Estatuto el Consejo Directivo,
RESUELVE
Convócase a las Entidades Afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede de Viamonte 1366, 7º piso, de esta Capital, el día 28 de marzo de 1966, a las 18 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de artículos del Estatuto, Asambleas: Art. 16º); Art. 23º) inc. d); Art. 27º) inc. c) y f); Consejo Directivo: Art. 29º) y Art. 30º); Art. 38º) inc. a); Art. 40º) inc. a); Art. 42º) inc. ll) y m); Art. 48º); Art. 49º).
Pablo Szalay, presidente.
Alberto Zwitkowits, secretario.
$ 320 e. 9|3 Nº 658 v. 10|3|66

"G"

GUELMI, S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal, Comercial y Financiera
Nº 9.964
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de marzo de 1966 a las 8.30 hs., en Lavalle 1527, Of. 17, Capital Federal, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización de la venta de una fracción de terreno.
2º Cubrir la vacante producida en el directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3 000.— e.9|3-Nº 540 v.15|3|66

"H"

HOLLYWOOD PARK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 16 horas en Libertad Nº 1365, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de octubre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|3-Nº 596 v.15|3|66

HERMAN Y PILNIK
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1162, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de Directores.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 9|3 Nº 652 v. 15|3|66

HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1966 a las 16 horas, a efectuarse en Avda. de Mayo 1365, piso 3º, esc. 25, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicios al 30|9|63 al 30|9|64 y al 30|9|65.
2º Distribución de Utilidades.
3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 370 v.14|3|66

HUALCAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Av. Córdoba 1412, 6º Piso, Capital, para el día 14 de marzo de 1966, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directores y Síndicos.
2º Aumento del Capital autorizado y designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 4|3 Nº 135 v. 10|3|66

"I"

INCOSA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1966, a las nueve horas, en la sede social, calle Uruguay 520, 4º piso, escritorio 8, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.9|3 Nº 639 v.15|3|66

ITIHUE
Sociedad en Comandita por Acciones Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por tres días, convócase a Asamblea Extraordinaria de socios para el día 18 de marzo de 1966, a las 14 horas, en la calle Cangallo 683, 4º piso, oficinas "G" y "H", de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social hasta la suma de m$n. 37.000.000.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Socio Solidario.
$ 1.920 e. 9|3 Nº 623 v. 11|3|66

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9.727
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1966, a las 10.45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1965 e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|3 Nº 170 v.11|3|66

ICESA
Industria de Componentes Electrónicos S.A. I. C. F. y de M.
Expediente Nº 19.254|65
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de todos los actos celebrados por el Directorio de la Sociedad durante el período constitutivo.
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Elección de un Director Suplente y ratificación del actual Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 4|3 Nº 0.118 v. 10|3|66

"J"

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Consideración retribuciones percibidas por los Directores (Art. 15 de los estatutos).
3º Aumento capital autorizado.
4º Elegir Síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.- e.8|2 Nº 293 v.14|3|66

"K"

KRUM, S. A.
Com. Ind. Rural e Inmob.

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 25 de enero de 1966, convócasela por segunda vez para el día 18 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 636, piso 5º, oficinas 56|59, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1966;
2º Renuncia un director;
3º Elección síndicos y
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|3-Nº 49.177 v.11|3|66

"L"

LOS REYUNOS
Soc. An. Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, 16 hs., en Lavalle 1528, para considerar:
1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|65;
2º Remuneración por los miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidad;
4º Aumento del capital social;
5º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.9|3 Nº 632 v.15|3|66

"M"

MINERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, S. A.
N. 15.593

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 3| 1966, hs., local Rivadavia 666, piso 1º, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado el Directorio.
2º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, Ejerc. 30|6| 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.
3º Fijación y elección de directores (titulares y suplentes).
4º Emisión de acciones por pesos 15.000.000.
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 32 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|3-Nº 544 v.15|3|66

MONDOR, S. A. I. C.
Registro Nº 6187
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Reconquista 314, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1965;
2º Fijar remuneración para el presidente y su imputación;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.9|3 Nº 635 v.15|3|66

MERCADOS ESTRELLA S. A. C. I.
Expediente 16264
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1966, a las 19.30 hs., en Av. del Trabajo 3663, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 5.000 e. 8|3 Nº 515 v. 14|3|66

MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 11,30 horas, en la sede social de la calle Roseti 1084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico del 8º ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de las utilidades.
3º Consideración y aprobación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año. Determinación de la garantía a otorgarse por los directores. Designación de presidente, vicepresidente y director delegado.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.040.— e. 7|3 Nº 225 v. 11|3|66

MOTORMECANICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Motormecánica S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las condiciones establecidas en los Estatutos Societarios y reglamentaciones vigentes el día 19 de marzo de 1966, a las 15 horas en Avenida General Paz 16618 de esta ciudad, para desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad — Inscripción en el Registro Público de Comercio — Informe del Síndico sobre la situación de la empresa.
2º Medidas a adoptar a fin de encauzar a la sociedad en su nueva situación y actividad futura.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea.
4º Designación de nuevas autoridades — Su elección.

Nota: De no reunirse el quórum necesario para sesionar, se preavisa que la segunda convocatoria se realizará para el sábado 2 de abril de 1966 a las 15 horas. — Alberto Carlos Pallarés, síndico titular.
$ 5.600.— e.7|3 Nº 194 v.11|3|66

"N"

NELI S. A. I. C. I.
Expte. 18.445
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e. 8|3 Nº 466 v. 14|3|66

NELI S. A. I. C. I.
Expte. 18.445
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos de los Arts. 347, 361 y 362 del C. de Comercio, del ejercicio al 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 8|3 Nº 465 v. 14|3|66

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financiera
Registro Nº 9.609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1966, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|65.
2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 5.400.— e. 7|3 Nº 290 v. 11|3|66

OCHOA HERMANOS, S. A. A. G. C. I. e I.
Registro Nº 10.847
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 21 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local social, Avenida Alvear 1918, 8º piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Retribución del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Capitalización 5ª cuota (saldo) revalúo contable, Ley 15.272;
5º Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, y nombramiento del síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.360. — e.9|3 Nº 636 v.11|3|66

OPTICA PLATENSE
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las once horas, en Viamonte 448, 1er piso, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e. 4|3 Nº 0.130 v. 10|3|66

"P"

PEÑA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria
Avda. San Martín 5702, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la calle Avda. San Martín 5702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.8|3 Nº 49.161 v.14|3|66

PLASTITEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Independencia 1326, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Primer Ejercicio finalizado el 30|6|1965 y la retribución del Directorio y Síndico.
2º Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, por un año, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 8|3 Nº 521 v. 14|3|66

PROMOCION RURAL INTEGRAL S. A.
Registro Nº 19.958
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 17 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en la sede social Rivadavia 1342, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Directorio de la Sociedad.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
3º Consideración de lo actuado por las autoridades provisionales hasta la fecha.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 218 v.11|3|66

"Q"

QUEGUAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en su local social, calle Diagonal Norte 651, octavo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de directores en reemplazo de los directores titulares renunciantes, efectuada el día siete de enero de 1966, o en su defecto fijación de su número y elección para cubrir dichos cargos.
2º Consideración renuncias señores síndico titular y suplente y designación en su caso de los reemplazantes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|3-Nº 603 v. 15|3|66

"R"

RUTAGOMA, S. A. C. I.
Registro Nº 18.265

Asamblea Gral. Extraordinaria, 30|10|65, elevó capital autorizado a pesos moneda nacional 20.000.000. El Directorio dispuso emisión series 11 a 15, por m$n. 5.000.000, ordinarias, clase "A", cinco votos. — El Directorio.
$ 720. — e.9|3 Nº 661 v.11|3|66

ROSETTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede José León Suárez 141, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de Setiembre de 1965;
2º Pagos a Directores delegados;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento de Capital;
5º Designación de Síndicos;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1966. — El Directorio.
$ 4.000.- e.8|3 Nº 354 v.14|3|66

ROBERTS, MEYNELL Y CIA S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1965 y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|3 Nº 171 v.11|3|66

"S"

S. A. INDIO PAMPA
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de marzo de 1966 a las 9 horas en el local de calle Reconquista 336, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación del motivo por el cual se convocó a asamblea fuera de término.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280.— e.9|3-Nº 523 v 11|3|66

SERMA, S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Cód. de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.9|3 Nº 645 v.15|3|66

SUREÑA, S. A. C. I. A. G. y I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio social;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000 c|l.;
4º Capitalización del revalúo contable (Ley 15.272);
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.9|3 Nº 644 v.15|3|66

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966 a las 12 horas, en Florida 890, 18º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 7|3 Nº 345 v. 11|3|66

S. I. G. A.
Sociedad Industrial de Galletitas y Anexos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 9 horas, en República Argentina 2255, Valentín Alsina, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la reducción del capital suscripto y realizado dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1966.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 7|3 Nº 306 v. 11|3|66

SPINOFER
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 20 horas, en Florida 538, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Resultado del ejercicio y destino.
3º Fijar número de directores y su elección.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 4|3 Nº 0.129 v. 10|3|66

SEMINARA
Empresa Constructora Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 16.571

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en el local social, Luis Sáenz Peña 366, 2º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio, Ejercicio 30 de Junio de 1965
2º Fijación de remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Elegir Síndicos y 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.- e.7|3 Nº 49.942 v.11|3|66

"T"

TOSUN, TESONE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 17,30 horas, en Moreno 1300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Generales.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 8|3 Nº 439 v. 14|3|66

TEKTOS
Inmobiliaria y Constructora S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad;
2º Designación de liquidadores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 4|3 Nº 0077 v. 10|3|66.

TE DEL VALLE S. A. C. A. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación y ratificación de la radicación de capital aprobada por Decreto 6790|65.
2º Elevación del capital social autorizado hasta la suma de $ 75.000.000 m|n.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.
$ 4.000.— e. 4|3 Nº 49.239 v. 10|3|66.

T E L S T A R
S. A. C. I. y F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo del año 1966, a las 11 hs., en el local social de la calle Cangallo Nº 1561, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un Director Titular.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.
$ 2.000.— e. 4|3 Nº 0.139 v. 10|3|66

"V"

VILOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Maipú 579, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.9|3 Nº 630 v.15|3|66

VIVIENDAS TARZAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro Nº 19.264
Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Perú 263, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinar número de Directores.
2º Elección de Directores.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 527 v. 14|3|66

"Y"

"YAPEYU"
Sociedad Anónima de Seguros
Registro Nº 18.915
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Reconquista Nº 359, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e. 4|3 Nº 0038 v. 10|3|66.

"Z"

ZENTA S. A.
Agrícola, Comercial e Industrial
Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 9195
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de setiembre de 1958, bajo el Nº 2059, folio 214, libro 51, tomo "A" de Estatutos Nacionales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de Zenta S. A. Agrícola, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en nuestra sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista Nº 336, piso 6º, a la hora 11,30 del día 21 de marzo de 1966 para tratar y resolver la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de un Director titular para reemplazar al Sr. Carlos Patrón Costas, que renunció, para completar el resto del período del mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 6.400.— e.7|3 Nº 188 v.11|3|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Joaquín Romero, Martillero Público avisa que el señor Eduardo Joaquín Iglesias vende libre de Pasivo y todo gravamen quiosco sito en AV. LAS HERAS 2261, al señor Jorge S. Lallee. — Reclamos de ley calle Rivadavia 1645, entrepiso "C" Cap., todos allí domiciliados.
$ 1.400 e.7|3 Nº 349 v.11|3|66

Se comunica que "Refrigeración Indumet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por transformación en sociedad anónima bajo el nombre de "Refrigeración Indumet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola" transfiere a esta última el fondo de comercio de su establecimiento de fabricación y venta de elementos de refrigeración, calefacción y artículos del hogar, de la AV. ANGEL GALLARDO Nº 983, de esta ciudad. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.000 e. 7|3 Nº 327 v. 11|3|66

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa: Eduardo Jorge Celia y Luis Alberto Salip, venden a los señores Senen Germán García, Manuel Martínez Martínez, Julio Varela y José Rodríguez, negocio de bar, lunch, despacho de bebidas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2881, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 330 v.14|3|66

Benito Alonso y Carmen Irigoisbehere de Bernal venden a Miguel Mario Cracco y Ernesto Pezzini el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de calle AYOLAS Nº 418. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Almirante Brown 1446.
$ 1.210.— e.8|3 Nº 358 v.14|3|66

Francisco del Castillo, martillero público, avisa por cinco días, que con su intervención el señor Ovidio Manteiga ha vendido al señor Héctor Merodo, el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Bar Ovidio", sito en esta Capital en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5800. Reclamos de ley 11.867 a mi oficina, Florida número 8, piso 3º E. — T. E. 30-6534.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 464 v.14|3|66

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Maximino Pereiro, Balbino Martínez y Angela Trencone, venden a los señores Luis Alberto Riancho y Purificación Fortes de Marina, el negocio de Bar, sito en la AV. PATRICIOS 1299, de la Capital Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Salta 472, de la Capital Federal.
$ 1.800 e.7|3 Nº 222 v.11|3|66

Manuel Carreño, Martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Andrés Antonio Cattáneo, Elisardo Pombo, Manuel García Vázquez, María Carmen Turnes de Pombo, Miguel Salvio Cecilio Fernández, Tomás Francisco Fernández y Juan Iglesias Bouzas venden a Restaurant La Gran Vía S.R.L (en formación) el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 646, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.600 e. 7|3 Nº 247 v. 11|3|66

Eduardo Rivadulla e Hijos. Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: Jorge Alonso vende a Bernardo José Paradela su negocio de ferretería y bazar sito AVENIDA SANTA FE 4931. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.127 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Roberto Carballo, vende a Emilio Nuñez, José María Valle, Alfredo Alonso Gallardo, José Gallardo y Jesús Pérez la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de "Café, Bar y Lunch" calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2402. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.104 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Vicente Fidalgo Vallinas, vende a Pedro Tomás Pertovell, Rodolfo Carlos Príncipe y Sergio Daniel Iglesias "Despacho de Pan y Confitería" AV. LEANDRO N. ALEM Nº 475. Reclamos de ley y domic. ptes. n|oficinas.
$ 1.600 e. 4|3 Nº 0.110 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: José Ogando, vende a Ramón Marful y José Ramón Marful "Confitería Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados" AV. DEL TRABAJO Nº 3663|65|67. Reclamos de ley y domicilio ptes. nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.107 v. 10|3|66

Guillermo J. Ovejero y José Sampayo, martilleros públicos, comunican que por su intermedio Clinton S. R. L., ha vendido a Manuel Gómez su negocio de Hotel Clinton, AVDA. PAVON 1541, Capital Federal, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley, Tucumán 2127, Dpto. "A", Capital Federal. Todos aquí domiciliados.
$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.125 v. 10|3|66

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, con oficinas en calle Cangallo 2384, de Capital, T. E. 48-7982, avisan que Residencial Caseros S. R. L. vende a Celso Fernández, el Hotel Alojamiento, sito calle AVDA. CASEROS 2150, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 4|3 Nº 0.121 v. 10|3|66

Manuel Marino, martillero público, con oficinas en la calle Cervantes Nº 3300, Capital Federal, avisa que Santiago Domínguez, Manuel Rey, José Carollo, Basilio Roldán y Romeo Juan Domingo Cresto, venden a los señores José Agustín Mesiano, Juan Carlos Giorgio y José Mesiano, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, Pizzería venta de Helados y anexos denominado "La Gondola" sito en la AV. F. BEIRO 5236|40, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de Ley en Cervantes 3300, Capital Federal.
$ 1.800 e. 7|3 Nº 269 v. 11|3|66

Jorge H. Rebecchi, Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 441, 5º piso, oficina 50-54. Avisa que el Señor Lino García Vilas vende su negocio de Golosinas envasadas sito en AVDA. DE MAYO 666, local 5, a María Rosa Alcuaz y María Teresa García de Alcuaz, libre de todo gravamen. Rec. de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 63 v.10|3|66

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, Martillero Público, con oficinas en Av. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor Florencio Jacinto Salvador Balmaceda Zemborain vende su negocio de Carnicería denominado "El Chañar", sito en AV. LAS HERAS Nº 2143, Capital, al señor Amadeo Martínez. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
Nota: Este aviso rectifica el publicado con fecha 3 al 10|6|65.
$ 2.200.- e.4|3 Nº 64 v.10|3|66

Por 5 días se hace saber al Comercio en general que los Sres. José Vicente Pérez, Juan José Mallebrera y Virgilio Rodolfo Mallebrera, venden a Gregorio Hernández y Francisco García, su negocio de "Bar y Restaurant", situado en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 3996|4000. Para reclamos de ley Dr. Tomás Renato Mauro, abogado, calle Lavalle 1362 ,piso 4º, dto. 7, domicilio que es también de las partes.
$ 2.200. e.4|3. — Nº 56 v.10|3|66

Carrillo y Cía. balanceadores y Mart Púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Adolfo Gavilán Mayo y Lino Cuetara venden a Camilo Salgado Loriga Francisco Miguez y José Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle ALSINA 1228, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley nuestras oficinas
$ 2.200 e.28|2 Nº 49.580 v.14|3|66

"B"

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Victorio Martín, Rodolfo Jesús Pilipiak, Tomás Corea y César Horacio Torres venden a Fortunato Mauro y José María Chomnalez, su negocio del ramo de Restaurant, denominado "El Potro", sito calle BOEDO 492, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.600 e.7|3 Nº 286 v.11|3|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: Pedro Ojeda vende a Blanca Argentina Burgos de González negocio ramo "fiambrería" sito en la calle BOLIVIA Nº 511, Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.7|3-Nº 211.v.11|3'66

"C"

Héctor Ramón Blanco, martillero público Nacional, comunica que el Sr. León Resnik vende a José Beresi el 40 o|o del negocio de venta de artículos del hogar situado en la calle CANGALLO Nº 2599, de esta Capital Federal, que gira bajo la denominación de M. Slafer y Cía. — Domicilio del vendedor Cangallo Nº 2599 Capital Federal; del comprador Bartolomé Mitre Nº 1005, Moreno, Prov. de Bs. As.: reclamos de ley en nuestras oficinas: Pte.: Luis Sáenz Peña 446, piso 1º de esta Capital Federal.
$ 2.800 e.7|3 Nº 296 v.11|3|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Antonio López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 avisan José Antonio García y Alberto García venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento sito COLPAYO 69 a José Carril. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 7|3 Nº 270 v. 11|3|66

"CH"

Portilla y Cía., Martilleros Públicos, (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Antonio Aguado (Rto. 751.769|006), César Enrique Aguado (Rtos. 751,768|006), Tomás Aguado (Rtos. 751.591|006), Martín Aguado (Rtos. 751,447|006) y Etelvino Alvarez (Rtos. 126.122|003) venden a Modesto López (Rtos. 732.008|005), Manuel Castro, (Rtos. 830,650|009), Manuel Silva, Justo Casar, Balbino Fernández (Rtos. 751.097|011) y Eligio Ferreiros negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas, CHARCAS 1280, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 3.000.— e.9|3 Nº 646 v.15|3|66

Cortizas Suárez y Cía. S. R. L. representada por el martillero público José Suárez González, oficinas calle Piedras 1078 Capital, Telef. 23-4344 avisan que Julio Ernesto Ponce vende su negocio de Hotel denominado "Villagarcía", sito en esta Capital calle CHILE 1433, a los señores Fernando Villanueva, José Antonio García y Manuel Jch , libre de todo gravámen. — Reclamos ley domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.8|3 Nº 425 v.14|3|66

"D"

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señorita Susana Pinto vende al señor Gabriel Wainfeld, el negocio de Despensa sito DOCTOR ELEODORO DAMIANOVICH Nº 3350, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.200.— e.8|3 Nº 48.505 v.14|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 24|2|66.

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar S.A.C.M. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Alejandro Fernández Menéndez vende a: Eleuterio Ozores, Indalecio Ozores y Jaime Ozores negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la ESTACION FEDERICO LACROZE DEL SUBTE, LINEA "B" (LADO OESTE) de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.400 e.7|3 Nº 341 v.11|3|66

"G"

Ramiro Martínez y Cía. Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Eleuterio García vende al señor José Peralta Giménez, su ne-

gocio de "Despacho de Pan y Venta de Golosinas" sito en la calle GÜEMES número 4282 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 638 v.15|3|66

"H"

Vello, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el señor Antonio González, de la firma, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores Avelino Failde, Antonio Serrano y José Pereira, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle HONDURAS 4200, esquina GASCON a los señores Manuel Pereira y José Pereira. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.9|3 Nº 684 v.15|3|66

Gerildo Rigiroli, abogado, hace saber al comercio, la banca y la industria que con su intervención la razón social "Brunetti Hermanas" Sociedad Mercantil Colectiva", dedicada al ramo de mercería, con sede en HONDURAS 5602, se disuelve. Oposiciones de ley, su estudio, Corrientes 2565, 10º piso, Oficina 7, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 509 v.14|3|66

"J"

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que Eulogio Vázquez Núñez vende su cuarta parte que tenía en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1930, Capital a Salvador Méndez, quien se hace cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.9|3-Nº 585-v.15|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que Eulogio Vázquez Núñez vende la parte que tenía en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1938|40, Capital, a los señores Manuel Joaquín Carbajal y Salvador Méndez, quiénes se hacen cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.9|3-Nº 586-v.15|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que los señores Eulogio Vázquez Núñez y José González venden, el primero su parte y el segundo la mitad de su parte que tienen en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1926, Capital a Manuel Joaquín Carbajal, Salvador Méndez y Pegerto González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 588-v.15|3|66

Organización Cevallos S.R.L. (Ricard Fernández) martillero público con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Eladio Núñez y Benjamín Jesús Julio Frieiro, venden libre de deuda a Conrado Martínez su negocio de garaje de alquiler sito en JOSE MARTI 1068 Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 374 v.14|3|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Santiago Rolando González, Ido Antonio Castriota, Numa Luis Tortorelli y Osvaldo Luis Mainetti, venden a Miguel López y Francisco González, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, JERONIMO SALGUERO Nº 13, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 477 v.14|3|66

"L"

Pascual A. Fernández, martillero público comunica que el martes 15 de marzo a las 14 horas rematará las existencias del negocio de fiambrería, situado calle LAVALLE Nº 489, propiedad de Samuel Koves domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 402 v.14|3|66

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Avda. de Mayo 1411, Capital Federal, avisa que por su intermedio, el Sr. Reynaldo Agustín Rodríguez, vende al Sr. Roberto Osvaldo González, su negocio de despacho de pan, habilitación en trámite, sito en la calle LAVALLE 3961, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, mis oficinas.
$ 2.200.— e.8|3 Nº 432 v.14|3|66

Se avisa al público en general, de conformidad al Art. 2 de la Ley 11.867, que la firma Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I., vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Gran Hotel Transocean, ubicado en LAVALLE 538|40|12 de Capital Federal, a la razón social Pleine S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Reclamos de Ley en el estudio del Dr. José Faskowicz abogado, Tucumán 1506, 4º, esc. 403, T. E. 46-3360, sus domicilios.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 545-v.15|3|66

Fernández y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salta 472, de la Capital Federal, avisan que el señor Antonio Merelas, vende al señor Eduardo Doce, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LOYOLA 1545, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.7|3 Nº 224 v.11|3|66

Ricardo Suppa, martillero público, comunica por cinco días que el Sr. Abrahan Garber y Pedro Juan Cuniberti, han vendido su negocio de Bar y copetín, ubicado en LAVALLE 2708, al señor Rodolfo Rebon, reclamos de Ley, en mis oficinas Rodríguez Peña 428, de Capital Federal. Sus domicilios.
$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.140 v. 10|3|66

"M"

Francisco Savasta martillero público, avisa: que la Sra. María Esther Agratti de Lombardi vende su negocio de: venta de artículos para limpieza y cigarrillos, sito en la calle MAURE Nº 3976, Capital a la Sra. Elvira Finochietti de Savasta, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina, calle Alte. Atilio Sixto Barilari, Nº 1425, piso 2º, Dto. H, Capital.
$ 2.200.— e.9|3-Nº 546-v.15|3|66

Francisco Asenié, martillero público c| oficinas en Nazca 1243 — Capital, avisa: Julio Bouzas vende a Felipe Alejandro Buamscha, su negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en MONTE 1499 — Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley, n| oficinas.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 626 v.15|3|66

Al comercio: Leonardo P. G. Buonsanti (martillero público) oficinas: Dolores 67, Depto. 9, Capital. — Avisa: Marta E. Mola transfiere a Veglia Casari su negocio de peluquería y boutique femenina sito en la calle MARIANO ACOSTA 1205, Capital. — Domicilio de partes y reclamo de ley en Mariano Acosta 1205, Capital, de 9 a 12 horas.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 393 v.14|3|66

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454-45-8343, avisa, Manuel Menéndez, José Rodríguez, Antonio Rodríguez, Belarmino Alonso, Antonio Quitans y Luciano Díaz venden, a Angel Couselo, Manuel Couselo y Victoriano Couselo, negocio de Bar, Casa de Lunch y Minutas, sito en la calle MORENO 802, esquina PIEDRAS 303, Capital Federal. Reclamos Ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 434 v.14|3|66

Avisa don Alfredo Ignacio Gamietea, que con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1962, vendió su negocio de restaurante y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 201|205, esquina CAMPICHUELO 602, Capital, al Sr. Agustín Francisco García. — Domicilio partes y reclamos de Ley mismo negocio.

Nota: Este edicto anula el Nº 24.686 publicado del 29|9|62 al 4|10|62.
$ 2.200.— e.7|3-Nº 199-v.11|3|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. C. M. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: Juan Ureta, Antonio Landeira Blanco y Beltrán Castro vender a: Luis Armayor y Juan de la Cruz Poli negocio de Café, Bar y Casa de Lunch ubicado en la calle MAIPU Nº 1402 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|Oficinas.
$ 2.000.— e.7|3 Nº 342 v.11|3|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Antonio Oscar Alberti y Roberto Vázquez venden a Alba Elda Ceballos, su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, Cigarrillos, etc., sito en la calle MONTEVIDEO 224, Capital, Reclamos de ley y domicilios partes, n|oficinas.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 52 v.10|3|66

Barral y Cía, representada por el Martillero-Balanceador Miguel Barral, con oficinas en Viel 482, Capital, avisa que José María Iglesias vende su negocio de Despensa sito en la calle MIRAFLORES 2133, Capital, a Alfredo A. Settecerze, reclamos de ley en nuestras oficinas. Todos allí domiciliados.
$ 1.400.- e.4|3 Nº 47 v.10|3|66

David Moldovan y Julio Grunberg con administración en Virrey Cevallos 363, Cap., venden a "Platero S. A." su establecimiento de fabricación y comercialización de envases de hojalata y productos alimenticios sito en MATIENZO s|nº, San Rafael, Mendoza. De cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. Reclamos de Ley y domicilio legal Virrey Cevallos 363, Capital.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 60 v.10|3|66

"O"

Se avisa por cinco días que Trifil, Sociedad Anónima Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Trifil, Soc. de Resp. Ltda, de su negocio de hilados y tejidos, sito en la calle OLAZABAL Nº 2657, Capital. — Reclamos de Ley en Olazábal 2657, Capital, sus domicilios.
$ 1.800.— e.7|3-Nº 104-v.11|3|66

"P"

Romualdo Sáenz, Escribano Nacional, con oficinas en la calle Bolívar 108, piso 1º, comunica al comercio en general que por su intermedio don José R. Mut y Alfredo Laico Rey venden a don Antonio Marassa y Carlos Alberto Martínez y René Carlos Pusder el negocio de Fiambrería y Quesería ubicado en la calle PEDRO GOYENA Nº 289, Capital Federal. Domicilio de las partes en las oficinas arriba citadas.
$ 2.200.— e.9|3 Nº 615 v.15|3|66

"Q"

Avisa G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. queda nula venta negocio Peluquería para Damas, QUITO 3930, Capital, vendedor Mauricio Domingo Losada, compradora, Virginia Balmaceda. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 446 v.14|3|66

"R"

José Calo, Martillero Público, oficina Entre Ríos 466, Capital, avisa que Aída De Lucia vende su negocio de Materiales para la Construcción sito en RINCON 51, Capital, al señor Santiago Lo Re, libre de gravamen. Domicilio de partes reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.7|3 Nº 337 v.11|3|66

Cardoso y Cía., Martilleros Públicos Nacionales, Oficinas Avda. Rivadavia 1976, Capital, T. E. 48-1419, avisan al comercio que por intermedio nuestro el señor Alberto Moschini vende su negocio de Restaurant y Bar sito calle REPUBLIQUETAS 1899, libre de toda deuda y gravamen compradores señores Modesto Fernández y Baldomero Gutiérrez. Domicilio partes vendedor mismo negocio compradores y reclamos de Ley 11.867 n|Oficinas.
$ 2.200.— e.7|3 Nº 250 v.11|3|66

"S"

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Antonio Cudeiro vende a Francisco Segundo Gallardo su negocio de despensa y fiambrería, sito en SARAZA 1234. — Informes y reclamos de Ley, calle Peña 2257, piso 7 "B", donde las partes fijan domicilio.
$ 1.400.— e.9|3-Nº 551-v.15|3|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Establecimientos Slowik Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que explota un taller metalúrgico y la fabricación de artículos de metal estampado y en general todo lo referente a los ramos mencionados, en la calle SANTIAGO DE CHILE Nº 6469 de esta Ciudad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Slowik EMM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quien tiene el mismo domicilio que la vendedora. Interviene el escribano Alvaro R. Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 791, 3er. piso. Oficinas 11|14, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 501 v.14|3|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. públ. con oficinas en Rivadavia 6195, Cap., avisan: María Julia Elena Kelly vende a Angela Daer de Craim y Gladys Carmen Craim de Gómez, negocio de Fiambrería, quesería y rotisería, sito en SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251|53 esquina a CHECOSLOVAQUIA. Domic. y reclam. de ley, en n| oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 524 v.14|3|66

El Dr. Roberto N. Donoso, abogado, hace saber por cinco días que los señores Roberto Shmidt y Horacio E. Pelegrini venden a Juan C. Borque y Juan A. Ramos la librería denominada "Orientación", sita en SALGUERO 1075. Reclamos de ley y dom. de las partes Montevideo 451, 9º p., Ofic. 93.
$ 1.400.— e.7|3 Nº 336 v.11|3|66

Oreste T. Verna & Cía. (Oreste T. Verna, Martillero Público); Bmé. Mitre 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716, avisan que Francisco Cottino vende a Francisco Luis Aguayo el negocio de Hotel denominado "Iguazú" sito calle SAN MARTIN Nº 637, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio comprador: Bdo. de Irigoyen 362, Capital. Reclamos de Ley, nuestras Oficinas.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 285 v.11|3|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. C. M. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º. T. E. 37-0571 avisan: Daniel López y Ramiro Vázquez venden a: "Gran Hotel Lis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Horas, ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1571 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.7|3 Nº 347 v.11|3|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. C. M. (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T.E. 37-0571 avisan: Alfonso Muñoz Lorenzo, Salvador Muñoz y Estrella Fernández, venden a: José Méndez, Manuel Insuela, Santiago Casalderrey, Roque Risoli y Angel de la Cruz Paniagua, negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle SAN JOSE Nº 243 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 346 v.11|3|66

Oreste T. Verna & Cía. (Oreste T. Verna, Martillero Público), avisan que Francisco Parise vende a José Miguel Marasco el negocio de Casa de Pensión denominado "Atisor" sito calle SOLER Nº 3343, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio comprador: Rincón Nº 1481, Capital Federal. Reclamos de Ley, nuestras Oficinas, calle Bmé. Mitre Nº 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 294 v.11|3|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Teper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa. Héctor Guillermo Da Silva Costa y Héctor Guillermo Iglesias venden a Daniel Alberto Miguel, su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, Cigarrillos, etc., sito en la calle SUIPACHA 26, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.800.- e.4|3 Nº 55 v.10|3|66

Se avisa al comercio que Segurind Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Liquidación), con domicilio en SUAREZ 432, dedicada a la fabricación o armado y compra venta de elementos de seguridad y protección industrial, ha transferido como aporte de capital a la Compañía Segurind S. A. Comercial e Industrial, con igual domicilio, los siguientes bienes: Materias Primas, Mercaderías de Reventa, Productos Elaborados, Productos en curso de elaboración, muebles y útiles, rodados, modelos y matrices, maquinarias y motores y herramientas. Reclamos de Ley en la Escribanía Bermann, Corrientes 1312, piso 11, Capital.
$ 1.400.- e.4|3 Nº 65 v.10|3|66

Miguel Arado, Martillero, oficina Tucumán 1438, piso 2, oficina 205, Capital, avisa que Ortudes Ricardo Pereyra vende agencia automotores Santa Fe, sita SANTA FE 2239, a "Agencia de Automotores Santa Fe S. R. L.". Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200.- e.4|3 Nº 73 v.10|3|66

"T"

Se hace saber por 5 días que Raquel Kujman de Froman, vende a Alejandro Rilo y Emilia Julia Cancro de Rilo, su negocio "Optica Americana", TALCAHUANO 435, como sus domicilios. Reclamaciones de ley: Corrientes 1386, 4º, 422. Interviene Hugo Bliffeld, abogado.
$ 1.400.— e.8|3 Nº 463 v.14|3|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Germán Alberto Troc y Manuel Bellido venden a Agustín Manuel Casalla y Al-

berto Pedro Donadío, su negocio de Cigarrería y Regalos sito calle TALCAHUANO 882, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 54 v.10|3|66

"V"

Francisco Asenié, martillero público c| oficinas en Nazca 1243, avisa: Ceferino Rodríguez Alvarez vende a Roberto Alfredo Leone, negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en VARELA Nos. 1002|04 — Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.9|3 Nº 625 v.15|3|66

Avisa: G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. que Vicente Mattera y Vicente Bevilacqua venden a María González de Fernández negocio Peluquería para Damas calle VIAMONTE 2750, Capital, Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|3 Nº 447 v.14|3|66

"Z"

Norberto Horacio Martínez, martillero público, con oficinas en Avda. Gral. Mosconi Nº 2528, "A", de Capital, sus domicilios, avisa que el señor Julio Rodríguez, vende al señor Emerindo Blas Zilia, su negocio de carnicería sito en la calle ZABALA Nº 3914 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley Avda. Gral. Mosconi Nº 2528, "A", Capital. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 4 de Febrero de 1966 al 10 de Febrero de 1966.

$ 2.200. e.4|3. — Nº 32 v.10|3|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ITELPA S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 135.036 acciones ordinarias un voto, para dar cumplimiento al Decreto de Radicación de Industria Nº 2224|65, con lo que el capital suscripto y realizado ha quedado elevado a $ 123.503.600 m|n. — El Directorio.

$ 1.080 e. 9|3 Nº 677 v. 11|3|66

M A R W I C K
S. A. I. C. I. A. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 100 series de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de pesos moneda nacional 200.000 cada serie o sea por un total de m$n. 20.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Caseros 765, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.800 e. 9|3 Nº 701 v. 11|3|66

SUPERLIT S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los Sres. Accionistas que por Acta de Directorio Nº 4 del 24 de setiembre de 1965, el Directorio resolvió emitir las series 43 a 50 en acciones ordinarias tipo A, cinco votos, por un total de $ 8.000.000.

$ 1.200 e. 9|3 Nº 686 v. 11|3|66

AVICOLA SAN VICENTE S.A.C.I.F.A.
Nº de Reg. 17.302

Llámase a suscripción e integración de una serie de $ 1.000.000 de acciones ordinarias clase B., de 1 voto, 25 de Mayo 577. — El Directorio.

$ 720. e.9|3. — Nº 662 v.11|3|66

AVICOLA SAN VICENTE S.A.C.I.F.A.
Nº de Reg. 17.302

Llámase a suscripción e integración de cinco series de acciones ordinarias clase B, de 1 voto de $ 1.000.000 cada serie, 25 de Mayo 577. — El Directorio.

$ 720. e.9|3. — Nº 663 v.11|3|66

OSVALDO BUFFA & CIA. S.A.C.I.

El Directorio en su sesión del 20 de diciembre de 1965, resolvió la emisión de las series quinta a vigésima inclusive en acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto, por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960. e.9|3. — Nº 617 v.11|3|66

CABAÑA SANTA SERGIA S. A.
Rural e Inmobiliaria

Comunicamos a los señores accionistas que contra entrega del cupón Nº 17 y presentación de los certificados provisorios de acciones se pondrá a su disposición la cuarta y última cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 en la proporción del 6,30817 o|o de sus tenencias, advirtiéndose que las fracciones menores de mil pesos serán liquidadas a su valor nominal. En el mismo acto serán canjeados los certificados provisorios por acciones definitivas. — El Directorio.

$ 1.800. e.9|3. — Nº 651 v.11|3|66

SUPERLIT S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los Sres. Accionistas que por Acta de Directorio Nº uno del 22 de junio de 1965, el Directorio resolvió emitir las series once a 42 en acciones liberadas tipo A, con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 32.000.000.

$ 1.080 e. 9|3 Nº 687 v. 11|3|66

BAZAR CENTRAL, ALBERTAL & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 6736

Comunícase a los señores Accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de $ 12.000.000 y la emisión de las series Nº 6, 7, 8, 9 y 10, por un total de $ 2.500.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.9|3. — Nº 620 v.11|3|66

VALDEMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos se comunica por tres días que el Directorio dispuso con fecha 3 de marzo de 1966, la emisión de las series 21 al 50 por un total de 60.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos clase A., por pesos 6.000.000 y las series 51 al 100 por un total de 100.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto, clase B., por pesos 10.000.000. — La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.160. e.9|3. — Nº 672 v.11|3|66

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial de Construcciones e Industrial

El Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción 40.000 acciones ordinarias por un v|n. de $ 4.000.000. Las acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º|1|66, se ofrecen a la par, y deberán ser suscriptas e integradas al contado, hasta el 28|3|66 inclusive. — El Directorio.

$ 1.200. e.9|3. — Nº 614 v.11|3|66

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima Com., Ind., Fin., Inm. Importación y Exportación
AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Se comunica el aumento de capital autorizado a la suma de pesos moneda nacional 50.000.000, y emisión series 36, 37, 38 y 39, acciones ordinarias clase "B", habiéndose destinado la suma de m$n. 3.133.830, para pagar última cuota Revalúo Contable. — Total nominal de la emisión m$n. 4.000.000, remanente a colocar oportunamente. — El Directorio.

$ 1.560. e.9|3. — Nº 653 v.11|3|66

PASCUAL SIMONETTI E HIJOS S.A.
Caminera y Ganadera

Se comunica que el directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 3 de diciembre de 1965, resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada acción, de un (1) voto cada una, compuesta cada serie de 10.000 (diez mil) acciones, por un total de m$n. 24.000.000. — Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia conforme al artículo Nº 7 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.560.— e.9|3 Nº 605 v.11|3|66

Vº Bº S.A.
VISTO BUENO S. A.
Ind. Com. Fin. Inm. y de Mand.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con lo aprobado en la asamblea general ordinaria del 30 de julio de 1963, el directorio ha resuelto emitir la 3ª serie de acciones ordinarías clase B de un voto, valor nominal total $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.9|3 Nº 557 v.11|3|66

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir (10.000) diez mil acciones ordinarias por un valor total nominal de $ m n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) que serán ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones a razón del 13,333 o|o de la posesión actual, contra presentación de las acciones pertinentes, debiendo ser integradas totalmente al contado en el momento de la suscripción. — Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y serán de iguales características que las actualmente en circulación. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de vencida la última publicación de este edicto en las oficinas de esta sociedad Bartolomé Mitre Nº 739, piso 5º, dentro de horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.880.— e.9|3 Nº 214 v.11|3|66

RIALTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 1 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción de m$n. 1.000.000.— cada serie con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — Isaac B. Btesh, Presidente.

$ 1.080.— e.9|3 Nº 562 v.11|3|66

ANDRES MENDIZABAL
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas lo siguiente: 1º) La asamblea general ordinaria de fecha 31 de enero de 1962 autorizó el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 20.000.000.— m|n.; 2º) El directorio en su reunión del 17 de febrero de 1966 resolvió llamar a suscripción de cien mil acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, correspondientes a las series 11ª a 20ª. La suscripción de estas acciones es ofrecida a la par, con dividendo a partir del 1º de octubre de 1965 y con pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.040.— e.9|3 Nº 573 v.11|3|66

ADELPHIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Se hace saber que por escritura de fecha 4 de agosto de 1965, se protocolizó el aumento de capital autorizado a m$n. 75.000.000.— resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 840.— e.9|3 Nº 600 v.11|3|66

JACINTO TEJEDOR E HIJOS, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
(Registro Nº 12.245)

El Directorio comunica por tres días el aumento del capital autorizado a la suma de $ 35.000.000, resuelto por Asambleas del 14|7|61 y 24|8|64 y la emisión de 336.000 aciones ordinarias de $ 100 c|u., con derecho a 5 y 1 voto. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días, a contar de la última publicación de este aviso, en Bmé. Mitre 1265, piso 2º, Esc. 210. — El Directorio.

$ 1.800. — e.8|3 Nº 535 v.10|3|66

LA PREVISORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Representaciones, Mandatos y Servicios
AUMENTO DE CAPITAL

El directorio de La Previsora Argentina S. A. de Rep. Mand. y Serv. comunica a los fines previstos en los estatutos, que en su reunión del 27 de diciembre de 1965, ha resuelto: Emitir las series B, C y D, de acciones ordinarias al portador un voto por un total de $ 6.000.000 en concepto de aumento de capital.

Forma de pago: 10 o|o al contado y el saldo a: 30, 60 y 90 días. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|3 Nº 478 v.10|3|66

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo a la autorización dada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de octubre de 1965, la emisión de las series 13ª a 17ª, por un total de $ 2.812.500 m|n., para aplicarla a la capitalización de parte de la Reserva Nº 2190. Habiendo sido autorizada esta emisión por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio, se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 7 de marzo de 1966, en proporción a una acción liberada por cada dos que posean. Con esta emisión el capital integrado alcanza a la suma de ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos m|n., dentro del capital autorizado de quince millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|3 Nº 504 v.10|3|66

MANCUSO Y ROSSI S. A. I. C.
Registro Nº 7763
SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de v$n. 10.400.000 en acciones Ordinarias Clase A (5 V.) y v$n. 72.000.000 en Acciones Ordinarias Clase B (1 V.) a la par, con derecho a dividendo a partir del 1|4|1966, contra presentación de Cupón Nº 9. Integración total al contado. Derecho preferencial en Acción Bursátil Argentina S. A. Esmeralda 339, Piso 6º, Of. 1, de 12 a 16 horas, dentro del período del 15 al 31 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.040.— e.8|3 Nº 472 v.10|3|66

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

El Directorio, por resolución de fecha febrero 23/1966, llama a los señores accionistas a suscribir 58 acciones ordinarias, correspondientes a la 28ª serie, por m$n. 100 cada una. En consecuencia, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto, tienen quince días para ejercer el derecho de preferencia.

$ 1.440. — e.8|3 Nº 494 v.10|3|66

RUTA 3 AUTOMOTORES
S. A. C. I. F. I. A. y G.
Expte. Nº 18.822

Directorio ha emitido 128.584 acciones con goce de dividendo a partir del 5 de octubre 1964 a ofrecerse en suscripción a los accionistas en proporción del 321,46 % de sus tenencias, mediante pago en efectivo y a la par. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

$ 1.320.— e.8|3-Nº 400-v.10|3|66

V I N I S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica emisión y se llama a suscripción m$n. 1.500.000, en acciones ordinarias al portador de la clase "B". La suscripción se hará a valor par, pagadero al contado. — El Directorio.

$ 840. — e.8|3 Nº 516 v.10|3|66

CORPIÑOS DARLING S. A. I. y C.
Río de Janeiro 233 - Capital

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 28|2|66 aprobó:

1º Aumento Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Emisión series 11 a 50 acciones ordinarias clase "A" 5 votos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|3 Nº 469 v.10|3|66

TERMOFOL
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Termofol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera, comunica por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series sexta o vigésima quinta en acciones ordinarias de un voto ambas inclusive, al portador y a la par con integración en el momento de su suscripción; a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 5º de sus Estatutos y 4º del Decreto 852|55, se reciben las propuestas por el término de 15 días en la contaduría de esta sociedad.

$ 1.680.— e.8|3 Nº 451 v.10|3|66

ALBELI S. A. I. C. e I.
Nº 17.561

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del 22 de abril de 165 se emitieron 12 series por un valor total de m$n. 12.000.000.— en acciones clase A con derecho a un voto.

La presente publicación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales a fin de ejercer los señores accionistas el derecho de opción que otorga e9l mencionado artículo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|3-Nº 373-v.10|3|66

A U G U S T E A
S. A. Comercial de Inversiones y Finanzas
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, las que deberán ser integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 385-v.10|3|66

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.
Inspección Justicia: Nº 17.487

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir la 2ª serie en acciones ordinarias clase ::A" (cinco votos), por un total de seis millones de pesos m|n.

$ 720.— e.8|3-Nº 387-v.10|3|66

COMPAÑIA ITALIANA DE ACEROS S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nros. cuatro a diez de acciones ordinarias clase "B" de su capital autorizado por valor nominal total de pesos siete millones, y ofrecerlas en suscripción a la par, al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.8|3-Nº 359-v.10|3|66

S I M P L E X
JOSE A. FERRADAS S. A. C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1965, aprobó el aumento del capital autorizado, elevándolo de m$n. 50.000.000.— a m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|3-Nº 405-v.10|3|66